



Bogotá D.C., 21 de Julio de 2020

G.A.C. No. 2020-0258

Señor  
**JUZGADO VEINTICINCO (25°) CIVIL DEL CIRCUITO**  
E. S. D.

**PROCESO:** VERBAL DE REponsABILIDAD CIVIL EXTRAContractual  
**RADICADO:** 110013103025201600103  
**DEMANDANTE:** MARIA ELENA CARTAGENA GARCES  
**DEMANDADO:** COMUNICACIÓN CELULAR S.A. (COMCEL S.A).

**ASUNTO: OTORGAMIENTO PODER**

**HILDA MARIA PARDO HASCHE**, mayor de edad y vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.662.356 de Bogotá, en mi calidad de Representante Legal Suplente de **COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.**, sociedad anónima de carácter comercial constituida conforme a las leyes de la República de Colombia con domicilio principal en Bogotá, D.C., debidamente registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá, bajo el número de matrícula mercantil 00487585 y con NIT No 800.153.993-7, conforme consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal que adjunto al presente escrito, confiero **poder especial, amplio y suficiente al Doctor JAVIER SOLER ROJAS**, abogado en ejercicio identificado con la cédula de ciudadanía número 80.424.967 y Tarjeta Profesional de Abogado número 78.729 del C. S. de la J. para que represente a la sociedad COMCEL S.A. dentro del proceso de la referencia hasta su terminación.

El apoderado especial de COMCEL S.A., queda plena y expresamente facultado para actuar en todas las audiencias y diligencias que se surtan, asistir y atender en nombre de COMCEL S.A., notificarse de todas las providencias que se dicten e interponer todos los recursos a que haya lugar contra las mismas, renunciar a términos, contestar la demanda, solicitar prórrogas y suspensiones, desistir, conciliar, renunciar, transigir, pagar, recibir, solicitar y aportar pruebas, tachar documentos de falsos, sustituir y reasumir el presente poder y en general para efectuar todos los actos necesarios para el fiel cumplimiento del mandato que se le confiere y adelantar cualquier trámite procesal, además de los consagrados en el artículo 77





del código General del Proceso. En todo caso, el apoderado especial de la sociedad no tiene facultad para confesar.

Solicito se le reconozca personería al Doctor JAVIER SOLER ROJAS, en los términos señalados y para los fines del presente mandato.

Atentamente,

**HILDA MARIA PARDO HASCHE**  
C.C. 41.662.356 de Bogotá  
Representante Legal Suplente  
**COMCEL S.A.**

Acepto,

**JAVIER SOLER ROJAS**  
C.C. 80.424.967  
T.P. 78.729 del C. S. de la J.





Señor

**JUEZ VEINTICINCO (25) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

**E. S. D.**

**Re: Acción: Verbal Mayor Cuantía**  
**Proceso: 11001310302520160010300**  
**Demandante: MARÍA ELENA CARTAGENA GARCÉS**  
**Demandado: COMCEL S.A.**

**ASUNTO: Sustitución de poder**

**JAVIER SOLER ROJAS**, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.424.967 y T.P No. 78.729 del C. S. de la J., obrando en mi calidad de apoderado judicial dentro del proceso de la referencia, mediante este escrito sustituyo el poder a mi conferido a **CAMILO ALBERTO RIAÑO ABAUNZA**, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, abogado en ejercicio identificado con la cédula de ciudadanía número 1.032.422.548 y Tarjeta Profesional de Abogado número 209.666 del C. S. de la J. para que adelante todas las actuaciones necesarias dentro del proceso de la referencia en las mismas condiciones que el poder a mi conferido, sin ningún tipo de limite o restricción.

Respetuosamente solicito a su Despacho, reconocer personería jurídica como apoderado sustituto al doctor **CAMILO ALBERTO RIAÑO ABAUNZA**, en los mismos términos del poder a mi conferido.

Atentamente,

  
**JAVIER SOLER ROJAS**  
**C.C. 80.424.967**  
**T.P. 78.729 del C. S. de la J.**

Acepto,

  
**CAMILO ALBERTO RIAÑO ABAUNZA**  
**C.C. 1.032.422.548**  
**T.P. 209.666 del C. S. de la J.**

FIRMA TOMADA FUERA DEL DESPACHO

Camilo Riaño A.



NOTARIA 44 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
JOHAN LILIANA BARRANTES CARDENAS  
NOTARIA 44 DE BOGOTA ENCARGADA  
PRESENTACIÓN PERSONAL



Se presentó personalmente:

**RIAÑO ABAUNZA CAMILO ALBERTO**  
identificado con: C.C. 1032422548  
y Tarjeta Profesional de abogado No.  
209666 del C.S.J. MGT

Verifique en  
[www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com)

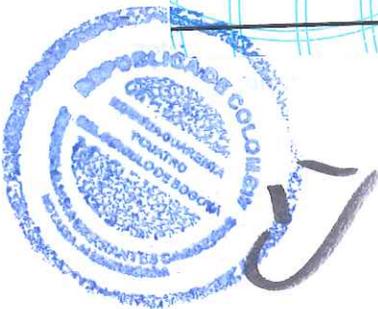
BTWCQ0W8NJ327LJ7V5

Autenticó la firma y huella,  
y declaró que el contenido  
del presente documento  
es cierto.



Bogotá D.C. 13/08/2020  
kio91990lakoia919

INDICE DERECHO



NOTARIA 44 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
JOHAN LILIANA BARRANTES CARDENAS  
NOTARIA 44 DE BOGOTA ENCARGADA  
RECONOCIMIENTO Y PRESENTACIÓN  
PERSONAL



Compareció:

**SOLER ROJAS JAVIER RENE**  
identificado con: C.C. 80424967

Verifique en  
[www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com)

08JOHTCMWL4DCWSGT

y declaró que la firma que aparece en el  
presente documento es suya, y que el  
contenido del mismo es cierto.

Bogotá D.C. 13/08/2020

MGT

yrtvthb6f5ryvrvr



FIRMA TOMADA FUERA DEL DESPACHO

NOTARIA 44  
MIREVA...  
021000100

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 11 de agosto de 2020 Hora: 15:35:22

Recibo No. AB20003925

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20003925D73CE**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: COMUNICACION CELULAR S A COMCEL S A  
Sigla: COMCEL S A  
Nit: 800.153.993-7  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 00487585  
Fecha de matrícula: 18 de febrero de 1992  
Último año renovado: 2020  
Fecha de renovación: 20 de marzo de 2020

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Carrera 68A # 24B - 10  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: [notificacionesclaro@claro.com.co](mailto:notificacionesclaro@claro.com.co)  
Teléfono comercial 1: 7429797  
Teléfono comercial 2: No reportó.  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 68A # 24B - 10  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: [notificacionesclaro@claro.com.co](mailto:notificacionesclaro@claro.com.co)  
Teléfono para notificación 1: 7429797  
Teléfono para notificación 2: No reportó.  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 11 de agosto de 2020 Hora: 15:35:22

Recibo No. AB20003925

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20003925D73CE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

E.P. No. 588, Notaría 15 de Santa Fe de Bogotá del 14 de febrero de 1.992, inscrita el 18 de febrero de 1.992 bajo el número 356.007 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: SOCIEDAD COLOMBIANA DE TELEFONIA CELULAR S.A. CE LULAR S.A. SIGLA CELULAR S.A.

**REFORMAS ESPECIALES**

Que por E.P. No. 009 Notaría 22 de Santafé de Bogotá del 4 de enero de 1.994, inscrita el 6 de enero de 1.994 bajo el No. 433.167 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de: SOCIEDAD COLOMBIANA DE TELEFONIA CELULAR S.A. CELULAR S.A. Por el de: COMUNICACION CELULAR S.A. QUE PODRA ABREVIARSE EN COMCEL S.A.

Que por Escritura Pública No. 3799 de la Notaría 25 de Bogotá D.C. Del 21 de diciembre de 2004, inscrita el 27 de diciembre de 2004 bajo el número 969083 del libro IX, aclarada por la escritura pública No. 143 de la Notaría 25 de Bogotá D.C. Del 20 de enero de 2005, inscrita el 27 de enero de 2005 bajo el número 974105 del libro IX, la sociedad de la referencia se fusiono con las sociedades OCCIDENTE Y CARIBE CELULAR S. A. OCEL S. A. y EMPRESA REGIONAL DE COMUNICACIONES CELULARES DE LA COSTA ATLANTICA S. A. CELCARIBE S.A. absorbiéndolas.

**CERTIFICA:**

Que por Escritura Pública No. 1061 de la Notaría 41 de Bogotá D.C., del 28 de mayo de 2019, inscrita el 31 de Mayo de 2019 bajo el número 02472324 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) absorbe mediante fusión a la sociedad TELMEX COLOMBIA S A la cual se disuelve sin liquidarse.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 14 de febrero de 2082.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 11 de agosto de 2020 Hora: 15:35:22**

Recibo No. AB20003925

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20003925D73CE**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

**OBJETO SOCIAL**

La Sociedad tiene como objeto social el ejercicio de las siguientes actividades: El objeto principal de la sociedad es la prestación y comercialización de servicios de comunicaciones, así como la provisión de redes y servicios de telecomunicaciones dentro o fuera de Colombia, incluyendo, pero sin limitarse, tales como los servicios de telefonía móvil, móvil celular valor agregado, telemáticos, portadores, teleservicios, de difusión y de portador y demás a personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado y que se encuentren autorizadas por las leyes de Colombia y la contratación y con tal propósito podrá emprender todas las actividades relacionadas con dichos servicios, o que le sean conexas o complementarias, así como prestar toda clase de servicios relacionados con las tecnologías de la información y las comunicaciones, con varias tecnologías existentes o que puedan llegar a existir en el futuro. Adicionalmente el objeto social de la compañía comprenderá comprar, vender arrendar y comercializar toda clase de bienes; importar y exportar toda clase de bienes y servicios, así como también prestar a terceros servicios de administración, de consultoría, de asesoría, de intermediación y de asistencia técnica; del mismo modo, la sociedad podrá prestar servicios y desarrollar actividades de cualquier tipo de corresponsalia, tales como bursátil, la bancaria y la cambiaria; y en general las demás autorizadas por la ley. Así mismo, la sociedad podrá: (I) Llevar a cabo el desarrollo de actividades y la prestación y comercialización de redes y servicios de comunicaciones dentro o fuera de Colombia. Así como prestar y comercializar toda clase de servicios relacionados con la tecnologías de la información y las comunicaciones; incluyendo la prestación y comercialización de cualquier clase de redes y servicios de comunicaciones en las diferentes modalidades de gestión que permita la legislación colombiana en cualquier orden territorial; (II) Construir, diseñar, explotar, usar, instalar, ampliar, ensanchar, expandir, renovar; modificar o revender redes y servicios de comunicaciones y sus diferentes elementos, para uso privado o público, nacionales o internacionales, y con al propósito podrá emprender todas las actividades relacionadas con dichos servicio, que le sean conexas o complementarias; (III) Diseñar, instalar, poner en funcionamiento y comercializar toda clase de equipos y sistemas eléctricos y electrónicos, y con tal propósito podrá emprender todas las

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 11 de agosto de 2020 Hora: 15:35:22**

Recibo No. AB20003925

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20003925D73CE**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

actividades relacionadas con dichos servicios y/o productos, o que te sean conexas o complementarias; (IV) Desarrollar actividades de construcción, administración, comercialización y explotación e bienes muebles e inmuebles, incluyendo pero sin limitarse a edificios, centros comerciales, parqueaderos, locales comerciales, establecimientos de comercio, locales para oficinas, apartamentos para vivienda y edificaciones para hotelería; turismo y actividades comerciales, y con tal propósito podrá emprender todas las actividades relacionadas con dichos servicios, o que le sean conexas o complementarias; (V) Prestar servicios de banca móvil, billetera virtual y pagos electrónicos; (VI) Prestar servicios de apoyo a las operaciones de servicios postales de pago de operadores postales de pago habilitados y registrados ante el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá: A) Comprar; vender y alquilar los bienes muebles necesarios para el desarrollo normal de su objeto social; B) Comprar; vender; importar, exportar, adquirir u obtener a cualquier título y utilizar; toda clase de bienes y servicios relacionados con su objeto social; C) Celebrar contratos de venta, compra, permuta, arrendamiento, usufructo y anticresis sobre inmuebles; constituir y aceptar prendas e hipotecas; tomar o dar dinero en mutuo, con interés o sin él, respecto a operaciones relacionadas con su objeto social, y dar en garantía sus bienes muebles e inmuebles; D) Girar, adquirir, cobrar, aceptar, protestar, cancelar o pagar letras de cambio, cheques, pagarés y en general cualesquiera títulos valores y aceptarlos en pago; E) Celebrar contratos de sociedad con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, ya sea mediante la constitución de otras empresas o la adquisición de acciones o cuotas o partes de interés, F) Celebrar toda clase de negocios, actos o contratos conducentes para la realización de los fines sociales o que complementen su objeto social principal; G) Presentarse a licitaciones públicas o privadas, subastas, en el país o en el exterior y hacer las ofertas correspondientes suscribir los contratos resultantes de las mismas; H) Solicitar ser admitida en concordato, si a ello hubiere lugar. Adicionalmente, en desarrollo del objeto la sociedad podrá: (I) Concesión, operación distribución, asesoría y asistencia técnica del servicio de televisión abierta o cerrada por suscripción, radiodifundida, cableada y satelital, y de señales incidentales codificadas que intervienen dentro del espectro electromagnético y servicios de telecomunicaciones, concurrentes con el servicio de televisión por cable; igualmente el servicio de telefonía básica pública conmutada para la transmisión de cualquier

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 11 de agosto de 2020 Hora: 15:35:22**

Recibo No. AB20003925

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20003925D73CE**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

-----

tipo de red con acceso generalizado al público a nivel nacional, departamental y municipal ya sea directamente o en asocio con terceros o mediante contratos de riesgo compartido o en consorcio o uniones temporales y con tal propósito podrá emprender todas las actividades relacionadas con dichos servicios, o que le sean conexas complementarias. (II) Vender toda clase de bienes muebles, de contado o a plazos actuar como intermediario en la venta de bienes y servicios, y con tal propósito poder emprender todas las actividades relacionadas con dichos servicios, o que le sean conexas o complementarias. (III) Prestar servicios de soporte administrativo, financiero tecnológico y de administración de recurso humano, y con tal propósito poder emprender todas las actividades relacionadas con dichos servicios, o que le sean conexas o complementarias. (IV) Ensamblar, diseñar, instalar poner en funcionamiento y distribuir comprar, vender y comercializar toda clase de equipos, productos, elementos y sistemas relacionados con las telecomunicaciones, electricidad electrónica, informática y afines, y con tal propósito podrá emprender todas las actividades relacionadas con dichos servicios, o que le sean conexas complementarias. (V) Prestar servicios de asesoría técnica, mantenimiento de equipo y redes, y consultoría en los ramos de electricidad, electrónica, informática, telecomunicaciones y afines, y con tal propósito podrá emprender todas las actividades relacionadas con dichos servicios, o que le sean conexas o complementarias. (VI) Transmitir o prestar servicios de transmisión digitalizada o analógica de información de cualquier naturaleza, incluida, pero sin limitarse a la de imágenes, textos y sonidos ara toda clase de aplicaciones tales como videoconferencias, correo electrónico, acceso a bases de datos, financieras y telebanca, y con tal propósito podrá emprender oda las actividades relacionadas con dichos servicios, o que le sean conexas o complementarias. (vii) Emitir y recibir signas, señales, escritos, imágenes, sonidos o información de cualquier naturaleza para la prestación de servicios de comunicaciones, previas las autorizaciones de la Ley, y con tal propósito podrá emprender todas las actividades relacionadas con dichos servicios, o, que le sean conexas o complementarias. (VIII) Proyectar, instalar y equipar una red de telecomunicaciones de cubrimiento nacional mediante el empleo de elementos propios o de conexiones a redes nacionales y extranjeras con todos sus componentes, con sujeción a las licencias y permisos obtenidos del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicación es o de las autoridades pertinentes cuando a ello hubiere lugar. (IX) Utilizar el espectro electromagnético, las rampas ascendentes y

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 11 de agosto de 2020 Hora: 15:35:22**

Recibo No. AB20003925

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20003925D73CE**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

descendientes de los segmentos satelitales cuyos servicios se encuentren debidamente coordinados para el respectivo país y los demás elementos de dichos segmentos, todo con arreglo a las normas vigentes sobre esta materia, así como prestar el servicio de provisión de segmento espacial a terceros. (X) La edición de libros, revistas, folletos o coleccionables seriados o publicaciones en base de papel o publicados en medios electromagnéticos de carácter científico o cultural, así como la distribución, venta, importación y/o comercialización de los mismos. (XI) Elaboración diseño de todo tipo de publicación escrita de carácter cultural y científico, tales como libros, revistas, folletos o coleccionables seriados o publicaciones en base de papel o publicados en medios electromagnéticos de carácter científico o cultural. (XII) Diagramación, encuadernación y publicación de todo tipo de publicaciones escrita de carácter cultural y científico, tales como libros, revistas, folletos o coleccionables arlados o publicaciones en base de papel o publicados en medios electromagnéticos le carácter científico o cultural. (XIII) Importación, venta y distribución de todo tipo de publicación escrita de carácter cultural y científica, tales como libros, revistas, folletos coleccionables seriados. (XIV) Solicitar tramitar, desistir y renunciar ante el Ministerio de Cultura, Ministerio de Educación o ante las demás entidades correspondientes, las respetivas licencias, trámites y autorizaciones para la ejecución de su objeto social. (XV) Llevar a cabo todas las actividades vinculadas con la publicación, venta y/o distribución de los productos que elabore. (XVI) Prestar servicio de asesoría en las materias afines con su objeto social y en materia financiera, administrativa, legal operativa. En desarrollo de su objeto la sociedad podrá ejecutar todas las actividades y actos necesarios para su logro y desarrollo, tales como: A) Ensamblar, diseñar instalar poner en funcionamiento y distribuir comprar vender y comercializar toda clase de equipos, productos, elementos y sistemas relacionados con las telecomunicaciones electricidad, electrónica, informática y afines; B) Promover y fundar establecimientos, almacenes, depósitos o agencias en Colombia o en el exterior; C) Adquirir a cualquier título toda)clase de bienes muebles o inmuebles, arrendarlos, enajenarlos o gravarlos. D) Obtener y explotar concesiones, privilegios, marcas,)nombres comerciales patentes, invenciones o cualquier otro bien incorporal, siempre que sean afines a objeto principal; E) Efectuar toda clase de operaciones de crédito activo o pasivo, girar, aceptar endosar recibir cobrar, descontar, adquirir, pignorar y pagar toda clase de instrumentos negociables; F) Celebrar toda clase de

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 11 de agosto de 2020 Hora: 15:35:22**

Recibo No. AB20003925

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20003925D73CE**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

actos o contratos que se relacionen con el objeto social principal y participar en licitaciones y concursos público y privados o contrataciones directas; G) Celebrar toda clase de operaciones financieras, sin que ello implique intermediación financiera; H) Importar exporta realizar operaciones de comercio nacional e internacional, así como representa agenciar y distribuir toda clase de bienes y servicios, relacionados con el objeto social principal; I) Invertir los excedentes de tesorería en valores que sean fácilmente realizables; J) Comprar o constituir sociedades de cualquier naturaleza; incorporarse en sociedades constituidas y/o fusionarse con ellas, siempre que dichas sociedades tengan objetivos equivalentes, similares o complementarios al objeto social de la sociedad; K) Registrar marcas, nombres comerciales y demás derechos de propiedad intelectual o industrial en Colombia y/o en otros países, usarlas bajo licencias de terceros; L) Transigir, conciliar, desistir y apelar las decisiones de los árbitros, de amigables compondores, o cualquier decisión judicial o administrativa; M) En general celebrar y ejecutar todos los actos o contratos civiles, mercantiles o de cualquier naturaleza que resulten convenientes al interés social, sea en su propio nombre, o por cuenta de terceros, o en participación con ellos, y siempre y cuando tengan relación directa con el objeto principal antes enunciado; N) comprar y vender acciones o derechos sociales, así como bienes muebles e inmuebles siempre que se haga con el único propósito de preservar y proteger el patrimonio social; O) Celebrar operaciones de mutuo con sociedades vinculadas, esto es, controladas por la sociedad o por las mismas sociedades que controlan ésta última, sin perjuicio de las autorizaciones que de requieran según estos estatutos, y sin que ello implique intermediación financiera. a sociedad podrá constituirse garante de obligaciones diferentes de las suyas propias, previo el cumplimiento de las autorizaciones y requisitos de estos estatutos. El desarrollo del objeto social de la compañía y la realización de todos los actos relacionados, conexos, complementarios o accesorios se regirán por el derecho privado, salvo que la Ley disponga lo contrario. Parágrafo: La empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A E.S.P - ETB S.A. E.S.P. mantendrá como mínimo dos (2) acciones en COMUNICACION CELULAR S.A COMCEL S.A, mientras mantenga la obligación para COMUNICACIÓN CELULAR S.A COMCEL S.A de contar con un operador de telefonía fija dentro de sus accionistas.

**CAPITAL**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 11 de agosto de 2020 Hora: 15:35:22

Recibo No. AB20003925

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20003925D73CE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

**\* CAPITAL AUTORIZADO \***

Valor : \$1.515.000.000.000,00  
No. de acciones : 1.515.000.000.000,00  
Valor nominal : \$1,00

**\* CAPITAL SUSCRITO \***

Valor : \$1.513.867.796.956,00  
No. de acciones : 1.513.867.796.956,00  
Valor nominal : \$1,00

**\* CAPITAL PAGADO \***

Valor : \$1.513.867.796.956,00  
No. de acciones : 1.513.867.796.956,00  
Valor nominal : \$1,00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

La administración de la compañía, su representación legal y la gestación de sus negocios estarán a cargo del presidente quien tendrá cuatro (4) suplentes, quienes podrán actuar a nombre de la sociedad en cualquier tiempo mientras no se cancele su inscripción el registro mercantil, sin que deba acreditarse en ningún caso una falta temporal, accidental o absoluta del presidente para que sus suplentes, como representantes legales puedan actuar válidamente en nombre de la sociedad con las mismas facultades y atribuciones del presidente. El presidente y sus cuatro (4) suplentes serán designados por la junta directiva. Las funciones del presidente y de los vicepresidentes serán establecidas por la junta directiva, sin perjuicio de las funciones que para esos cargos más adelante se establecen en estos estatutos. \*\*\* Sin perjuicio de lo anterior, la representación judicial de la sociedad en procesos ejecutivos de cualquier clase, podrá ser ejercida por el director de operaciones o por el gerente de cobranzas de la compañía. Así mismo, la representación judicial de la compañía, podrá ser ejercida por el gerente de protección comercial o por el gerente de reclamaciones del cliente o por el gerente de cobranzas. Para todos los efectos relacionados con cualquier trámite y diligencia que sea necesario

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 11 de agosto de 2020 Hora: 15:35:22

Recibo No. AB20003925

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20003925D73CE**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

adelantar en audiencias de conciliación prejudiciales o extraprocesales y en cualquier proceso judicial, arbitral o administrativo iniciado por o contra la sociedad, incluyendo pero sin limitarse a interrogatorios de parte, audiencias de conciliación, declaraciones, testimonios, pruebas, contestaciones, alegatos y cualquier otra actuación procesal, la representación legal de la sociedad podrá ser ejercida por el vicepresidente jurídico, el gerente jurídico, o por cualquiera de los abogados de la vicepresidencia jurídica de la compañía, según certificación que para el efecto expida la dirección de gestión humana de la compañía, o por el gerente de protección comercial; o por el director de planeación y diseño o por el director de operación y mantenimiento para asuntos de carácter técnico.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

A más de las facultades y deberes que ocasionalmente le asignen la asamblea o la Junta Directiva, el presidente tendrá las siguientes funciones: 1: Cumplir las decisiones de la asamblea y de la Junta Directiva. 2: Representar legalmente a la sociedad ante las autoridades de cualquier orden o naturaleza y ante otras personas jurídicas o naturales, hiera o dentro de juicio, con amplias facultades generales para el buen desempeño de su cargo, y con los poderes especiales que exige la ley para transigir, comprometer y desistir y para comparecer inclusive en juicio en donde se dispute la propiedad de bienes inmuebles, salvo los casos en que se requerirá autorización especial conforme a la ley o a los presentes estatutos. Sin perjuicio de lo anterior, la representación judicial de la sociedad en procesos ejecutivos de cualquier clase, y exclusivamente para participar en las audiencias de conciliación y absolver interrogatorios de parte que se lleven a cabo dentro de los mismos, podrá ser ejercida por el director de operaciones o por el gerente de cobranzas de la compañía. Así mismo, la representación judicial de la compañía, exclusivamente para efectos de dar respuesta a las acciones de tutela que sean instauradas en su contra y a las peticiones, quejas, reclamos y recursos que presenten los usuarios de los servicios de telecomunicaciones que preste la sociedad, podrá ser ejercida por el gerente de protección comercial o por el gerente de reclamaciones del cliente o por el gerente de cobranzas. Para todos los efectos relacionados con cualquier trámite y diligencia que sea necesario adelantar en audiencias de conciliación prejudiciales o

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 11 de agosto de 2020 Hora: 15:35:22**

Recibo No. AB20003925

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20003925D73CE**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

extraprocesales y en cualquier proceso judicial, arbitral o administrativo iniciado por o contra la sociedad, incluyendo pero sin limitarse a interrogatorios de parte, audiencias de conciliación, declaraciones, testimonios, pruebas, contestaciones, alegatos y cualquier otra actuación procesal, la representación legal de la sociedad podrá ser ejercida por el vicepresidente jurídico, el gerente jurídico, o por cualquiera de los abogados de la vicepresidencia jurídica de la compañía, según certificación que para el efecto expida la dirección de gestión humana de la compañía, o por el gerente de protección comercial; o por el director de planeación y diseño o por el director de operación y mantenimiento para asuntos de carácter técnico. 3: Manejar los asuntos y operaciones de la sociedad, tanto los externos como los concernientes a su actividad interna y, en particular, las operaciones, la contabilidad, la correspondencia y la vigilancia de sus bienes, todo dentro de las orientaciones e instrucciones emanadas de la asamblea y de la Junta Directiva. 4: Celebrar cualquier clase de acto o contrato para el desarrollo del objeto social de la compañía, pero para negocios de cuantía superior a cien mil (100.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, el presidente requerirá autorización previa y expresa de la Junta Directiva. 5: Nombrar y remover libremente a las personas que deban desempeñar los empleos creados por la empresa. 6: Constituir apoderados especiales para atender los asuntos judiciales y extrajudiciales, así como las tramitaciones que deban adelantarse ante las autoridades de cualquier orden, con la autorización previa de la Junta Directiva cuando esta se requiera. 7: Mantener frecuentemente informada a la Junta Directiva de la compañía sobre el funcionamiento de la sociedad y suministrarle los datos y documentos que aquella solicite. 8: Preparar y ejecutar el presupuesto aprobado por la Junta Directiva de la sociedad. 9: Ordenar y aprobar y estudios comerciales de factibilidad. 10: Decidir sobre los asuntos comerciales, financieros, técnicos y administrativos de la compañía que no requieran aprobación de la Junta Directiva. 11: Coordinar y controlar la gestión comercial de la compañía y mantener las relaciones públicas de la misma. 12: Organizar, dirigir y controlar el funcionamiento interno de la compañía. 13: Velar por que se lleven correctamente la contabilidad y los libros de la sociedad, autorizar y suscribir los balances e informes periódicos y someterlos a la consideración de la junta lo mismo que los estados financieros. 14: Presentar a la consideración de la Junta Directiva informe sobre la marcha de la compañía y sobre su situación comercial, técnica, administrativa y financiera. 15: Presentar anualmente y en forma

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 11 de agosto de 2020 Hora: 15:35:22

Recibo No. AB20003925

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20003925D73CE**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

oportuna a la Junta Directiva y a la Asamblea de Accionistas las cuentas, el inventario, el balance general y el estado de pérdidas y ganancias, junto con un informe general sobre la marcha de los negocios sociales durante el ejercicio inmediatamente anterior, las innovaciones introducidas y aquellas por cometerse en el futuro para el cabal cumplimiento del objeto social. 16: Determinar la inversión de los fondos disponibles que no sean necesarios para las operaciones inmediatas de la sociedad. 17: Cumplir y hacer cumplir los estatutos y reglamentos de la sociedad. 18: Fijar el número de empleos dependientes de la presidencia que demande el buen servicio de la compañía, con base en la planta de personal aprobada por la Junta Directiva y determinar su régimen de remuneración. 19: Ejercer las demás funciones legales y estatutarias y las que le asignen o deleguen la Asamblea General o la Junta Directiva. 20: Comparecer ante notario para legalizar las decisiones de la asamblea o de la Junta Directiva que requieran elevarse a escritura pública. 21. Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Asamblea General de accionistas o Junta Directiva las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular. 22. Presentar a la Asamblea General de Accionistas un informe de identificación y calificación de riesgos, preparado por él o por una sociedad calificadora de valores si fuere el caso, y que hará parte integral del informe de gestión presentado al final de cada ejercicio contable. 23. Diseñar y determinar la forma en que se deberán revelar al público los estándares mínimos de información exigidos por las autoridades competentes, siempre que la sociedad esté obligada a ello. 24. Asumir la responsabilidad del control interno de la compañía e incluir en su informe de gestión los hallazgos relevantes que surjan durante el desarrollo de las actividades de control interno.

**NOMBRAMIENTOS****REPRESENTANTES LEGALES**

Mediante Acta No. 0000189 del 13 de diciembre de 2007, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de diciembre de 2007 con el No. 01178879 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 11 de agosto de 2020 Hora: 15:35:22

Recibo No. AB20003925

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20003925D73CE**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Segundo Pardo Hasche Hilda C.C. No. 000000041662356  
Suplente Del María  
Presidente

Mediante Acta No. del 26 de agosto de 2009, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de agosto de 2009 con el No. 01322263 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Presidente	Del Cantu Alejandro	Jimenez P.P. No. 000000G18666954

Mediante Acta No. 221 del 10 de noviembre de 2009, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de noviembre de 2009 con el No. 01339850 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Cuarto Suplente Presidente	Del Gonzalez Fernando	Apango C.E. No. 000000000306817

Mediante Documento Privado del 23 de mayo de 2011, de Representante Legal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de junio de 2011 con el No. 01485083 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente Reclamaciones Del Cliente	De Jimenez Sonia Viviana	Valencia C.C. No. 000000052252627

Mediante Acta No. 311 del 31 de marzo de 2014, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de abril de 2014 con el No. 01828337 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal (Abogado)	Duque Parra María	Adriana C.C. No. 000000052451431

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 11 de agosto de 2020 Hora: 15:35:22

Recibo No. AB20003925

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20003925D73CE**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
De La  
Vicepresidencia  
Juridica)

Representante Tamayo Caro Andres C.C. No. 000000080100009  
Legal (Abogado Felipe  
De La  
Vicepresidencia  
Juridica)

Mediante Acta No. 326 del 27 de abril de 2015, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de abril de 2015 con el No. 01933848 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal (Abogado De La Vicepresidencia Jurídica)	Echeverri Aristizabal Ana Maria	C.C. No. 000000041957672

Representante Legal (Abogado De La Vicepresidencia Jurídica)	Arevalo Duque Evelio Hernan	C.C. No. 000000016536601
--	--------------------------------	--------------------------

Mediante Acta No. 335 del 29 de abril de 2016, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de mayo de 2016 con el No. 02099708 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente	Zenteno De Los Santos Carlos Hernan	C.E. No. 000000000590584

Mediante Acta No. 337 del 16 de junio de 2016, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de junio de 2016 con el No. 02115711 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 11 de agosto de 2020 Hora: 15:35:22

Recibo No. AB20003925

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20003925D73CE**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

Representante Baena Jaramillo C.C. No. 000000080111618  
Legal ( Alejandro  
Abogado De La  
Vicepresidencia  
Juridica)

Mediante Acta No. 352 del 16 de mayo de 2017, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de mayo de 2017 con el No. 02227893 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal (Abogado De La Vicepresidencia Juridica)	Tovar Reyes Alvaro Jose	C.C. No. 000000094317564

Representante Legal (Abogado De La Vicepresidencia Juridica)	Joya Aparicio Alejandro	C.C. No. 000001010189106
--	-------------------------	--------------------------

Mediante Acta No. 357 del 13 de octubre de 2017, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de noviembre de 2017 con el No. 02272863 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal (Abogado De La Vicepresidencia Jurídica)	Vinueza Jurado Juan Pablo	C.C. No. 000000080100616

Mediante Acta No. 365 del 4 de abril de 2018, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de abril de 2018 con el No. 02331193 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 11 de agosto de 2020 Hora: 15:35:22**

Recibo No. AB20003925

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20003925D73CE**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

Representante Cortes Molinares C.C. No. 000001020767996  
Legal (Abogado Juan Esteban  
De La  
Vicepresidencia  
Juridica)

Mediante Acta No. 367 del 23 de julio de 2018, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de agosto de 2018 con el No. 02362358 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal (Abogado De La Vicepresidencia Juridica)	Perdomo Cordoba Fernando Andres	C.C. No. 000001144033575

Mediante Acta No. 375 del 30 de mayo de 2019, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de junio de 2019 con el No. 02474392 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal (Abogado De La Vicepresidencia Juridica)	Mendoza Casallas Dayana Alexandra	C.C. No. 000001018405636

Representante Legal (Abogado De La Vicepresidencia Juridica)	Ramirez Restrepo Olga Patricia	C.C. No. 000000031480929
--	-----------------------------------	--------------------------

Representante Legal (Abogado De La Vicepresidencia Juridica)	Manrique Casas Javier Mauricio	C.C. No. 000000011257516
--	-----------------------------------	--------------------------

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 11 de agosto de 2020 Hora: 15:35:22**

Recibo No. AB20003925

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20003925D73CE**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

Representante Legal (Abogado De La Vicepresidencia Juridica)	Cardona Esteban	Arias Juan	C.C. No. 000000075105191
Representante Legal (Abogado De La Vicepresidencia Juridica)	Marquez Adriana	Acosta	C.C. No. 000000020422828
Representante Legal (Abogado De La Vicepresidencia Juridica)	Suarez Liliana	Rodriguez Marcela	C.C. No. 000000052228068
Representante Legal (Abogado De La Vicepresidencia Juridica)	Miranda Lina	Jaramillo Marcela	C.C. No. 000001088244076
Representante Legal (Abogado De La Vicepresidencia Juridica)	Muñoz Milena	Sinning Mayle	C.C. No. 000000055234052
Representante Legal (Abogado De La Vicepresidencia Juridica)	Riaño Silvia	Melendez Yissely	C.C. No. 000001098635758
Representante Legal (Abogado De La Vicepresidencia Juridica)	Mendez Cristina	Gutierrez Ana	C.C. No. 000000034568871

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 11 de agosto de 2020 Hora: 15:35:22

Recibo No. AB20003925

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20003925D73CE**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Representante Barreto Gama Esteban C.C. No. 000000079145906  
Legal (Abogado  
De La  
Vicepresidencia  
Juridica)

Mediante Acta No. 382 del 30 de agosto de 2019, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de septiembre de 2019 con el No. 02505510 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Suplente Del Presidente	Alija Guerrero Angel	P.P. No. 000000G21217389

Mediante Acta No. 392 del 2 de marzo de 2020, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de marzo de 2020 con el No. 02560989 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal (Abogado De La Vicepresidencia Juridica)	Correa Medina Natalia	C.C. No. 000000043166772

**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

## JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Cortez Gomez Salvador Francisco	P.P. No. 000000G11765902
Segundo Renglon	Von Hauske Solis Oscar Von	P.P. No. 000000G16179650
Tercer Renglon	Alija Guerrero Angel	P.P. No. 000000G21217389

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 11 de agosto de 2020 Hora: 15:35:22**

Recibo No. AB20003925

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20003925D73CE**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Cuarto Renglon	Hidalgo Andres	Salazar	C.C. No. 000000079783138
Quinto Renglon	Tamayo Gustavo Alberto	Arango	C.C. No. 000000079152549
Sexto Renglon	Zenteno Santos Carlos Hernan	De Los	C.E. No. 000000000590584

**SUPLENTES**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Archila Cabal Juan Carlos	C.C. No. 000000080409270
Segundo Renglon	Pardo Hasche Hilda Maria	C.C. No. 000000041662356
Tercer Renglon	Gonzalez Apango Fernando	C.E. No. 000000000306817
Cuarto Renglon	Vargas Yemail Raul Antonio	C.C. No. 000001047393568
Quinto Renglon	Carvajal Moreno Carlos Alberto	C.C. No. 000000080756266
Sexto Renglon	Pardo Fajardo Santiago	C.C. No. 000000080425417

Mediante Acta No. 66 del 31 de marzo de 2016, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de abril de 2016 con el No. 02094121 del Libro IX, se designó a:

**PRINCIPALES**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Cortez Gomez Salvador Francisco	P.P. No. 000000G11765902
Segundo Renglon	Von Hauske Solis Oscar Von	P.P. No. 000000G16179650
Cuarto Renglon	Hidalgo Salazar Andres	C.C. No. 000000079783138
Quinto Renglon	Tamayo Arango Gustavo Alberto	C.C. No. 000000079152549

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 11 de agosto de 2020 Hora: 15:35:22**

Recibo No. AB20003925

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20003925D73CE**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

## SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Archila Cabal Juan Carlos	C.C. No. 000000080409270
Segundo Renglon	Pardo Hasche Hilda Maria	C.C. No. 000000041662356
Tercer Renglon	Gonzalez Apango Fernando	C.E. No. 000000000306817
Quinto Renglon	Carvajal Moreno Carlos Alberto	C.C. No. 000000080756266

Mediante Acta No. 67 del 2 de junio de 2016, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de junio de 2016 con el No. 02113298 del Libro IX, se designó a:

## PRINCIPAL

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Sexto Renglon	Zenteno De Los Santos Carlos Hernan	C.E. No. 000000000590584

## SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Sexto Renglon	Pardo Fajardo Santiago	C.C. No. 000000080425417

Mediante Acta No. 71 del 28 de marzo de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de abril de 2019 con el No. 02447644 del Libro IX, se designó a:

## SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Cuarto Renglon	Vargas Yemail Raul Antonio	C.C. No. 000001047393568

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 11 de agosto de 2020 Hora: 15:35:22

Recibo No. AB20003925

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20003925D73CE**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Mediante Acta No. 72 del 20 de agosto de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de agosto de 2019 con el No. 02498814 del Libro IX, se designó a:

**PRINCIPALES**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	Alija Guerrero Angel	P.P. No. 000000G21217389

**REVISORES FISCALES**

Mediante Acta No. 0000036 del 21 de marzo de 2002, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de abril de 2002 con el No. 00822241 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	ERNST & YOUNG AUDIT S A S	N.I.T. No. 000008600088905

Mediante Documento Privado No. sin num del 1 de junio de 2015, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de junio de 2015 con el No. 01944412 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Vargas Salgado Edwin Rene	C.C. No. 000000079791291 T.P. No. 80050-T

Mediante Documento Privado No. sin num del 27 de abril de 2018, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de abril de 2018 con el No. 02335122 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Revisor Fiscal	Gomez Pinto Mariana Leonor	C.C. No. 000001085252125 T.P. No. 152134-T

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 11 de agosto de 2020 Hora: 15:35:22

Recibo No. AB20003925

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20003925D73CE**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Mediante Documento Privado No. SINNUM del 2 de noviembre de 2018, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de noviembre de 2018 con el No. 02392059 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Arias Arias Oscar	C.C. No. 000001049624812
Segundo Suplente	Eduardo	T.P. No. 236524-T

**PODERES**

Que por Escritura Pública No. 1651 de la Notaría 41 de Bogotá D.C., del 4 de septiembre de 2018, inscrita el 13 de septiembre de 2018 bajo el número 00040019 del libro V, compareció Hilda Maria Pardo Hasche identificada con cédula de ciudadanía número 41.662.356 expedida en Bogotá D.C., obrando en calidad de segunda suplente del presidente y por lo tanto representante legal de la sociedad COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A., otorga poder especial amplio y suficiente al señor Isam Hauchar Agudelo identificado con cédula de ciudadanía 10.557.776 expedida el tres (3) de julio de mil novecientos ochenta y cinco (1985) en Puerto Tejada, en su calidad de director ejecutivo segmento empresas y negocios unidad negocio empresas, por término indefinido y en tanto ocupe el mencionado cargo, para que ejerza en nombre de la COMUNICACIÓN CELULAR S.A, COMCEL S.A. La facultad de presentar ofertas o propuestas y celebrar contratos con clientes corporativos y pymes o entidades de cualquier naturaleza pública o privada para el suministro o la venta de servicios que se encuentren dentro del objeto de la compañía, hasta por un monto anual en pesos colombianos equivalente a doscientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$250.000), calculado a la tasa representativa del mercado (TRM), del día de firma de la respectiva oferta o del respectivo contrato. La suscripción de los mencionados contratos con clientes que superen el monto en pesos colombianos equivalente a doscientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$250.000) anuales, no son objeto de este poder. Segundo: Dentro de las facultades otorgadas en el presente poder, igualmente se entiende incluida la suscripción de todo acto relacionado con la ejecución, adición, modificación, terminación y liquidación de los citados contratos, dentro de los límites aquí indicados. Tercero: Que no obstante el otorgamiento del

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 11 de agosto de 2020 Hora: 15:35:22**

Recibo No. AB20003925

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20003925D73CE**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
presente poder, cualquiera de los representantes legales de COMUNICACIÓN CELULAR S.A., COMCEL S.A. También podrán suscribir los mencionados contratos y las modificaciones a los mismos.

**CERTIFICA:**

Que por Documento Privado sin número, del 13 de octubre de 2018, inscrito el 29 de octubre de 2018 bajo el registro No. 00040262 del libro V, compareció Hilda María Pardo Hasche identificado(a) con cédula de ciudadanía número 41.662.356 de Bogotá, quien, obrando en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, confiere poder especial, amplio y suficiente al señor Marco Andres Olaya Buitrago identificado con la cédula de ciudadanía número 80.030.206 de Bogotá, abogado en ejercicio con tarjeta profesional No. 266.639 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en mi nombre y representación frente a las secretarías de hacienda, tesorerías, y en general cualquier entidad territorial considerada como autoridad tributaria en materia de industria y comercio - ICA. En ese sentido, mi apoderado queda facultado con amplios poderes para inscribir, firmar formularios, hacer presentación personal, solicitar, modificar, registrar, presentar cualquier tipo de documento relacionado con la inscripción como contribuyente del Impuesto de Industria y Comercio - ICA. Así pues, cuenta con los más amplios poderes para que me represente en los diferentes trámites que sean requeridos ante las autoridades tributarias en todo el territorio nacional, relacionado con dicha inscripción. Sustituciones: Mi apoderado queda facultado para que constituya apoderados para uno o más asuntos tributarios de carácter territorial en lo referente a la inscripción como contribuyente del Impuesto de Industria y Comercio - ICA en el territorio nacional, y para que sustituya total o parcialmente este poder y revoque las sustituciones o poderes conferidos. Mi apoderado queda facultado para transigir, conciliar, desistir, recibir y realizar todos los demás actos necesarios para la efectiva protección de los intereses de COMUNICACION CELULAR S.A. COMCEL S.A. Y podrá sustituir estas facultades en los apoderados especiales que constituya. Este poder especial se otorga en Bogotá D.C. Y estará vigente por tres (3) meses contados desde el 13 de octubre de 2018 y hasta el 13 de enero de 2019.

**CERTIFICA:**

Que por Escritura Pública No. 2454 de la Notaría 41 de Bogotá D.C. del 29 de octubre de 2019, inscrita el 27 de Noviembre de 2019 bajo el registro No. 00042646 del libro V, compareció Hilda Maria Pardo Hasche identificada con cédula de ciudadanía No. 41.662.356 de Bogotá

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 11 de agosto de 2020 Hora: 15:35:22**

Recibo No. AB20003925

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20003925D73CE**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

D.C. en su calidad de segundo suplente del presidente de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a Mauricio Acevedo Arias, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.495.740 expedida en Bogotá D.C., y/o Carlos Alberto Torres Rivera, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.576.371 expedida en Bogotá D.C., para que como apoderados especiales, individual o colectivamente para que: PRIMERO: (I) Firmen y presenten en adelante las declaraciones de impuesto sobre la renta, impuesto al patrimonio, impuesto sobre las ventas, retenciones en la fuente de impuestos nacionales, y demás declaraciones tributarias a que haya lugar ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN; (II) Firmen y presenten las declaraciones de impuestos municipales, distritales y departamentales, como es el caso de las declaraciones de impuesto de industria y comercio, retenciones en la fuente de industria y comercio, impuestos prediales impuestos de vehículos automotores, impuestos de alumbrado público, sin limitarse a éstas, que se deban presentar ante las autoridades territoriales; (III) Suscriban y tramiten derechos de petición, respuestas a requerimientos, pliegos de cargos, emplazamientos proferidos por autoridades tributarias de todo orden, atiendan visitas de inspección, fiscalizaciones y auditorías contables y/o tributarias que adelantes, autoridades tributarias de todo orden a nombre de la Sociedad; (IV) Los apoderados especiales podrán suscribir y presentar las aclaraciones, modificaciones y correcciones que fuesen necesarias, respecto de todas las declaraciones consignadas en los numerales anterior, sea que hubiesen sido firmadas por el o por un tercero; (V) De igual manera quedan facultados para firmar y presentar todo tipo de formatos para el cumplimiento de obligaciones formales como por ejemplo, pero sin limitarse a ello, la presentación de información exógena en medios magnéticos. En ejercicio del poder conferido; los apoderados especiales de la Sociedad, podrán suscribir y presentar las aclaraciones, modificaciones y correcciones que fuesen necesarias sobre todas y cada una de las actuaciones anteriormente reseñadas.

Que por Escritura Pública No. 140 de la Notaría 41 de Bogotá D.C., del 3 de febrero de 2020, inscrita el 2 de Marzo de 2020 bajo el registro No. 00043242 del libro V, compareció Hilda Maria Pardo Hasche identificada con cédula de ciudadanía No. 41.662.356 de Bogotá D.C. en su calidad de Segundo Suplente Del Presidente de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial amplio y suficiente, a Jefferson Castiblanco

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 11 de agosto de 2020 Hora: 15:35:22

Recibo No. AB20003925

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20003925D73CE**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Saldaña identificado con cedula ciudadanía No. 1.016.024.298 de Bogotá D.C. con Tarjeta profesional de abogado No. 237.523, para que como Apoderado Especial, firme y presente Recursos de Reconsideración, Recursos de Reposición, Escritos d Excepciones a Mandamientos de Pago a que haya lugar ante las Autoridades Tributarias del país y/o Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN, en procesos cuya cuantía no supere las quince mil unidades de valor tributario (15.000 UVT) y/o Luisa Fernanda Trujillo Penagos identificada con cedula de ciudadanía 1.013.632.374 con tarjeta profesional de abogado No. 284.762, para que como Apoderado Especial, firme y presente Recursos de Reconsideración, Recursos de Reposición, Escritos de Excepciones a Mandamientos de Pago a que haya lugar ante las Autoridades Tributarias del país, en procesos cuya cuantía no supere las mil quinientas unidades de valor tributario (1.500 UVT). En ejercicio del poder conferido, los Apoderados Especiales de la Sociedad podrán suscribir y presentar las aclaraciones, modificaciones y correcciones que fueren necesarias sobre todas y cada una de las actuaciones anteriormente reseñadas. Revocabilidad. La Poderdante, se reserva expresamente la facultad de Revocar total o parcialmente el presente mandato, en cualquier momento y por cualquiera razón. Para ello bastará que La Poderdante eleve a escritura pública la revocación y solicitud al Señor Notario para que este ordene a quien corresponda, hacer la respectiva nota de revocación o cancelación sobre el texto de la presente escritura pública que contiene el presente poder. Los Apoderados quedan obligados a acatar la revocación y no se podrán oponer a ella o al otorgamiento y autorización de la escritura de revocación, ni mucho menos a la imposición de la respectiva nota sobre la presente escritura pública. Vigencia: Este poder estará vigente hasta el treinta y uno (31) de enero de dos mil veintiuno (2021).

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
3.763	14-V- 1992	4 STAFE BTA	19- V -1.992 NO.365425
2.746	29-VII-1992	13 STAFE BTA	30-VII-1.992 NO.373190
009	4- I-1994	22 STAFE BTA	6- I-1.994 NO.433.167
51	17- II-1994	55 STAFE BTA	25- II-1.994 NO.438.849
1.220	5- V- 1994	40 STAFE BTA	13-V- 1.994 NO.447.557
3.335	17 -X -1995	25 STAFE BTA	19- X -1.995 NO.512.990
20	11-III-1996	MIAMI-E.FLORIDA	18-III-1.996 NO.531.189

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 11 de agosto de 2020 Hora: 15:35:22

Recibo No. AB20003925

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20003925D73CE**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
ESTADOS UNIDOS.

0.629      26-II--1997      25 STAFE BTA      05-III-1.997 NO.576.480

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0001231 del 2 de abril de 1998 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00628684 del 2 de abril de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0004515 del 24 de noviembre de 1998 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00658182 del 26 de noviembre de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0001425 del 9 de mayo de 2000 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00728157 del 11 de mayo de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0000151 del 24 de enero de 2001 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00762167 del 26 de enero de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0000191 del 30 de enero de 2002 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00813057 del 4 de febrero de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0000360 del 20 de febrero de 2002 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00815979 del 22 de febrero de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0000445 del 1 de marzo de 2002 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00817064 del 1 de marzo de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0000755 del 8 de abril de 2002 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00822360 del 12 de abril de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0001196 del 27 de mayo de 2002 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00829084 del 29 de mayo de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0001774 del 26 de julio de 2002 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00838467 del 2 de agosto de 2002 del Libro IX
Cert. Cap. No. del 30 de noviembre de 2002 de la Revisor Fiscal	00858711 del 23 de diciembre de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0000892 del 7 de abril de 2004 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00928817 del 12 de abril de 2004 del Libro IX

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 11 de agosto de 2020 Hora: 15:35:22**

Recibo No. AB20003925

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20003925D73CE**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

E. P. No. 0003799 del 21 de diciembre de 2004 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00969083 del 27 de diciembre de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0000143 del 20 de enero de 2005 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00974105 del 27 de enero de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0003599 del 6 de diciembre de 2005 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01025017 del 7 de diciembre de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0001647 del 28 de junio de 2006 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01065192 del 6 de julio de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0000778 del 30 de marzo de 2007 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01121935 del 4 de abril de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0003418 del 12 de diciembre de 2007 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01177201 del 13 de diciembre de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0001035 del 24 de abril de 2008 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01209504 del 28 de abril de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0003341 del 22 de diciembre de 2008 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01264952 del 23 de diciembre de 2008 del Libro IX
E. P. No. 1217 del 8 de junio de 2009 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01306912 del 23 de junio de 2009 del Libro IX
E. P. No. 2013 del 15 de septiembre de 2009 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01328250 del 21 de septiembre de 2009 del Libro IX
E. P. No. 0714 del 12 de abril de 2010 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01375776 del 15 de abril de 2010 del Libro IX
E. P. No. 0714 del 12 de abril de 2010 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01380838 del 5 de mayo de 2010 del Libro IX
E. P. No. 2387 del 16 de octubre de 2012 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.	01678301 del 2 de noviembre de 2012 del Libro IX
E. P. No. 1019 del 9 de junio de 2016 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.	02113287 del 15 de junio de 2016 del Libro IX

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 11 de agosto de 2020 Hora: 15:35:22

Recibo No. AB20003925

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20003925D73CE**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

E. P. No. 872 del 18 de mayo de 2017 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.	02231536 del 7 de junio de 2017 del Libro IX
E. P. No. 1061 del 28 de mayo de 2019 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.	02472324 del 31 de mayo de 2019 del Libro IX
E. P. No. 1753 del 22 de agosto de 2019 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.	02498813 del 23 de agosto de 2019 del Libro IX
E. P. No. 111 del 29 de enero de 2020 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.	02547358 del 30 de enero de 2020 del Libro IX

**SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL**

Que por Documento Privado No. 0000001 de Representante Legal del 14 de diciembre de 2005, inscrito el 3 de marzo de 2006 bajo el número 01042114 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: COMUNICACION CELULAR S A COMCEL S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- INFRAESTRUCTURA CELULAR COLOMBIANA S A ESP QUE SE PODRA ABREVIAR EN INFRACEL S A ESP

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que por Documento Privado de Representante Legal del 27 de enero de 2011, inscrito el 31 de enero de 2011 bajo el número 01448875 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: COMUNICACION CELULAR S A COMCEL S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- TELMEX COLOMBIA S A

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Certifica:

Que por Documento Privado No. 0000001 de Representante Legal del 14 de diciembre de 2005, inscrito el 2 de marzo de 2006 bajo el número 01041846 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- AMOV COLOMBIA S A

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: No Reportó

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 11 de agosto de 2020 Hora: 15:35:22**

Recibo No. AB20003925

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20003925D73CE**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
referencia.

Que por Documento Privado No. 0000001 de Representación Legal del 13 de febrero de 2006, inscrito el 2 de marzo de 2006 bajo el número 01041848 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- AMERICA MOVIL SA DE C V

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: No Reportó

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Que por Documento Privado de representación legal del 01 de abril de 2003, inscrito el 02 de mayo de 2003 bajo el No. 877585, la sociedad de la referencia COMCEL S.A. (matriz) actualiza la información relativa a los presupuestos que dan lugar al grupo empresarial según acuerdo de administración suscrito por la matriz COMCEL S.A. Y CELCARIBE S.A. EMPRESA REGIONAL DE COMUNICACIONES CELULARES DE LA COSTA ATLANTICA S. A. CELCARIBE S.A. (subordinada), registro que modifica es el 870427 del libro IX.

CERTIFICA:

**\*\* Aclaración Situación de Control \*\***

Que la situación de control inscrita bajo el No. 1041848 del libro IX es ejercida a través de la sociedad AMOV COLOMBIA S.A. modificada mediante documento privado del 27 de enero de 2010 inscrita el 9 de febrero de 2010 bajo el registro No. 01360388 del libro IX y mediante documento privado No. Sin núm. del representante legal del 31 de mayo de 2016 inscrito el 8 de mayo de 2016 bajo el registro No. 02110915 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad AMERICA MOVIL S.A.B. DE C.V. (controlante) configuran situación de control y grupo empresarial con las sociedades: AMOV COLOMBIA S.A., COMUNICACIÓN CELULAR S.A., IDEAS MUSICALES DE COLOMBIA S.A.S., INFRAESTRUCTURA CELULAR COLOMBIANA S.A.S. E.S.P., OPERADORA DE PAGOS MOVILES DE COLOMBIA S.A.S. Y TELMEX COLOMBIA S.A. (subordinadas)

CERTIFICA:

**\*\* Aclaración Situación de Control \*\***

Que la situación de control inscrita bajo el No. 01448875 del libro IX, fue configurada el 29 de diciembre de 2010. En que la sociedad matriz COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A. Comunica que ejerce situación de control sobre la sociedad TELMEX COLOMBIA S.A. Subordinada.

CERTIFICA:

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 11 de agosto de 2020 Hora: 15:35:22

Recibo No. AB20003925

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20003925D73CE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**\*\* Aclaración Situación de Control \*\***

Que mediante Documento Privado No. Sin núm. del representante legal del 24 de mayo de 2018, inscrito el 1 de junio de 2018 bajo el registro 02346054 del libro IX, modifica situación de control inscrita con el número 01360388 del libro IX y modificada bajo reg. 02110915, en el sentido de indicar que el grupo empresarial quedó conformado así: AMERICA MOVIL S.A.B. DE C.V(matriz) y AMOV COLOMBIA S.A, IDEAS MUSICALES DE COLOMBIA S.A.S., INFRAESTRUCTURA CELULAR COLOMBIANA S.A. E.S.P, OPERADORA DE PAGOS MÓVILES DE COLOMBIA SAS, TELM EX COLOMBIA S.A, HITSS COLOMBIA SAS y la sociedad de la referencia (subordinadas)

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 6120  
Actividad secundaria Código CIIU: 6110  
Otras actividades Código CIIU: 6190, 4741

**ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO**

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre: COMCEL S A CAV CHICO  
Matrícula No.: 00672319  
Fecha de matrícula: 15 de noviembre de 1995  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Cra 15 N 94-38  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COMCEL S A CAV VENECIA  
Matrícula No.: 00931343  
Fecha de matrícula: 31 de marzo de 1999  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Av 68 No 39I-37 Sur  
Municipio: Bogotá D.C.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 11 de agosto de 2020 Hora: 15:35:22**

Recibo No. AB20003925

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20003925D73CE**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Nombre: COMCEL S A CAV AV SUBA  
Matrícula No.: 01335181  
Fecha de matrícula: 26 de enero de 2004  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Av Suba No 128-30  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COMCEL S A CAV CEDRITOS  
Matrícula No.: 01463294  
Fecha de matrícula: 23 de marzo de 2005  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Calle 140 No 18-40  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COMCEL S A CAV ALAMOS  
Matrícula No.: 01545178  
Fecha de matrícula: 3 de noviembre de 2005  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Calle 71 B No. 100-11 Local 201A Diver  
Plaza 2  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COMCEL S A CAV CENTRO  
Matrícula No.: 01545180  
Fecha de matrícula: 3 de noviembre de 2005  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Cr 8 No. 19-47  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COMCEL S.A CAV KENNEDY  
Matrícula No.: 01657921  
Fecha de matrícula: 7 de diciembre de 2006  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Av 80 No. 44 19 Sur  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COMCEL S.A CAV RESTREPO

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 11 de agosto de 2020 Hora: 15:35:22**

Recibo No. AB20003925

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20003925D73CE**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Matrícula No.: 01674219  
Fecha de matrícula: 15 de febrero de 2007  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Ak 14 No. 10-09 Sur  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COMCEL S.A CAV SOACHA  
Matrícula No.: 01679383  
Fecha de matrícula: 1 de marzo de 2007  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Aut Sur Cc Mercurio L 155-154  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COMCEL S.A CAV CHAPINERO  
Matrícula No.: 01679384  
Fecha de matrícula: 1 de marzo de 2007  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Cr 13 No. 59-52  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COMCEL S A CAV GRAN ESTACION  
Matrícula No.: 01760527  
Fecha de matrícula: 14 de diciembre de 2007  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Cl 26 No. 62-47 Lc 1-47  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TELMEX COLOMBIA PLAZA IMPERIAL  
Matrícula No.: 01849536  
Fecha de matrícula: 4 de noviembre de 2008  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Ak 104 No. 148-07 Lc 147-7  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TELMEX HOGAR ZIPAQUIRA  
Matrícula No.: 01849535  
Fecha de matrícula: 4 de noviembre de 2008

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 11 de agosto de 2020 Hora: 15:35:22**

Recibo No. AB20003925

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20003925D73CE**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Último año renovado: 2020  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Calle 4 N° 6-15  
Municipio: Zipaquirá (Cundinamarca)

Nombre: CAV PLAZA DE LAS AMERICAS COMCEL SA  
Matrícula No.: 01856341  
Fecha de matrícula: 9 de diciembre de 2008  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Carrera 71 D No. 6-94 Sur Local 1405 Cc Plaza Americas  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CAV UNICENTRO COMCEL SA  
Matrícula No.: 01856342  
Fecha de matrícula: 9 de diciembre de 2008  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Cc Unicentro L 2-202  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TELMEX PORTAL 80  
Matrícula No.: 01943358  
Fecha de matrícula: 5 de noviembre de 2009  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Tv 100 A No. 80A-20 Lc 3002  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TELMEX COLOMBIA C.C. SANTAFE  
Matrícula No.: 02122907  
Fecha de matrícula: 21 de julio de 2011  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Cl 183 No. 45-03  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TELMEX COLOMBIA HAYUELOS  
Matrícula No.: 02216619  
Fecha de matrícula: 23 de mayo de 2012  
Último año renovado: 2020

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 11 de agosto de 2020 Hora: 15:35:22**

Recibo No. AB20003925

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20003925D73CE**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Cl 20 No. 82 52  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COMCEL S A CAV 116 PEPE SIERRA  
Matrícula No.: 02252947  
Fecha de matrícula: 10 de septiembre de 2012  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Cl 116 No. 19 A 41  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COMCEL S A CAV FLORESTA  
Matrícula No.: 02329546  
Fecha de matrícula: 7 de junio de 2013  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Cr 67 A No. 95 63 Cc 68 Av Street Mall  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COMCEL SA CAV CHIA  
Matrícula No.: 02394920  
Fecha de matrícula: 17 de diciembre de 2013  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Cl 10 No. 11 36 Cc La Libertad  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CAV SAC FONTIBON  
Matrícula No.: 02515924  
Fecha de matrícula: 5 de noviembre de 2014  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Cr 100 No. 19 57 65  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CAV SAC TOBERIN  
Matrícula No.: 02525224  
Fecha de matrícula: 4 de diciembre de 2014  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Cr 45 No. 166 65

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 11 de agosto de 2020 Hora: 15:35:22**

Recibo No. AB20003925

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20003925D73CE**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CAV LAGO  
Matrícula No.: 02667801  
Fecha de matrícula: 17 de marzo de 2016  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Cl 72 No. 14 - 05  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CAV CALIMA  
Matrícula No.: 02797361  
Fecha de matrícula: 24 de marzo de 2017  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Cr 30 Con Av 19 Lc B1 Al B19  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TELMEX COLOMBIA CENTRO MAYOR  
Matrícula No.: 02819027  
Fecha de matrícula: 19 de mayo de 2017  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Cl 38 A Sur No. 34 D - 50 Lc 1 - 200  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CAV LA FELICIDAD  
Matrícula No.: 02938880  
Fecha de matrícula: 26 de marzo de 2018  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Cl 19 A No. 72 - 57  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA CLARO GRAN PLAZA BOSA-CENTRO DE VENTAS  
Matrícula No.: 03048449  
Fecha de matrícula: 8 de enero de 2019  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Cl 65 Sur No. 78 H - 51  
Municipio: Bogotá D.C.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 11 de agosto de 2020 Hora: 15:35:22**

Recibo No. AB20003925

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20003925D73CE**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

Nombre: CAV FONTANAR  
Matrícula No.: 03100453  
Fecha de matrícula: 15 de abril de 2019  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Via Chia Km 2.5 Cajica - Fontanar Lc 308 / 10 - 11  
Municipio: Chía (Cundinamarca)

Nombre: CAV SOACHA TERRERO FIJA  
Matrícula No.: 03100465  
Fecha de matrícula: 15 de abril de 2019  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Cr 1 No. 38 - 53 Cc Ventura Terreros Lc 113  
Municipio: Soacha (Cundinamarca)

Nombre: CAV TITAN BOGOTA MOVIL  
Matrícula No.: 03100437  
Fecha de matrícula: 15 de abril de 2019  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Av Boyaca No. 80 - 94 - Cc Titan Plaza Lc 362 - 363  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CAV PLAZA CLARO  
Matrícula No.: 03100446  
Fecha de matrícula: 15 de abril de 2019  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Cr 68 A No. 24 B - 10 To 1 Lc 1 Cc Plaza Claro  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CAV GRAN PLAZA ENSUEÑO PERDOMO  
Matrícula No.: 03100461  
Fecha de matrícula: 15 de abril de 2019  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Establecimiento de comercio

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 11 de agosto de 2020 Hora: 15:35:22

Recibo No. AB20003925

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20003925D73CE**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Dirección: Cr 51 No. 59 C Sur 93 Lc 123 - 124  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CAV FUSAGASUGA  
Matrícula No.: 03235831  
Fecha de matrícula: 18 de marzo de 2020  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Av Las Palmas # 8 - 44  
Municipio: Fusagasugá (Cundinamarca)

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

**CERTIFICAS ESPECIALES**

Que por resolución No.320-4642 del 27 de diciembre de 1.993 de la Superintendencia de Sociedades, inscrita el 29 de diciembre de 1.993 bajo el No. 432.314 del libro IX, mediante la cual autoriza realizar una emisión de bonos obligatoriamente convertibles en acciones de la sociedad, por una cantidad hasta de \$28.296'482.386,00 mcte.

CERTIFICA:

Que por Acta No.17 de la Junta Directiva del 3 de diciembre de 1.993, inscrita el 29 de diciembre de 1.993 bajo el No. 432.315 del libro IX, se nombró como representante legal de los tenedores de bonos obligatoriamente convertibles en acciones a la sociedad: "CORPORACION FINANCIERA UNION S.A. CORFIUNION S.A.", para la emisión autorizada según resolución No. 320-4642 del 27 de diciembre de 1.993, de la Superintendencia de Sociedades.

CERTIFICA:

Que por resolución No.320-783 del 19 de abril de 1.994 de la Superintendencia de Sociedades, inscrita el 21 de abril de 1.994 bajo el No. 444.770 del libro IX, por la cual se autoriza una emisión de bonos obligatoriamente convertibles en acciones.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 23 de la Junta Directiva del 23 de febrero de 1.994, inscrita el 15 de septiembre de 1.994, bajo el No. 463066 del libro IX, de cómo representante legal de los tenedores de bonos

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 11 de agosto de 2020 Hora: 15:35:22**

Recibo No. AB20003925

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20003925D73CE**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
obligatoriamente convertibles en acciones a la sociedad "CORPORACION FINANCIERA UNION S.A." CORFIUNION S.A. Para la emisión autorizada según resolución No. 320-783 del 19 de abril de 1.994.

CERTIFICA:

Que por resolución No. 320-812 del 30 de mayo de 1.995 de la Superintendencia de Sociedades, inscrita el 31 de mayo de 1.995, bajo el No. 494.830 del libro IX, se autorizó una emisión de bonos obligatoriamente convertibles en acciones boceas por cuarenta mil millones de pesos (\$40.000.000.000)

CERTIFICA:

Que por Acta No.39 de la reunión de Junta Directiva del 29 de marzo de 1.995, inscrita el 31 de mayo de 1.995 bajo el No. 494.829 del libro IX, fue nombrada representante legal de los tenedores de bonos: LA CORPORACION FINANCIERA UNION S.A. CORFIUNION.

CERTIFICA:

Que por Documento Privado del 31 de octubre de 2002 y resolución de la Superintendencia de Valores No. 0812 del 22 de octubre de 2002, inscrita el 30 de diciembre de 2002 bajo el No. 859962 del libro IX, fue nombrada representante legal de los tenedores de bonos a : HELM TRUST S.A. EMISION \$450.000.000.000.

CERTIFICA:

Que por Documento Privado del 03 de febrero de 2006 inscrita el 21 de marzo de 2006 bajo el No. 1045029 del libro IX, fue nombrada representante legal de los tenedores de bonos a : HELM TRUST S.A. EMISION \$500.000.000.000.

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 11 de agosto de 2020 Hora: 15:35:22

Recibo No. AB20003925

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20003925D73CE**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:  
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 10 de agosto de 2020.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

**TAMAÑO EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 12,474,380,614,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6120

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 11 de agosto de 2020 Hora: 15:35:22**

Recibo No. AB20003925

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20003925D73CE**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



160296338

No. C 8098955 TELS.: 618 1818  
01 8000 341818  
FECHA SOLICITUD  
DÍAS MES AÑO  
08 09 2010  
NOMBRE DEL DISTRIBUIDOR *Laura y G*  
CODIGO DEL DISTRIBUIDOR *DZLWU-0002*



**INFORMACION PERSONAL**  
PRIMER APELLIDO *URIBE* SEGUNDO APELLIDO *GARCES*  
NOMBRE *MARIA ELVA* FECHA DE NACIMIENTO *01/02/1962* SEXO *F*  
ESTADO CIVIL *COMERCIANTE*  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. *425.593*  
DIRECCION RESIDENCIAL *C/1112 # 49-14*  
CIUDAD *PALMA* TELEFONO *3122906010*  
OTRA DIRECCION (NO LABORAL)  
CIUDAD TELEFONO  
ACTIVIDAD ECONOMICA *COMERCIO* PERSONAS A CARGO  
EMPLEADO  INDEPENDIENTE   
HOGAR *PROPIA* FAMILIAR ARRENDADA  
E-mail  
DIRECCION ENVIO RESIDENCIAL *C/1112 # 49-14* CIUDAD *PALMA*

**INFORMACION BANCARIA**  
NOMBRE *COMCEL* SUCCURSAL NIT. 800.153.993-7  
TELEFONO CUENTA NÚMERO  
**TARJETA DE CREDITO**  
ENTIDAD VENCIMIENTO MES AÑO  
VISA  DINERS  MASTERCARD  OTRA  
TARJETA NÚMERO  
Min: 3116104299  
6883009 1.00296338 Planilla: 8051323

**INFORMACION LABORAL**  
EMPRESA *PROPIETARIO*  
DIRECCION *C/1112 # 49-14* CIUDAD *PALMA*  
TELÉFONO *3122906010* FECHA DE INGRESO *02/02/2010* INGRESO MENSUAL *1.500.000*

**INFORMACION EQUIPO**  
NOMBRE DEL PLAN *Sin Ah 660idcal* OPERADOR *OB* MSISDN / MIN *3116104299* MODELO *Sony W395*  
IMEI TELEFONO / ESN *0112288005649816* ICCID (SIMCARD) *5211211010061316945*  
NOMBRE DEL PLAN CERRADO  MSISDN / MIN MODELO  
IMEI TELEFONO / ESN ICCID (SIMCARD)

MARQUE CON UNA X, SI DESEA ACTIVAR EL SERVICIO DE ENTREGA DE FACTURA POR MEDIO ELECTRÓNICO  O SI PREFERE LA ENTREGA FÍSICA DE LA FACTURA  AUTORIZO A COMCEL A INCLUIR MI NÚMERO CELULAR EN EL DIRECTORIO TELEFÓNICO DE COMCEL SI  NO  NOTA: EL SERVICIO DE DIRECTORIO TELEFÓNICO EMPEZARÁ A PRESTARSE POR PARTE DE COMCEL A PARTIR DEL 26 DE NOVIEMBRE DEL 2004

Los servicios marcados con una "X" se cargarán factibles dentro del valor del cargo fijo mensual del Plan.  
 Buzón de mensajes  
 Identificador de Llamadas  
 Llamadas a otros operadores móviles y PCS  
 Mensajes de Texto  
 Buzón de Mensajes  
 Identificador de Llamadas  
 Llamadas a otros operadores móviles y PCS  
 0044  
 Roaming Internacional  
 POC  
 Blackberry  
 Servicios de Información y Entrenamiento a través de Líneas 0190 y datos y valor agregado  
 E-mail (Comcel, Web, MESSAGE, Shortmail, Ring, Tones, Juegos, Inteligencia, Chat, Concursos, Votaciones, Wap, MMS, Acceso a Internet (Inalámbrico)  
 Roaming de Datos y todos los nuevos productos y aplicaciones que se puedan desarrollar a través de los servicios SMS, GPRS, EDGE y UMTS  
 Servicio de larga distancia internacional  
 Correo Aéreo  
 Servicio VOZ A VOZ  
 Andaristancia  
 Directorio  
 Otros

**REFERENCIAS PERSONALES**  
NOMBRE *MARIA ELVA* TELÉFONO *3122906351*  
EMPRESA *COMCEL* TELÉFONO *3122906351*  
EMPRESA *COMCEL* TELÉFONO *3122906351*

Acepto de manera expresa e irrevocable a COMCEL S.A. Para que verifique, procese, administre y repare toda la información consignada en este documento, así como correspondiente al manejo que del mismo se haga. El Suscriptor manifiesta tener conocimiento de los términos y condiciones de los servicios de comunicaciones móviles de COMCEL S.A.  
*Maria Elva Carvajal*  
FIRMA DEL SUScriptor  
NOMBRE *Maria Elva Carvajal*  
C.C. No. *43.225.593*  
LA INFORMACION QUE ENTREGO MEDIANTE LA PRESENTE SOLICITUD SE ENTENDE RESCINDIDA BAJO LA GRAVEDAD DEL JOYANEN Y/O Ley 712 de 2004 artículo 32 y Decreto 75 de 2004 artículo 14. Así mismo, con la firma del presente, reconozco mi obligación de pagar por adelantado el costo de los servicios de comunicación de datos por el tiempo que se me hubiere autorizado de utilizarlos para el uso del equipo y de cualquier otro equipo que se me hubiere autorizado (Ley 712 de 2004 artículo 32 y Decreto 75 de 2004 artículo 14)

**INFORMACION DEL CONYUGE**  
PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO  
NOMBRE PROFESION  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD CC CE No EMPRESA DONDE TRABAJA  
DIRECCION EMPRESA

El Vendedor: Certifica que la fotocopia de la cédula anexa a este documento corresponde a la primera copia tomada de su original y que la información que consta en este formulario corresponde a la presentada por el Suscriptor la cual certifica que ha sido debidamente verificada. Igualmente, recibe a vista desahuciada conforme a las condiciones comerciales expuestas.  
 VENDEDOR DUEÑO *15406318 5435* TEMPORAL O FREELANCE  C.C.   
 NOMBRE DEL VENDEDOR *Juan Fdo Beltrán* FIRMA VENDEDOR

SERVICIO  
No. C 8098955 *Telecomunicaciones*

CONCEPTO	#	V/R UNITARIO	VALOR
ACTIVACION			\$
EQUIPO	1	98444	\$98444
CARGO BASICO	1	135378	\$135378
IVA			\$
<b>TOTAL VENTA</b>			<b>266822</b>

**FORMA DE PAGO**  
EFFECTIVO  ORDEN DE COMPRA No. *800.153.993-7*  
NÚMERO *800.153.993-7*  
VISA  DINERS  MASTERCARD  OTRA

**CHEQUES**

No. BANCO	No. CHEQUE	AUTORIZACION No.

COMCEL  
COMUNICACION CELULAR S.A.

comercialmente EL SERVICIO sin la autorización previa, expresa y escrita de COMCEL. 8.1.18. Por incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL SUSCRIP TOR derivadas de cualquier otro Contrato de PRESTACION DE SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL CELULAR y de cualquier otro índole que haya celebrado o celebre en el futuro EL SUSCRIP TOR con COMCEL. 8.1.19. Por elictar conexiones fraudulentas, clandestinas o sin autorización de COMCEL, y/o por utilizar en cualquier forma las facturas de EL SERVICIO. 8.2. Por parte de EL SUSCRIP TOR. 8.2.1. EL SUSCRIP TOR podrá dar por terminado este Contrato al vencimiento de la vigencia inicial mediante comunicación escrita entregada a COMCEL, con treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha de vencimiento de la vigencia. Asimismo EL SUSCRIP TOR podrá dar por terminado el Contrato dentro de la vigencia de cualquiera de las prórrogas conforme lo dispongan las normas legales aplicables. **NOVENA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL SERVICIO POR MUTUO ACUERDO.** EL SUSCRIP TOR podrá solicitar por escrito y con la debida sustentación la suspensión temporal de EL SERVICIO por un término no superior a dos (2) meses consecutivos o no por cada año de servicio. EL SUSCRIP TOR deberá realizar la solicitud de suspensión con una anticipación no inferior a quince (15) días hábiles de la fecha de cese de inicio de la misma. COMCEL podrá dentro de este término negar la solicitud con la respectiva motivación. Sin perjuicio de cubrir de las sumas adelantadas por EL SUSCRIP TOR, COMCEL durante el periodo de la suspensión no cobrará a EL SUSCRIP TOR el valor correspondiente a la rescisión del servicio suspendido, el cual será informado al momento de la solicitud de la suspensión del servicio. **PARAGRAFO PRIMERO.** En el evento en que EL SUSCRIP TOR no indique el término por el cual se solicita la suspensión temporal de EL SERVICIO, se entenderá que el mismo corresponde a dos (2) meses consecutivos. **PARAGRAFO SEGUNDO.** En caso de que el servicio se encuentre sujeto a período mínimo de conservación de plan o a período de cobro de permanencia mínima, dichos períodos se prolongarán por el término de duración de la suspensión temporal. **DECIMA: CUPO DE CREDITO.** COMCEL podrá otorgar a EL SUSCRIP TOR, en la forma y condiciones que se explican más adelante, un crédito de cobro contra el cual EL SUSCRIP TOR podrá utilizar EL SERVICIO. EL SUSCRIP TOR entiende y acepta que el referido cupo o límite de crédito que se establece, será el máximo por el cual COMCEL prestará EL SERVICIO. COMCEL comunicará por escrito a EL SUSCRIP TOR los aumentos o disminuciones que intervengan al cupo o límite de crédito. En el evento en que EL SUSCRIP TOR haya utilizado indebidamente el cupo de crédito, COMCEL podrá suspender EL SERVICIO inmediatamente mientras EL SUSCRIP TOR no pague o garantice, a satisfacción de COMCEL, las sumas adeudadas. Lo anterior, sin perjuicio de los demás efectos que asisten a COMCEL en virtud de este Contrato para el caso de incumplimiento de las obligaciones de EL SUSCRIP TOR, en particular lo dispuesto en las Cláusulas Octava y Décima Sexta. Por su parte, el incumplimiento en el pago oportuno de cualquier suma que le sea facturada a EL SUSCRIP TOR por COMCEL, le facultará absolutamente a EL SUSCRIP TOR para invocar la circunstancia de tener un cupo de crédito inutilizado. Sin perjuicio de lo anterior, COMCEL tendrá derecho en todo momento a exigir la garantía que estime necesaria para o, en su defecto, el pago de EL SERVICIO utilizado por EL SUSCRIP TOR. **DECIMA PRIMERA: PAGOS DE SERVICIO.** 11.1. A partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Contrato según lo indicado en la Cláusula Primera, EL SUSCRIP TOR se obliga, además de cumplir con todas las obligaciones del presente Contrato de pago oportuno de EL SERVICIO según el plan escogido, a las tarifas vigentes al momento del uso de EL SERVICIO. 11.2. EL SUSCRIP TOR conoce y acepta las tarifas presentadas por COMCEL a la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones. 11.3. COMCEL emisorá periódicamente a la dirección indicada por EL SUSCRIP TOR o aquella que COMCEL tuviera en sus archivos a base de datos, la factura correspondiente a EL SERVICIO prestado durante el respectivo período. El período de facturación de COMCEL correspondiente a los servicios facturados a SUSCRIP TOR, será de hasta dos (2) meses. 11.4. EL SUSCRIP TOR reconoce y acepta que el pago deberá realizarse máximo hasta la fecha de vencimiento que aparece en la factura, en las condiciones allí señaladas y utilizando un medio de pago autorizado por COMCEL. 11.5. Lo anterior no exime a EL SUSCRIP TOR de cumplir con sus obligaciones de pago aun cuando no reciba oportunamente la correspondiente factura ya que EL SUSCRIP TOR conoce suficientemente la fecha de vencimiento para los pagos. 11.6. En caso de estar en el pago del servicio de EL SERVICIO, COMCEL, obtendrá intereses de mora sobre las sumas adeudadas a la máxima tasa permitida por la ley y podrá suspender EL SERVICIO o dar por terminado unilateralmente este Contrato, sin necesidad de requerimiento previo o previo judicial ni declaración judicial alguna, subsistiendo en todo caso la obligación de EL SUSCRIP TOR de cancelar la totalidad de las obligaciones derivadas de este Contrato y servicios utilizados así como las costas y los valores por terminación autorizada a quien hubiere lugar y los costos de la cobranza judicial o extrajudicial que se lepanen a causar. 11.7. EL SUSCRIP TOR considera que al marzo facturado no está sujeta con la utilización de EL SERVICIO que el hizo durante el período de facturación, por lo que presenta su respectiva reclamación, la cual deberá limitarse a aquellos montos que sean efectivamente objeto de cobro por parte de EL SUSCRIP TOR. EL SUSCRIP TOR deberá ser o tener oportunamente aquellos montos que no sean objeto de recuperación. 11.8. En el evento que EL SUSCRIP TOR se encuentre en mora de cumplir cualquiera de sus obligaciones con COMCEL, o en el evento en que le haya sido suspendido EL SERVICIO por no pago, y sin perjuicio de los demás actos que legró COMCEL conforme al artículo anterior del presente Contrato y en la Ley, EL SUSCRIP TOR deberá, de manera continua, al derecho a continuar disfrutando de cualquier beneficio o promoción adicional a las condiciones del Plan de Servicio vigente, que le hubieran sido otorgadas por COMCEL al momento de la activación o posteriormente a esta fecha. EL SUSCRIP TOR no requerirá los beneficios o ventajas promocionales mencionados, por el hecho de ponerse al día en sus obligaciones con COMCEL. **DECIMA SEGUNDA. ADICIONES Y MODIFICACIONES AL PRESENTE CONTRATO.** EL SUSCRIP TOR reconoce, entiende y acepta de su propia voluntad, serena, deliberada y libre de presiones, que las modificaciones al presente Contrato serán prerrogativa exclusiva de COMCEL, las cuales, en todo evento no podrán empesar a regir sin el consentimiento expreso de EL SUSCRIP TOR. Por estos efectos, COMCEL informará sobre las modificaciones a EL SUSCRIP TOR por cualquier medio escrito. En caso de que EL SUSCRIP TOR no acepte las modificaciones mencionadas y/o adiciones que realice COMCEL en el futuro, EL SUSCRIP TOR dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de COMCEL sobre la modificación de dicho servicio escrito a COMCEL, de su decisión de no aceptar las modificaciones o de dar por terminado el Contrato y adoptar la decisión de EL SERVICIO, en el evento en que EL SUSCRIP TOR no manifieste a COMCEL, dentro del término indicado, la no aceptación de las modificaciones propuestas por COMCEL, o la terminación del Contrato de prestación del servicio de Telefonía Móvil Celular, se entenderá que EL SUSCRIP TOR acepta las modificaciones. **PARAGRAFO PRIMERO.** En ningún caso la modificación de los términos que se advierten a EL SUSCRIP TOR podrá ser entendida como una modificación a las condiciones del Contrato, en consecuencia lo establecido en el artículo no aplicará para la modificación de las tarifas. **DECIMA TERCERA.** EL SUSCRIP TOR reconoce, entiende y acepta de su propia voluntad, serena, deliberada y libre de presiones, que las modificaciones al presente Contrato serán prerrogativa exclusiva de COMCEL, la determinación de las tarifas aplicables por EL SERVICIO. En todo evento, las modificaciones a las tarifas aplicables sobre servicios se darán a regir una vez se dan a conocer a EL SUSCRIP TOR, por escrito, en medio físico, sin perjuicio de la disposición en las normas legales aplicables. **DECIMA CUARTA. CESION DEL CONTRATO.** EL SUSCRIP TOR no podrá ceder este Contrato sin autorización previa, expresa y escrita de COMCEL. COMCEL se reserva el derecho de efectuar un estudio del cesionario, quien, de ser aceptado, deberá pagar la tarifa de registro de la cesión de arrendamiento para el efecto, por COMCEL, y asumir y presentar toda la documentación requerida, de acuerdo con lo establecido por la regulación vigente. En tal caso, EL SUSCRIP TOR debe estar al tanto y salvo con COMCEL para poder realizar la cesión. **DECIMA QUINTA. PLANES DE SERVICIO.** 15.1. EL SUSCRIP TOR acepta las condiciones comerciales y técnicas de los planes ofrecidos por COMCEL, vigentes al momento de la aceptación de la opción. **PARAGRAFO TERCERO:** EL SUSCRIP TOR reconoce y acepta, que cuando aplicable a SUSCRIP TOR, en consecuencia, el cesionario deberá escoger uno de los planes ofrecidos de los términos ofrecidos por COMCEL, vigentes al momento de la aceptación de la opción. **PARAGRAFO CUARTO:** EL SUSCRIP TOR reconoce y acepta, que COMCEL podrá ceder el presente Contrato a otro operador de Telefonía Móvil Celular debidamente habilitado y para tales efectos, el cesionario deberá informar de tal cesión a EL SUSCRIP TOR por escrito, en medio físico, para ello. **DECIMA QUINTA. EQUIPO TERMINAL.** EL SUSCRIP TOR responderá ante COMCEL por el uso que se haga de EL SERVICIO utilizando su Equipo Terminal sin que la pérdida o el hurto del mismo constituya excusa válida para que EL SUSCRIP TOR pueda abstenerse de continuar cumpliendo con las obligaciones del presente Contrato. Una vez EL SUSCRIP TOR envía a COMCEL la notificación por escrito sobre la pérdida o el hurto de su Equipo Terminal, COMCEL podrá suspender EL SERVICIO. En tal evento EL SUSCRIP TOR deberá asumir con un término obligatorio máximo de setenta (70) días para informar por escrito a COMCEL que ha recuperado el Equipo Terminal o que ha adquirido un nuevo Equipo Terminal. Durante la suspensión COMCEL, facturará a EL SUSCRIP TOR y éste pagará a COMCEL, el cargo fijo que en esa momento estuviera pagando. La expiración del término del mes aquí indicado sin que EL SUSCRIP TOR hubiere realizado la mencionada notificación obligatoria, constituye un incumplimiento de sus obligaciones con EL SERVICIO. **PARAGRAFO PRIMERO:** EL SUSCRIP TOR se obliga para con COMCEL a informar de manera inmediata a número telefónico (571) 6191818 del Departamento de Servicio al Cliente, o a cualquier otro que COMCEL, informe oportuno y por cualquier medio, la pérdida o hurto de su equipo celular. **DECIMA SEXTA. PLANES DE SERVICIO.** 16.1. EL SUSCRIP TOR acepta las condiciones comerciales y técnicas de los planes ofrecidos por COMCEL al momento de la activación del Equipo Terminal, sin ningún caso se acepten modificaciones o cambios a los planes ofrecidos por EL SUSCRIP TOR antes de un (1) año contado a partir de la activación del servicio. Lo anterior sin perjuicio del término general del Contrato de que trata la Cláusula Segunda. 16.2. Las condiciones para modificaciones o cambio del plan escogido, son las siguientes: a) El plan escogido por EL SUSCRIP TOR únicamente podrá ser utilizado en el periodo de facturación siguiente a aquel en que se solicitó el cambio b) EL SUSCRIP TOR debe estar al día con respecto con COMCEL para poder realizar el cambio de plan c) La elección del cambio de plan únicamente puede realizar EL SUSCRIP TOR, y el cambio de plan se hará siempre y cuando EL SUSCRIP TOR presente un cheque con ordenamiento de pago. d) EL SUSCRIP TOR acepta voluntariamente que por el cambio de plan perderá todas las promociones y ofertas relacionadas con su anterior plan. **DECIMA SEPTIMA: COMPENSACION A FAVOR DE COMCEL POR SUBSIDIO AL EQUIPO TERMINAL Y AL CARGO POR CONEXION.** En caso de TERMINACION ANTECIPADA DEL CONTRATO por parte de EL SUSCRIP TOR, EL SUSCRIP TOR pagará incondicionalmente a COMCEL, o a su orden, a libre elección con compensación por los costos y gastos en que incurrió por adquirir el Equipo Terminal y el cargo por conexión, hasta la suma de cinco mil quinientos (5.000) L.P. (CINCO MIL Y CINCO CIENTOS) L.P. para planes gama alta, hasta la suma de cinco mil quinientos (5.000) L.P. para planes gama media y hasta la suma de cinco mil quinientos (5.000) L.P. para planes gama baja, la cual distribuirá proporcionalmente de acuerdo con los días transcurridos desde cuando se suscribió el plan de permanencia mínima. EL SUSCRIP TOR reconoce haber aceptado al presente Contrato por lo que dicha suma podrá cobrarse mediante proceso ejecutivo con la simple afirmación de COMCEL de haber cobrado e incumplimiento aquí señalado. Lo anterior sin perjuicio de que COMCEL pueda exigir al SUSCRIP TOR el pago de todas las obligaciones pendientes de EL SUSCRIP TOR derivadas del presente Contrato. **DECIMA OCTAVA: COMUNICACIONES.** Para todos los efectos, EL SUSCRIP TOR podrá comunicarse en la dirección indicada en LA SOLUCION o en la última dirección que hubiere indicado a COMCEL. **DECIMA NOVENA: AUTORIZACION DE INFORMACIONES Y REFERENCIAS.** EL SUSCRIP TOR autoriza a COMCEL de su propia voluntad, expresa e irrevocablemente para que obtenga de cualquier fuente y registre y actualice a cualquier banco de datos la información y referencias relativas a su persona, nombres, apellidos y documento de identificación, o su comportamiento y crédito comercial, hábitos de pago, monto de sus saldos, cuentas (o corrientes) bancarias y en general el cumplimiento de sus obligaciones pecuniaras. **VEGESIMA IMPUESTOS:** Es de cargo de EL SUSCRIP TOR el impuesto de IVA, que se genera en virtud de este Contrato. Respeto de impuesto de timbre, como este Contrato es de carácter telemático y otros de índole que el valor total a pagar durante el primer año de vigencia del Contrato no excederá lo que le corresponde a partir de la cual debe pagarse el impuesto de timbre, no se causa impuesto de timbre de conformidad con lo establecido por el Decreto 2875 de 1992 de las normas que le han fuer a obtener o complementar. En caso de que llegara a causarse, este será a cargo de EL SUSCRIP TOR. **VEGESIMA PRIMERA: DEUDAS ANTERIORES:** COMCEL se reserva el derecho de negar la prestación de EL SERVICIO de lo que se suspende EL SERVICIO que está prestando, si EL SUSCRIP TOR, apareciera como deudor moroso de COMCEL, por obligaciones adquiridas en virtud de otro Contrato de Prestación de Servicios de Telefonía Móvil Celular. La suspensión de EL SERVICIO durará hasta el pago total de la obligación insoluta o hasta que se presente la terminación del Contrato. **VEGESIMA SEGUNDA: COMPENSACIONES:** EL SUSCRIP TOR, autotoma, expresa, espontánea e irrevocablemente a COMCEL, para deducir, descontar o compensar de sus cobros por con EL SUSCRIP TOR cualquier suma de dinero que por cualquier concepto COMCEL le adeude o deba, se cause o le que a su vez se haya asumido o garantizado COMCEL en la actualidad. Sin ser entendida para todos los efectos legales que existe algún crédito a favor de EL SUSCRIP TOR, cuando realice las imputaciones por los débitos correspondientes y, hechas las deducciones y descuentos de los gastos, costas y cargas y demás obligaciones que debe asumir en virtud de este Contrato, resulte un saldo a su favor. **VEGESIMA TERCERA: PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y RECURSOS:** En adición a lo establecido en el artículo 11.7 del presente Contrato EL SUSCRIP TOR tiene derecho a presentar peticiones, quejas, y reclamos a COMCEL, por cualquier medio o ítem para lo cual no requerirá de presentación personal ni de la intervención de abogado, aunque el proceso mencionado para estos fines EL SUSCRIP TOR podrá solicitar en las oficinas de COMCEL, los formularios respectivos para cada uno de los términos a que haya lugar. Contra las decisiones que adopte COMCEL, en ejecución del presente Contrato. EL SUSCRIP TOR tendrá derecho, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de conocimiento de la decisión proferida por COMCEL, a presentar recurso de reposición y en subsidio de este recurso a la Comisión de Representación Legal de COMCEL. **VEGESIMA CUARTA: USUARIOS DE TECNOLOGIA GSM.** Dentro de los 45 días posteriores a la cancelación del Contrato, una vez cumplida la cláusula de permanencia mínima a la ley y una vez cumplidas las requisitos y condiciones establecidos por COMCEL, el usuario que se encuentre al día en el cumplimiento de todas sus obligaciones con COMCEL, que decide pasar de la Red "A" a la Red "B" de Telefonía Móvil Celular, que luego una terminal activada en la red de COMCEL que no sea compatible tecnológicamente con cualquiera de las tecnologías digitales ofrecidas por el operador de Telefonía Móvil Celular de la Red "B", podrá solicitar el cambio del Equipo Terminal, sin costo adicional y exclusivamente para ser activado en la Red "B" una vez entregue a COMCEL el equipo móvil activado que viene al estándar, con su batería, cargador y cable SIM o equivalente en condiciones óptimas de uso. El cambio mencionado no se realizará hasta tanto se complete la totalidad de los requisitos y condiciones establecidos por COMCEL y se realice solamente una vez por persona natural o jurídica. La entrega del Equipo Terminal se podrá efectuar por terceros personas. Una vez vencida la cláusula de permanencia y si EL SUSCRIP TOR decide cancelar el Contrato, puede solicitar a la compañía el levantamiento de impedimento en la terminal para que la misma pueda activarse en otra red. Igual derecho tendrá al usuario que hace referencia a la cláusula décima séptima. **VEGESIMA QUINTA: CARACTERISTICAS DEL EQUIPO TERMINAL Y DE LA TARJETA DE PROGRAMACION:** En relación al artículo 18 de la Resolución CRT No. 1732 de 2007 y las normas que le aplican, modificadas o adicionadas, EL SUSCRIP TOR conoce y acepta que el Equipo Terminal o su tarjeta de programación adquiridos a COMCEL, contienen caracteres y símbolos comerciales e ítemicos que impiden que el equipo o su tarjeta de programación se activen en otra red o operen en una red que tenga frecuencias distintas a las asignadas a COMCEL, que operen en una red con tecnología distinta a la de COMCEL, y que esas características y condiciones puedan impedir el cambio a las redes de otros operadores. Una vez vencida la cláusula de permanencia y si EL SUSCRIP TOR decide cancelar el Contrato, puede solicitar a la compañía el levantamiento del impedimento en la terminal para que la misma pueda activarse en otra red. Igual derecho tendrá al

PAGARE

No. C 8098955

Yo (Nosotros) Hana Elena Castoqueno 43425593 mayor (es) de edad, vecino (s) de esta ciudad \_\_\_\_\_ identificado (s) al pie de la firma, debidamente facultado (s), expresamente:

Me obligo (nos obligamos) y pagaré (mos) incondicionalmente a COMCEL S.A., o a su orden o a quien represente sus derechos, en sus oficinas de Bogotá, D.C., el día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ el año \_\_\_\_\_ suma de \_\_\_\_\_

Moneda legal colombiana (\$) \_\_\_\_\_. Sobre el valor del capital reconoceré y pagaré (mos) intereses de mora a la tasa máxima legalmente permitida. Además del valor del capital, este pagaré se extiende al pago de los honorarios, gastos de cobranza e impuestos que cause este documento, así como a todos los intereses causados y no pagados originados en cualquier clase de obligaciones a mi (nuestro) cargo, los cuales en la fecha ascienden a \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_), suma sobre la cual reconoceremos y pagaremos intereses de mora en los casos previstos en el artículo 886 del Código de Comercio, o en los demás casos autorizados legalmente, el pagaré se extiende a los intereses de mora a la tasa máxima legalmente permitida. Expresa y espontáneamente se declara excusado el protesto y renuncia a los requerimientos o reconvencciones judiciales o extrajudiciales para ser constituidos en mora

En constancia se firma en \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días, del mes \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Hana Elena Castoqueno  
Firma Persona Natural  
NOMBRE Hana Elena Castoqueno  
C.C. 43425593  
DIRECCION C11 12 # 49-14  
TELÉFONO 312 270 6610

CARTA DE INSTRUCCIONES ABIERTA Y GLOBAL

Señores

COMCEL S.A.  
E S M

Debidamente facultado (s), expresa, espontánea e irrevocablemente, por este documento, autorizo (autorizamos) a COMCEL S.A. (en adelante COMCEL o quien le suceda en sus derechos) para llenar el pagaré con espacios en blanco que he otorgado (hemos otorgado) en la fecha y de conformidad con las siguientes instrucciones.

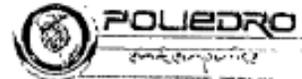
C 8098955

1. El pagaré que pade de ser llenado de conformidad con estas instrucciones por COMCEL está contenido en la hoja identificada con el Número C 8098955
2. El pagaré podrá ser llenado por COMCEL en cualquier momento y sin previo aviso, para instrumentar cualquier obligación (as) en que sea (mos) se (s) de (s) de (s), adquire (adquirimos) tenga (o tengamos) para con él (s), en forma directa, indirecta, conjunta, solitaria, individual, con ocasión de cualquier negocio jurídico, acto o contrato y por cualquier concepto, sin importar su naturaleza u origen, presente o futuro con COMCEL, y por cualquier obligación anterior, concurrente o posterior. Por lo anterior, se faculta a COMCEL para declarar de pleno derecho todos o algunas de las obligaciones que se incorporen en dicho pagaré sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno
3. CUANTÍA La cuantía del estado pagaré, es la correspondiente a todas o algunas de las sumas de dinero originadas o relacionadas con los conceptos expresados en el numeral anterior y que por cualquier causa se hallen) insoluta (s) el día en que sea llenado el pagaré, así como con el de los gastos que COMCEL deba realizar en relación con la (s) misma (s), incluyendo, el valor de los impuestos que se causen
4. INTERESES Si al momento de llenarse el pagaré existen intereses ya causados y no pagados por cualquiera de las obligaciones, se autoriza a COMCEL para incluir el monto total de éstos en el lugar que en el mismo se consigna, para cuyo efecto, se le autoriza liquidarlos a la tasa máxima legalmente permitida, siendo procedente el cobro de intereses sobre dichos intereses en los casos previstos en el artículo 886 del Código de Comercio y en los demás legalmente autorizados. Los intereses de mora que se causen sobre las sumas incluidas en el pagaré se liquidarán a la tasa máxima legalmente permitida
5. FECHA Y LUGAR DE SUSCRIPCIÓN DEL PAGARÉ La fecha y lugar de suscripción del pagaré será la misma fecha y lugar de suscripción de esta carta de instrucciones.
6. FECHA DE VENCIMIENTO DEL PAGARÉ El espacio en blanco correspondiente a la fecha de vencimiento del pagaré resultante de esta carta de instrucciones, será la misma en que COMCEL lo llene. Para todos los efectos legales, el simple atraso o retraso en el pago de cualquier suma de dinero comporta la exigibilidad y constitución en mora, para lo cual, renuncio (amos) a los requerimientos judiciales o extrajudiciales
7. EFICACIA En caso de cualquier discusión respecto del monto del pagaré o de la cuantía, sin embargo, el pagaré completado tendrá plena eficacia con la concurrencia de lo efectivo y realmente debido, extendiéndose al capital, intereses, costas y gastos de cobranza judicial o extrajudicial

En constancia se firma en \_\_\_\_\_ a los 08 días del mes 09 de 2010

Hana Elena Castoqueno  
Firma Persona Natural  
NOMBRE Hana Elena Castoqueno  
C.C. 43425593  
DIRECCION C11 12 # 49-14  
TELÉFONO 312 270 6610

**POLIEDRO**  
**DISTRIBUIDORES COMCEL S.A.**  
 Para inconsistencias y errores favor comunicarse con Service Desk  
 Distribuidor: D2144.00002 - 08/09/2010 04:31:45 p.m.



**Activación Postpago Normal Voz Contado Masivo (GANVCP) (1)**

Datos Distribuidor				
Datos Distribuidor				
Nombre del Distribuidor	COMUNICACIONES LLAMA YA LTDA - APARTADO/ANTIOQUIA			
Código Distribuidor	D2144 00002			
Centro de Costo	MEDELLIN			
Datos Vendedor	El vendedor no está registrado o aún no está autorizado por Comcel o No corresponde al Distribuidor. No olvide registrarse			
Datos Básicos del Cliente				
Datos básicos del Cliente				
Nombres	MARIA ELENA			
Apellidos	CARTAGENA GARCES			
Identificación	Cedula (43425593)			
Fecha de Expedición	13/08/1981			
Lugar de Expedición	BELLO , ANTIOQUIA			
Edad Aproximada del cliente	46 a 55 años			
Vigencia	29/09/2010			
Fecha Última Consulta	30/08/2010 11:55 26 a.m			
COMCEL le ofrece	C - Postpago			
Condiciones de Venta				
Comportamiento Pago	Sin Habito de Pago			
Conteo Líneas				
<b>Líneas Existentes</b>	<b>Gama Alta</b>	<b>Gama Media</b>	<b>Gama Baja</b>	<b>Total</b>
<b>Total Líneas Activas en Postpago</b>	0	0	0	0
<b>Total Solicitudes Postpago en Trámite</b>	0	0	0	0
<b>Total Líneas Existentes</b>	0	0	0	0
Validaciones y Restricciones				
ICC_ID - Identificación Tarjeta de Circuito Integrada	Disponible (89571011010061369450)			
IMEI - Identificación Internacional del Equipo Móvil	No Principal (012288005649816)			
Datos de la Maestra	No se va a crear ni a incluir una maestra			

Estado Mora Con Comcel	Ciente al Día con Comcel
Evidente	
Fecha Ultima Consulta	08/09/2010 03:27:34 p.m.
Válida hasta	13/09/2010 03:27:34 p.m.
Estado	Consulta Exitosa
Otras Validaciones	
Tipo Tecnología	Voz

[Nueva Consulta](#) | [Imprimir](#) | [Activar](#)

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 IDENTIFICACION PERSONAL  
 CEDULA DE CIUDADANIA

MUNICIPIO 43.425.593  
 CARTAGENA GARCÉS

APELLIDOS  
 MARIA ELENA

NOMBRES  
*Maria Elena García*

1984




FECHA DE NACIMIENTO 04-FEB-1962  
 BETANIA  
 (ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO  
 1.55 O+ F  
 ESTATURA G. S. P. SEXO

13-AO-1981 BELLO  
 FECHA Y LUGAR DE EXTENSION

REGISTRADOR NACIONAL  
 TOLU 423 846-42 3841



A-070810-0022541-1-00427464-2086722 00014110208 1 207012611

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**IDENTIFICACION PERSONAL**  
**CEDULA DE CIUDADANIA**

NUMERO **43.425.593**  
**CARTAGENA GARCES**

APELLIDOS  
**MARIA ELENA**

NOMBRES  
*Maria Elena Garces*

FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **04-FEB-1962**

**BETANIA**  
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.55**      **O+**      **F**  
 ESTATURA      G.S. RH      SEXO

**13-AGO-1981** BELLO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *[Signature]*  
 REGISTRADOR NACIONAL  
 CALONARI EL DORADO TORONTO



A-0100100-00028541-F-0043425893-20080725      0001411922A 1      2070013611

**COMCEL**  
COMUNICACION CELULAR S.A.  
NIT. 800.153.993-7  
MT8541 - ENERO 2010

ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE  
TELEFONIA MOVIL CELULAR Ó AL CONTRATO DE PRESTACION DEL  
SERVICIO GPRS (GENERAL PACKET RADIO SERVICE) DE COMCEL S.A.  
CON CLAUSULA DE PERMANENCIA - MODALIDAD POSTPAGO

**El presente contrato incluye cláusulas de permanencia mínima de 12 meses, prórroga automática y/o valores a pagar por terminación anticipada. Una vez hayan sido aceptadas expresamente por el suscriptor, lo vinculan de acuerdo con las condiciones previstas en el presente contrato.**

*Anna Elena Cantaguro*

FIRMA DEL SUSCRIPTOR

C.C. 43425593

IMPRESO POR MOVIL S.A. NIT. 890.332.791-17 FAX. 8444488 000074



**CAMBIOS DE SERVICIO No. 11607308**

CIUDAD \_\_\_\_\_ FECHA \_\_\_\_\_

VALOR DEL CAMBIO DE SERVICIO A CARGAR EN PROXIMA FACTURA \_\_\_\_\_ SIN COSTO

NOMBRE DEL CLIENTE	No CELULAR
NOMBRE DEL DISTRIBUIDOR	PRODUCTO

SERVICIOS ADICIONALES	ACTIVACION	CANCELACION
IDENTIFICADOR DE LLAMADAS / BUZON / MENSAJE EN ESPERA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
APLICACIONES 3GSM	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
SUSPENSION VOLUNTARIA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
CIRCULO AZUL	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ANDASISTENCIA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
INCLUSION EN CUENTA MAESTRA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
SEPARACION DE CUENTA MAESTRA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
CAMBIO DE DIRECCION Y TELEFONO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
CAMBIO METODO DE PAGO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
CAMBIO RAZON SOCIAL (MISMO OBJETO SOCIAL Y SOCIOS)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OTRO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OTRO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

**1. CAMBIO DE NUMERO CELULAR (MSISDN / MIN)**

No ACTUAL	No NUEVO	MOTIVO DEL CAMBIO
-----------	----------	-------------------

**2. CAMBIO DE PLAN**

ACTUAL	NUEVO	MOTIVO DEL CAMBIO
--------	-------	-------------------

**3. CAMBIO DE No. SERIE EQUIPO (IMEI / ESN)**

ACTUAL	NUEVO	EQUIPO COMPRADO A COMCEL.
		SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
MOTIVO DEL CAMBIO	MARCA Y MODELO	

**4. CAMBIO DE SIM CARD (ICCID)**

ACTUAL	NUEVO
MOTIVO DEL CAMBIO	

OBSERVACIONES

**DESPLIEGUE DEL EQUIPO TERMINAL Y DE LA TARJETA DE PROGRAMACION:** Una vez terminado el proceso de permanente su firma acordada entre el SUSCRIPUTOR y COMCEL, previa solicitud del SUSCRIPUTOR y mientras ello sea técnicamente posible, COMCEL desactiva el equipo terminal y de la tarjeta de programación o indicará al SUSCRIPUTOR el número de serie.

FIRMA CLIENTE  C.C. 43425593	<b>IMPORTANTE:</b> POR SU SEGURIDAD SIEMPRE QUE SOLICITE UN CAMBIO DE EQUIPO, USTED DEBERA EXIGIR UN NUEVO CARNET Y DILIGENCIAR UNADUJIN	NOMBRE DEL DISTRIBUIDOR QUE TRAMITA EL CAMBIO  FIRMA Y SELLO DEL DISTRIBUIDOR NIT. 830.512.172-1
------------------------------------	---	---

UNICAMENTE PARA CAMBIO DE ESN Y EL EQUIPO FUE ADQUIRIDO A COMCEL S.A.

SERVICIO	DISTRIBUIDOR	CONCEPTO	#	V/R UNITARIO	VALOR
Nº 11607308		EQUIPO			\$
		SIM CARD			\$
		IVA			\$
<b>TOTAL VENTA</b>					\$

**FORMA DE PAGO**

EFECTIVO <input type="checkbox"/> ORDEN DE COMPRA No. _____	TARIJETA DE CREDITO
NUMERO _____ AUTORIZACION No. _____	CHEQUES
VISA <input type="checkbox"/> DINERS <input type="checkbox"/> MASTER CARD <input type="checkbox"/> OTRA _____	No. BANCO _____ No. CHEQUE _____ AUTORIZACION No. _____



ORIGINAL: COMCEL, 1ra. COPIA: DISTRIBUIDOR, 2da. copia: USUARIO

CEO 1005

## **Resultado :**

CARTAGENA GARCES MARIA ELENA

Identificación No. 43425593

Fecha de consulta: 9/8/2010 3:28:00 PM

Su identidad ha sido confirmada

Imprimir

Otro Evidente

Cerrar Ventana

FORMATO VISITA DOMICILIARIA PERSONAL NATURAL				COMCEL GSM	
<b>CONTROL</b>					
DISTRIBUIDOR D2144.00002	TIPO DE PERSONA Independiente	FECHA SOLICITUD 9-Sep-2010		CONSECUTIVO 182466368	
CENTRO COSTOS MEDELLIN	CIUDAD/DPTO DON MATIAS/ANTIOQUIA	FECHA VISITA 8-Sep-2010			
<b>DATOS BASICOS</b>					
APELLIDOS CARTAGENA GARCES			NOMBRES MARIA ELENA		
FECHA NACIMIENTO 4-Feb-1962	CC / NIT 43425593	CALIFICACION C - Postpago.	MANTO DE PAGO	ANTIGUEDAD 0 meses	TIPO CLIENTE NUEVO
<b>DATOS DOMICILIO</b>					
DIRECCION RESIDENCIA CL. 12 NUMERO 49-14	TIEMPO HABITADO 12 MESES	TIPO DE VIVIENDA Propia	ESTRATO 3	TELEFONOS 42706010	
TIPO DE INMUEBLE CASA	DIRECCION CORRECTA		CIUDAD/DPTO DON MATIAS/ANTIOQUIA		
BARRIO LA PALMA					
DIRECCION RESIDENCIA CORRECTA			TELEFONOS CORRECTOS		
<b>DATOS LABORALES</b>					
PROFESION COMERCIANTE			ASIGNACION SALARIAL 1500000		
CARGO INDEPENDIENTE			EXTENSION / ORILLAR 3122706010		
TIEMPO DE DESARROLLO EN SU ACTIVIDAD ECONOMICA ACTUAL 32					
<b>REFERENCIAS</b>					
NOMBRES/RAZON SOCIAL LUIISA CELIS	TIPO DE REFERENCIA COMERCIAL	TELEFONOS 3012483599 ACTIVIDAD ECONOMICA Servicio de educación laboral especial			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO DE REFERENCIA COMERCIAL	TELEFONOS ACTIVIDAD ECONOMICA			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO DE REFERENCIA COMERCIAL	TELEFONOS ACTIVIDAD ECONOMICA			
<b>DATOS PERSONA QUE ATENDIO LA VISITA</b>					
NOMBRES Y APELLIDOS MARIA ELENA CARTAGENA GARCES		CEDULA 43425593	PARENTESCO TITULAR	TELEFONOS 3122706010	TIEMPO QUE LO CONOCE 3 meses
<b>DATOS VISITADOR</b>					
NOMBRE GUSTAVO	APELLIDO MOSQUERA			CEDULA 71275842	
<b>RESULTADO DE LA VISITA</b>					
APROBADA <input checked="" type="checkbox"/>			RECHAZADA <input type="checkbox"/>		
<b>OBSERVACIONES</b>					

Cerifca en todo momento que la informacin suministrada como resultado de la visita es fidedigna, confiable y segura

FIRMA VISITADOR  
NOMBRE  
C.C.

FIRMA PERSONA QUE ATENDIO LA VISITA  
NOMBRE  
C.C.

\*Señor Distribuidor recuerde que el formato de visita con el sello "APROBADA", no lo exime de responsabilidad en los casos de fraude por parte del cliente. Este proceso es únicamente de verificación de los datos con el cliente al momento de solicitar una línea\*

COMCEL  
COMUNICACIONES... S.A.S.

ELIZABETH CARMONA MARIN  
CONTADORA PUBLICA TITULADA  
T.P. 79565-T

CERTIFICA QUE:

La Señora MARIA ELENA CARTEGENA GARCES identificada con cédula de ciudadanía 43425593 de Bello, Antioquia; obtiene ingresos promedios mensuales por \$1.500.000 (Un millón Quientos mil de pesos) en su desempeño como Comerciante Independiente (Servicio de Restaurante) calle 12 número 49-14.

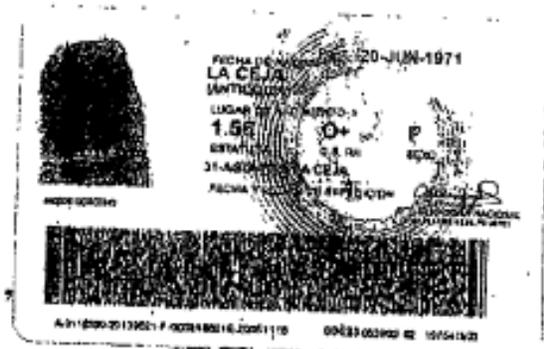
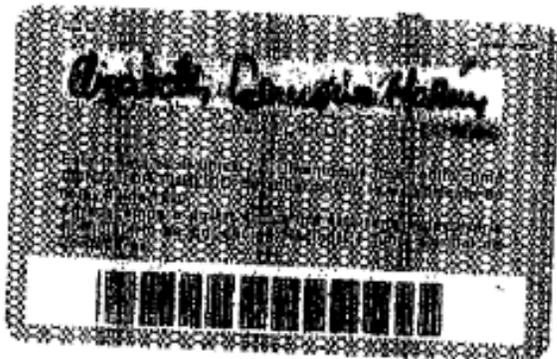
Esta certificación se expide en Apartadó, Antioquia a los 8 días de Septiembre del año 2010

  
ELIZABETH CARMONA MARIN  
Cédula 39.186.018 de La Ceja, Antioquia

---

Asesorías Contables, Financieras, Tributarias, Revisoría Fiscal, Auditoría  
Carrera 103 N 110-39 Barro Nueva Civilización Teléfono 8280253, Celular 3113872937  
Apartadó, Antioquia

ELIZABETH CARMONA MARIN



100542338

SOLICITUD DE SERVICIO COMCEL S.A.  
PERSONA NATURAL CON CLAUSULA DE PERMANENCIA



FORMA DE SERVICIO  
Nº. C. 8088252  
COMCEL  
DISTRIBUIDOR  
Linares  
CÓDIGO DEL DISTRIBUIDOR  
100542338

INFORMACION LABORAL  
NOMBRE: LINARES  
CÓDIGO: 100542338  
TARJETA DE CREDITO  
BANCO: AVIA, BANCARD, DINERS, OTRA

INFORMACION PERSONAL  
NOMBRE: LINARES  
CÓDIGO: 100542338  
DIRECCION: CI 12 # 44-14

FOTO  
Mn: 311610459  
883002  
100542338  
Págs: 802133

OTRO SERVIDOR (LABORAL)  
CÓDIGO: 100542338  
NOMBRE: LINARES

INFORMACION LABORAL  
NOMBRE: LINARES  
CÓDIGO: 100542338  
DIRECCION: CI 12 # 44-14

INFORMACION PERSONAL  
NOMBRE: LINARES  
CÓDIGO: 100542338  
DIRECCION: CI 12 # 44-14

Table with columns: NOMBRE DEL PLAN, MEDICINA, NIT, CÉDULA, NIT, CÉDULA, NIT, CÉDULA

Table with columns: NOMBRE DEL PLAN, MEDICINA, NIT, CÉDULA, NIT, CÉDULA, NIT, CÉDULA

¿ESTÁ EN EL SERVICIO DE COMCEL?  SI  NO  
¿ESTÁ EN EL SERVICIO DE COMCEL EN OTRO PUESTO?  SI  NO

¿ESTÁ EN EL SERVICIO DE COMCEL EN OTRO PUESTO?  
¿ESTÁ EN EL SERVICIO DE COMCEL EN OTRO PUESTO?  
¿ESTÁ EN EL SERVICIO DE COMCEL EN OTRO PUESTO?



REFERENCIAS PERSONALES  
NOMBRE: LINARES  
CÓDIGO: 100542338  
DIRECCION: CI 12 # 44-14

REFERENCIAS PERSONALES  
NOMBRE: LINARES  
CÓDIGO: 100542338  
DIRECCION: CI 12 # 44-14

INFORMACION DEL CONYUGE  
NOMBRE: LINARES  
CÓDIGO: 100542338  
DIRECCION: CI 12 # 44-14

INFORMACION DEL CONYUGE  
NOMBRE: LINARES  
CÓDIGO: 100542338  
DIRECCION: CI 12 # 44-14

Table with columns: VALOR, CONCEPTO, N, V/R UNITARIO, VALOR  
TOTAL VENTA: 100542338

FORMA DE PAGO  
Nº. C. 8088252  
COMCEL  
DISTRIBUIDOR  
Linares  
CÓDIGO DEL DISTRIBUIDOR  
100542338

¿Banco?  AVIA  BANCARD  DINERS  OTRA

¿Banco?  AVIA  BANCARD  DINERS  OTRA

ORIGINAL COMCEL



correctivamente EL SERVICIO sin la autorización previa, expresa y escrita de COMCEL, 8.1.10. Por incumplimiento de las obligaciones e cargo de EL SUSCRIPTOR derivadas de cualquier otro Contrato de PRESTACION DE SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL CELULAR o de cualquier otro índole que haya celebrado o celebre en el futuro EL SUSCRIPTOR con COMCEL, 8.1.11. Por efectuar conexiones fraudulentas, intencionales o sin autorización de COMCEL, ya por adelantar de cualquier forma las facturas de EL SERVICIO, 8.2. Por parte de EL SUSCRIPTOR, 8.2.1. EL SUSCRIPTOR podrá dar por terminado este Contrato al vencimiento de la vigencia inicial mediante comunicación escrita entregada a COMCEL, con treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha de vencimiento de la vigencia. Al mismo tiempo EL SUSCRIPTOR podrá dar por terminado el Contrato dentro de la vigencia de cualquiera de las prórrogas conforme lo disponen las normas legales aplicables. **NOVENA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL SERVICIO POR MUTUO ACUERDO:** EL SUSCRIPTOR podrá solicitar por escrito y con la debida sustentación la suspensión temporal de EL SERVICIO por un término no superior a dos (2) meses consecutivos o no por cada año de servicio. EL SUSCRIPTOR deberá realizar la solicitud de suspensión con una antelación no inferior a quince (15) días hábiles de la fecha deseada de inicio de la misma. COMCEL, dentro de este término negará la solicitud con la respectiva motivación. Sin perjuicio del cobro de las sumas adeudadas por EL SUSCRIPTOR, COMCEL, durante el período de la suspensión solo facturará a EL SUSCRIPTOR el valor correspondiente a la reconexión del servicio suspendido, el cual será informado al momento de la solicitud de la suspensión del servicio. **PARAGRAFO PRIMERO:** En el evento en que EL SUSCRIPTOR no indique el término por el cual se solicita la suspensión temporal de EL SERVICIO, se entenderá que el mismo corresponde a dos (2) meses consecutivos. **PARAGRAFO SEGUNDO:** En caso de que el servicio se encuentre sujeto a período mínimo de conservación de plan o a período de conservación de permanencia mínima, dichos períodos se prolongarán por el término de duración de la suspensión temporal. **DECIMA: CUPO DE CREDITO:** COMCEL, podrá otorgar a EL SUSCRIPTOR, en la forma y condiciones que se establezcan adelante, un cupo o límite de crédito contra el cual EL SUSCRIPTOR podrá utilizar EL SERVICIO. EL SUSCRIPTOR entiende y acepta que el referido cupo o límite de crédito que se establezca, será el límite máximo por el cual COMCEL prestará EL SERVICIO. COMCEL, comunicará por escrito a EL SUSCRIPTOR las sumas o disminuciones que introduzca al cupo o límite de crédito. En el evento en que EL SUSCRIPTOR haya utilizado íntegramente su cupo de crédito, COMCEL, podrá suspender EL SERVICIO inmediatamente mientras EL SUSCRIPTOR no pague o garantice, a satisfacción de COMCEL, las sumas adeudadas. Lo anterior, sin perjuicio de los demás derechos que asisten a COMCEL, en virtud de este Contrato para el caso de incumplimiento de las obligaciones de EL SUSCRIPTOR, en particular lo dispuesto en las Cláusulas Octava y Decima Sexta. Por otro parte, el incumplimiento en el pago oportuno de cualquier suma que le sea facturada a EL SUSCRIPTOR por COMCEL, inhabilitará absolutamente a EL SUSCRIPTOR para minimizar la consecuencia de tener un cupo de crédito no utilizado. Sin perjuicio de lo anterior, COMCEL tendrá derecho en todo momento a exigir la garantía que estime necesaria para cubrir el pago de no pago de EL SERVICIO utilizado por EL SUSCRIPTOR. **DECIMA PRIMERA: PAGOS DE SERVICIO:** 11.1. A partir de la fecha de entrada en vigor del presente Contrato según lo indicado en la Cláusula Primera, EL SUSCRIPTOR se obliga, además de cumplir con todas las obligaciones del presente Contrato, el pago oportuno de EL SERVICIO según el plan escogido, a las tarifas vigentes al momento del uso de EL SERVICIO. 11.2. EL SUSCRIPTOR conoce y acepta las tarifas presentadas por COMCEL a la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones. 11.2. COMCEL, enviará periódicamente a la dirección indicada por EL SUSCRIPTOR a aquella que COMCEL llene en sus archivos o base de datos, la factura correspondiente a EL SERVICIO prestado durante el respectivo período. El período de facturación de COMCEL correspondiente a los servicios facturados por EL SUSCRIPTOR, es de treinta (30) meses. 11.4. EL SUSCRIPTOR reconoce y acepta que el pago deberá realizarse máximo hasta la fecha de vencimiento que aparece en la factura, en las condiciones allí señaladas y utilizando un medio de pago autorizado por COMCEL. 11.5. Lo anterior no exime a EL SUSCRIPTOR de cumplir con sus obligaciones de pago aún cuando no reciba oportunamente la correspondiente factura y que EL SUSCRIPTOR conoce y acepta que la fecha de vencimiento para los pagos. 11.6. En caso de retardo en el pago del precio de EL SERVICIO, COMCEL cobrará intereses de mora sobre las sumas adeudadas a la máxima tasa permitida por la ley y podrá suspender EL SERVICIO o dar por terminado unilateralmente este Contrato, sin necesidad de requerimiento previo judicial o judicial interdicción judicial alguna, subsistiendo en todo caso la obligación de EL SUSCRIPTOR de cancelar la totalidad de las obligaciones derivadas de este Contrato y servicios utilizados así como las penas y los intereses por terminación anticipada a que hubiere lugar y los costos de la cobranza judicial o extrajudicial si no se llegaren a cauces. 11.7. SI EL SUSCRIPTOR considera que el monto facturado no está conforme con la utilización de EL SERVICIO que el hizo o, ante el período de facturación, podrá presentar su reclamación, la cual deberá limitarse a aquellos montos que sean efectivamente objeto de reclamo por parte de EL SUSCRIPTOR. EL SUSCRIPTOR deberá cancelar oportunamente aquellos montos que no sean objeto de reclamo. 11.8. En el evento que el SUSCRIPTOR se encuentre en mora de cumplir cualquier una o más obligaciones con COMCEL, o en el evento en que la haya sido suspendido EL SERVICIO por no pago y sin perjuicio de las demás acciones que tenga COMCEL conforme a lo previsto en este Contrato en la Ley, EL SUSCRIPTOR renuncia, de manera definitiva, el derecho a continuar disfrutando de cualquier beneficio o promoción adicional a las condiciones del Plan de Servicio vigente, que le hubiere sido otorgadas por COMCEL, al momento de la adscripción o posterioridad a este hecho. EL SUSCRIPTOR no recuperará los beneficios o ventajas promocionales mencionados, por el hecho de poseer el día en sus obligaciones con COMCEL. **DECIMA SEGUNDA: ADICIONES Y MODIFICACIONES AL PRESENTE CONTRATO.** EL SUSCRIPTOR reconoce, entiende y acepta de manera expresa, clara, deliberada y libre de presiones, que las modificaciones al presente Contrato serán prerrogativa exclusiva de COMCEL, las cuales, en todo evento no podrán empezar a surtir efecto sin el consentimiento expreso de EL SUSCRIPTOR. Para estos efectos, COMCEL, informará sobre las modificaciones a EL SUSCRIPTOR, por cualquier medio escrito. En caso de que EL SUSCRIPTOR no aceptare las modificaciones a las condiciones de COMCEL en el futuro, EL SUSCRIPTOR dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de COMCEL, sobre las modificaciones deberá dar avisado escrito a COMCEL, de su decisión de no aceptar las modificaciones o de dar por terminado el Contrato y solicitar la rescisión de EL SERVICIO, en el evento en que EL SUSCRIPTOR no realizase a COMCEL, dentro del término indicado, la no aceptación de las modificaciones propuestas por COMCEL a la terminación del Contrato de prestación del servicio de Telefonía Móvil Celular, se entenderá que EL SUSCRIPTOR acepta las modificaciones. **PARAGRAFO:** En ningún caso la modificación de las tarifas que se cobran a EL SUSCRIPTOR podrá ser entendido como una modificación a las condiciones del Contrato, en consecuencia la establecida en este capítulo no aplicará para la modificación de las tarifas. **DECIMA TERCERA:** EL SUSCRIPTOR reconoce, entiende y acepta de manera expresa, clara, deliberada y libre de presiones, que es prerrogativa exclusiva de COMCEL la determinación de las tarifas aplicables por EL SERVICIO. En todo evento, las modificaciones a las tarifas aplicables solo entrará a regir una vez se den a conocer a EL SUSCRIPTOR, por cualquier medio idóneo, sin perjuicio de lo dispuesto en las normas legales aplicables. **DECIMA CUARTA: CESION DEL CONTRATO:** EL SUSCRIPTOR no podrá ceder este Contrato sin autorización previa, expresa y escrita de COMCEL. COMCEL se reserva el derecho de efectuar un estudio de cesionario, quien, de ser aceptado, deberá pagar la tarifa de registro de la cesión determinado por el elector por COMCEL, y suscribir y presentar toda la documentación requerida de acuerdo con lo establecido por la regulación vigente. En todo caso, EL SUSCRIPTOR debe estar a paz y salvo con COMCEL, para poder realizar la cesión. Si EL SUSCRIPTOR cede el Contrato sin la citada autorización, COMCEL, podrá dar por terminado el presente Contrato sin necesidad de requerimiento previo o judicial o judicial o de declaración judicial. **PARAGRAFO PRIMERO:** No podrá haber traspaso o transferencia de los derechos de EL SUSCRIPTOR derivados de este Contrato, a ningún título, salvo en los términos contemplados en la presente cláusula. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El cesionario no es beneficiario de las tarifas promocionales o planes que fueren aplicables al SUSCRIPTOR. En consecuencia, el cesionario deberá escoger uno de los planes ordinarios de tarifas ofrecidos por COMCEL, según el momento de la aceptación de la cesión. **PARAGRAFO TERCERO:** EL SUSCRIPTOR reconoce y acepta que COMCEL, podrá ceder el presente Contrato a otro operador de Telefonía Móvil Celular debidamente habilitado y para tales efectos, simplemente deberá informar de tal cesión a EL SUSCRIPTOR por cualquier medio idóneo para ello. **DECIMA QUINTA: EQUIPO TERMINAL:** EL SUSCRIPTOR respondió ante COMCEL, por el uso que se haga de EL SERVICIO utilizando su Equipo Terminal sin que la pérdida o el huido del mismo constituya excusa válida para que EL SUSCRIPTOR pueda abstenerse de continuar cumpliendo con las obligaciones del presente Contrato. Una vez EL SUSCRIPTOR envíe a COMCEL, la notificación por escrito sobre la pérdida o el huido de su Equipo Terminal, COMCEL, podrá suspender EL SERVICIO. En tal evento EL SUSCRIPTOR deberá con un término obligatorio máximo de un (1) mes para informar por escrito a COMCEL, que ha recuperado el Equipo Terminal o que ha adquirido un nuevo Equipo Terminal. Durante la suspensión COMCEL, facturará a EL SUSCRIPTOR y éste pagará a COMCEL, el cargo fijo que en ese momento estuviere pagando. La expiración del término del mes aquí indicado sin que EL SUSCRIPTOR hubiere realizado la mencionada notificación obligatoria, constituye un incumplimiento de las obligaciones de EL SUSCRIPTOR. **PARAGRAFO:** EL SUSCRIPTOR se obliga para con COMCEL, al número de número inmediato al número telefónico (571) 8191818 del Departamento de Servicio al Cliente, o a cualquier otro que COMCEL, indique oportunamente y por cualquier medio, o la pérdida o hurto de su equipo celular. **DECIMA SECTA: PLANES DE SERVICIO:** 16.1. EL SUSCRIPTOR acepta las condiciones con respecto a las tarifas y límites de las mismas ofrecidas por COMCEL, al momento de la adscripción del Equipo Terminal, en ningún caso se aceptarán modificaciones o cambios al plan escogido por EL SUSCRIPTOR antes de un (1) año contado a partir de la adscripción del servicio. Lo anterior se entiende sin perjuicio del término general del Contrato de que trata la Cláusula Séptima. 16.2. Las condiciones para modificaciones o cambio de plan de servicio, son las siguientes: i) El plan escogido por EL SUSCRIPTOR únicamente podrá ser utilizado en el período o a facturar siguiente a aquel en que se solicita el cambio. ii) EL SUSCRIPTOR debe estar a paz por todo concepto con COMCEL para poder realizar el cambio de plan. iii) La elección del cambio de plan únicamente se puede realizar EL SUSCRIPTOR, vi) El cambio de planes ha de ser previo y cuando EL SUSCRIPTOR presente un buen comportamiento de pago. vi) EL SUSCRIPTOR acepta voluntariamente que por el cambio de plan perdiera todas las promociones y ofertas relacionadas con su anterior plan. **DECIMA SEPTIMA: COMPENSACION A FAVOR DE COMCEL POR SUBSIDIO AL EQUIPO TERMINAL Y AL CARGO POR CONEXION:** En caso de TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO por parte de EL SUSCRIPTOR, EL SUSCRIPTOR pagará incondicionalmente a COMCEL, a su orden, a título de compensación por los costos y gastos en que incurrió por la adscripción del Equipo Terminal y el cargo por conexión, hasta la suma de dinero equivalente a CUATRO MIL VEINTE (4020) UVR para planes gama alta, hasta a suma de dinero equivalente a TRES MIL SESENTA Y TRES (3623) UVR para planes gama media y hasta la suma de dinero equivalente a TRES MIL CINCO SESENTA Y CINCO (3560) UVR para planes gama baja, la cual se aplicará proporcionalmente de acuerdo con los días transcurridos desde cuando se suscribió el plan de permanencia mínima. EL SUSCRIPTOR reconoce haberlo aceptado al presente Contrato por lo que el cobro suma podrá cobrarse mediante proceso ejecutivo con la simple afirmación de COMCEL, de haber ocurrido el incumplimiento aquí señalado. Lo anterior sin perjuicio de que COMCEL, puede exigir a SUSCRIPTOR el pago de todas las obligaciones pendientes de EL SUSCRIPTOR derivadas de presente Contrato. **DECIMA OCTAVA: COMUNICACIONES:** Para todos los efectos, EL SUSCRIPTOR recibirá comunicaciones en la dirección indicada en LA SOLICITUD o en la última dirección que hubiere indicado a COMCEL. **DECIMA NOVENA: AUTORIZACION DE INFORMACIONES Y REFERENCIAS:** EL SUSCRIPTOR autoriza a COMCEL, de manera expresa, clara, deliberada y libre, expresa e irrevocablemente para que obtenga de cualquier fuente y recorte y actualice a cualquier banco de datos las informaciones y referencias relativas a su persona, nombres, direcciones y documento de identificación, o su comportamiento y crédito comercial, hábitos de pago, manejo de su(s) cuenta(s) corriente(s) bancaria(s) y en general el cumplimiento de sus obligaciones pecuniarias. **VEGESIMA: IMPUESTOS:** Es de cargo de EL SUSCRIPTOR al impuesto de IVA que se genere en virtud de este Contrato. Respecto del impuesto de sobre, como este Contrato es de carácter determinado y con duración que el valor total a pagar durante el primer año de vigencia del Contrato no excederá los mil (1) millones de pesos, no se causa impuesto de sobre, de conformidad con lo establecido por el Decreto 2375 de 1990 y de las normas que lo modifican, adicionales o complementos. En caso de que se llegare a causarse, este estará a cargo de EL SUSCRIPTOR. **VEGESIMA PRIMERA: DEUDAS ANTERIORES:** COMCEL, se reserva el derecho de negar la prestación de EL SERVICIO o de suspender EL SERVICIO que esté prestando, si EL SUSCRIPTOR, aparece como deudor moroso de COMCEL, por obligaciones adquiridas en virtud de otro Contrato de Prestación de Servicios de Telefonía Móvil Celular. La suspensión de EL SERVICIO cesará hasta el pago total de la obligación insatisfecha y hasta que se presente a la terminación del Contrato. **VEGESIMA SEGUNDA: COMPENSACIONES:** EL SUSCRIPTOR, autoriza, expresa, espontánea e irrevocablemente a COMCEL, para deducir, descontar o compensar de sus adeudos para con EL SUSCRIPTOR cualquier suma de dinero que por cualquier concepto COMCEL, le adeude a deudor, sea como obligación o que haya asumido o garantizado COMCEL, en la actualidad. Sólo se entenderá para todos los efectos legales que existe algún crédito a favor de EL SUSCRIPTOR, cuando realice las imputaciones por los débitos y conceptos y hechas las deducciones y descuentos de los gastos, costos y cargas y demás obligaciones que debe asumir en virtud de este Contrato, resulte un saldo a su favor. **VEGESIMA TERCERA: PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y RECURSOS:** En adición a la establecida en la cláusula 11.7 del presente Contrato EL SUSCRIPTOR tendrá derecho a presentar peticiones, quejas, y reclamos a COMCEL, por cualquier medio idóneo para lo cual no requiere de presentación personal, ni de la intervención de abogado, aunque en tales casos, para estos fines EL SUSCRIPTOR, podrá solicitar en las oficinas de COMCEL, los formatos respectivos para cada uno de los trámites a que haya lugar. Contra las decisiones que adopte COMCEL, en aplicación del presente Contrato, EL SUSCRIPTOR tendrá derecho, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de conocimiento de la decisión proferida por COMCEL, a presentar recurso de reposición y en subsidio el de apelación ante el Gerente o Representante Legal de COMCEL. **VEGESIMA CUARTA: USUARIOS DE TECNOLOGIA GSM:** Dentro de los 45 días posteriores a la cancelación del Contrato, una vez cumplida la cláusula de permanencia mínima si la hay, y una vez cumplidos los requisitos y condiciones establecidos por COMCEL, el usuario que se encuentre al día en el cumplimiento de todas sus obligaciones con COMCEL, que decida pasar de la Red "A" a la Red "B" de Telefonía Móvil Celular, y que tenga una terminal activa en la red de COMCEL, que no sea compatible tecnológicamente con cualquiera de las tecnologías digitales ofrecidas por el operador de Telefonía Móvil Celular de la Red "B", podrá solicitar el cambio del Equipo Terminal sin costo adicional y exclusivamente para ser activado en la Red "B", una vez entregue a COMCEL, el equipo móvil activado que verá utilizando, con su batería, cargador y tarjeta SIM o equivalente en condiciones óptimas de uso. El cambio mencionado no se realizará hasta tanto se cumpla la totalidad de los requisitos y condiciones establecidos por COMCEL, y se realice el solo hecho una vez por persona natural o jurídica. La entrega del Equipo Terminal se podrá efectuar por diversas personas. Una vez vencida la cláusula de permanencia y si EL SUSCRIPTOR, decide cancelar el Contrato, puede solicitar a la compañía el levantamiento del impedimento en la terminal para que la misma pueda activarse en otra red, igual derecho tendrá EL SUSCRIPTOR que decida no cumplir la cláusula de permanencia mínima una vez canceló los servicios a que hace referencia la cláusula décima séptima. **VEGESIMA QUINTA: CARACTERISTICAS DEL EQUIPO TERMINAL Y DE LA TARJETA DE PROGRAMACION:** En atención al contenido del artículo 18 de la Resolución CRT No. 1732 de 2007 y las normas que o lo sustituyen, modifique o adicionen, EL SUSCRIPTOR conoce y acepta que el Equipo Terminal o su tarjeta de programación adquiridas a COMCEL, contienen características y condiciones técnicas y físicas que impiden que el equipo o su tarjeta de programación se activen en otra red u operen en una red que tenga frecuencias distintas a las asignadas a COMCEL o que operen en una red con tecnología distinta a la de COMCEL, y que esas características y condiciones pueden impedir el cambio a las redes de otros operadores. Una vez vencida la cláusula de permanencia y si EL SUSCRIPTOR decide cancelar el Contrato, puede solicitar a la compañía el levantamiento del impedimento en la terminal para que la misma pueda activarse en otra red. Igual derecho tendrá el

**PAGARE**

**No. C 8098955**

Yo (Nosotros) Hana Elena Castegano 43425593 mayor (es) de edad,  
vecino (s) de esta ciudad \_\_\_\_\_ identificado (s) al pie de la firma, debidamente facultado (s), expresamente:  
Me obligo (nos obligamos) y pagaré (mos) incondicionalmente a COMCEL S.A., o a su orden o a quien represente sus derechos, en sus oficinas de Bogotá, D.C., el día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ el año \_\_\_\_\_ suma de \_\_\_\_\_

Moneda legal colombiana (\$) \_\_\_\_\_). Sobre el valor del capital reconoceré y pagaré (mos) intereses de mora a la tasa máxima legalmente permitida. Además del valor del capital, este pagaré se extiende al pago de los honorarios, gastos de cobranza e impuestos que cause este documento, así como a todos los intereses causados y no pagados originados en cualquier clase de obligaciones a mi (nuestro) cargo, los cuales en la fecha ascienden a \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_), suma sobre la cual reconoceremos y pagaremos intereses de mora en los casos previstos en el artículo 886 del Código de Comercio, o en los demás casos autorizados legalmente, el pagaré se extiende a los intereses de mora a la tasa máxima legalmente permitida. Expresa y espontáneamente se declara excusado el protesto y renuncia a los requerimientos o reconvencciones judiciales o extrajudiciales para ser constituidos en mora.

En constancia se firma en \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días, del mes \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Hana Elena Castegano  
Firma Persona Natural

NOMBRE Hana Elena Castegano  
C.C. 43425593  
DIRECCION Cll 12 # 49-14  
TELÉFONO 312 270 6610

**CARTA DE INSTRUCCIONES ABIERTA Y GLOBAL**

Señora

COMCELSA.  
E S M

Debidamente facultado (s), expresa, espontánea e irrevocablemente, por este documento, autoriza (autorizamos) a COMCEL S.A. (en adelante COMCEL o quien le suceda en sus derechos) para llenar el pagaré con espacios en blanco que he otorgado (hechos otorgado) en la fecha y de conformidad con las siguientes instrucciones:

1. El pagaré que puede ser llenado de conformidad con estas instrucciones por COMCEL, está contenido en la hoja identificada con el Número **C 8098955**
2. El pagaré podrá ser llenado por COMCEL, en cualquier momento y sin previo aviso, para instrumentar cualquier obligación (es) en que sea (mos) se (s) deador (es), adquirentes (adquirimos) (traigo) (traemos) para con ella, en forma directa, indirecta, conjunta, solidaria, individual, con o sin día de cualquier negocio jurídico, acto o contrato y por cualquier concepto, sin importar su naturaleza o origen, presente o futuro con COMCEL, y por cualquier obligación anterior, coetánea o posterior. Por lo anterior, se faculta a COMCEL para declarar de plazo vencido toda o algunas de las obligaciones que se recepcionen en dicho pagaré sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno.
3. CUANTÍA. La cuantía del citado pagaré, en lo correspondiente a todas o algunas de las sumas de dinero en pagadas o relacionadas con los conceptos expresados en el numeral anterior y que por cualquier causa se halla(n) insatisfe(ta)s el día en que sea llenado el pagaré, así como con el de los gastos que COMCEL debe realizar en relación con la (s) misma (s), incluyendo, el valor de los impuestos que se causan.
4. INTERESES. Si al momento de llenarse el pagaré existen intereses ya causados y no pagados por cualquiera de las obligaciones, se autoriza a COMCEL, para incluir el monto total de éstos en el lugar que en el mismo se consigna, para cuyo efecto, se le autoriza liquidarlos a la tasa máxima legalmente permitida, siendo procedente el cobro de intereses sobre dichos intereses en los casos previstos en el artículo 886 del Código de Comercio y en los demás legalmente autorizados. Los intereses de mora que se causen sobre las sumas incluídas en el pagaré se liquidarán a la tasa máxima legalmente permitida.
5. FECHA Y LUGAR DE SUSCRIPCIÓN DEL PAGARÉ. La fecha y lugar de suscripción del pagaré será la misma fecha y lugar de suscripción de esta carta de instrucciones.
6. FECHA DE VENCIMIENTO DEL PAGARÉ. El espacio en blanco correspondiente a la fecha de vencimiento del pagaré resultante de esta carta de instrucciones, será la misma en que COMCEL, lo llene. Para todos los efectos legales, el simple atraso o retraso en el pago de cualquier suma de dinero comporta la exigibilidad y constitución en mora, para lo cual, renuncia (amos) a los requerimientos judiciales o extrajudiciales.
7. EFICACIA. En caso de cualquier discusión respecto del monto del pagaré o de la cuantía, sin embargo, el pagaré completado tendrá plena eficacia hasta concurrencia de lo efectivo y realmente debido, extendiéndose el capital, intereses, costas y gastos de cobranza judicial o extrajudicial.

En constancia se firma en \_\_\_\_\_ a los 08 días del mes 09 de 2010

Hana Elena Castegano  
Firma Persona Natural

NOMBRE Hana Elena Castegano  
C.C. 43425593  
DIRECCION Cll 12 # 49-14  
TELÉFONO 312 270 6610

**POLIEDRO**  
**DISTRIBUIDORES COMCEL S.A.**  
 Para inconsistencias y errores favor comunicarse con Service Desk  
 Distribuidor: D2144.00002 - 08/09/2010 04:31:45 p.m.



**Activación Postpago Normal Voz Contado Masivo (GANVCP) (1)**

<input type="checkbox"/> Datos Distribuidor																					
<input type="checkbox"/> Datos Distribuidor																					
Nombre del Distribuidor	COMUNICACIONES LLAMA YA LTDA - APARTADO/ANTIOQUIA																				
Código Distribuidor	D2144.00002																				
Centro de Costo	MEDELLIN																				
Datos Vendedor	El vendedor no está registrado o aún no está autorizado por Comcel o No corresponde al Distribuidor. No olvide registrarse																				
<input type="checkbox"/> Datos Básicos del Cliente																					
<input type="checkbox"/> Datos básicos del Cliente																					
Nombres	MARIA ELENA																				
Apellidos	CARTAGENA GARCES																				
Identificación	Cedula (43425593)																				
Fecha de Expedición	13/08/1981																				
Lugar de Expedición	BELLO, ANTIOQUIA																				
Edad Aproximada del cliente	46 a 55 años																				
Vigencia	29/09/2010																				
Fecha Última Consulta	30/08/2010 11:55:26 a.m																				
COMCEL le ofrece	C - Postpago																				
<input type="checkbox"/> Condiciones de Venta																					
Comportamiento Pago	Sin Habito de Pago																				
<input type="checkbox"/> Cuento Líneas																					
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Líneas Existentes</th> <th>Gama Alta</th> <th>Gama Media</th> <th>Gama Baja</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><b>Total Líneas Activas en Postpago</b></td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td><b>Total Solicitudes Postpago en Trámite</b></td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td><b>Total Líneas Existentes</b></td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>		Líneas Existentes	Gama Alta	Gama Media	Gama Baja	Total	<b>Total Líneas Activas en Postpago</b>	0	0	0	0	<b>Total Solicitudes Postpago en Trámite</b>	0	0	0	0	<b>Total Líneas Existentes</b>	0	0	0	0
Líneas Existentes	Gama Alta	Gama Media	Gama Baja	Total																	
<b>Total Líneas Activas en Postpago</b>	0	0	0	0																	
<b>Total Solicitudes Postpago en Trámite</b>	0	0	0	0																	
<b>Total Líneas Existentes</b>	0	0	0	0																	
<input type="checkbox"/> Validaciones y Restricciones																					
ICC_ID - Identificación Tarjeta de Circuito Integrada	Disponible (89571011010061369450)																				
IMEI - Identificación Internacional del Equipo Móvil.	No Principal (012288005649816)																				
Datos de la Maestra	No se va a crear ni a incluir una maestra																				

Estado Mora Con Cancel	Ciente al Día con Cancel
<input type="checkbox"/> Evidente	
Fecha Ultima Consulta	08/09/2010 03:27:34 p.m
Válida hasta	13/09/2010 03:27:34 p.m
Estado	Consulta Exitosa
<input type="checkbox"/> Otras Validaciones	
Tipo Tecnología	Voz

[Nueva Consulta](#) | [Imprimir](#) | [Activar](#)

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**IDENTIFICACION PERSONAL**  
**CEDULA DE CIUDADANIA**

NÚMERO: **43.425.593**  
**CARTAGENA GARCES**

APELLIDO: **MARIA ELENA**

NOMBRE: *[Handwritten Signature]*




FECHA DE NACIMIENTO: **04-FEB-1962**  
**BETANIA**  
 (ANTIOQUIA)  
 LUGAR DE NACIMIENTO

**1.55** ESTATURA      **O+** GRUPO SANG.      **F** SEXO  
ESTATURA      GRUPO SANG.      SEXO

**19-AGO-1987 BELLO**  
 FECHA Y LUGAR DE EMISION

REGISTRADOR NACIONAL  
CIUDAD DE MEDANILLO - BOGOTÁ



A:010110-00020414-00400663-0000125      00014110001      007001301

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 IDENTIFICACION PERSONAL  
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 43.425.593  
 CARTAGENA GARCES

APELLIDOS  
 MARIA ELENA

NOMBRES

DE

REPUBLICA DE COLOMBIA



REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 04-FEB-1962

BETANIA (ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 O+ F  
 ESTATURA O.S. RH SEXO

13-AGO-1981 BELLO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION REGISTRADOR NACIONAL  
 DAVID ARBEL SAHONZ TORRES



A-0100100-00028541-F-0043425593-20080725 0001411922A 1 2070013511

**COMCEL**  
COMUNICACION CELULAR S.A.  
NIT. 800.153.993-7  
MT8541 - ENERO 2010

ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE  
TELEFONIA MOVIL CELULAR Ó AL CONTRATO DE PRESTACION DEL  
SERVICIO GPRS (GENERAL PACKET RADIO SERVICE) DE COMCEL S.A.  
CON CLAUSULA DE PERMANENCIA - MODALIDAD POSTPAGO

**El presente contrato incluye cláusulas de permanencia mínima de 12 meses, prórroga automática y/o valores a pagar por terminación anticipada. Una vez hayan sido aceptadas expresamente por el suscriptor, lo vinculan de acuerdo con las condiciones previstas en el presente contrato.**

*Stania Elena Cárdenas*

FIRMA DEL SUSCRIPTOR  
C.C. 43425593

IMPRESO POR POSYAL S.A. NIT. 880.302.781-1 PBO: 844405 00007A



**CAMBIOS DE SERVICIO No. 11607308**

CIUDAD \_\_\_\_\_ FECHA \_\_\_\_\_

VALOR DEL CAMBIO DE SERVICIO A CARGAR EN PROXIMA FACTURA \_\_\_\_\_ SIN COSTO

NOMBRE DEL CLIENTE	No CELULAR
NOMBRE DEL DISTRIBUIDOR	PRODUCTO

SERVICIOS ADICIONALES	ACTIVACION	CANCELACION
IDENTIFICADOR DE LLAMADAS / BUZON / MENSAJE EN ESPERA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
APLICACIONES 3GSM	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
SUSPENSION VOLUNTARIA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
CIRCULO AZUL	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ANDIASISTENCIA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
INCLUSION EN CUENTA MAESTRA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
SEPARACION DE CUENTA MAESTRA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
CAMBIO DE DIRECCION Y TELEFONO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
CAMBIO METODO DE PAGO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
CAMBIO RAZON SOCIAL (MISMO OBJETO SOCIAL Y SOCIOS)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OTRO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OTRO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

**1. CAMBIO DE NUMERO CELULAR (MSISDN / MIN)**

No ACTUAL	No NUEVO	MOTIVO DEL CAMBIO
-----------	----------	-------------------

**2. CAMBIO DE PLAN**

ACTUAL	NUEVO	MOTIVO DEL CAMBIO
--------	-------	-------------------

**3. CAMBIO DE No. SERIE EQUIPO (IMEI / ESN)**

ACTUAL	NUEVO	EQUIPO COMPRADO A COMCEL
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
MOTIVO DEL CAMBIO	MARCA Y MODELO	

**4. CAMBIO DE SIM CARD (ICCID)**

ACTUAL	NUEVO
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
MOTIVO DEL CAMBIO	

OBSERVACIONES

**DESBLOQUEO DEL EQUIPO TERMINAL Y DE LA TARJETA DE PROGRAMACION:** Una vez terminado el periodo de permanencia minima acordado entre el SUSCRIPTOR y COMCEL, previa solicitud escrita del SUSCRIPTOR y mientras ello sea técnicamente posible, COMCEL desactiva el bloqueo del equipo terminal y de la tarjeta de programación e indicará al SUSCRIPTOR como hacerlo.

FIRMA CLIENTE <i>Andrés Eduardo Castañeda</i> CC. 43425893	IMPORTANTE: POR SU SEGURIDAD SIEMPRE QUE SOLICITE UN CAMBIO DE EQUIPO, USTÉ DEBERA EXIGIR UN NUEVO CARNET Y DEJOCIAR UNADUEN	NOMBRE DEL SUSCRIPTOR QUE TRAMITA EL CAMBIO <i>Andrés Eduardo Castañeda</i> FIRMA Y DISTRIBUIDOR Nit. 830.512.427-1
--	---	--

UNICAMENTE PARA CAMBIO DE ESN Y EL EQUIPO FUE ADQUIRIDO A COMCEL S.A.

SERVICIO	DISTRIBUIDOR	CONCEPTO	#	V/R UNITARIO	VALOR
N°11607308		EQUIPO			\$
		SIM CARD			\$
		IVA			\$
<b>FORMA DE PAGO</b>					<b>TOTAL VENTA</b> ➔
EFFECTIVO <input type="checkbox"/>	ORDEN DE COMPRA No.	<b>CHEQUES</b>			
<b>TARJETA DE CREDITO</b>		No BANCO	No. CHEQUE	AUTORIZACION No.	
NUMERO	AUTORIZACION No.				
VISA <input type="checkbox"/>	DINERS <input type="checkbox"/>	MASTER CARD <input type="checkbox"/>	OTRA <input type="checkbox"/>		

## **Resultado :**

CARTAGENA GARCES MARIA ELENA

Identificación No. 43425593

Fecha de consulta: 9/8/2010 3:28:00 PM

Su identidad ha sido confirmada

Imprimir

Otro Evidente

Cerrar Ventana

FORMATO VISITA DOMICILIARIA PERSONAL NATURAL				COMCEL GSM	
<b>CONTROL</b>					
DISTRIBUIDOR D2144.00002	TIPO DE PERSONA Independiente	FECHA SOLICITUD 9-Sep-2010	CONSECUTIVO 182466368		
CENTRO COSTOS MEDELLIN	CUIDAD/DPTO DON MATIAS/ANTIOQUIA	FECHA VISITA 8-Sep-2010			
<b>DATOS BASICOS</b>					
APELLIDOS CARTAGENA GARCES			NOMBRES MARIA ELENA		
FECHA NACIMIENTO 4-Feb-1962	CC / NIT 43425593	CALIFICACION C - Postpago.	MANTO DE PAGO	ANTIGUEDAD 0 meses	TIPO CLIENTE NUEVO
<b>DATOS DOMICILIO</b>					
DIRECCION RESIDENCIA CI 12 NUMERO 49-14	TIEMPO HABITADO 12 MESES	TIPO DE VIVIENDA Propia	ESTRATO 3	TELEFONOS 42706010	
TIPO DE INMUEBLE CASA	DIRECCION CORRECTA	CUIDAD/DPTO DON MATIAS/ANTIOQUIA			
BARRIO LA PALMA					
DIRECCION RESIDENCIA CORRECTA			TELEFONOS CORRECTOS		
<b>DATOS LABORALES</b>					
INDICACION COMERCIANTE			ASIGNACION SALARIAL 1500000		
CARGO INDEPENDIENTE			EXTENSION / CELULAR 3122706010		
TIEMPO DE DESEMPEÑO EN SU ACTIVIDAD ECONOMICA ACTUAL 32					
<b>REFERENCIAS</b>					
NOMBRES/RAZON SOCIAL LUISA CELIS	TIPO DE REFERENCIA COMERCIAL	TELEFONOS 3012483599	ACTIVIDAD ECONOMICA Servicio de educación laboral especial		
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO DE REFERENCIA COMERCIAL	TELEFONOS	ACTIVIDAD ECONOMICA		
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO DE REFERENCIA COMERCIAL	TELEFONOS	ACTIVIDAD ECONOMICA		
<b>DATOS PERSONA QUE ATENDIO LA VISITA</b>					
NOMBRES Y APELLIDOS MARIA ELENA CARTAGENA GARCES	CEDULA 43425593	PARENTESCO TITULAR	TELEFONOS 3122706010	TIEMPO QUE LO CONOCE 3 meses	
<b>DATOS VISITADOR</b>					
NOMBRE GUSTAVO	APELLIDO MOSQUERA	CEDULA 71275842			
<b>RESULTADO DE LA VISITA</b>					
APROBADA <input checked="" type="checkbox"/>			RECHAZADA <input type="checkbox"/>		
<b>OBSERVACIONES</b>					

Certifico en todo momento que la información suministrada como resultado de la visita es fidedigna, confiable y segura

FIRMA VISITADOR  
NOMBRE  
C.C.

  
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL DISTRIBUIDOR  
 NOMBRE  
 C.C.  


FIRMA PERSONA QUE ATENDIO LA VISITA  
NOMBRE  
C.C.

"Señor Distribuidor recuerde que el formato de visita con el sello "APROBADA", no le exime de responsabilidad en los casos de fraude por parte del cliente. Este proceso es un camino de verificación de los datos que el cliente suministra al momento de solicitar una línea"

ELIZABETH CARMONA MARIN  
CONTADORA PUBLICA TITULADA  
T.P. 79565-T

CERTIFICA QUE:

La Señora MARIA ELENA CARTEGENA GARCES identificada con cédula de ciudadanía 43425593 de Bello, Antioquia; obtiene ingresos promedios mensuales por \$1 500.000 (Un millón Quinientos mil de pesos) en su desempeño como Comerciante Independiente (Servicio de Restaurante) calle 12 número 49-14.

Esta certificación se expide en Apartadó, Antioquia a los 8 días de Septiembre del año 2010.

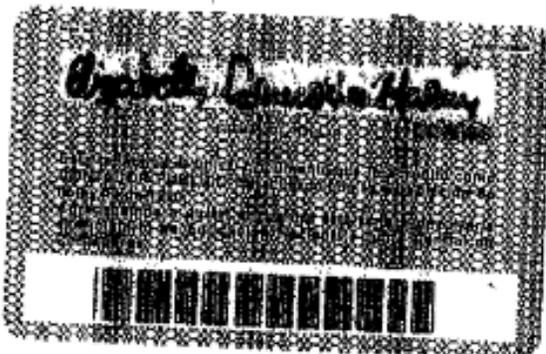
  
ELIZABETH CARMONA MARIN  
Cédula 39.186 018 de La Ceja, Antioquia

---

Asesorías Contables, Financieras, Tributarias, Revisoría Fiscal, Auditoría  
Carrera 103 N.110-39 Barro Nueva Civilización, Teléfono 8280263, Celular 3113872937  
Apartadó, Antioquia

ELIZABETH CARMONA MARIN

---



NIT 800.153.993-7  
Calle 90 No. 14-37 Tel:6181818 - Bogotá, D.C.  
Somos autorretenedores según  
Resolución 0195 del 26 de diciembre de 1995  
Resolución de Autorretención ICA Cali No 0183 de febrero 22 de 2005  
GRANDES CONTRIBUYENTES Y RETENEDORES DE IVA

Página No. 1/12

**CANCELE SU FACTURA CON ESTE  
NÚMERO**

Referencia de Pago 1002963380

**PAGUE ANTES DE 19-Oct-2010 TOTAL A PAGAR 132,259.80**

Factura de venta No.	D 4220807474	Fecha de Suspensión	21-Oct-2010
CC.	43425593	Número Celular	3116104299
		Fecha de Facturación	03-Oct-2010

### RESUMEN DE CUENTA

Periodo de Facturación 03-Sep-2010 a 02-Oct-2010  
Fecha de corte del periodo de facturación: 02-Oct-2010

Cargos Anteriores		0.00
Pagos Recibidos		(135,378.00)
Ajustes/Reversión de Pagos y Cheques Devueltos		0.00
Saldo Anterior		(135,378.00)
Cargos del Mes		223,137.50
IVA		44,500.30
Total a Pagar	\$	132,259.80

\* La tasa de interes moratorio es del 21.32 %

En caso que usted presente alguna reclamación en relación con el monto facturado antes de la fecha de pago de la presente factura, usted podrá proceder al pago de las sumas que no sean objeto de la reclamación.

### RESUMEN DE CARGOS PARA EL PERIODO ACTUAL

	Valor	IVA	TOTAL
Cargos fijos	206,827.50	41,365.50	248,193.00
Consumos	13,130.00	2,626.00	15,756.00
Servicios adicionales	3,180.00	508.80	3,688.80
Otros servicios y créditos	0.00	0.00	0.00
Descuentos	0.00	0.00	0.00
TOTAL CARGOS DEL MES	\$ 223,137.50	44,500.30	267,637.80

Evite ser blanco de los delincuentes, verifique la información de los concursos vigentes y ganadores en el \*611 o [www.comcel.com](http://www.comcel.com).

Líneas activadas a partir de Nov 22/04 deben estar al día en pagos para disfrutar promociones ofrecidas al momento de la activación. Si se suspenden por no pago pierden el beneficio

SI SU PAGO ES EN CHEQUE FAVOR GIRARLO A NOMBRE DE COMCEL S.A INDICANDO AL RESPALDO NOMBRE, DIRECCION Y NUMERO CELULAR

\*\* El valor de las llamadas a números 01901 a 01910, SMS Premium y MMS Premium, corresponde solamente a los consumos efectuados durante el presente periodo de facturación. En caso de existir saldos pendientes de pago, los mismos se encuentran incluidos en el ítem Saldo anterior de la sección Resumen de Cuenta de la presente factura.

Referencia de Pago 1002963380  
PAGUE ANTES DE 19-Oct-2010  
Número Celular 3116104299

Efectivo	Cod.Bco.	Cheque No.
Cheque		
Tarjeta de Crédito		
TOTAL PAGADO		

Fecha de Pago	Día	Mes	Año
---------------	-----	-----	-----

Marque esta casilla para cancelar el valor de su factura sin incluir llamadas a números 01901 a 01910, SMS Premium y MMS Premium\*\*  
Total a pagar **128,571.00**



Marque esta casilla si desea cancelar el valor total de su factura  
Total a pagar **132,259.80**



**PUNTOS DE ATENCIÓN A CLIENTES, PAGOS Y RECEPCIÓN DE CORRESPONDENCIA**  
(Habilitados también para la recepción de peticiones, Quejas y Reclamos)

**Horario de Atención:**

- BOGOTÁ: Sábados 10:00 a 13:00
- REDEBAN SÁBADO, CAUCASIA, LA DORADA, MANIZALES, MEDELLIN CENTRO: Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30, Sábados 10:00 a 13:00
- REDEBAN SÁBADO, PALMIRA, PASTO, PEREIRA y POPAYAN: Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30
- CALI SUR: Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30, Sábados 10:00 a 17:00 y Domingos 10:00 a 13:00
- CALI NORTE: Lunes a Viernes de 09:30 a 18:30, Sábados 10:00 a 17:00 y Domingos 10:00 a 13:00
- ARMENIA: Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30, Sábados 10:00 a 17:00 y Domingo 10:00 a 14:00
- BUENAVENTURA: Lunes a Viernes de 09:30 a 18:30, Sábados 10:00 a 17:00
- ITAGUI: Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30, Sábados 10:00 a 17:00
- MEDELLIN MOLINOS: Lunes a Viernes de 08:30 a 18:30, Sábados 09:00 a 16:00 y Domingo 10:00 a 13:00
- MEDELLIN PREMIUHL: Lunes a Viernes de 08:30 a 20:30, Sábados 10:00 a 16:00
- PEREIRA II: Lunes a Viernes de 09:30 a 18:30, Sábados 09:30 a 15:00
- IBIRICO: Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30 y 13:30 a 17:30, Sábados 09:00 a 14:00
- PIPALES y TUMACO: Lunes a Viernes de 08:00 a 18:00, Sábados de 10:00 a 13:00

- ARMENIA**  
Calle 19 Norte No. 13-08 C.C. Portal del Quindío Lc. N2-47
- BUENAVENTURA**  
Calle 2 No. 66-86 C.C. Brisas Plaza Shopping Lc. 311-314
- CAJICÁ**  
Av. Colombia No. 1-72 Oeste  
Carrera 100 No. 116 C.C. Hólguiques Lc. F7  
C.C. Unico - Carrera 3 No. 49-120 Ejepto 2 Lc. 334
- CARTAGO**  
Carrera 6 Calle 11 Esquina
- CAUCASIA**  
Carrera 20 No. 3-76 Lc. 107-109 Modulo A2 C.C. Cauca Ctro.

- PIPALES**  
Calle 13 No. 7-51
- ITAGUI**  
Carrera 52D No. 76-67 C.C. Platino Lc. 1137-1138
- LA DORADA**  
Carrera 2 No. 13-47
- MANIZALES**  
Carrera 23 No. 64B-33 Lc.15 Centro Negocios Siglo XXI
- MEDELLIN**  
Carrera 43A 18 Sur-135 Lc.547 C.C. Sao Paulo  
Carrera 55 No. 49-101  
Calle 30A No. 82A-26 C.C. Los Molinos P.3 Lc. 3031  
Calle 29 No. 43A-08 C.C. Premium Plaza Lc. 3428-3491

- PALMIRA**  
Carrera 26 - Calle 30 Esquina Piso 2 C.C. La Virginia
- PASTO**  
Carrera 32 Calle 19 Esquina - Amor del la Avenida
- PEREIRA**  
Carrera 13 No. 2B-04 Parque La Rebeca  
Calle 20 No. 6-17 C.C. Estación Central Lc. 306
- POPAYAN**  
Carrera 7 con Calle 3 Esquina - C.C. Plaza Colonial - Lc. 101
- QUIBDO**  
Calle 31 No. 1-25
- TUMACO**  
Carrera 9 con Calle Mosquera

**CPS's - CENTROS DE PAGOS Y SERVICIO / CVC - CENTROS DE VENTAS COMCEL**

**Horario de Atención: Lunes a Sábado**

**Los CPS's autorizados para recepción de Peticiones, Quejas y Reclamos / (\*\*\*) CVC - Centros de Ventas Comcel**

- MEDELLIN**  
Calle 1 Sur No. 9-57 A3  
Calle 14 No. 51-66 Lc. 103
- ARMENIA**  
Calle 14 No. 131 Sur - 1763 C.C. San Diego  
Calle 37 No. 80-36 Lc. 101
- BOGOTÁ**  
Calle 63 No. 129A-78 San Cristóbal  
Carrera 43A No. 23-86  
Carrera 50A No. 44-34 Lc. 1  
Carrera 47 No. 52-127  
Carrera 48 No. 131 Sur - 38 Lc. 7  
Carrera 49 No. 52-107 Lc. 101  
Carrera 51 No. 50  
Carrera 52A No. 1-Ed. Vásquez  
Carrera 64C No. 78- 580 Lc. 9854  
Carrera 66B No. 54A-76 Lc. 114 C.C. Unicentro
- CARTAGO**  
Calle 70 No. 44B-22  
Dgn. 745 No. 32D-05  
Dgn. 75B No. 6-105 Lc. 135  
Dgn. 71B No. 71-109
- AMALFI**  
Calle 19 Santander No. 20-15
- ARMENIA**  
Carrera 50 No. 49-5N Calle Restrepo Escoba
- PASTO**  
Calle 9 No. 98-40
- ARMENIA**  
Av. Bolívar 9N-15 piso 2  
Calle 21 No. 13-45  
Carrera 15 No. 52-35
- BELLO**  
Calle 49 No. 57-35 C Bello  
Calle 10 No. 46-6  
Dgn. 55 No. 35-217 Lc. 109 C.C. Puerta del Norte
- BUENAVENTURA**  
Av. Simón Bolívar C.C. Bellavista Nivel 3  
Calle 10 No. 5A - 05
- BUGA**  
Calle 7 No. 12-15
- CATEDONIA**  
Carrera 16 No. 10-44

- CALI**  
Autopista Sur 1501 Hotel La Luna  
Av. Norte No. 1567 Edificio España  
Av. 6 Bis No. 25N-32  
C. Centro Lc. 16-39  
C.C. Palmetto Plaza Lc. 131 Calle 9B No.48-201A  
C.C. Unico Lc. 32 Pasillo 5  
Calle 5 Carrera 54 C.C. Cosmogenio Lc. 149  
Calle 13 Av. Pascho Ancho No.65C-38  
C.C. Unico Lc. 4-63  
Calle 30 Norte No. 2AN -29 Lc. 102  
Calle 70 Carrera 1 C.C. La 14 Calima Lc.240  
Carrera 1 No. 39-55  
Carrera 5 No. 10-16  
Carrera 25 No.8-6B  
Carrera 28F No. 72L-78  
Calle 12 Av. No. 79-40 Av. Principal
- CARTAGO**  
Carrera 3 No. 12-12  
Carrera 10 No. 10-36 Ctro
- CAUCASIA**  
Carrera 13 No. 10-45  
Calle 14 No. 18-01 Ter Piso Centenario
- CIUDAD BOLIVAR**  
Calle 49 No. 50-24 Edificio Los Vitrales
- CHIGORIO**  
Calle 100 No.97-53
- CHINCHINA**  
Calle 12 No. 7-71 Centro Centro
- DO QUEBRADAS**  
Carrera 16 No. 32-36
- EL DORADO**  
Carrera 15 No. 36-09 Barrio Guadalupe
- ENVIADO**  
Calle 5 Carrera 4 5-47 Esquina  
Carrera 43A No. 34 Sur - 28

- GUARNE**  
Calle 51 Calle 52 Lc. 101
- IPÍRAGES**  
Carrera 6 No. 10-71 Sec Centro  
Carrera 6A No. 13-17 y Entrada 2
- ITAGUI**  
Carrera 46 No. 81-39 B1 Lc. 26 Mayorista  
Carrera 50 No. 51-29 Lc. 105 - 106 - 107
- JAMUNDÍ**  
Calle 10 No. 10-42 Lc. 6 C.C. Jamundí Plaza,  
Calle 20 Manuel R. Calle 20 No.19-48 Lc.101
- LA CEJA**  
Calle 13 No. 2-06 Esquina
- LA DORADA**  
Carrera 5 No. 12-06
- LA TEBADIA**  
Carrera 2 No. 18-12 Barrio Sucre
- LA UNION VALLE**  
Calle 15 No. 14-50 Lc. 103
- MACEO**  
Carrera 30 Bolívar No. 29-91
- MANIZALES**  
Carrera 21 No. 20-54  
Carrera 21 No. 20-30 Lc. Fp1  
Carrera 23 No. 27-04  
Carrera 30 No. 64B-33 Ctro. Negocios S. XXI
- MARINILLA**  
Carrera 30 No. 28-101 Lc. 102 Ed. Panorama
- MONTENEGRO**  
Calle 10 No. 5-20 Ctro 55
- NECOCLI**  
Carrera 46 No. 50-07 Lc. 4 Hotel Necocli
- PASTO**  
C.C. Unicentro Lc. 273  
Calle 19A No. 9-34 Lc. 13 Av. Idema  
Calle 20 No. 26-45 y 26-46 Ctro.  
Carrera 24 No. 18-30
- PEREIRA**  
Av. 30 de Agosto No. 32-74  
Av. 30 de Agosto C.C. Unicentro Lc. B-9  
Av. Circunvalar Calle 8 Bis No.15-03 Lc. 104  
Carrera 7 No. 16-50 Lc.104 Centro del Comercio  
Carrera 7 No. 22-82 Lc. 3 Ed. Ctro. Ejecutivo  
Carrera 9 No. 19-36 Lc. 104 y 105  
Carrera 25 No. 692-10
- POPAYAN**  
Calle 4 No. 8-10 Edificio Modesto Castillo  
Calle 2 No. 10N-39
- PUERTO BERRIO**  
Carrera 6 Calle 15 Ed. Camara Comercio Lc. 8
- QUIMBAYA**  
Calle 48 No. 51-18  
Carrera 60 No. 46-48 Ed. Vegas De La Avenida
- RIONEGRO**  
Calle 11 No. 6-87 Esquina
- ROLDANILLO**  
Calle 10 No. 10-58
- SANTA ROSA**  
Calle 14 No. 13-71 Lc. 105 Ed. Esquina Real
- SANTANDER DE QUILOACHO**  
Carrera 11 No. 4-34
- SEGOVIA**  
Carrera 49 55 Calle Real
- SEVILLA**  
Carrera 51 No. 48-55
- SONSON**  
Carrera 7 No. 6-21
- TARAZA**  
Calle 34 No. 30-39 Barrio San Nicolas
- TULUA**  
Calle 27 No. 26-60 C.C. El Parque Lc. 116
- TUMACO**  
Calle Sucre Diagonal Bancolombia
- TIQUERRES**  
Carrera 14 No. 17-53 Ctro Tuquerres
- TURBO**  
Calle 104 No. 14-54 Centro 36
- VEGACHI**  
Carrera 49A No.50 A-29
- VILLAMARÍA**  
C.C. Unico Lc. 7-45
- VIRGINIA**  
Carrera 5 No. 8-32 Ctro
- YARUMAL**  
Calle 19 No. 18-75
- ZARAGOZA**  
Calle Santander No. 40-27  
Carrera 10 No. 8-54

**E. MAIL**  
Servicio al cliente @comcel.com.co

Señor Usuario, para su seguridad cancele su factura únicamente en los lugares autorizados por Comcel S.A., en caso de hacerlo en algún lugar diferente, Comcel no se hará responsable del pago. Si lo prefiere envíe sus solicitudes por correo certificado a la Calle 9# 14-57 Bogotá. También puede comunicarse gratuitamente con Atención al Cliente marcando \*611 desde su celular COMCEL, desde un teléfono fijo al 106 o 124, al 6181918 en Bogotá o al 018000541818 desde cualquier lugar del país, o al fax 6283169 en Bogotá.

**INFORMACION GENERAL**

Por esta factura, el deudor se obliga incondicionalmente a pagar el valor total en esta ciudad o a ordenes de la acreedora y en la fecha de vencimiento, a partir del cual se causaran intereses moratorios a la tasa más alta permitida de conformidad con la Ley 510 de 1999 y demás normas concordantes y se incluirán en su siguiente factura.

\*De conformidad con la Resolución CRT 1732 DE 2007, la no presentación de reclamos a la facturación por parte del usuario, y más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para el pago oportuno, le generará la obligación de cancelar el valor de la factura, sin perjuicio de formular reclamación sobre la misma, para lo cual tendrá un plazo máximo de 5 meses.

\*En planes cerrados COMCEL solamente controlará el tiempo al aire celular de acuerdo con el plan escogido y no controlará consumos por otros servicios como roaming, valor agregado o servicios prestados por otros operadores.

\*Las condiciones de calidad del servicio se pueden consultar en www.comcel.com.co

**La autoridad de inspección, vigilancia y control en materia de protección de los derechos de los usuarios es la Superintendencia de Industria y Comercio;**

Dirección: Cra 13 No. 27 - 00 piso 5, Bogotá  
Línea Telefónica Nacional: (57) 01 8000 910165  
Correo Electrónico: info@sic.gov.co

**PAGOS POR INTERNET**

www.bancodibogota.com	www.mispagosadica.com	www.bancafe.com	www.bancosantander.com.co	www.sudamers.com.co	www.bancosudooccidente.com.co
www.devivendi.com	www.colmena.com.co	www.bancotombia.com	www.factoranet.com	www.avillitas.com.co	www.bbva.com.co
www.bancopopular.com.co					

**PAGOS EN CAJEROS AUTOMÁTICOS Y DATÁFONOS**

AVILLAS	BANCO DE BOGOTÁ	BANCO DE OCCIDENTE	DAVIENDA	BANCO SANTANDER	BBVA
SERVIBANCA	REDEBAN MULTICOLOR	BANQUE	COLUMENA	BANCO POPULAR	ATH

**PAGOS POR TELÉFONO**

AVILLAS	8895995 Call	BANCO DE BOGOTÁ	5764330 Medellín	BANCO SANTANDER	8982612 Call
AVILLAS	250000 Medellín	BANCO DE OCCIDENTE	8890077 Call	BANCO SANTANDER	9752212 Medellín
AVILLAS	018000518000 Resto del país	BANCO DE BOGOTÁ	018000518877 Resto del país	BANCO SANTANDER	91300115111 Resto del país
BANCO DE OCCIDENTE	8895256 Call	DAVIENDA	8890574 Call	BANCO SANTANDER	018000512345 Todo el país
BANCO DE OCCIDENTE	2317700 Medellín	DAVIENDA	2315253 Medellín	COLUMENA	5762010 Medellín
BANCO DE OCCIDENTE	018000515050 Resto del país	DAVIENDA	3387200 Pereira	COLUMENA	6080808 Call
HSD	01800515872 Resto del país	DAVIENDA	018000911166 Resto del país	COLUMENA	8895990 Manizales
CITIBANK	5109800 Medellín			COLUMENA	01800911330 Resto del país
CITIBANK	018000521210 Resto del país				

**PAGOS POR OFINAS**

AV WILLAS	Cta. No.	030-037006	BANCOLOMBIA	Cta. No.	128-0972363-4
BANCO DE BOGOTÁ	Cta. No.	039-302922	CITIBANK (Citirecaudpe)	Cta. No.	5600138108
BARRANQUILLA	Cta. No.	820-013165	BANCO DE CREDITO	Convenio No.	9153
RED VIA CITIBANK AQUÍ	Puntos Baloto	Todo el país	PUNTOS APOSTAR S.A.	Convenio	RISARALDA - QUINDIO



TIMBRE DE CAJA

**DETALLE DE PAGOS**
**PAGOS RECIBIDOS**

Pago Recibido	08-Sep-2010			<b>Valor</b>
				(135,378.00)
		<b>Subtotal</b>	<b>\$</b>	<b>(135,378.00)</b>
<b>TOTAL PAGOS</b>			<b>\$</b>	<b>(135,378.00)</b>

**DETALLE DE CARGOS PARA MARIA ELENA CARTAGENA GARCES**
**DESCRIPCION DEL PLAN**

Plan Sin Fin 560 Ideal Promocion Abierto: Este plan cuenta con 1.120 minutos incluidos dentro del CFM para hablar a cualquier destino, 100 SMS OnNet (a Celulares Comcel). Adicionalmente cuenta con 9 numeros elegidos OnNet que le permitira hablar gratis durante los 5 primeros minutos de cada llamada. Tarifa Tiempo al Aire: Minuto Adicional a Cualquier Destino: \$121 IVA Incluido. SMS OnNet Adicional: \$137 IVA Incluido. CFM: \$135,378 IVA Incluido. Costo Equipo (27.00%).

Lineas activadas a partir de Nov 22/04 deben estar al día en pagos para disfrutar promociones ofrecidas al momento de la activación. Si se suspenden por no pago pierden el beneficio

**CARGOS FIJOS**

	Desde	Hasta	Valor	IVA	Total
Cargo Fijo Mensual GSM	08-Sep-2010	02-Oct-2010	94,012.50	18,802.50	112,815.00
Cargo Fijo Mensual GSM	03-Oct-2010	02-Nov-2010	112,815.00	22,563.00	135,378.00
		<b>Subtotal \$</b>	<b>206,827.50</b>	<b>41,365.50</b>	<b>248,193.00</b>

**TOTAL CONSUMOS POR SERVICIO Cel.: 3116104299**

Minutos Incluidos y Obsequiados	1120:00				
Minutos con Costo	130:00				
	<b>Duración</b>	<b>Valor</b>	<b>IVA</b>	<b>Total</b>	
Consumo Celular Incluido Dentro del Plan	1250:00	13,130.00	2,626.00	15,756.00	
Llamadas a Números Especiales, Servicios y Destinos					
No Incluidos Dentro del Plan	0:00	0.00	0.00	0.00	
Larga Distancia Internacional - Cobros TPBCLDI	0:00	0.00	0.00	0.00	
Roaming Internacional	0:00	0.00	0.00	0.00	
	<b>Subtotal \$</b>	<b>13,130.00</b>	<b>2,626.00</b>	<b>15,756.00</b>	

**INTERNET EN MOVIMIENTO - VALOR AGREGADO**

	Cantidad	Valor	IVA	Total
SMS Consulta de Saldo - 301	10	3,180.00	508.80	3,688.80
	<b>Subtotal \$</b>	<b>3,180.00</b>	<b>508.80</b>	<b>3,688.80</b>

**TOTAL DETALLE DE CARGOS \$ 223,137.50 44,500.30 267,637.80**

**CONSUMO DE MINUTOS EN LOS ULTIMOS PERIODOS**

Consumo en minutos	MAR-ABR	ABR-MAY	MAY-JUN	JUN-JUL	JUL-AGO	AGO-SEP	PROM
Total	0	0	0	0	0	0	0

\* No incluye llamadas a números especiales, servicios y destinos no incluidos dentro del plan.

**DETALLE DE UTILIZACION DEL SERVICIO PARA CEL.: 3116104299**
**CONSUMOS LOCALES**

Fecha	Hora	Teléfono	Durac.	Vlr Unitario Tiempo Aire	Vlr Tiempo al Aire	Total (\$)
25-Sep	12:13	3206454995	3:00	101.00	0.00	0.00
25-Sep	12:20	3105120555	2:00	101.00	0.00	0.00
25-Sep	12:22	3017110223	1:00	101.00	0.00	0.00
25-Sep	12:28	3002159048	1:00	101.00	0.00	0.00
25-Sep	12:33	3206940643	1:00	101.00	0.00	0.00
25-Sep	12:35	3005443364	1:00	101.00	0.00	0.00
25-Sep	13:52	3012288020	4:00	101.00	0.00	0.00
25-Sep	14:36	3016289720	1:00	101.00	0.00	0.00
25-Sep	15:00	3004220307	1:00	101.00	0.00	0.00
25-Sep	15:14	3015833816	2:00	101.00	0.00	0.00
25-Sep	15:17	3012602249	1:00	101.00	0.00	0.00
25-Sep	15:47	0342302788	1:00	101.00	0.00	0.00
25-Sep	15:50	3206940643	1:00	101.00	0.00	0.00
25-Sep	17:01	3004504458	6:00	101.00	0.00	0.00
25-Sep	17:09	3127633089	3:00	101.00	0.00	0.00

**CONSUMOS LOCALES**

Fecha	Hora	Teléfono	Durac.	V/r Unitario Tiempo Aire	V/r Tiempo al Aire	Total (\$)
25-Sep	17:38	3147069862	1:00	101.00	0.00	0.00
25-Sep	17:46	3157473295	3:00	101.00	0.00	0.00
25-Sep	17:51	3162962548	3:00	101.00	0.00	0.00
25-Sep	17:59	3105120555	2:00	101.00	0.00	0.00
25-Sep	18:02	3117362807	8:00	101.00	0.00	0.00
25-Sep	18:10	3207678711	1:00	101.00	0.00	0.00
25-Sep	18:11	3207678711	1:00	101.00	0.00	0.00
25-Sep	18:11	3207678711	1:00	101.00	0.00	0.00
25-Sep	18:12	3207678711	1:00	101.00	0.00	0.00
25-Sep	18:14	3105120555	1:00	101.00	0.00	0.00
25-Sep	18:32	3105403719	1:00	101.00	0.00	0.00
25-Sep	18:38	3008822649	4:00	101.00	0.00	0.00
25-Sep	19:02	0342355712	1:00	101.00	0.00	0.00
25-Sep	19:09	3003009322	1:00	101.00	0.00	0.00
25-Sep	19:10	0342355712	6:00	101.00	0.00	0.00
25-Sep	19:30	0342355712	1:00	101.00	0.00	0.00
26-Sep	10:46	3186015028	16:00	101.00	0.00	0.00
26-Sep	17:07	3206940643	1:00	101.00	0.00	0.00
26-Sep	17:09	3146211060	1:00	101.00	0.00	0.00
27-Sep	08:23	3207891846	5:00	101.00	0.00	0.00
27-Sep	08:28	3142125182	6:00	101.00	0.00	0.00
27-Sep	08:57	3214613938	2:00	101.00	0.00	0.00
27-Sep	09:10	3105120555	1:00	101.00	0.00	0.00
27-Sep	10:08	3174091998	4:00	101.00	0.00	0.00
27-Sep	10:14	3008357011	2:00	101.00	0.00	0.00
27-Sep	10:18	3164967354	4:00	101.00	0.00	0.00
27-Sep	10:28	3148242532	1:00	101.00	0.00	0.00
27-Sep	10:30	0342260430	1:00	101.00	0.00	0.00
27-Sep	10:41	3155528861	1:00	101.00	0.00	0.00
27-Sep	10:46	3108958945	1:00	101.00	0.00	0.00
27-Sep	11:08	3006187620	1:00	101.00	0.00	0.00
27-Sep	11:10	3013752069	1:00	101.00	0.00	0.00
27-Sep	11:12	3206940643	2:00	101.00	0.00	0.00
27-Sep	11:27	3105106463	2:00	101.00	0.00	0.00
27-Sep	11:30	3136559186	1:00	101.00	0.00	0.00
27-Sep	11:31	3173311700	3:00	101.00	0.00	0.00
27-Sep	11:35	0342302788	1:00	101.00	0.00	0.00
27-Sep	11:37	3105120555	1:00	101.00	0.00	0.00
27-Sep	11:43	0344226697	2:00	101.00	0.00	0.00
27-Sep	11:57	3016981939	1:00	101.00	0.00	0.00
27-Sep	13:01	3164083218	1:00	101.00	0.00	0.00
27-Sep	13:13	3117638169	5:00	101.00	0.00	0.00
27-Sep	13:32	3168558182	3:00	101.00	0.00	0.00
27-Sep	13:36	3014460409	1:00	101.00	0.00	0.00
27-Sep	13:54	3012707252	1:00	101.00	0.00	0.00
27-Sep	14:12	3155225346	1:00	101.00	0.00	0.00
27-Sep	14:37	3153405001	1:00	101.00	0.00	0.00
27-Sep	14:51	3117573038	2:00	101.00	0.00	0.00
27-Sep	14:59	3164967354	1:00	101.00	0.00	0.00
27-Sep	15:15	3122522170	3:00	101.00	0.00	0.00
27-Sep	15:28	3206940643	2:00	101.00	0.00	0.00
27-Sep	15:40	3146241772	1:00	101.00	0.00	0.00
27-Sep	15:42	3002334339	1:00	101.00	0.00	0.00
27-Sep	15:54	3122607905	2:00	101.00	0.00	0.00
27-Sep	15:56	3207886577	1:00	101.00	0.00	0.00
27-Sep	16:08	3207781703	1:00	101.00	0.00	0.00
27-Sep	16:10	0353408071	3:00	101.00	0.00	0.00
27-Sep	16:16	3216067159	1:00	101.00	0.00	0.00
27-Sep	16:18	0348455135	1:00	101.00	0.00	0.00
27-Sep	16:21	3148063042	3:00	101.00	0.00	0.00
27-Sep	16:25	3105120555	1:00	101.00	0.00	0.00
27-Sep	16:43	3206499691	4:00	101.00	0.00	0.00
27-Sep	16:48	3126452805	1:00	101.00	0.00	0.00
27-Sep	16:49	3206801867	3:00	101.00	0.00	0.00
27-Sep	16:53	3148651757	9:00	101.00	0.00	0.00
27-Sep	17:21	3206059393	1:00	101.00	0.00	0.00
27-Sep	17:22	3153106718	1:00	101.00	0.00	0.00
27-Sep	17:24	3017277411	4:00	101.00	0.00	0.00
27-Sep	17:33	3176798727	2:00	101.00	0.00	0.00
27-Sep	17:42	3136649407	1:00	101.00	0.00	0.00
27-Sep	17:47	3127381871	7:00	101.00	0.00	0.00
27-Sep	17:55	3015210565	17:00	101.00	0.00	0.00
27-Sep	18:13	3007885147	15:00	101.00	0.00	0.00
28-Sep	06:35	3016488958	3:00	101.00	0.00	0.00
28-Sep	08:28	3137974625	2:00	101.00	0.00	0.00
28-Sep	08:35	3146195485	1:00	101.00	0.00	0.00
28-Sep	08:43	3013913145	5:00	101.00	0.00	0.00
28-Sep	08:54	0344423939	1:00	101.00	0.00	0.00
28-Sep	08:55	0344423939	1:00	101.00	0.00	0.00
28-Sep	08:58	3007831668	2:00	101.00	0.00	0.00

**CONSUMOS LOCALES**

Fecha	Hora	Teléfono	Durac.	V/r Unitario Tiempo Aire	V/r Tiempo al Aire	Total (\$)
28-Sep	09:03	3113142792	1:00	101.00	0.00	0.00
28-Sep	09:33	3105120555	1:00	101.00	0.00	0.00
28-Sep	09:40	3113615171	2:00	101.00	0.00	0.00
28-Sep	09:42	3013750505	2:00	101.00	0.00	0.00
28-Sep	09:45	3014414733	1:00	101.00	0.00	0.00
28-Sep	09:51	3016488958	1:00	101.00	0.00	0.00
28-Sep	09:52	3154764417	7:00	101.00	0.00	0.00
28-Sep	10:16	3206940643	1:00	101.00	0.00	0.00
28-Sep	10:25	3176467704	1:00	101.00	0.00	0.00
28-Sep	10:45	0344226228	3:00	101.00	0.00	0.00
28-Sep	11:03	3108431875	1:00	101.00	0.00	0.00
28-Sep	11:04	3103946305	3:00	101.00	0.00	0.00
28-Sep	11:11	3206415288	2:00	101.00	0.00	0.00
28-Sep	11:14	0342306905	2:00	101.00	0.00	0.00
28-Sep	11:17	3155625747	4:00	101.00	0.00	0.00
28-Sep	12:15	3155222237	2:00	101.00	0.00	0.00
28-Sep	12:18	3174559653	1:00	101.00	0.00	0.00
28-Sep	12:24	3127682595	2:00	101.00	0.00	0.00
28-Sep	12:27	3012019971	5:00	101.00	0.00	0.00
28-Sep	12:33	3002379055	1:00	101.00	0.00	0.00
28-Sep	12:35	3006967800	1:00	101.00	0.00	0.00
28-Sep	12:41	3117803014	3:00	101.00	0.00	0.00
28-Sep	12:54	3105331804	1:00	101.00	0.00	0.00
28-Sep	13:10	3003109768	1:00	101.00	0.00	0.00
28-Sep	13:14	3015404763	8:00	101.00	0.00	0.00
28-Sep	13:42	3104340945	1:00	101.00	0.00	0.00
28-Sep	14:11	0343714578	4:00	101.00	0.00	0.00
28-Sep	14:22	3174559653	1:00	101.00	0.00	0.00
28-Sep	14:33	3216408725	1:00	101.00	0.00	0.00
28-Sep	14:35	3155026504	2:00	101.00	0.00	0.00
28-Sep	14:48	0344442523	1:00	101.00	0.00	0.00
28-Sep	15:22	3154780866	2:00	101.00	0.00	0.00
28-Sep	15:30	3014573196	1:00	101.00	0.00	0.00
28-Sep	15:35	3006970640	3:00	101.00	0.00	0.00
28-Sep	15:38	3006970640	3:00	101.00	0.00	0.00
28-Sep	15:42	3113702682	1:00	101.00	0.00	0.00
28-Sep	15:44	3127143794	5:00	101.00	0.00	0.00
28-Sep	15:57	3206940643	2:00	101.00	0.00	0.00
28-Sep	16:05	3144366904	16:00	101.00	0.00	0.00
28-Sep	16:42	3007730691	1:00	101.00	0.00	0.00
28-Sep	16:52	3116389272	3:00	101.00	0.00	0.00
28-Sep	16:58	3105491811	1:00	101.00	0.00	0.00
28-Sep	17:02	3182823335	1:00	101.00	0.00	0.00
28-Sep	17:03	3207886577	1:00	101.00	0.00	0.00
28-Sep	17:08	3127472361	1:00	101.00	0.00	0.00
28-Sep	17:15	3137774499	3:00	101.00	0.00	0.00
28-Sep	17:24	3105140276	4:00	101.00	0.00	0.00
28-Sep	17:29	3117751403	3:00	101.00	0.00	0.00
28-Sep	17:38	3104371465	2:00	101.00	0.00	0.00
28-Sep	17:43	3147414808	6:00	101.00	0.00	0.00
28-Sep	17:57	3113087080	2:00	101.00	0.00	0.00
28-Sep	18:04	3008422063	1:00	101.00	0.00	0.00
28-Sep	18:19	3105120555	1:00	101.00	0.00	0.00
28-Sep	18:28	3008943722	1:00	101.00	0.00	0.00
28-Sep	18:31	3148958813	1:00	101.00	0.00	0.00
28-Sep	18:33	3117646469	1:00	101.00	0.00	0.00
28-Sep	19:01	3147848603	1:00	101.00	0.00	0.00
28-Sep	19:04	3122705861	2:00	101.00	0.00	0.00
29-Sep	07:57	3128862386	8:00	101.00	0.00	0.00
29-Sep	08:06	3016603608	1:00	101.00	0.00	0.00
29-Sep	08:20	3203414038	1:00	101.00	0.00	0.00
29-Sep	09:07	0344386040	4:00	101.00	0.00	0.00
29-Sep	09:12	3136815392	1:00	101.00	0.00	0.00
29-Sep	09:16	3112292131	2:00	101.00	0.00	0.00
29-Sep	09:22	3112292131	4:00	101.00	0.00	0.00
29-Sep	09:32	3146195485	1:00	101.00	0.00	0.00
29-Sep	09:40	0342355712	1:00	101.00	0.00	0.00
29-Sep	09:45	3113339062	2:00	101.00	0.00	0.00
29-Sep	09:48	3148356053	3:00	101.00	0.00	0.00
29-Sep	09:53	3148622027	1:00	101.00	0.00	0.00
29-Sep	10:02	3112292131	6:00	101.00	0.00	0.00
29-Sep	10:08	3214119885	1:00	101.00	0.00	0.00
29-Sep	10:13	3174559653	3:00	101.00	0.00	0.00
29-Sep	10:17	3153845919	2:00	101.00	0.00	0.00
29-Sep	10:19	3174559653	1:00	101.00	0.00	0.00
29-Sep	10:24	3134960306	1:00	101.00	0.00	0.00
29-Sep	10:25	3015719957	2:00	101.00	0.00	0.00
29-Sep	10:27	3134960306	1:00	101.00	0.00	0.00
29-Sep	10:34	3128068256	1:00	101.00	0.00	0.00
29-Sep	10:34	3146163856	1:00	101.00	0.00	0.00

CONSUMOS LOCALES

Fecha	Hora	Teléfono	Durac.	V/r Unitario Tiempo Aire	V/r Tiempo al Aire	Total (\$)
29-Sep	10:37	3156914595	4:00	101.00	0.00	0.00
29-Sep	10:41	3156914595	1:00	101.00	0.00	0.00
29-Sep	10:42	3126546621	2:00	101.00	0.00	0.00
29-Sep	10:45	3126546621	1:00	101.00	0.00	0.00
29-Sep	10:47	3017540214	3:00	101.00	0.00	0.00
29-Sep	10:52	3142959386	4:00	101.00	0.00	0.00
29-Sep	10:56	3137334583	1:00	101.00	0.00	0.00
29-Sep	10:59	3014283061	3:00	101.00	0.00	0.00
29-Sep	11:03	3128183468	2:00	101.00	0.00	0.00
29-Sep	11:06	3147517384	1:00	101.00	0.00	0.00
29-Sep	11:07	3113798940	2:00	101.00	0.00	0.00
29-Sep	11:14	3122307062	1:00	101.00	0.00	0.00
29-Sep	11:22	0348372230	3:00	101.00	0.00	0.00
29-Sep	11:26	0348372230	11:00	101.00	0.00	0.00
29-Sep	11:38	3105900974	16:00	101.00	0.00	0.00
29-Sep	11:58	0344342867	2:00	101.00	0.00	0.00
29-Sep	12:04	3007070696	3:00	101.00	0.00	0.00
29-Sep	12:07	3137273358	2:00	101.00	0.00	0.00
29-Sep	12:12	0324410531	3:00	101.00	0.00	0.00
29-Sep	12:15	3216129038	3:00	101.00	0.00	0.00
29-Sep	12:20	0342603465	1:00	101.00	0.00	0.00
29-Sep	12:31	3167365719	3:00	101.00	0.00	0.00
29-Sep	12:34	3152897945	2:00	101.00	0.00	0.00
29-Sep	12:36	3185682059	5:00	101.00	0.00	0.00
29-Sep	12:42	3187478757	2:00	101.00	0.00	0.00
29-Sep	12:44	3117862071	2:00	101.00	0.00	0.00
29-Sep	12:46	3108358491	3:00	101.00	0.00	0.00
29-Sep	12:53	3007309843	2:00	101.00	0.00	0.00
29-Sep	13:14	3007534605	1:00	101.00	0.00	0.00
29-Sep	13:18	3113766962	4:00	101.00	0.00	0.00
29-Sep	13:25	3122506030	2:00	101.00	0.00	0.00
29-Sep	13:29	3137484112	1:00	101.00	0.00	0.00
29-Sep	13:51	3137484112	1:00	101.00	0.00	0.00
29-Sep	13:52	3184049096	1:00	101.00	0.00	0.00
29-Sep	13:52	3184049096	1:00	101.00	0.00	0.00
29-Sep	13:53	3184049096	6:00	101.00	0.00	0.00
29-Sep	14:00	3122607905	1:00	101.00	0.00	0.00
29-Sep	14:08	3122607905	1:00	101.00	0.00	0.00
29-Sep	14:09	3122607905	1:00	101.00	0.00	0.00
29-Sep	14:12	3115008687	1:00	101.00	0.00	0.00
29-Sep	15:00	3135265141	2:00	101.00	0.00	0.00
29-Sep	15:04	3176681090	2:00	101.00	0.00	0.00
29-Sep	15:06	3116119958	1:00	101.00	0.00	0.00
29-Sep	15:07	3146802580	1:00	101.00	0.00	0.00
29-Sep	15:10	3007017080	1:00	101.00	0.00	0.00
29-Sep	15:13	3162561386	5:00	101.00	0.00	0.00
29-Sep	15:35	3122635835	1:00	101.00	0.00	0.00
29-Sep	15:39	3016542852	1:00	101.00	0.00	0.00
29-Sep	15:42	3216302921	2:00	101.00	0.00	0.00
29-Sep	15:56	3206180382	1:00	101.00	0.00	0.00
29-Sep	15:57	3152008917	2:00	101.00	0.00	0.00
29-Sep	16:00	3003442918	1:00	101.00	0.00	0.00
29-Sep	16:11	3007540159	1:00	101.00	0.00	0.00
29-Sep	16:16	3002039735	2:00	101.00	0.00	0.00
29-Sep	16:43	3014080184	3:00	101.00	0.00	0.00
29-Sep	16:51	3214818810	2:00	101.00	0.00	0.00
29-Sep	16:55	3004671224	2:00	101.00	0.00	0.00
29-Sep	16:58	3003860099	2:00	101.00	0.00	0.00
29-Sep	17:02	3184138174	1:00	101.00	0.00	0.00
29-Sep	17:06	3146703837	9:00	101.00	0.00	0.00
29-Sep	17:25	3006456070	1:00	101.00	0.00	0.00
29-Sep	17:26	3108485090	2:00	101.00	0.00	0.00
29-Sep	17:28	3174232329	4:00	101.00	0.00	0.00
29-Sep	17:32	3155652728	2:00	101.00	0.00	0.00
29-Sep	17:35	3146238340	1:00	101.00	0.00	0.00
29-Sep	17:36	3207323495	1:00	101.00	0.00	0.00
29-Sep	17:41	3105120555	1:00	101.00	0.00	0.00
29-Sep	17:42	3016603608	1:00	101.00	0.00	0.00
29-Sep	17:43	3016488958	1:00	101.00	0.00	0.00
29-Sep	17:51	3003976562	3:00	101.00	0.00	0.00
29-Sep	18:00	3188672206	2:00	101.00	0.00	0.00
29-Sep	18:44	3105120555	1:00	101.00	0.00	0.00
29-Sep	19:06	3016488958	1:00	101.00	0.00	0.00
30-Sep	09:08	3174559653	1:00	101.00	0.00	0.00
30-Sep	09:17	3104937415	4:00	101.00	0.00	0.00
30-Sep	09:31	3105120555	2:00	101.00	0.00	0.00
30-Sep	09:57	3148242532	1:00	101.00	0.00	0.00
30-Sep	10:00	3147233251	1:00	101.00	0.00	0.00
30-Sep	10:05	3207644200	2:00	101.00	0.00	0.00
30-Sep	10:07	3206717120	1:00	101.00	0.00	0.00

CONSUMOS LOCALES

Fecha	Hora	Teléfono	Durac.	V/r Unitario Tiempo Aire	V/r Tiempo al Aire	Total (\$)
30-Sep	10:10	3117818990	2:00	101.00	0.00	0.00
30-Sep	10:22	3006766982	1:00	101.00	0.00	0.00
30-Sep	10:42	3117045885	2:00	101.00	0.00	0.00
30-Sep	10:48	3117839616	1:00	101.00	0.00	0.00
30-Sep	10:49	3117839616	1:00	101.00	0.00	0.00
30-Sep	10:58	3164262526	1:00	101.00	0.00	0.00
30-Sep	11:00	3137506667	2:00	101.00	0.00	0.00
30-Sep	11:03	3148420742	1:00	101.00	0.00	0.00
30-Sep	11:05	3128804369	1:00	101.00	0.00	0.00
30-Sep	11:07	3014391922	2:00	101.00	0.00	0.00
30-Sep	11:18	3014581569	1:00	101.00	0.00	0.00
30-Sep	11:22	3116207879	3:00	101.00	0.00	0.00
30-Sep	11:31	315522237	2:00	101.00	0.00	0.00
30-Sep	11:34	3146181941	1:00	101.00	0.00	0.00
30-Sep	11:39	3017009122	1:00	101.00	0.00	0.00
30-Sep	11:50	3113661428	13:00	101.00	0.00	0.00
30-Sep	12:03	3127038099	3:00	101.00	0.00	0.00
30-Sep	12:10	3016603608	2:00	101.00	0.00	0.00
30-Sep	12:17	3016488958	5:00	101.00	0.00	0.00
30-Sep	12:23	3122113635	2:00	101.00	0.00	0.00
30-Sep	12:30	3206940643	2:00	101.00	0.00	0.00
30-Sep	12:40	3148253966	6:00	101.00	0.00	0.00
30-Sep	12:48	0344721513	2:00	101.00	0.00	0.00
30-Sep	12:56	3178517537	9:00	101.00	0.00	0.00
30-Sep	13:06	3105120555	1:00	101.00	0.00	0.00
30-Sep	13:35	3118075363	2:00	101.00	0.00	0.00
30-Sep	13:38	3137235688	3:00	101.00	0.00	0.00
30-Sep	13:41	3117097866	2:00	101.00	0.00	0.00
30-Sep	13:45	3116347251	2:00	101.00	0.00	0.00
30-Sep	13:49	3207562408	1:00	101.00	0.00	0.00
30-Sep	13:52	3207562408	1:00	101.00	0.00	0.00
30-Sep	13:53	3155793532	2:00	101.00	0.00	0.00
30-Sep	13:57	3104252683	1:00	101.00	0.00	0.00
30-Sep	14:01	3105016505	1:00	101.00	0.00	0.00
30-Sep	14:02	3105016505	2:00	101.00	0.00	0.00
30-Sep	14:04	3124123544	2:00	101.00	0.00	0.00
30-Sep	14:06	3148366449	2:00	101.00	0.00	0.00
30-Sep	14:10	3116054863	3:00	101.00	0.00	0.00
30-Sep	14:21	3128311783	1:00	101.00	0.00	0.00
30-Sep	14:23	3174234049	2:00	101.00	0.00	0.00
30-Sep	14:26	3136578736	2:00	101.00	0.00	0.00
30-Sep	14:30	3173130705	5:00	101.00	0.00	0.00
30-Sep	14:39	3003304300	1:00	101.00	0.00	0.00
30-Sep	14:47	3105120555	2:00	101.00	0.00	0.00
30-Sep	14:50	0345868311	1:00	101.00	0.00	0.00
30-Sep	14:52	3146824697	5:00	101.00	0.00	0.00
30-Sep	15:01	0342571861	1:00	101.00	0.00	0.00
30-Sep	15:06	3136568588	1:00	101.00	0.00	0.00
30-Sep	15:11	3148542014	2:00	101.00	0.00	0.00
30-Sep	15:15	3127421080	6:00	101.00	0.00	0.00
30-Sep	15:23	3142125182	1:00	101.00	0.00	0.00
30-Sep	15:25	3146676533	1:00	101.00	0.00	0.00
30-Sep	15:30	3174559653	2:00	101.00	0.00	0.00
30-Sep	15:37	3155340415	1:00	101.00	0.00	0.00
30-Sep	15:47	3155499829	1:00	101.00	0.00	0.00
30-Sep	15:51	3113231182	1:00	101.00	0.00	0.00
30-Sep	15:58	3207214909	4:00	101.00	0.00	0.00
30-Sep	16:04	3206940643	3:00	101.00	0.00	0.00
30-Sep	16:32	3128788281	4:00	101.00	0.00	0.00
30-Sep	16:40	3007873141	2:00	101.00	0.00	0.00
30-Sep	16:43	3103985729	2:00	101.00	0.00	0.00
30-Sep	16:45	3002277350	1:00	101.00	0.00	0.00
30-Sep	16:46	3103912584	2:00	101.00	0.00	0.00
30-Sep	16:49	3148635856	2:00	101.00	0.00	0.00
30-Sep	16:55	3134190685	1:00	101.00	0.00	0.00
30-Sep	17:04	0343431344	2:00	101.00	0.00	0.00
30-Sep	17:08	3105120555	1:00	101.00	0.00	0.00
30-Sep	17:15	3007536422	1:00	101.00	0.00	0.00
30-Sep	17:17	3002726634	2:00	101.00	0.00	0.00
30-Sep	17:20	3147848903	1:00	101.00	0.00	0.00
30-Sep	17:31	3017277411	4:00	101.00	0.00	0.00
30-Sep	17:44	3162962548	6:00	101.00	0.00	0.00
30-Sep	17:58	3117646469	2:00	101.00	0.00	0.00
30-Sep	18:09	3158054111	2:00	101.00	0.00	0.00
30-Sep	18:12	3174559653	2:00	101.00	0.00	0.00
30-Sep	18:20	3164967354	1:00	101.00	0.00	0.00
30-Sep	18:34	3017784286	1:00	101.00	0.00	0.00
30-Sep	18:36	3016464391	1:00	101.00	0.00	0.00
30-Sep	18:37	3016464391	1:00	101.00	0.00	0.00
30-Sep	18:53	3105120555	2:00	101.00	0.00	0.00

**CONSUMOS LOCALES**

Fecha	Hora	Teléfono	Durac.	V/r Unitario Tiempo Aire	V/r Tiempo al Aire	Total (\$)
30-Sep	20:09	3136715671	3:00	101.00	0.00	0.00
30-Sep	20:20	0342523328	1:00	101.00	0.00	0.00
01-Oct	08:05	3013913145	4:00	101.00	0.00	0.00
01-Oct	08:10	3013913145	1:00	101.00	0.00	0.00
01-Oct	08:25	3148260900	1:00	101.00	0.00	0.00
01-Oct	09:13	0313534315	5:00	101.00	0.00	0.00
01-Oct	09:28	3128357562	1:00	101.00	0.00	0.00
01-Oct	09:29	3016488958	1:00	101.00	0.00	0.00
01-Oct	09:37	0342355712	1:00	101.00	0.00	0.00
01-Oct	09:43	0375743764	3:00	101.00	0.00	0.00
01-Oct	09:56	3146195485	1:00	101.00	0.00	0.00
01-Oct	10:00	0343013736	1:00	101.00	0.00	0.00
01-Oct	10:02	0343013736	2:00	101.00	0.00	0.00
01-Oct	10:12	3128429879	7:00	101.00	0.00	0.00
01-Oct	10:23	3006885239	1:00	101.00	0.00	0.00
01-Oct	10:31	3146325593	2:00	101.00	0.00	0.00
01-Oct	10:34	3207261118	1:00	101.00	0.00	0.00
01-Oct	10:35	3006459769	1:00	101.00	0.00	0.00
01-Oct	10:40	0342332949	2:00	101.00	0.00	0.00
01-Oct	10:42	0342669120	1:00	101.00	0.00	0.00
01-Oct	10:43	3203010287	1:00	101.00	0.00	0.00
01-Oct	11:14	3206940643	2:00	101.00	0.00	0.00
01-Oct	11:16	3122045279	1:00	101.00	0.00	0.00
01-Oct	11:17	3122045279	1:00	101.00	0.00	0.00
01-Oct	11:19	3136715671	2:00	101.00	0.00	0.00
01-Oct	11:25	315522237	2:00	101.00	0.00	0.00
01-Oct	11:27	3017009122	1:00	101.00	0.00	0.00
01-Oct	11:38	3147673998	1:00	101.00	0.00	0.00
01-Oct	11:40	3186685973	1:00	101.00	0.00	0.00
01-Oct	11:41	3153106718	4:00	101.00	0.00	0.00
01-Oct	11:47	3206744449	1:00	101.00	0.00	0.00
01-Oct	11:49	3104195612	3:00	101.00	0.00	0.00
01-Oct	12:06	3206940643	4:00	101.00	0.00	0.00
01-Oct	12:18	3137547593	2:00	101.00	0.00	0.00
01-Oct	12:21	3137547592	2:00	101.00	0.00	0.00
01-Oct	12:25	0345107870	2:00	101.00	0.00	0.00
01-Oct	12:46	3105120555	1:00	101.00	0.00	0.00
01-Oct	12:51	3127682595	2:00	101.00	0.00	0.00
01-Oct	12:57	3103753717	4:00	101.00	0.00	0.00
01-Oct	13:06	3002554816	1:00	101.00	0.00	0.00
01-Oct	13:08	3205126801	4:00	101.00	0.00	0.00
01-Oct	13:15	3005458359	1:00	101.00	0.00	0.00
01-Oct	13:19	3108958945	1:00	101.00	0.00	0.00
01-Oct	13:20	3206984214	1:00	101.00	0.00	0.00
01-Oct	13:27	3164491441	2:00	101.00	0.00	0.00
01-Oct	13:43	3008622105	2:00	101.00	0.00	0.00
01-Oct	13:48	0343781596	2:00	101.00	0.00	0.00
01-Oct	13:52	0344210413	1:00	101.00	0.00	0.00
01-Oct	13:54	3104340945	4:00	101.00	0.00	0.00
01-Oct	13:58	3004948711	2:00	101.00	0.00	0.00
01-Oct	14:03	3122495441	1:00	101.00	0.00	0.00
01-Oct	14:09	3104718525	1:00	101.00	0.00	0.00
01-Oct	14:10	3104718525	1:00	101.00	0.00	0.00
01-Oct	14:13	3174603834	6:00	101.00	0.00	0.00
01-Oct	14:21	3004815524	5:00	101.00	0.00	0.00
01-Oct	14:41	3113678503	1:00	101.00	0.00	0.00
01-Oct	14:44	3108208649	2:00	101.00	0.00	0.00
01-Oct	14:47	3108208649	1:00	101.00	0.00	0.00
01-Oct	14:47	3132634243	1:00	101.00	0.00	0.00
01-Oct	14:50	3206940643	5:00	101.00	0.00	0.00
01-Oct	14:58	3004815524	2:00	101.00	0.00	0.00
01-Oct	15:06	3007848891	2:00	101.00	0.00	0.00
01-Oct	15:09	3217268292	1:00	101.00	0.00	0.00
01-Oct	15:10	3217268292	2:00	101.00	0.00	0.00
01-Oct	15:17	3206971594	3:00	101.00	0.00	0.00
01-Oct	15:20	3206984224	4:00	101.00	0.00	0.00
01-Oct	15:33	3017836411	2:00	101.00	0.00	0.00
01-Oct	15:41	3105120555	2:00	101.00	0.00	0.00
01-Oct	15:45	3122476856	1:00	101.00	0.00	0.00
01-Oct	15:46	3122476856	1:00	101.00	0.00	0.00
01-Oct	15:48	0343613257	1:00	101.00	0.00	0.00
01-Oct	15:53	0345107870	1:00	101.00	0.00	0.00
01-Oct	15:54	0345107870	1:00	101.00	0.00	0.00
01-Oct	15:56	3154104232	1:00	101.00	0.00	0.00
01-Oct	15:58	3203060182	1:00	101.00	0.00	0.00
01-Oct	16:02	3172791778	2:00	101.00	0.00	0.00
01-Oct	16:04	3168483272	1:00	101.00	0.00	0.00
01-Oct	16:05	3168483272	1:00	101.00	0.00	0.00
01-Oct	16:06	0344549400	2:00	101.00	0.00	0.00
01-Oct	16:15	3147762981	7:00	101.00	0.00	0.00

CONSUMOS LOCALES

Fecha	Hora	Teléfono	Durac.	V/r Unitario Tiempo Aire	V/r Tiempo al Aire	Total (\$)
01-Oct	16:30	3148216184	1:00	101.00	0.00	0.00
01-Oct	16:31	3113330314	1:00	101.00	0.00	0.00
01-Oct	16:33	3104063504	1:00	101.00	0.00	0.00
01-Oct	16:43	3116004051	1:00	101.00	0.00	0.00
01-Oct	16:45	3146703837	15:00	101.00	0.00	0.00
01-Oct	17:11	3113921823	7:00	101.00	0.00	0.00
01-Oct	17:21	3162934281	2:00	101.00	0.00	0.00
01-Oct	17:24	3122309196	2:00	101.00	0.00	0.00
01-Oct	17:27	3148368120	1:00	101.00	0.00	0.00
01-Oct	17:29	3117646469	2:00	101.00	0.00	0.00
01-Oct	17:32	3017277411	1:00	101.00	0.00	0.00
01-Oct	17:34	3148928360	4:00	101.00	0.00	0.00
01-Oct	17:41	3164967354	1:00	101.00	0.00	0.00
01-Oct	18:00	3127682595	2:00	101.00	0.00	0.00
01-Oct	18:02	3164967354	1:00	101.00	0.00	0.00
01-Oct	18:11	3113243214	1:00	101.00	0.00	0.00
01-Oct	18:12	3105120555	1:00	101.00	0.00	0.00
01-Oct	18:23	3003671655	1:00	101.00	0.00	0.00
01-Oct	18:25	3147200164	2:00	101.00	0.00	0.00
01-Oct	18:32	3207354785	3:00	101.00	0.00	0.00
01-Oct	18:49	3173151510	1:00	101.00	0.00	0.00
01-Oct	18:51	3147848603	1:00	101.00	0.00	0.00
01-Oct	19:00	3105120555	1:00	101.00	0.00	0.00
02-Oct	06:50	0344820454	1:00	101.00	0.00	0.00
02-Oct	08:05	3124491727	1:00	101.00	0.00	0.00
02-Oct	08:06	3124491727	1:00	101.00	0.00	0.00
02-Oct	08:07	3104491727	2:00	101.00	0.00	0.00
02-Oct	08:17	3127382884	1:00	101.00	0.00	0.00
02-Oct	08:20	0344765019	1:00	101.00	0.00	0.00
02-Oct	08:22	3007786845	10:00	101.00	0.00	0.00
02-Oct	08:44	3128327862	8:00	101.00	0.00	0.00
02-Oct	08:52	3146457550	2:00	101.00	0.00	0.00
02-Oct	09:02	3146195485	1:00	101.00	0.00	0.00
02-Oct	09:03	3113678503	1:00	101.00	0.00	0.00
02-Oct	09:06	0343119639	1:00	101.00	0.00	0.00
02-Oct	09:09	3005059998	3:00	101.00	0.00	0.00
02-Oct	09:31	3012517266	1:00	101.00	0.00	0.00
02-Oct	09:46	3112951721	6:00	101.00	0.00	0.00
02-Oct	09:52	3115823026	7:00	101.00	0.00	0.00
02-Oct	10:01	3174037010	1:00	101.00	0.00	0.00
02-Oct	10:27	3155875275	2:00	101.00	0.00	0.00
02-Oct	11:22	3153117885	11:00	101.00	0.00	0.00
02-Oct	11:33	3104074874	1:00	101.00	0.00	0.00
02-Oct	11:41	3008788617	2:00	101.00	0.00	0.00
02-Oct	11:51	3006516650	1:00	101.00	0.00	0.00
02-Oct	11:53	3014283790	3:00	101.00	0.00	0.00
02-Oct	11:59	3127021486	3:00	101.00	0.00	0.00
02-Oct	12:02	3136904481	2:00	101.00	0.00	0.00
02-Oct	12:11	3173504066	4:00	101.00	0.00	0.00
02-Oct	12:18	3117009137	1:00	101.00	0.00	0.00
02-Oct	12:20	3128840891	1:00	101.00	0.00	0.00
02-Oct	12:39	3122039150	2:00	101.00	0.00	0.00
02-Oct	12:49	3153117885	6:00	101.00	0.00	0.00
02-Oct	13:14	3114325784	11:00	101.00	0.00	0.00
02-Oct	13:37	3177293861	5:00	101.00	0.00	0.00
02-Oct	13:47	3113363983	1:00	101.00	0.00	0.00
02-Oct	13:50	3108405517	2:00	101.00	0.00	0.00
02-Oct	13:52	3217677773	2:00	101.00	0.00	0.00
02-Oct	14:05	3005372083	3:00	101.00	0.00	0.00
02-Oct	14:12	3144468758	1:00	101.00	0.00	0.00
02-Oct	14:12	3144468758	1:00	101.00	0.00	0.00
02-Oct	14:14	3144468758	1:00	101.00	0.00	0.00
02-Oct	14:28	3113196638	3:00	101.00	0.00	0.00
02-Oct	14:32	3147246200	3:00	101.00	0.00	0.00
02-Oct	14:36	3136870309	12:00	101.00	1,212.00	1,212.00
02-Oct	14:48	3147246200	6:00	101.00	606.00	606.00
02-Oct	14:55	3113687584	3:00	101.00	303.00	303.00
02-Oct	14:58	3148552316	2:00	101.00	202.00	202.00
02-Oct	14:59	3148327366	5:00	101.00	505.00	505.00
02-Oct	15:05	3002407651	4:00	101.00	404.00	404.00
02-Oct	15:14	3122046158	2:00	101.00	202.00	202.00
02-Oct	15:19	3013702125	2:00	101.00	202.00	202.00
02-Oct	15:21	3004339026	3:00	101.00	303.00	303.00
02-Oct	15:25	3004339026	1:00	101.00	101.00	101.00
02-Oct	15:30	3103744344	1:00	101.00	101.00	101.00
02-Oct	15:30	3103744344	2:00	101.00	202.00	202.00
02-Oct	15:34	3128437065	2:00	101.00	202.00	202.00
02-Oct	15:37	3103744344	1:00	101.00	101.00	101.00
02-Oct	15:47	3175020747	2:00	101.00	202.00	202.00
02-Oct	15:51	3148340759	1:00	101.00	101.00	101.00

**CONSUMOS LOCALES**

Fecha	Hora	Teléfono	Durac.	V/r Unitario Tiempo Aire	V/r Tiempo al Aire	Total (\$)
02-Oct	16:01	3213077946	2:00	101.00	202.00	202.00
02-Oct	16:03	3138061827	11:00	101.00	1,111.00	1,111.00
02-Oct	16:14	0343013923	1:00	101.00	101.00	101.00
02-Oct	16:15	0343013923	1:00	101.00	101.00	101.00
02-Oct	16:35	0342750264	5:00	101.00	505.00	505.00
02-Oct	16:53	3204952688	3:00	101.00	303.00	303.00
02-Oct	16:56	3137837644	3:00	101.00	303.00	303.00
02-Oct	17:29	3116369492	2:00	101.00	202.00	202.00
02-Oct	17:33	3015819023	2:00	101.00	202.00	202.00
02-Oct	17:35	3116108441	2:00	101.00	202.00	202.00
02-Oct	17:53	3136271747	3:00	101.00	303.00	303.00
02-Oct	18:17	3127131532	2:00	101.00	202.00	202.00
02-Oct	18:20	3136140799	2:00	101.00	202.00	202.00
02-Oct	18:24	3007765680	3:00	101.00	303.00	303.00
02-Oct	18:41	3128257030	7:00	101.00	707.00	707.00
02-Oct	19:04	3106769531	6:00	101.00	606.00	606.00
02-Oct	19:13	3122882104	12:00	101.00	1,212.00	1,212.00
02-Oct	19:29	3184903961	1:00	101.00	101.00	101.00
02-Oct	19:32	3116383822	4:00	101.00	404.00	404.00
02-Oct	19:36	3184903961	3:00	101.00	303.00	303.00
02-Oct	19:40	3108254693	4:00	101.00	404.00	404.00
02-Oct	19:50	3104074874	2:00	101.00	202.00	202.00
<b>Subtotal</b>			<b>1250:00</b>		<b>\$13,130.00</b>	<b>\$13,130.00</b>

A: Minutos adicionales a los 5 minutos sin costo del elegido

E: 5 primeros minutos de la llamada sin costo del elegido

**INTERNET EN MOVIMIENTO - VALOR AGREGADO**

Fecha	Hora	Descripción	Total (\$)
27-Sep	05:34:13	SMS Consulta de Saldo - 301	318.00
28-Sep	05:37:10	SMS Consulta de Saldo - 301	318.00
29-Sep	05:39:24	SMS Consulta de Saldo - 301	318.00
30-Sep	05:30:40	SMS Consulta de Saldo - 301	318.00
01-Oct	05:42:13	SMS Consulta de Saldo - 301	318.00
01-Oct	08:31:11	SMS Consulta de Saldo - 301	318.00
02-Oct	05:15:03	SMS Consulta de Saldo - 301	318.00
02-Oct	05:16:45	SMS Consulta de Saldo - 301	318.00
02-Oct	09:25:11	SMS Consulta de Saldo - 301	318.00
02-Oct	19:44:29	SMS Consulta de Saldo - 301	318.00
<b>Subtotal</b>			<b>\$3,180.00</b>





NIT 800.153.993-7  
Calle 90 No. 14-37 Tel:6181818 - Bogotá, D.C.  
Somos autorretenedores según  
Resolución 0195 del 26 de diciembre de 1995  
Resolución de Autorretención ICA Cali No 0183 de febrero 22 de 2005  
GRANDES CONTRIBUYENTES Y RETENEDORES DE IVA

Página No. 1/16

**CANCELE SU FACTURA CON ESTE  
NÚMERO**

Referencia de Pago 1002963380

**PAGUE ANTES DE INMEDIATO TOTAL A PAGAR 428,781.25**

Factura de venta No.	D 4224403112	Fecha de Suspensión	INMEDIATO
CC.	43425593	Número Celular	3116104299
		Fecha de Facturación	03-Nov-2010

### RESUMEN DE CUENTA

Periodo de Facturación 03-Oct-2010 a 02-Nov-2010  
Fecha de corte del periodo de facturación: 02-Nov-2010

Cargos Anteriores	132,259.80
Pagos Recibidos	0.00
Ajustes/Reversión de Pagos y Cheques Devueltos	0.00
Saldo Anterior	132,259.80
Cargos del Mes	251,715.56
IVA	44,805.89
<b>Total a Pagar</b>	<b>\$ 428,781.25</b>

\* La tasa de interes moratorio es del 21.32 %

En caso que usted presente alguna reclamación en relación con el monto facturado antes de la fecha de pago de la presente factura, usted podrá proceder al pago de las sumas que no sean objeto de la reclamación.

### RESUMEN DE CARGOS PARA EL PERIODO ACTUAL

	Valor	IVA	TOTAL
Cargos fijos	112,815.00	22,563.00	135,378.00
Consumos	138,112.60	22,098.02	160,210.62
Servicios adicionales	318.00	50.88	368.88
Otros servicios y créditos	469.96	93.99	563.95
Descuentos	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL CARGOS DEL MES</b>	<b>\$ 251,715.56</b>	<b>44,805.89</b>	<b>296,521.45</b>

Evite ser blanco de los delincuentes, verifique la información de los concursos vigentes y ganadores en el \*611 o [www.comcel.com](http://www.comcel.com).

Líneas activadas a partir de Nov 22/04 deben estar al día en pagos para disfrutar promociones ofrecidas al momento de la activación. Si se suspenden por no pago pierden el beneficio

SI SU PAGO ES EN CHEQUE FAVOR GIRARLO A NOMBRE DE **COMCEL S.A** INDICANDO AL RESPALDO NOMBRE, DIRECCION Y NUMERO CELULAR

\*\* El valor de las llamadas a números 01901 a 01910, SMS Premium y MMS Premium, corresponde solamente a los consumos efectuados durante el presente periodo de facturación. En caso de existir saldos pendientes de pago, los mismos se encuentran incluidos en el ítem Saldo anterior de la sección Resumen de Cuenta de la presente factura.

Referencia de Pago **1002963380**  
PAGUE ANTES DE INMEDIATO  
Número Celular 3116104299

<b>Efectivo</b>	Cod.Bco.	Cheque No.
<b>Cheque</b>		
<b>Tarjeta de Crédito</b>		
<b>TOTAL PAGADO</b>		

Fecha de Pago	Día	Mes	Año
---------------	-----	-----	-----

Marque esta casilla para cancelar el valor de su factura sin incluir llamadas a números 01901 a 01910, SMS Premium y MMS Premium\*\*  
Total a pagar **428,412.37**



Marque esta casilla si desea cancelar el valor total de su factura  
Total a pagar **428,781.25**



**PUNTOS DE ATENCIÓN A CLIENTES, PAGOS Y RECEPCIÓN DE CORRESPONDENCIA**  
(Habilitados también para la recepción de peticiones, Quejas y Reclamos)

**Horario de Atención:**

- BOGOTÁ: PUNTO DE ATENCIÓN CAUCASIA, LA DORADA, MANIZALES, MEDELLÍN CENTRO; Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30, Sábados 10:00 a 13:00
- BOGOTÁ: PUNTO DE ATENCIÓN PALMIRA, PASTO, PEREIRA; Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30, Sábados 10:00 a 13:00
- CALI SUR: Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30, Sábados 10:00 a 17:00 y Domingos 10:00 a 13:00
- CALI NORTE: Lunes a Viernes de 09:30 a 18:30, Sábados 10:00 a 17:00 y Domingos 10:00 a 13:00
- ARMENIA: Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30, Sábados 10:00 a 17:00 y Domingo 10:00 a 14:00
- BUENAVENTURA: Lunes a Viernes de 09:30 a 18:30, Sábados 10:00 a 17:00
- ITAGUÁ: Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30, Sábados 10:00 a 17:00
- MEDELLÍN MOLINOS: Lunes a Viernes de 08:30 a 18:30, Sábados 09:00 a 16:00 y Domingo 10:00 a 13:00
- MEDELLÍN PREMIER: Lunes a Viernes de 09:30 a 20:30, Sábados 10:00 a 16:00
- PEREIRA II: Lunes a Viernes de 09:00 a 18:30, Sábados 09:30 a 15:00
- QUIBDO: Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30 y 13:30 a 17:30, Sábados 09:00 a 14:00
- PIPALES Y TUMACO: Lunes a Viernes de 08:00 a 18:00, Sábados de 10:00 a 13:00

- ARMENIA**  
Calle 19 Norte No. 13-08 C.C. Portal del Quindío Lc. N2-47
- BUENAVENTURA**  
Calle 2 No. 66-86 C.C. Brisas Plaza Shopping Lc. 311-314
- CALI**  
Av. Colombia No. 1-72 Oeste  
Carrera 100 No. 116 C.C. Hologuines Lc. F7  
C.C. Unico - Carrera 3 No. 49-120 Ejepto 2 Lc. 334
- CARTAGO**  
Carrera 6 Calle 11 Esquina
- CAUCASIA**  
Carrera 20 No. 3-76 Lc. 107-109 Modulo A2 C.C. Cauca Ctro.

- PIPALES**  
Calle 13 No. 7-51
- LA DORADA**  
Carrera 52D No. 76-67 C.C. Platino Lc. 1137-1138
- MANIZALES**  
Carrera 23 No. 13-47
- MEDELLÍN**  
Carrera 43A 18 Sur-135 Lc.547 C.C. Sao Paulo  
Calle 55A No. 49-101  
Calle 30A No. 82A-26 C.C. Los Molinos P.3 Lc. 3031  
Calle 29 No. 43A-08 C.C. Premium Plaza Lc. 3428-3491

- PALMIRA**  
Carrera 26 - Calle 30 Esquina Piso 2 C.C. La Virginia
- PASTO**  
Carrera 32 Calle 19 Esquina - Amor del Avenida
- PEREIRA**  
Carrera 13 No. 26-04 Parque La Rebeca  
Calle 20 No. 6-17 C.C. Estación Central Lc. 306
- POPAYAN**  
Carrera 7 con Calle 3 Esquina - C.C. Plaza Colonial - Lc. 101
- QUIBDO**  
Calle 31 No. 1-25
- TUMACO**  
Carrera 9 con Calle Mosquera

**CPS's - CENTROS DE PAGOS Y SERVICIO / CVC - CENTROS DE VENTAS COMCEL**

**Horario de Atención: Lunes a Sábado**

**15 autorizados para recepción de Peticiones, Quejas y Reclamos / (\*\* CVC - Centros de Ventas Comcel)**

- MEDELLÍN**  
Calle 1 Sur No. 9-23  
Calle 14 No. 51-66 Lc. 103
- CALI**  
Calle 37 No. 80-36 Lc. 101
- ARMENIA**  
Calle 63 No. 129A-78 San Cristóbal  
Carrera 43A No. 23-86  
Carrera 47 No. 52-127  
Carrera 48 No. 131 Sur - 38 Lc. 7  
Carrera 49 No. 52-107 Lc. 101  
Carrera 51 No. 50  
Carrera 52A No. 44-34 Lc. 1 Ed. Vásquez  
Carrera 64C No. 78 - 580 Lc. 9854  
Carrera 66B No. 54A-76 Lc. 114 C.C. Unicentro
- CARTAGO**  
Dgn. 75B No. 6-105 Lc. 135  
Carrera 7B No. 71-109
- AMALFI**  
Calle 19 Santander No. 20-15
- ARCS**  
Carrera 50 No. 49-5N Calle Restrepo Escoba
- APARTADO**  
Calle 10 No. 98-40
- ARMENIA**  
Av. Bolívar 9N-15 piso 2  
Calle 21 No. 13-45  
Carrera 15 No. 52-35
- BELLO**  
Calle 49 No. 57-35 C Bello  
Calle 10 No. 46-6
- BUENAVENTURA**  
Dgn. 55 No. 36-217 Lc. 109 C.C. Puerta del Norte  
Av. Simón Bolívar C.C. Bellavista Nivel 3
- BUGA**  
Calle 7 No. 12-15
- CALEDONIA**  
Carrera 16 No. 10-44

- CALI**  
Autopista Sur 1501 Hotel La Luna  
Av. Norte No. 16-57 Edificio España  
Av. 6 Bis No. 25N-32  
C. Centro Lc. 16-39  
C.C. Palmetto Plaza Lc. 131 Calle 9B No.48-201A  
Calle 5 Carrera 54 C.C. Cosmogenio Lc. 149  
Calle 13 Av. Paso Ancho No.65C-38  
C.C. Unico Lc. 32 Pasillo 5  
Calle 30 Norte No. 2AN -29 Lc. 102  
Calle 70 Carrera 1 C.C. La 14 Calima Lc.240
- JAMUNDÍ**  
Calle 10 No. 10-42 Lc. 6 C.C. Jamundí Plaza,  
Calle 20 Manuel R. Calle 20 No.19-48 Lc.101
- LA DORADA**  
Calle 18A No. 2-06 Esquina
- LA TEBADIA**  
Carrera 5 No. 12-06  
Calle 12 Av. 10-16
- LA UNION NARIÑO**  
Carrera 2 No. 18-12 Barrio Sucre
- LA UNION VALLE**  
Calle 15 No. 14-50 Lc. 103
- MACEO**  
Carrera 30 Bolívar No. 29-91
- MANIZALES**  
Carrera 21 No. 20-54  
Carrera 21 No. 29-30 Lc. Fp1  
Carrera 30 No. 64B-33 Ctro. Negocios S. XXI
- MARINILLA**  
Carrera 30 No. 28-101 Lc. 102 Ed. Panorama
- MONTENEGRO**  
Calle 10 No. 5-20 Ctro 55
- NECOCLI**  
Carrera 46 No. 50-07 Lc. 4 Hotel Necocli
- PASTO**  
C.C. Unicentro Lc. 273  
Calle 19A No.9-36 Lc. 13 Av. Idema  
Calle 20 No. 26-45 y 26-46 Ctro.  
Carrera 24 No. 18-30
- PEREIRA**  
Av. 30 de Agosto No. 32-74  
Av. 30 de Agosto C. O Unicentro Lc. B-9  
Av. Circunvalar Calle 8 Bis No.15-03 Lc. 104  
Carrera 7 No. 16-50 Lc.104 Centro del Comercio  
Carrera 7 No. 22-82 Lc. 3 Ed. Ctro. Ejecutivo  
Carrera 9 No. 19-36 Lc. 104 y 105  
Carrera 25 No. 682-10

- POPAYAN**  
Calle 4 No. 8-10 Edificio Modesto Castillo  
Calle 2 No. 10N-30
- PUERTO BERRIO**  
Carrera 6 Calle 15 Ed. Camara Comercio Lc. 8
- QUIMBAYA**  
Carrera 6 Calle 15 Ed. Camara Comercio Lc. 8
- RIÑERO**  
Calle 48 No. 51-18  
Carrera 50 No. 46-48 Ed. Vegas De La Avenida
- ROLDANILLO**  
Calle 9 No. 6-87 Esquina
- SANTA ROSA**  
Calle 14B 13-71 Lc. 105 Ed. Esquina Real
- SANTANDER DE QUILICHAO**  
Carrera 11 No. 4-34
- SEGOVIA**  
Carrera 49 55 Calle Real
- SEVILLA**  
Carrera 51 No. 48-55
- SONSON**  
Carrera 7 No. 6-21
- TARAZA**  
Calle 34 No. 30-39 Barrio San Nicolas
- TULUA**  
Calle 27 No. 26-60 C.C. El Parque Lc. 116
- TUMACO**  
Calle Sucre Diagonal Bancolombia  
Carrera 14 No. 17-53 Ctro Tuquerres
- TURBO**  
Calle 104 No. 14-54 Calle Sucre
- VIGACHI**  
Carrera 49A No.50 A-29
- VILLAMARÍA**  
Carrera 5 No. 7-45
- VIRGINIA**  
Carrera 8 No. 8-32 Ctro
- YARUMAL**  
Calle 19 No. 18-75
- ZARAGOZA**  
Calle Santander No. 40-27  
Carrera 10 No. 8-54

**E. MAIL**  
Servicio al cliente @comcel.com.co

Señor Usuario, para su seguridad cancele su factura únicamente en los lugares autorizados por Comcel S.A., en caso de hacerlo en algún lugar diferente, Comcel no se hará responsable del pago. Si lo prefiere envíe sus solicitudes por correo certificado a la Calle 9# 14-57 Bogotá. También puede comunicarse gratuitamente con Atención al Cliente marcando \*611 desde su celular COMCEL, desde un teléfono fijo al 106 o 124, al 6181918 en Bogotá o al 018000541818 desde cualquier lugar del país, o al fax 6283169 en Bogotá.

**INFORMACION GENERAL**

Por esta factura, el deudor se obliga incondicionalmente a pagar el valor total en esta ciudad o a ordenes de la acreedora y en la fecha de vencimiento, a partir del cual se causaran intereses moratorios a la tasa más alta permitida de conformidad con la Ley 510 de 1999 y demás normas concordantes y se incluirán en su siguiente factura.

\*De conformidad con la Resolución CRT 1732 DE 2007, la no presentación de reclamos a la facturación por parte del usuario, y más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para el pago oportuno, le generará la obligación de cancelar el valor de la factura, sin perjuicio de formular reclamación sobre la misma, para lo cual tendrá un plazo máximo de 5 meses.

\*En planes cerrados COMCEL solamente controlará el tiempo al aire celular de acuerdo con el plan escogido y no controlará consumos por otros servicios como roaming, valor agregado o servicios prestados por otros operadores.

\*Las condiciones de calidad del servicio se pueden consultar en [www.comcel.com.co](http://www.comcel.com.co)

**La autoridad de inspección, vigilancia y control en materia de protección de los derechos de los usuarios es la Superintendencia de Industria y Comercio;**

Dirección: Cra 13 No. 27 - 00 piso 5, Bogotá  
Línea Telefónica Nacional: (57) 01 8000 910165  
Correo Electrónico: [info@sic.gov.co](mailto:info@sic.gov.co)

**PAGOS POR INTERNET**

<a href="http://www.bancodebogota.com">www.bancodebogota.com</a>	<a href="http://www.mispagosadica.com">www.mispagosadica.com</a>	<a href="http://www.bancosantander.com.co">www.bancosantander.com.co</a>	<a href="http://www.sudameris.com.co">www.sudameris.com.co</a>	<a href="http://www.bancodeoccidente.com.co">www.bancodeoccidente.com.co</a>
<a href="http://www.devivendi.com">www.devivendi.com</a>	<a href="http://www.colmena.com.co">www.colmena.com.co</a>	<a href="http://www.facturanel.com">www.facturanel.com</a>	<a href="http://www.avivillas.com.co">www.avivillas.com.co</a>	<a href="http://www.tbva.com.co">www.tbva.com.co</a>

**PAGOS EN CAJEROS AUTOMÁTICOS Y DATÁFONOS**

AVILLAS	BANCO DE BOGOTÁ	BANCO DE OCCIDENTE	DAVIENENDA	BANCO SANTANDER	BBVA
SERVIVANCA	REDEBAN MULTICOLOR	COLUENA	BANCO POPULAR	ATH	

**PAGOS POR TELÉFONO**

AVILLAS	8895995 Cali	BANCO DE BOGOTÁ	5764330 Medellín	BANCO SANTANDER	8982612 Cali
AVILAS	8250000 Medellín	8250000 Medellín	8250000 Medellín	BANCO SANTANDER	0752212 Medellín
AVILLAS	018000518000 Resto del país	BANCO DE BOGOTÁ	8890077 Cali	BANCO SANTANDER	01900115111 Resto del país
BANCO DE OCCIDENTE	8895256 Cali	DAVIENENDA	8890574 Cali	BANCO COLUMBIA	018000512345 Todo el país
BANCO DE OCCIDENTE	2317700 Medellín	DAVIENENDA	2315253 Medellín	COLUENA	5752010 Medellín
BANCO DE OCCIDENTE	018000515050 Resto del país	DAVIENENDA	3387200 Pereira	COLUENA	6080808 Cali
CITIBANK	018000515872 Resto del país	DAVIENENDA	018000911166 Resto del país	COLUENA	8890960 Manizales
CITIBANK	5109800 Medellín			COLUENA	0180011330 Resto del país
CITIBANK	018000521210 Resto del país				

**PAGOS POR OFINAS**

BANCO COLUMBIA	Convenio No.	3106	CITIBANK (Citifrecuados)	Cta. No.	5060136108
BANCO DE BOGOTÁ	Cta. No.	039-434907	EFFECTY	Puntos de Pago	Todo el país
BANCO SANTANDER	Cta. No.	820-0131655	PUNTOS APOSTAR S.A.	Convenio	RISARALDA - QUINDIO
RED VIA CITIBANK AQUÍ	Puntos Baloto	Todo el país			



TIMBRE DE CAJA

**DETALLE DE CARGOS PARA MARIA ELENA CARTAGENA GARCES**

**DESCRIPCION DEL PLAN**

Plan Sin Fin 560 Ideal Promocion Abierto: Este plan cuenta con 1.120 minutos incluidos dentro del CFM para hablar a cualquier destino, 100 SMS OnNet (a Celulares Comcel). Adicionalmente cuenta con 9 numeros elegidos OnNet que le permitira hablar gratis durante los 5 primeros minutos de cada llamada. Tarifa Tiempo al Aire: Minuto Adicional a Cualquier Destino: \$121 IVA Incluido. SMS OnNet Adicional: \$137 IVA Incluido. CFM: \$135,378 IVA Incluido. Costo Equipo (27.00%).

Lineas activadas a partir de Nov 22/04 deben estar al día en pagos para disfrutar promociones ofrecidas al momento de la activación. Si se suspenden por no pago pierden el beneficio

**CARGOS FIJOS**

	Desde	Hasta	Valor	IVA	Total
Cargo Fijo Mensual GSM	03-Nov-2010	02-Dic-2010	112,815.00	22,563.00	135,378.00
		<b>Subtotal \$</b>	<b>112,815.00</b>	<b>22,563.00</b>	<b>135,378.00</b>

**TOTAL CONSUMOS POR SERVICIO Cel.: 3116104299**

	Duración	Valor	IVA	Total
Minutos Incluidos y Obsequiados	1444:00			
Minutos con Costo	55:00			
Consumo Celular Incluido Dentro del Plan	1444:00	0.00	0.00	0.00
Llamadas a Números Especiales, Servicios y Destinos				
No Incluidos Dentro del Plan	0:00	0.00	0.00	0.00
Larga Distancia Internacional - Cobros TPBCLDI	55:00	138,112.60	22,098.02	160,210.62
Roaming Internacional	0:00	0.00	0.00	0.00
	<b>Subtotal \$</b>	<b>138,112.60</b>	<b>22,098.02</b>	<b>160,210.62</b>

**OTROS SERVICIOS Y CREDITOS**

	Valor	IVA	Total
2. Interés de Mora, factura No. 0231598644102010	469.96	93.99	563.95
	<b>Subtotal \$</b>	<b>469.96</b>	<b>563.95</b>

**INTERNET EN MOVIMIENTO - VALOR AGREGADO**

	Cantidad	Valor	IVA	Total
SMS Consulta de Saldo - 301	1	318.00	50.88	368.88
Mensajes de Texto Comcel	1	0.00	0.00	0.00
	<b>Subtotal \$</b>	<b>318.00</b>	<b>50.88</b>	<b>368.88</b>

<b>TOTAL DETALLE DE CARGOS</b>	<b>\$</b>	<b>251,715.56</b>	<b>44,805.89</b>	<b>296,521.45</b>
--------------------------------	-----------	-------------------	------------------	-------------------

**CONSUMO DE MINUTOS EN LOS ULTIMOS PERIODOS**

Consumo en minutos*	ABR-MAY	MAY-JUN	JUN-JUL	JUL-AGO	AGO-SEP	SEP-OCT	PROM
Total	0	0	0	0	0	1,250	1,250

\* No incluye llamadas a números especiales, servicios y destinos no incluidos dentro del plan.

**DETALLE DE UTILIZACION DEL SERVICIO PARA CEL.: 3116104299**

**CONSUMOS LOCALES**

Fecha	Hora	Teléfono	Durac.	V/r Unitario Tiempo Aire	V/r Tiempo al Aire	Total (\$)
03-Oct	06:10	3205135566E	2:00	101.00	0.00	0.00
03-Oct	09:23	3167227681	1:00	101.00	0.00	0.00
03-Oct	09:27	3206249784E	1:00	101.00	0.00	0.00
03-Oct	12:20	3113624255	2:00	101.00	0.00	0.00
03-Oct	12:34	3146009440	1:00	101.00	0.00	0.00
03-Oct	13:27	3174401597	1:00	101.00	0.00	0.00
03-Oct	13:37	3003711846	3:00	101.00	0.00	0.00
03-Oct	13:43	3146936742	1:00	101.00	0.00	0.00
03-Oct	14:03	3013910472	1:00	101.00	0.00	0.00
03-Oct	14:32	3013910472	2:00	101.00	0.00	0.00
03-Oct	14:53	3103599612	1:00	101.00	0.00	0.00
03-Oct	15:12	3013654040	3:00	101.00	0.00	0.00
03-Oct	16:04	3205171694	1:00	101.00	0.00	0.00
03-Oct	16:06	3152868176	2:00	101.00	0.00	0.00
03-Oct	16:18	3148662515	1:00	101.00	0.00	0.00
03-Oct	16:25	0342364047	2:00	101.00	0.00	0.00
03-Oct	16:32	3127129429	3:00	101.00	0.00	0.00
03-Oct	16:38	3205135566E	5:00	101.00	0.00	0.00
03-Oct	17:05	3206610882	3:00	101.00	0.00	0.00
03-Oct	17:43	3205135566E	4:00	101.00	0.00	0.00

RESOLUCION FACTURACION ELECTRONICA AUTORIZACION DE NUMERACION No. 310000027560 DE 31-Dic-2008 (PREFijo D INTERVALO No. 4155000001 AL 4300000000) 5688

CONSUMOS LOCALES

Fecha	Hora	Teléfono	Durac.	V/r Unitario Tiempo Aire	V/r Tiempo al Aire	Total (\$)
03-Oct	17:49	3148637066	1:00	101.00	0.00	0.00
03-Oct	18:00	3017327125	1:00	101.00	0.00	0.00
03-Oct	18:19	3206249784E	1:00	101.00	0.00	0.00
03-Oct	18:40	3137670672	1:00	101.00	0.00	0.00
03-Oct	18:43	3127129429	2:00	101.00	0.00	0.00
03-Oct	18:46	3127129429	2:00	101.00	0.00	0.00
03-Oct	18:49	3127129429	1:00	101.00	0.00	0.00
03-Oct	18:53	3147377854	3:00	101.00	0.00	0.00
03-Oct	18:56	3205135566E	2:00	101.00	0.00	0.00
03-Oct	19:00	3148829168	1:00	101.00	0.00	0.00
03-Oct	19:02	0345219549	3:00	101.00	0.00	0.00
03-Oct	19:12	3206249784E	2:00	101.00	0.00	0.00
03-Oct	19:27	3137424143	3:00	101.00	0.00	0.00
03-Oct	19:30	3122376151	2:00	101.00	0.00	0.00
03-Oct	19:52	3117908647	1:00	101.00	0.00	0.00
03-Oct	20:03	3004604576	2:00	101.00	0.00	0.00
03-Oct	20:05	3004604576	3:00	101.00	0.00	0.00
04-Oct	09:54	3004036729	4:00	101.00	0.00	0.00
04-Oct	10:32	3136612425	1:00	101.00	0.00	0.00
04-Oct	11:00	3148823187	1:00	101.00	0.00	0.00
04-Oct	11:05	3004154301	1:00	101.00	0.00	0.00
04-Oct	11:05	3004154301	1:00	101.00	0.00	0.00
04-Oct	11:11	3148437057	2:00	101.00	0.00	0.00
04-Oct	11:46	3164812909	1:00	101.00	0.00	0.00
04-Oct	13:25	3207452801	11:00	101.00	0.00	0.00
04-Oct	13:39	3137432900	1:00	101.00	0.00	0.00
04-Oct	13:46	3127129429	2:00	101.00	0.00	0.00
04-Oct	13:48	3123637411	3:00	101.00	0.00	0.00
04-Oct	14:06	3154870752	2:00	101.00	0.00	0.00
04-Oct	14:10	3163832001	1:00	101.00	0.00	0.00
04-Oct	14:49	3205135566A	1:00	101.00	0.00	0.00
04-Oct	14:49	3205135566E	5:00	101.00	0.00	0.00
04-Oct	14:56	3205135566A	6:00	101.00	0.00	0.00
04-Oct	14:56	3205135566E	5:00	101.00	0.00	0.00
04-Oct	15:23	3206786606	1:00	101.00	0.00	0.00
04-Oct	15:25	3182999998	1:00	101.00	0.00	0.00
04-Oct	15:27	3007558309	7:00	101.00	0.00	0.00
04-Oct	15:36	3017239329	2:00	101.00	0.00	0.00
04-Oct	15:39	3127129429	7:00	101.00	0.00	0.00
04-Oct	15:47	3147191848	2:00	101.00	0.00	0.00
04-Oct	15:50	3127129429	1:00	101.00	0.00	0.00
04-Oct	16:18	3127818448	1:00	101.00	0.00	0.00
04-Oct	16:40	3147548940	2:00	101.00	0.00	0.00
04-Oct	17:01	0345114868	3:00	101.00	0.00	0.00
04-Oct	17:18	3154870752	1:00	101.00	0.00	0.00
04-Oct	17:21	3206150676E	3:00	101.00	0.00	0.00
04-Oct	17:27	3114512852	3:00	101.00	0.00	0.00
04-Oct	17:31	3162572889	2:00	101.00	0.00	0.00
04-Oct	17:54	3206249784E	2:00	101.00	0.00	0.00
04-Oct	18:00	3122128085	2:00	101.00	0.00	0.00
04-Oct	18:05	3127129429	1:00	101.00	0.00	0.00
04-Oct	18:07	3105398935	1:00	101.00	0.00	0.00
04-Oct	18:11	3155292795	1:00	101.00	0.00	0.00
04-Oct	18:21	3206786606	2:00	101.00	0.00	0.00
04-Oct	18:39	3122128085	1:00	101.00	0.00	0.00
04-Oct	19:10	3122128085	1:00	101.00	0.00	0.00
05-Oct	09:22	3206707254	1:00	101.00	0.00	0.00
05-Oct	09:24	3208276033	1:00	101.00	0.00	0.00
05-Oct	09:30	3205135566A	2:00	101.00	0.00	0.00
05-Oct	09:30	3205135566E	5:00	101.00	0.00	0.00
05-Oct	09:46	3136785742	1:00	101.00	0.00	0.00
05-Oct	10:34	3017239329	1:00	101.00	0.00	0.00
05-Oct	10:51	3137790059	3:00	101.00	0.00	0.00
05-Oct	11:35	3138542291	1:00	101.00	0.00	0.00
05-Oct	11:47	3012859849	1:00	101.00	0.00	0.00
05-Oct	12:30	3206249784E	1:00	101.00	0.00	0.00
05-Oct	12:37	3136673878	1:00	101.00	0.00	0.00
05-Oct	12:53	3206786606	3:00	101.00	0.00	0.00
06-Oct	09:37	3147732007	1:00	101.00	0.00	0.00
06-Oct	09:43	3015683408	1:00	101.00	0.00	0.00
06-Oct	10:12	3146397184	8:00	101.00	0.00	0.00
06-Oct	10:21	3216459660	2:00	101.00	0.00	0.00
06-Oct	10:24	3116339970	1:00	101.00	0.00	0.00
06-Oct	10:25	3116339970	5:00	101.00	0.00	0.00
06-Oct	10:54	3014113634	2:00	101.00	0.00	0.00
06-Oct	10:56	3173888982	1:00	101.00	0.00	0.00
06-Oct	10:57	3006345075	2:00	101.00	0.00	0.00
06-Oct	13:19	3206946177	1:00	101.00	0.00	0.00
06-Oct	13:28	3013893710	1:00	101.00	0.00	0.00
06-Oct	13:32	3175130083	1:00	101.00	0.00	0.00

**CONSUMOS LOCALES**

Fecha	Hora	Teléfono	Durac.	V/r Unitario Tiempo Aire	V/r Tiempo al Aire	Total (\$)
06-Oct	13:50	3156035193	1:00	101.00	0.00	0.00
06-Oct	13:51	3128940361	1:00	101.00	0.00	0.00
06-Oct	16:04	3207934429	1:00	101.00	0.00	0.00
06-Oct	16:05	0342281807	1:00	101.00	0.00	0.00
06-Oct	16:08	3206249784E	2:00	101.00	0.00	0.00
06-Oct	16:12	3148345690	2:00	101.00	0.00	0.00
06-Oct	16:18	3128112527	3:00	101.00	0.00	0.00
06-Oct	16:23	3105403719E	1:00	101.00	0.00	0.00
06-Oct	16:23	3105403719E	1:00	101.00	0.00	0.00
06-Oct	16:26	3103787281	1:00	101.00	0.00	0.00
06-Oct	16:28	3137448220	1:00	101.00	0.00	0.00
06-Oct	16:36	3207741679	9:00	101.00	0.00	0.00
06-Oct	16:49	3153350949	1:00	101.00	0.00	0.00
06-Oct	16:51	3206150676E	3:00	101.00	0.00	0.00
06-Oct	16:57	3006504217	2:00	101.00	0.00	0.00
06-Oct	17:21	3128880178	2:00	101.00	0.00	0.00
06-Oct	17:24	3016722592	1:00	101.00	0.00	0.00
06-Oct	17:26	3155086532	4:00	101.00	0.00	0.00
06-Oct	17:35	3206786606	1:00	101.00	0.00	0.00
06-Oct	17:37	3206249784E	1:00	101.00	0.00	0.00
06-Oct	17:59	3148145150	3:00	101.00	0.00	0.00
06-Oct	18:04	3217708444	2:00	101.00	0.00	0.00
06-Oct	18:06	3113221693	1:00	101.00	0.00	0.00
06-Oct	18:11	3127342720	1:00	101.00	0.00	0.00
06-Oct	18:13	3166004462	8:00	101.00	0.00	0.00
06-Oct	18:23	3166004462	1:00	101.00	0.00	0.00
06-Oct	19:54	3206249784E	3:00	101.00	0.00	0.00
06-Oct	20:33	3206249784E	1:00	101.00	0.00	0.00
06-Oct	20:38	3206249784E	1:00	101.00	0.00	0.00
06-Oct	20:40	3206249784E	1:00	101.00	0.00	0.00
06-Oct	21:43	3105403719E	5:00	101.00	0.00	0.00
07-Oct	09:18	0342840797	1:00	101.00	0.00	0.00
07-Oct	09:28	3104696882	3:00	101.00	0.00	0.00
07-Oct	10:07	3207934429	1:00	101.00	0.00	0.00
07-Oct	10:08	3116690067	1:00	101.00	0.00	0.00
07-Oct	10:22	3167227681	1:00	101.00	0.00	0.00
07-Oct	10:25	3207934429	1:00	101.00	0.00	0.00
07-Oct	10:35	3003003447	1:00	101.00	0.00	0.00
07-Oct	10:58	3114101825	6:00	101.00	0.00	0.00
07-Oct	11:12	3147433920	1:00	101.00	0.00	0.00
07-Oct	11:18	3128022727	1:00	101.00	0.00	0.00
07-Oct	11:24	3016848443	1:00	101.00	0.00	0.00
07-Oct	11:26	3016848443	1:00	101.00	0.00	0.00
07-Oct	12:26	0344381466	1:00	101.00	0.00	0.00
07-Oct	12:33	3015192276	1:00	101.00	0.00	0.00
07-Oct	12:36	3113624255	1:00	101.00	0.00	0.00
07-Oct	12:50	3017515405	1:00	101.00	0.00	0.00
07-Oct	12:53	3147130606	3:00	101.00	0.00	0.00
07-Oct	13:00	3017239329	2:00	101.00	0.00	0.00
07-Oct	13:04	3207741679	2:00	101.00	0.00	0.00
07-Oct	13:09	3127208577	2:00	101.00	0.00	0.00
07-Oct	13:43	3113274345	1:00	101.00	0.00	0.00
07-Oct	13:56	0342842117	1:00	101.00	0.00	0.00
07-Oct	14:04	3116095441	1:00	101.00	0.00	0.00
07-Oct	14:05	3146602958	5:00	101.00	0.00	0.00
07-Oct	14:19	3012703215	2:00	101.00	0.00	0.00
07-Oct	14:29	3148989058	3:00	101.00	0.00	0.00
07-Oct	14:36	3156907468	1:00	101.00	0.00	0.00
07-Oct	14:56	3147393702	1:00	101.00	0.00	0.00
07-Oct	14:57	3205248514	4:00	101.00	0.00	0.00
07-Oct	15:33	3128391667	1:00	101.00	0.00	0.00
07-Oct	15:47	3016848443	1:00	101.00	0.00	0.00
07-Oct	16:05	3146843697	1:00	101.00	0.00	0.00
07-Oct	16:14	3206249784E	1:00	101.00	0.00	0.00
07-Oct	16:15	3168105176	2:00	101.00	0.00	0.00
07-Oct	16:18	3125691441	1:00	101.00	0.00	0.00
07-Oct	16:35	3122493056	1:00	101.00	0.00	0.00
07-Oct	16:58	0345730668	3:00	101.00	0.00	0.00
07-Oct	17:04	3206875099	1:00	101.00	0.00	0.00
07-Oct	17:14	3154854182	1:00	101.00	0.00	0.00
07-Oct	17:18	3113406465	2:00	101.00	0.00	0.00
07-Oct	17:30	3177040418	2:00	101.00	0.00	0.00
07-Oct	17:33	3146057459	2:00	101.00	0.00	0.00
08-Oct	12:12	3162683928	2:00	101.00	0.00	0.00
08-Oct	12:15	3156768643	5:00	101.00	0.00	0.00
08-Oct	14:16	3113829608	3:00	101.00	0.00	0.00
08-Oct	14:23	3206803482	1:00	101.00	0.00	0.00
08-Oct	14:24	0342922588	1:00	101.00	0.00	0.00
08-Oct	14:41	3147183668	1:00	101.00	0.00	0.00
08-Oct	14:49	3205218905	2:00	101.00	0.00	0.00

5698 RESOLUCION FACTURACION ELECTRONICA AUTORIZACION DE NUMERACION No. 310000027560 DE 31-Dic-2008 PREFIJO D INTERVALO No. 415500001 AL 430000000

**CONSUMOS LOCALES**

Fecha	Hora	Teléfono	Durac.	V/r Unitario Tiempo Aire	V/r Tiempo al Aire	Total (\$)
08-Oct	14:53	3205135566E	1:00	101.00	0.00	0.00
08-Oct	14:57	3205135566E	2:00	101.00	0.00	0.00
08-Oct	15:12	3205135566E	1:00	101.00	0.00	0.00
08-Oct	15:22	3205135566E	1:00	101.00	0.00	0.00
08-Oct	15:30	0312442122	1:00	101.00	0.00	0.00
08-Oct	15:33	3147433920	1:00	101.00	0.00	0.00
08-Oct	15:37	3206786606	1:00	101.00	0.00	0.00
08-Oct	15:42	0342734733	2:00	101.00	0.00	0.00
08-Oct	15:44	3012620769	1:00	101.00	0.00	0.00
08-Oct	15:46	3113092017	1:00	101.00	0.00	0.00
08-Oct	15:50	3006606714	1:00	101.00	0.00	0.00
08-Oct	15:54	0342734733	1:00	101.00	0.00	0.00
08-Oct	15:56	0342333072	3:00	101.00	0.00	0.00
08-Oct	16:09	3146274317	1:00	101.00	0.00	0.00
08-Oct	16:10	3146274317	3:00	101.00	0.00	0.00
08-Oct	16:14	3146763384	1:00	101.00	0.00	0.00
08-Oct	16:15	3146763384	1:00	101.00	0.00	0.00
08-Oct	16:16	3122719159	3:00	101.00	0.00	0.00
08-Oct	16:32	3176352763	1:00	101.00	0.00	0.00
08-Oct	16:43	3205218905	3:00	101.00	0.00	0.00
08-Oct	16:56	3205218905	2:00	101.00	0.00	0.00
08-Oct	17:05	3205218905	2:00	101.00	0.00	0.00
08-Oct	17:36	3122128085	1:00	101.00	0.00	0.00
08-Oct	17:37	3122924350	1:00	101.00	0.00	0.00
08-Oct	17:40	3122128085	1:00	101.00	0.00	0.00
08-Oct	17:42	3128240857	1:00	101.00	0.00	0.00
08-Oct	17:43	3122128085	1:00	101.00	0.00	0.00
08-Oct	17:44	3122493056	1:00	101.00	0.00	0.00
08-Oct	17:49	3016298972	5:00	101.00	0.00	0.00
08-Oct	17:59	3117609529	1:00	101.00	0.00	0.00
08-Oct	18:01	3113125805	1:00	101.00	0.00	0.00
08-Oct	18:01	3122662610	2:00	101.00	0.00	0.00
08-Oct	18:09	0344646746	3:00	101.00	0.00	0.00
08-Oct	18:12	3122128085	1:00	101.00	0.00	0.00
08-Oct	18:14	3122493056	1:00	101.00	0.00	0.00
08-Oct	18:21	3206249784E	1:00	101.00	0.00	0.00
08-Oct	18:22	3206249784E	1:00	101.00	0.00	0.00
08-Oct	18:35	3206968933	1:00	101.00	0.00	0.00
08-Oct	18:54	3205135566E	2:00	101.00	0.00	0.00
08-Oct	19:32	3205135566E	1:00	101.00	0.00	0.00
08-Oct	20:11	3205135566E	2:00	101.00	0.00	0.00
08-Oct	20:18	3205135566E	1:00	101.00	0.00	0.00
08-Oct	20:28	3205135566E	1:00	101.00	0.00	0.00
09-Oct	07:43	3205135566E	1:00	101.00	0.00	0.00
09-Oct	08:56	3205135566E	2:00	101.00	0.00	0.00
09-Oct	09:12	3205135566E	1:00	101.00	0.00	0.00
09-Oct	10:07	3104240525	2:00	101.00	0.00	0.00
09-Oct	10:19	3113066449	3:00	101.00	0.00	0.00
09-Oct	10:23	3205218905	1:00	101.00	0.00	0.00
09-Oct	10:25	3217424031	3:00	101.00	0.00	0.00
09-Oct	10:45	3002382904	4:00	101.00	0.00	0.00
09-Oct	10:49	3002938721	2:00	101.00	0.00	0.00
09-Oct	10:53	3176183425	2:00	101.00	0.00	0.00
09-Oct	11:06	3137217563	1:00	101.00	0.00	0.00
09-Oct	11:14	0344271404	2:00	101.00	0.00	0.00
09-Oct	11:18	3117093139	2:00	101.00	0.00	0.00
09-Oct	11:25	3207741679	2:00	101.00	0.00	0.00
09-Oct	11:36	3015617034	5:00	101.00	0.00	0.00
09-Oct	11:44	3206786606	3:00	101.00	0.00	0.00
09-Oct	11:55	3117355431	1:00	101.00	0.00	0.00
09-Oct	12:12	3108305252	1:00	101.00	0.00	0.00
09-Oct	12:15	3205135566E	1:00	101.00	0.00	0.00
09-Oct	12:17	0345716086	5:00	101.00	0.00	0.00
09-Oct	12:23	0345716086	1:00	101.00	0.00	0.00
09-Oct	12:28	3206249784E	1:00	101.00	0.00	0.00
09-Oct	12:58	3206249784E	2:00	101.00	0.00	0.00
09-Oct	13:20	3117494258	2:00	101.00	0.00	0.00
09-Oct	13:33	3117455532	3:00	101.00	0.00	0.00
09-Oct	13:56	3122128085	2:00	101.00	0.00	0.00
09-Oct	14:06	3117100735	1:00	101.00	0.00	0.00
09-Oct	14:13	3123629944	1:00	101.00	0.00	0.00
09-Oct	14:18	3206249784E	2:00	101.00	0.00	0.00
09-Oct	14:21	3105980169	1:00	101.00	0.00	0.00
09-Oct	14:25	3103782293	1:00	101.00	0.00	0.00
09-Oct	14:28	3113451963	1:00	101.00	0.00	0.00
09-Oct	14:29	3147433920	2:00	101.00	0.00	0.00
09-Oct	14:35	3007694863	1:00	101.00	0.00	0.00
09-Oct	15:15	3004548222	1:00	101.00	0.00	0.00
09-Oct	15:17	3205135566E	5:00	101.00	0.00	0.00
09-Oct	15:27	3206249784E	2:00	101.00	0.00	0.00

 5688  
 RESOLUCION FACTURACION ELECTRONICA AUTORIZACION DE NUMERACION No. 310000037560 DE 31-Dic-2008 PREFIJO D INTERVALO No. 4155000001 AL 4300000000

CONSUMOS LOCALES

Fecha	Hora	Teléfono	Durac.	V/r Unitario Tiempo Aire	V/r Tiempo al Aire	Total (\$)
09-Oct	15:33	3206968933	1:00	101.00	0.00	0.00
09-Oct	15:57	3206946177	1:00	101.00	0.00	0.00
09-Oct	16:00	3206249784E	3:00	101.00	0.00	0.00
09-Oct	16:07	3116113197	2:00	101.00	0.00	0.00
09-Oct	16:31	3206249784E	2:00	101.00	0.00	0.00
09-Oct	16:40	3127639480	1:00	101.00	0.00	0.00
09-Oct	16:52	3015387897	2:00	101.00	0.00	0.00
09-Oct	16:55	0342363965	1:00	101.00	0.00	0.00
09-Oct	17:01	3112324978	1:00	101.00	0.00	0.00
09-Oct	17:03	3137588589	1:00	101.00	0.00	0.00
09-Oct	17:06	3206249784E	2:00	101.00	0.00	0.00
09-Oct	17:10	3206150676E	2:00	101.00	0.00	0.00
09-Oct	17:12	3206249784E	1:00	101.00	0.00	0.00
09-Oct	17:19	3206249784E	1:00	101.00	0.00	0.00
09-Oct	17:38	3206249784E	2:00	101.00	0.00	0.00
09-Oct	17:58	3206249784E	2:00	101.00	0.00	0.00
09-Oct	18:30	3206249784E	1:00	101.00	0.00	0.00
09-Oct	18:55	3206249784E	2:00	101.00	0.00	0.00
10-Oct	06:59	3206150676E	2:00	101.00	0.00	0.00
10-Oct	07:11	3206150676E	2:00	101.00	0.00	0.00
10-Oct	09:39	3206249784E	2:00	101.00	0.00	0.00
10-Oct	10:01	3104960873	1:00	101.00	0.00	0.00
10-Oct	10:57	3206249784E	1:00	101.00	0.00	0.00
10-Oct	11:05	3146889064	1:00	101.00	0.00	0.00
10-Oct	11:08	3128555026	2:00	101.00	0.00	0.00
10-Oct	11:21	3118021242	3:00	101.00	0.00	0.00
10-Oct	11:25	3206551084	1:00	101.00	0.00	0.00
10-Oct	11:28	3114600488	4:00	101.00	0.00	0.00
10-Oct	11:32	3205014085	1:00	101.00	0.00	0.00
10-Oct	11:35	3113785429	2:00	101.00	0.00	0.00
10-Oct	12:10	3127129429	1:00	101.00	0.00	0.00
10-Oct	12:11	3127129429	1:00	101.00	0.00	0.00
10-Oct	12:13	3127129429	1:00	101.00	0.00	0.00
10-Oct	12:20	3104253238	1:00	101.00	0.00	0.00
10-Oct	12:24	3206249784E	3:00	101.00	0.00	0.00
10-Oct	12:37	3134468927	1:00	101.00	0.00	0.00
10-Oct	12:38	3202041224	2:00	101.00	0.00	0.00
10-Oct	13:00	3104718922	2:00	101.00	0.00	0.00
10-Oct	13:26	3005007805	2:00	101.00	0.00	0.00
10-Oct	14:08	3206150676E	1:00	101.00	0.00	0.00
10-Oct	14:27	3017400185	1:00	101.00	0.00	0.00
10-Oct	14:56	3117570817	3:00	101.00	0.00	0.00
10-Oct	15:02	3117494258	1:00	101.00	0.00	0.00
10-Oct	15:02	3117494258	1:00	101.00	0.00	0.00
10-Oct	15:03	3117494258	1:00	101.00	0.00	0.00
10-Oct	15:12	3188627659	2:00	101.00	0.00	0.00
10-Oct	15:24	0342530635	2:00	101.00	0.00	0.00
10-Oct	15:29	3154326206	2:00	101.00	0.00	0.00
10-Oct	15:37	3122750313	1:00	101.00	0.00	0.00
10-Oct	15:40	3207592091	2:00	101.00	0.00	0.00
10-Oct	15:43	3157488564	2:00	101.00	0.00	0.00
10-Oct	16:21	3176227360	11:00	101.00	0.00	0.00
10-Oct	16:44	3206249784E	2:00	101.00	0.00	0.00
10-Oct	18:03	3206249784E	2:00	101.00	0.00	0.00
11-Oct	09:43	3206676664	2:00	101.00	0.00	0.00
11-Oct	10:13	3116505243	2:00	101.00	0.00	0.00
11-Oct	10:21	3122128085	1:00	101.00	0.00	0.00
11-Oct	10:45	3148689888	1:00	101.00	0.00	0.00
11-Oct	11:38	3187223653	2:00	101.00	0.00	0.00
11-Oct	12:30	3206249784E	1:00	101.00	0.00	0.00
11-Oct	12:32	3113829608	1:00	101.00	0.00	0.00
11-Oct	13:42	3003663229	1:00	101.00	0.00	0.00
11-Oct	13:43	0342752623	2:00	101.00	0.00	0.00
11-Oct	13:45	3218125692	2:00	101.00	0.00	0.00
11-Oct	13:57	3205135566A	1:00	101.00	0.00	0.00
11-Oct	13:57	3205135566E	5:00	101.00	0.00	0.00
11-Oct	14:03	3205135566A	1:00	101.00	0.00	0.00
11-Oct	14:03	3205135566E	5:00	101.00	0.00	0.00
11-Oct	14:31	3136320232	1:00	101.00	0.00	0.00
11-Oct	16:21	3206249784E	1:00	101.00	0.00	0.00
11-Oct	16:23	3148921018	3:00	101.00	0.00	0.00
11-Oct	16:27	0342543237	1:00	101.00	0.00	0.00
11-Oct	16:29	3176792734	1:00	101.00	0.00	0.00
11-Oct	16:32	3016430195	1:00	101.00	0.00	0.00
11-Oct	17:06	3127557304	1:00	101.00	0.00	0.00
11-Oct	17:07	3148218191	1:00	101.00	0.00	0.00
11-Oct	17:13	3117065383	1:00	101.00	0.00	0.00
11-Oct	17:36	3206249784E	2:00	101.00	0.00	0.00
11-Oct	17:53	3206249784E	2:00	101.00	0.00	0.00
11-Oct	17:55	3008266009	2:00	101.00	0.00	0.00

**CONSUMOS LOCALES**

Fecha	Hora	Teléfono	Durac.	V/r Unitario Tiempo Aire	V/r Tiempo al Aire	Total (\$)
11-Oct	18:11	0343225230	3:00	101.00	0.00	0.00
11-Oct	18:40	3168344114	1:00	101.00	0.00	0.00
11-Oct	18:40	3168344114	1:00	101.00	0.00	0.00
11-Oct	18:44	3206249784A	1:00	101.00	0.00	0.00
11-Oct	18:44	3206249784E	5:00	101.00	0.00	0.00
11-Oct	18:59	3103782293	1:00	101.00	0.00	0.00
11-Oct	19:00	3136922161	3:00	101.00	0.00	0.00
11-Oct	19:04	3136922161	8:00	101.00	0.00	0.00
11-Oct	19:28	0345130133	1:00	101.00	0.00	0.00
11-Oct	19:28	0345130133	1:00	101.00	0.00	0.00
11-Oct	19:40	3206249784E	1:00	101.00	0.00	0.00
11-Oct	20:38	3206249784E	1:00	101.00	0.00	0.00
11-Oct	20:49	3205135566E	5:00	101.00	0.00	0.00
11-Oct	20:57	3205135566E	5:00	101.00	0.00	0.00
11-Oct	21:04	3206249784E	2:00	101.00	0.00	0.00
11-Oct	21:08	3148921018	1:00	101.00	0.00	0.00
11-Oct	21:12	3205135566E	3:00	101.00	0.00	0.00
12-Oct	09:31	3148921018	1:00	101.00	0.00	0.00
12-Oct	09:31	3148921018	1:00	101.00	0.00	0.00
12-Oct	09:36	3113338633	3:00	101.00	0.00	0.00
12-Oct	09:42	0345210179	5:00	101.00	0.00	0.00
12-Oct	09:54	3148618559	2:00	101.00	0.00	0.00
12-Oct	10:02	3216458079	1:00	101.00	0.00	0.00
12-Oct	10:10	3205135566E	1:00	101.00	0.00	0.00
12-Oct	10:13	3013773444	1:00	101.00	0.00	0.00
12-Oct	10:14	3128843708	2:00	101.00	0.00	0.00
12-Oct	10:21	3124571259	2:00	101.00	0.00	0.00
12-Oct	10:24	3103782293	2:00	101.00	0.00	0.00
12-Oct	10:31	0342899292	1:00	101.00	0.00	0.00
12-Oct	10:52	3146677788	2:00	101.00	0.00	0.00
12-Oct	11:04	3205135566E	4:00	101.00	0.00	0.00
12-Oct	11:23	3012859849	1:00	101.00	0.00	0.00
12-Oct	11:28	3108205477	1:00	101.00	0.00	0.00
12-Oct	11:32	3217097480	1:00	101.00	0.00	0.00
12-Oct	12:06	3004878712	2:00	101.00	0.00	0.00
12-Oct	12:18	3128159446	4:00	101.00	0.00	0.00
12-Oct	12:34	3206249784E	1:00	101.00	0.00	0.00
12-Oct	12:36	3205135566E	1:00	101.00	0.00	0.00
12-Oct	12:41	3205135566E	4:00	101.00	0.00	0.00
12-Oct	13:12	3103782293	1:00	101.00	0.00	0.00
12-Oct	13:40	3206150676E	5:00	101.00	0.00	0.00
12-Oct	13:51	3207741679	5:00	101.00	0.00	0.00
12-Oct	14:13	3103782293	1:00	101.00	0.00	0.00
12-Oct	16:41	3153965830	5:00	101.00	0.00	0.00
12-Oct	17:00	3206786606	3:00	101.00	0.00	0.00
12-Oct	17:08	3105403719E	2:00	101.00	0.00	0.00
12-Oct	17:10	3127639480	7:00	101.00	0.00	0.00
12-Oct	17:18	3183469562	1:00	101.00	0.00	0.00
12-Oct	17:26	3136291139	2:00	101.00	0.00	0.00
12-Oct	18:06	3103782293	1:00	101.00	0.00	0.00
13-Oct	06:33	3205135566E	4:00	101.00	0.00	0.00
13-Oct	09:34	3015127797	1:00	101.00	0.00	0.00
13-Oct	09:45	3015127797	1:00	101.00	0.00	0.00
13-Oct	10:01	3206249784E	1:00	101.00	0.00	0.00
13-Oct	10:04	3207741679	2:00	101.00	0.00	0.00
13-Oct	10:19	3206249784E	1:00	101.00	0.00	0.00
13-Oct	10:31	3206249784E	1:00	101.00	0.00	0.00
13-Oct	10:44	3136004320	2:00	101.00	0.00	0.00
13-Oct	11:05	3148716171	1:00	101.00	0.00	0.00
13-Oct	11:07	3127483665	1:00	101.00	0.00	0.00
13-Oct	11:09	3148716171	3:00	101.00	0.00	0.00
13-Oct	11:27	3154272120	2:00	101.00	0.00	0.00
13-Oct	11:48	3122465535	2:00	101.00	0.00	0.00
13-Oct	12:01	3147824622	2:00	101.00	0.00	0.00
13-Oct	12:05	3206249784E	1:00	101.00	0.00	0.00
13-Oct	12:20	3162980529	2:00	101.00	0.00	0.00
13-Oct	12:22	3122261837	1:00	101.00	0.00	0.00
13-Oct	12:24	3206249784E	1:00	101.00	0.00	0.00
13-Oct	12:33	3206249784E	1:00	101.00	0.00	0.00
13-Oct	12:35	3206249784E	1:00	101.00	0.00	0.00
13-Oct	12:46	3206249784E	1:00	101.00	0.00	0.00
13-Oct	12:47	3206249784E	1:00	101.00	0.00	0.00
13-Oct	12:48	3206249784E	1:00	101.00	0.00	0.00
13-Oct	13:00	3108993197	7:00	101.00	0.00	0.00
13-Oct	13:12	3012052756	2:00	101.00	0.00	0.00
13-Oct	13:14	3122251863	1:00	101.00	0.00	0.00
13-Oct	13:16	3017465381	1:00	101.00	0.00	0.00
13-Oct	13:24	3003003447	8:00	101.00	0.00	0.00
13-Oct	13:59	3104265813	5:00	101.00	0.00	0.00
13-Oct	14:09	3205186984	6:00	101.00	0.00	0.00

**CONSUMOS LOCALES**

Fecha	Hora	Teléfono	Durac.	V/r Unitario Tiempo Aire	V/r Tiempo al Aire	Total (\$)
13-Oct	14:43	3106709103	2:00	101.00	0.00	0.00
13-Oct	14:46	3205135566E	4:00	101.00	0.00	0.00
13-Oct	14:51	3106709103	1:00	101.00	0.00	0.00
13-Oct	15:21	0342632390	2:00	101.00	0.00	0.00
13-Oct	15:27	0345121721	1:00	101.00	0.00	0.00
13-Oct	15:36	3106709103	3:00	101.00	0.00	0.00
13-Oct	15:48	0314266279	2:00	101.00	0.00	0.00
13-Oct	15:51	3103707186	2:00	101.00	0.00	0.00
13-Oct	15:56	0345118818	2:00	101.00	0.00	0.00
13-Oct	16:05	3104032661	1:00	101.00	0.00	0.00
13-Oct	16:26	3207443523	1:00	101.00	0.00	0.00
13-Oct	16:28	3136004320	1:00	101.00	0.00	0.00
13-Oct	16:29	3012704624	1:00	101.00	0.00	0.00
13-Oct	17:12	3206796507	1:00	101.00	0.00	0.00
13-Oct	17:18	0314266279	7:00	101.00	0.00	0.00
13-Oct	17:48	0345118818	1:00	101.00	0.00	0.00
13-Oct	17:57	3206796507	1:00	101.00	0.00	0.00
13-Oct	18:34	3206796507	1:00	101.00	0.00	0.00
13-Oct	21:19	3127129429	2:00	101.00	0.00	0.00
13-Oct	21:59	3127129429	9:00	101.00	0.00	0.00
13-Oct	22:09	3206249784A	4:00	101.00	0.00	0.00
13-Oct	22:09	3206249784E	5:00	101.00	0.00	0.00
13-Oct	22:19	3206249784E	2:00	101.00	0.00	0.00
14-Oct	11:20	3136004320	1:00	101.00	0.00	0.00
14-Oct	12:23	3206249784E	1:00	101.00	0.00	0.00
14-Oct	12:40	3136004320	2:00	101.00	0.00	0.00
14-Oct	13:23	3206796507	2:00	101.00	0.00	0.00
14-Oct	13:27	3217721553	1:00	101.00	0.00	0.00
14-Oct	13:47	3205135566E	3:00	101.00	0.00	0.00
14-Oct	14:09	3126893531	3:00	101.00	0.00	0.00
14-Oct	14:12	3217053874	1:00	101.00	0.00	0.00
14-Oct	14:14	3148349127	2:00	101.00	0.00	0.00
14-Oct	14:21	3126740161	1:00	101.00	0.00	0.00
14-Oct	14:23	3127245573	2:00	101.00	0.00	0.00
14-Oct	14:26	3137830058	1:00	101.00	0.00	0.00
14-Oct	14:27	3137830058	1:00	101.00	0.00	0.00
14-Oct	14:28	3127245573	2:00	101.00	0.00	0.00
14-Oct	14:31	3137830058	1:00	101.00	0.00	0.00
14-Oct	14:34	3127245573	2:00	101.00	0.00	0.00
14-Oct	15:44	3206150676E	1:00	101.00	0.00	0.00
14-Oct	15:57	3118747508	1:00	101.00	0.00	0.00
14-Oct	16:06	3206249784A	12:00	101.00	0.00	0.00
14-Oct	16:06	3206249784E	5:00	101.00	0.00	0.00
14-Oct	16:24	3205135566A	6:00	101.00	0.00	0.00
14-Oct	16:24	3205135566E	5:00	101.00	0.00	0.00
14-Oct	17:04	3128205120	1:00	101.00	0.00	0.00
14-Oct	17:10	3104088403	1:00	101.00	0.00	0.00
14-Oct	17:25	3147272145	1:00	101.00	0.00	0.00
14-Oct	17:41	3182807475	2:00	101.00	0.00	0.00
14-Oct	17:58	3206249784A	7:00	101.00	0.00	0.00
14-Oct	17:58	3206249784E	5:00	101.00	0.00	0.00
14-Oct	18:10	3206249784E	5:00	101.00	0.00	0.00
14-Oct	18:11	3206249784A	9:00	101.00	0.00	0.00
14-Oct	18:25	3206249784A	2:00	101.00	0.00	0.00
14-Oct	18:25	3206249784E	5:00	101.00	0.00	0.00
14-Oct	18:45	3136004320	2:00	101.00	0.00	0.00
14-Oct	19:38	3206249784E	1:00	101.00	0.00	0.00
14-Oct	20:06	3133988951	4:00	101.00	0.00	0.00
14-Oct	20:54	3206249784E	3:00	101.00	0.00	0.00
15-Oct	08:29	3207741679	2:00	101.00	0.00	0.00
15-Oct	08:33	3136004320	1:00	101.00	0.00	0.00
15-Oct	08:57	3148670745	1:00	101.00	0.00	0.00
15-Oct	09:00	3122782754	1:00	101.00	0.00	0.00
15-Oct	09:23	3207741679	1:00	101.00	0.00	0.00
15-Oct	09:24	3207741679	1:00	101.00	0.00	0.00
15-Oct	09:48	0344615073	3:00	101.00	0.00	0.00
15-Oct	12:15	3206249784A	7:00	101.00	0.00	0.00
15-Oct	12:15	3206249784E	5:00	101.00	0.00	0.00
15-Oct	12:29	3205135566E	5:00	101.00	0.00	0.00
15-Oct	12:30	3205135566A	1:00	101.00	0.00	0.00
15-Oct	12:39	3105360678	2:00	101.00	0.00	0.00
15-Oct	12:54	3206796507	5:00	101.00	0.00	0.00
15-Oct	13:05	0345281291	3:00	101.00	0.00	0.00
15-Oct	13:12	3017465381	1:00	101.00	0.00	0.00
15-Oct	13:22	3114389051	2:00	101.00	0.00	0.00
15-Oct	13:34	3217617161	3:00	101.00	0.00	0.00
15-Oct	13:40	3165546231	1:00	101.00	0.00	0.00
15-Oct	13:57	3116028106	2:00	101.00	0.00	0.00
15-Oct	13:59	3162863977	2:00	101.00	0.00	0.00
15-Oct	14:35	3008948576	1:00	101.00	0.00	0.00

 5688  
 RESOLUCION FACTURACION ELECTRONICA AUTORIZACION DE NUMERACION No. 31000007560 DE 31-Dic-2008 PREFIJO D INTERVALO No. 4155000001 AL 4300000000

**CONSUMOS LOCALES**

Fecha	Hora	Teléfono	Durac.	V/r Unitario Tiempo Aire	V/r Tiempo al Aire	Total (\$)
15-Oct	15:12	3116163417	1:00	101.00	0.00	0.00
15-Oct	15:37	3217497669	1:00	101.00	0.00	0.00
15-Oct	15:52	3207741679	2:00	101.00	0.00	0.00
15-Oct	16:18	3206249784E	2:00	101.00	0.00	0.00
15-Oct	16:21	3116163417	2:00	101.00	0.00	0.00
15-Oct	16:28	3116163417	1:00	101.00	0.00	0.00
15-Oct	16:32	3116163417	1:00	101.00	0.00	0.00
15-Oct	16:33	3207271631	2:00	101.00	0.00	0.00
15-Oct	16:35	3116163417	2:00	101.00	0.00	0.00
15-Oct	16:37	3116163417	1:00	101.00	0.00	0.00
15-Oct	16:40	3104458000	1:00	101.00	0.00	0.00
15-Oct	16:42	3116163417	1:00	101.00	0.00	0.00
15-Oct	16:48	3116163417	1:00	101.00	0.00	0.00
15-Oct	16:52	3116163417	1:00	101.00	0.00	0.00
15-Oct	17:11	3205135566E	2:00	101.00	0.00	0.00
15-Oct	17:13	3205135566E	2:00	101.00	0.00	0.00
15-Oct	17:32	3206249784E	2:00	101.00	0.00	0.00
15-Oct	19:51	3136004320	1:00	101.00	0.00	0.00
15-Oct	19:58	3206796507	1:00	101.00	0.00	0.00
16-Oct	09:00	3203028336	1:00	101.00	0.00	0.00
16-Oct	09:26	3116001864	1:00	101.00	0.00	0.00
16-Oct	09:45	3206249784E	1:00	101.00	0.00	0.00
16-Oct	09:55	3207741679	2:00	101.00	0.00	0.00
16-Oct	10:33	3107461776	1:00	101.00	0.00	0.00
16-Oct	10:42	3206249784E	1:00	101.00	0.00	0.00
16-Oct	10:44	3167227681	1:00	101.00	0.00	0.00
16-Oct	12:29	3116775990	2:00	101.00	0.00	0.00
16-Oct	12:37	3206249784E	2:00	101.00	0.00	0.00
16-Oct	12:40	3136004320	1:00	101.00	0.00	0.00
16-Oct	12:48	3136004320	1:00	101.00	0.00	0.00
16-Oct	12:50	3205135566E	2:00	101.00	0.00	0.00
16-Oct	12:59	3017465381	1:00	101.00	0.00	0.00
16-Oct	13:00	3104948380	1:00	101.00	0.00	0.00
16-Oct	13:20	3117167968	2:00	101.00	0.00	0.00
16-Oct	13:29	0342763141	1:00	101.00	0.00	0.00
16-Oct	13:34	3206249784E	2:00	101.00	0.00	0.00
16-Oct	13:55	3105185949	1:00	101.00	0.00	0.00
16-Oct	14:09	3105185949	1:00	101.00	0.00	0.00
16-Oct	14:24	0342123160	2:00	101.00	0.00	0.00
16-Oct	14:30	3118806785	1:00	101.00	0.00	0.00
16-Oct	14:32	3127323922	2:00	101.00	0.00	0.00
16-Oct	14:34	3113067730	5:00	101.00	0.00	0.00
16-Oct	14:42	3218138160	1:00	101.00	0.00	0.00
16-Oct	14:47	3105055951	1:00	101.00	0.00	0.00
16-Oct	14:52	3184194832	2:00	101.00	0.00	0.00
16-Oct	14:54	3206796507	1:00	101.00	0.00	0.00
16-Oct	15:06	3105113708	3:00	101.00	0.00	0.00
16-Oct	15:13	3147633920	1:00	101.00	0.00	0.00
16-Oct	15:15	0342640614	1:00	101.00	0.00	0.00
16-Oct	15:21	3116939470	1:00	101.00	0.00	0.00
16-Oct	15:29	3017021669	1:00	101.00	0.00	0.00
16-Oct	15:33	3153898144	2:00	101.00	0.00	0.00
16-Oct	15:36	3187300414	1:00	101.00	0.00	0.00
16-Oct	15:42	3128107176	1:00	101.00	0.00	0.00
16-Oct	15:45	3206249784E	1:00	101.00	0.00	0.00
16-Oct	16:10	3017021669	1:00	101.00	0.00	0.00
16-Oct	16:25	3205135566E	5:00	101.00	0.00	0.00
16-Oct	16:50	3206201556	1:00	101.00	0.00	0.00
16-Oct	17:11	0344410461	1:00	101.00	0.00	0.00
16-Oct	17:22	3104290293	1:00	101.00	0.00	0.00
16-Oct	17:27	0342364047	1:00	101.00	0.00	0.00
16-Oct	17:51	3155850367	1:00	101.00	0.00	0.00
16-Oct	17:54	3127936771	2:00	101.00	0.00	0.00
16-Oct	18:12	3206249784E	2:00	101.00	0.00	0.00
16-Oct	18:23	3163691241	2:00	101.00	0.00	0.00
16-Oct	18:40	3177040418	5:00	101.00	0.00	0.00
16-Oct	18:51	3005324503	2:00	101.00	0.00	0.00
16-Oct	19:27	3206249784E	1:00	101.00	0.00	0.00
16-Oct	19:58	3136004320	5:00	101.00	0.00	0.00
16-Oct	21:00	3108993197	3:00	101.00	0.00	0.00
16-Oct	21:08	3108993197	2:00	101.00	0.00	0.00
16-Oct	21:35	3207844893	1:00	101.00	0.00	0.00
17-Oct	06:47	3117597469	2:00	101.00	0.00	0.00
17-Oct	08:42	3205135566E	3:00	101.00	0.00	0.00
17-Oct	09:35	3148921018	2:00	101.00	0.00	0.00
17-Oct	10:01	3108993197	2:00	101.00	0.00	0.00
17-Oct	10:07	3148921018	1:00	101.00	0.00	0.00
17-Oct	10:32	0342302207	3:00	101.00	0.00	0.00
17-Oct	10:44	0342842393	2:00	101.00	0.00	0.00
17-Oct	11:02	3108993197	5:00	101.00	0.00	0.00

 5688  
 RESOLUCION FACTURACION ELECTRONICA AUTORIZACION DE NUMERACION No. 31000007560 DE 31-Dic-2008 PREFIJO D INTERVALO No. 415500001 AL 430000000

CONSUMOS LOCALES

Fecha	Hora	Teléfono	Durac.	V/r Unitario Tiempo Aire	V/r Tiempo al Aire	Total (\$)
17-Oct	11:09	3108993197	7:00	101.00	0.00	0.00
17-Oct	12:24	3148921018	1:00	101.00	0.00	0.00
17-Oct	12:26	3016799245	3:00	101.00	0.00	0.00
17-Oct	13:05	3148921018	4:00	101.00	0.00	0.00
17-Oct	14:24	3205135566E	4:00	101.00	0.00	0.00
17-Oct	14:30	3136587937	1:00	101.00	0.00	0.00
17-Oct	14:31	3136587937	1:00	101.00	0.00	0.00
17-Oct	15:44	3117597469	3:00	101.00	0.00	0.00
17-Oct	15:47	3205135566E	4:00	101.00	0.00	0.00
17-Oct	16:27	3117597469	4:00	101.00	0.00	0.00
17-Oct	17:09	3117597469	1:00	101.00	0.00	0.00
17-Oct	18:10	3206249784E	4:00	101.00	0.00	0.00
17-Oct	18:45	3206249784E	1:00	101.00	0.00	0.00
17-Oct	19:25	3105403719E	2:00	101.00	0.00	0.00
17-Oct	19:56	3133988951	5:00	101.00	0.00	0.00
17-Oct	20:36	3206249784E	1:00	101.00	0.00	0.00
18-Oct	05:51	3206249784E	1:00	101.00	0.00	0.00
18-Oct	06:28	3206249784E	2:00	101.00	0.00	0.00
18-Oct	08:45	3206249784E	2:00	101.00	0.00	0.00
18-Oct	09:40	3205135566E	4:00	101.00	0.00	0.00
18-Oct	10:09	3106709103	1:00	101.00	0.00	0.00
18-Oct	10:12	3127016495	2:00	101.00	0.00	0.00
18-Oct	10:33	3206249784E	1:00	101.00	0.00	0.00
18-Oct	10:37	3108993197	2:00	101.00	0.00	0.00
18-Oct	10:40	3155064209	2:00	101.00	0.00	0.00
18-Oct	10:42	3154759587	2:00	101.00	0.00	0.00
18-Oct	10:51	3105403719E	2:00	101.00	0.00	0.00
18-Oct	11:00	3017224443	1:00	101.00	0.00	0.00
18-Oct	11:03	3122089452	2:00	101.00	0.00	0.00
18-Oct	11:08	3015937269	4:00	101.00	0.00	0.00
18-Oct	11:13	3136320232	1:00	101.00	0.00	0.00
18-Oct	11:20	3103899517	1:00	101.00	0.00	0.00
18-Oct	12:34	3206249784E	2:00	101.00	0.00	0.00
18-Oct	14:33	3206249784E	1:00	101.00	0.00	0.00
18-Oct	14:35	3003003447	3:00	101.00	0.00	0.00
18-Oct	14:38	3205135566E	2:00	101.00	0.00	0.00
18-Oct	18:07	3206249784E	1:00	101.00	0.00	0.00
18-Oct	19:10	3206249784E	1:00	101.00	0.00	0.00
18-Oct	19:34	3205135566E	2:00	101.00	0.00	0.00
18-Oct	20:26	3206249784E	2:00	101.00	0.00	0.00
18-Oct	20:41	3206249784E	1:00	101.00	0.00	0.00
18-Oct	21:35	3206249784E	1:00	101.00	0.00	0.00
18-Oct	22:06	3206249784E	2:00	101.00	0.00	0.00
19-Oct	06:06	3206249784E	1:00	101.00	0.00	0.00
19-Oct	08:40	3136004320	1:00	101.00	0.00	0.00
19-Oct	08:41	3136004320	1:00	101.00	0.00	0.00
19-Oct	08:47	3205135566E	5:00	101.00	0.00	0.00
19-Oct	08:54	3217676705	1:00	101.00	0.00	0.00
19-Oct	09:00	3137403635	2:00	101.00	0.00	0.00
19-Oct	09:07	3116942449	1:00	101.00	0.00	0.00
19-Oct	09:21	3016221062	1:00	101.00	0.00	0.00
19-Oct	09:34	3216479626	2:00	101.00	0.00	0.00
19-Oct	09:37	3117875942	3:00	101.00	0.00	0.00
19-Oct	09:47	3168292165	2:00	101.00	0.00	0.00
19-Oct	10:11	3147509070	1:00	101.00	0.00	0.00
19-Oct	10:42	3013521281	1:00	101.00	0.00	0.00
19-Oct	11:02	3104074193	1:00	101.00	0.00	0.00
19-Oct	11:29	3128748015	3:00	101.00	0.00	0.00
19-Oct	12:22	3206249784E	4:00	101.00	0.00	0.00
19-Oct	12:26	3206150676A	1:00	101.00	0.00	0.00
19-Oct	12:26	3206150676E	5:00	101.00	0.00	0.00
19-Oct	13:34	3153172059	1:00	101.00	0.00	0.00
19-Oct	13:40	3136004320	1:00	101.00	0.00	0.00
19-Oct	14:06	3136004320	2:00	101.00	0.00	0.00
19-Oct	14:47	3205135566E	3:00	101.00	0.00	0.00
19-Oct	14:53	3113829608	1:00	101.00	0.00	0.00
19-Oct	15:00	3137426991	1:00	101.00	0.00	0.00
19-Oct	16:03	3113318799	2:00	101.00	0.00	0.00
19-Oct	16:09	3113318799	1:00	101.00	0.00	0.00
19-Oct	16:16	3007808587	1:00	101.00	0.00	0.00
19-Oct	16:17	3127109642	1:00	101.00	0.00	0.00
19-Oct	16:19	3206249784E	1:00	101.00	0.00	0.00
19-Oct	16:29	3003379638	1:00	101.00	0.00	0.00
19-Oct	17:16	0344614648	5:00	101.00	0.00	0.00
19-Oct	17:21	0344423242	1:00	101.00	0.00	0.00
19-Oct	17:22	3127582499	1:00	101.00	0.00	0.00
19-Oct	17:23	0344223242	6:00	101.00	0.00	0.00
19-Oct	17:31	3016198283	5:00	101.00	0.00	0.00
19-Oct	17:49	3113506702	4:00	101.00	0.00	0.00
19-Oct	17:54	3113577211	1:00	101.00	0.00	0.00

**CONSUMOS LOCALES**

Fecha	Hora	Teléfono	Durac.	V/r Unitario Tiempo Aire	V/r Tiempo al Aire	Total (\$)
19-Oct	17:54	3154278414	2:00	101.00	0.00	0.00
19-Oct	17:57	3206249784E	2:00	101.00	0.00	0.00
19-Oct	18:21	3206249784E	1:00	101.00	0.00	0.00
19-Oct	18:48	3136004320	2:00	101.00	0.00	0.00
19-Oct	18:51	3136004320	1:00	101.00	0.00	0.00
19-Oct	19:53	3206249784E	2:00	101.00	0.00	0.00
19-Oct	19:58	3126795638	9:00	101.00	0.00	0.00
19-Oct	20:36	3206249784E	1:00	101.00	0.00	0.00
19-Oct	20:40	3205135566E	2:00	101.00	0.00	0.00
19-Oct	21:15	3206249784E	1:00	101.00	0.00	0.00
19-Oct	21:44	3206249784E	2:00	101.00	0.00	0.00
19-Oct	22:05	3206249784E	1:00	101.00	0.00	0.00
20-Oct	09:26	3105403719E	1:00	101.00	0.00	0.00
20-Oct	09:31	3206796507	1:00	101.00	0.00	0.00
20-Oct	09:41	3104580984	1:00	101.00	0.00	0.00
20-Oct	10:12	3173009653	2:00	101.00	0.00	0.00
20-Oct	10:19	3173009653	1:00	101.00	0.00	0.00
20-Oct	10:24	3206796507	1:00	101.00	0.00	0.00
20-Oct	11:26	3016876650	1:00	101.00	0.00	0.00
20-Oct	11:38	3205135566E	2:00	101.00	0.00	0.00
20-Oct	11:43	3202501091	2:00	101.00	0.00	0.00
20-Oct	11:49	3205135566E	1:00	101.00	0.00	0.00
20-Oct	12:07	3135218648	2:00	101.00	0.00	0.00
20-Oct	12:08	0342198332	4:00	101.00	0.00	0.00
20-Oct	12:14	3136004320	1:00	101.00	0.00	0.00
20-Oct	12:23	3206249784E	3:00	101.00	0.00	0.00
20-Oct	12:25	3205135566E	3:00	101.00	0.00	0.00
20-Oct	12:35	0342122304	1:00	101.00	0.00	0.00
20-Oct	12:37	3207501390	6:00	101.00	0.00	0.00
20-Oct	12:59	3004060307	1:00	101.00	0.00	0.00
20-Oct	13:19	3174035499	2:00	101.00	0.00	0.00
20-Oct	13:27	3137426991	2:00	101.00	0.00	0.00
20-Oct	13:31	3177379445	1:00	101.00	0.00	0.00
20-Oct	13:37	3003848918	1:00	101.00	0.00	0.00
20-Oct	13:55	3206796507	1:00	101.00	0.00	0.00
20-Oct	14:33	3105403719E	1:00	101.00	0.00	0.00
20-Oct	14:42	3216459660	1:00	101.00	0.00	0.00
20-Oct	15:27	3205135566E	1:00	101.00	0.00	0.00
20-Oct	15:57	3178457400	1:00	101.00	0.00	0.00
20-Oct	15:59	3207343036	2:00	101.00	0.00	0.00
20-Oct	16:01	3132063399	1:00	101.00	0.00	0.00
20-Oct	16:08	3146428041	2:00	101.00	0.00	0.00
20-Oct	16:17	3017647928	1:00	101.00	0.00	0.00
20-Oct	16:20	3146121783	1:00	101.00	0.00	0.00
20-Oct	16:21	3206249784E	2:00	101.00	0.00	0.00
20-Oct	16:37	3147067028	1:00	101.00	0.00	0.00
20-Oct	16:40	0342571091	2:00	101.00	0.00	0.00
20-Oct	16:57	3113074708	1:00	101.00	0.00	0.00
20-Oct	17:03	3155478814	2:00	101.00	0.00	0.00
20-Oct	17:18	3103805536	1:00	101.00	0.00	0.00
20-Oct	17:50	3206249784E	1:00	101.00	0.00	0.00
20-Oct	17:51	3157314319	1:00	101.00	0.00	0.00
20-Oct	17:56	3117494258	1:00	101.00	0.00	0.00
20-Oct	17:57	3117494258	1:00	101.00	0.00	0.00
20-Oct	18:34	3206249784E	1:00	101.00	0.00	0.00
20-Oct	19:17	3206249784E	4:00	101.00	0.00	0.00
20-Oct	19:30	3206249784E	1:00	101.00	0.00	0.00
20-Oct	20:43	3136004320	3:00	101.00	0.00	0.00
20-Oct	20:48	3206249784E	2:00	101.00	0.00	0.00
20-Oct	20:50	3205135566E	2:00	101.00	0.00	0.00
<b>Subtotal</b>			<b>1444:00</b>		<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>

A: Minutos adicionales a los 5 minutos sin costo del elegido

E: 5 primeros minutos de la llamada sin costo del elegido

**\*\* LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL - COBROS TPBCLDI**

Fecha	Hora	Teléfono	Durac.	V/r Unitario TPBCLDI	V/r TPBCLDI	Total (\$)
28-Sep	10:00	00934645400363	1:00	0.00	2,625.00	2,625.00
28-Sep	10:02	00934625630556	8:00	0.00	21,000.00	21,000.00
28-Sep	13:59	00934637893668	6:00	0.00	15,750.00	15,750.00
29-Sep	08:45	00959996616236	2:00	0.00	7,082.60	7,082.60
29-Sep	09:27	00915109268128	1:00	0.00	2,190.00	2,190.00
29-Sep	16:27	00934920230294	10:00	0.00	23,400.00	23,400.00
30-Sep	18:27	009511998285933	5:00	0.00	10,000.00	10,000.00
30-Sep	18:41	00934622735648	1:00	0.00	2,625.00	2,625.00
30-Sep	18:42	00934622735648	1:00	0.00	2,625.00	2,625.00
30-Sep	18:44	009511993217822	1:00	0.00	2,000.00	2,000.00
01-Oct	12:11	00934662950386	4:00	0.00	10,500.00	10,500.00

**\*\* LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL - COBROS TPBCLDI**

Fecha	Hora	Teléfono	Durac.	V/r Unitario TPBCLDI	V/r TPBCLDI	Total (\$)
01-Oct	12:17	00913479659610	1:00	0.00	2,190.00	2,190.00
01-Oct	12:29	00934636628442	4:00	0.00	10,500.00	10,500.00
01-Oct	12:33	00934616377689	9:00	0.00	23,625.00	23,625.00
01-Oct	15:56	009511993839207	1:00	0.00	2,000.00	2,000.00
<b>Subtotal</b>			<b>55:00</b>		<b>\$138,112.60</b>	<b>\$138,112.60</b>

\* Minutos obsequiados llamadas LDI 00444

**INTERNET EN MOVIMIENTO - VALOR AGREGADO**

Fecha	Hora	Descripción	Total (\$)
11-Oct	20:53:00	Mensajes de Texto Comcel	0.00
20-Oct	14:37:59	SMS Consulta de Saldo - 301	318.00
<b>Subtotal</b>			<b>\$318.00</b>







NIT 800.153.993-7  
Calle 90 No. 14-37 Tel:6181818 - Bogotá, D.C.  
Somos autorretenedores según  
Resolución 0195 del 26 de diciembre de 1995  
Resolución de Autorretención ICA Cali No 0183 de febrero 22 de 2005  
GRANDES CONTRIBUYENTES Y RETENEDORES DE IVA

Página No. 1/4

**CANCELE SU FACTURA CON ESTE  
NÚMERO**

Referencia de Pago 1002963380

**PAGUE ANTES DE INMEDIATO TOTAL A PAGAR 568,971.41**

Factura de venta No.	D 4227785058	Fecha de Suspensión	INMEDIATO
CC.	43425593	Número Celular	3116104299
		Fecha de Facturación	03-Dic-2010

### RESUMEN DE CUENTA

Periodo de Facturación 03-Nov-2010 a 02-Dic-2010  
Fecha de corte del periodo de facturación: 02-Dic-2010

Cargos Anteriores		428,781.25
Pagos Recibidos		0.00
Ajustes/Reversión de Pagos y Cheques Devueltos		0.00
Saldo Anterior		428,781.25
Cargos del Mes		116,825.13
IVA		23,365.03
Total a Pagar	\$	568,971.41

\* La tasa de interes moratorio es del 21.32 %

En caso que usted presente alguna reclamación en relación con el monto facturado antes de la fecha de pago de la presente factura, usted podrá proceder al pago de las sumas que no sean objeto de la reclamación.

### RESUMEN DE CARGOS PARA EL PERIODO ACTUAL

	Valor	IVA	TOTAL
Cargos fijos	112,815.00	22,563.00	135,378.00
Consumos	0.00	0.00	0.00
Servicios adicionales	0.00	0.00	0.00
Otros servicios y créditos	4,010.13	802.03	4,812.16
Descuentos	0.00	0.00	0.00
TOTAL CARGOS DEL MES	\$ 116,825.13	23,365.03	140,190.16

Ven ya al Bazar Navideno Comcel en nuestros puntos de venta y Disfruta de las mejores promociones.  
Informe en [www.comcel.com](http://www.comcel.com)

Líneas activadas a partir de Nov 22/04 deben estar al día en pagos para disfrutar promociones ofrecidas al momento de la activación. Si se suspenden por no pago pierden el beneficio

SI SU PAGO ES EN CHEQUE FAVOR GIRARLO A NOMBRE DE **COMCEL S.A** INDICANDO AL RESPALDO NOMBRE, DIRECCION Y NUMERO CELULAR

\*\* El valor de las llamadas a números 01901 a 01910, SMS Premium y MMS Premium, corresponde solamente a los consumos efectuados durante el presente periodo de facturación. En caso de existir saldos pendientes de pago, los mismos se encuentran incluidos en el ítem Saldo anterior de la sección Resumen de Cuenta de la presente factura.

Referencia de Pago 1002963380  
PAGUE ANTES DE INMEDIATO  
Número Celular 3116104299

Efectivo	Cod.Bco.	Cheque No.
Cheque		
Tarjeta de Crédito		
<b>TOTAL PAGADO</b>		

Fecha de Pago	Día	Mes	Año
---------------	-----	-----	-----

Marque esta casilla para cancelar el valor de su factura sin incluir llamadas a números 01901 a 01910, SMS Premium y MMS Premium\*\*  
Total a pagar **568,971.41**



Marque esta casilla si desea cancelar el valor total de su factura  
Total a pagar **568,971.41**



**PUNTOS DE ATENCIÓN A CLIENTES, PAGOS Y RECEPCIÓN DE CORRESPONDENCIA**  
(Habilitados también para la recepción de peticiones, quejas y Reclamos)

**Horario de Atención:**

**BOGOTÁ:** Sábados 10:00 a 13:00  
**BOGOTÁ SUR:** Lúnes a Viernes de 08:30 a 17:30, Sábados 10:00 a 13:00  
**CALI:** SUR: Lúnes a Viernes de 08:30 a 17:30, Sábados 10:00 a 13:00 y Domingos 10:00 a 13:00  
**CALI NORTE:** Lúnes a Viernes de 09:30 a 18:30, Sábados 10:00 a 17:00 y Domingos 10:00 a 13:00  
**ARMENIA:** Lúnes a Viernes de 08:30 a 17:30, Sábados 10:00 a 17:00 y Domingos 10:00 a 14:00  
**ITAGUI:** Lúnes a Viernes de 08:30 a 17:30, Sábados 10:00 a 17:00  
**MEDELLÍN MOLINOS:** Lúnes a Viernes de 08:30 a 18:30, Sábados 09:00 a 16:00 y Domingo 10:00 a 13:00  
**MEDILLÍN PREMIUM:** Lúnes a Viernes de 08:30 a 20:30, Sábados 10:00 a 16:00  
**PEREIRA II:** Lúnes a Viernes de 09:00 a 18:30, Sábados 09:30 a 15:00  
**QUIBÓ:** Lúnes a Viernes de 08:30 a 17:30 y 13:30 a 17:30, Sábados 09:00 a 14:00  
**PIALES Y TUMACO:** Lúnes a Viernes de 08:00 a 18:00, Sábados de 10:00 a 13:00

**ARMENIA**  
 Calle 19 Norte No. 13-08 C.C. Portal del Quindío Lc. N2-47  
**BUENAVENTURA**  
 Calle 2 No. 66-86 C.C. Brisas Plaza Shopping Lc. 311-314  
**CAJICÁ**  
 Av. Colombia No. 1-72 Oeste  
 Carrera 100 No. 11-60 C.C. Hólgunes Lc. F7  
**BUENAVENTURA:** Lúnes a Viernes de 09:30 a 18:30, Sábados 10:00 a 13:00  
**CAUCAZIA**  
 Carrera 6 Calle 11 Esquina  
 Carrera 20 No. 3-76 Lc. 107-109 Modulo A2 C.C. Cauca Ctro.

**PIALES**  
 Calle 13 No. 7-51  
**ITAGUI**  
 Carrera 52D No. 76-67 C.C. Platino Lc. 1137-1138  
**MANIZALES**  
 Carrera 23 No. 13-47  
**MEDILLÍN**  
 Carrera 43A 18 Sur-135 Lc.547 C.C. Sao Paulo  
 Carrera 55 No. 49-11  
 Calle 30A No. 82A-26 C.C. Los Molinos P 3 Lc. 3031  
 Calle 29 No. 43A-08 C.C. Premium Plaza Lc. 3428-3491

**PALMIRA**  
 Carrera 26 - Calle 30 Esquina Piso 2 C.C. La Virginia  
**PASTO**  
 Carrera 32 Calle 19 Esquina - Amor de la Avenida  
**PEREIRA**  
 Carrera 13 No. 26-04 Parque La Rebeca  
 Calle 20 No. 6-17 C.C. Estación Central Lc. 306  
**POPAYÁN**  
 Carrera 7 con Calle 3 Esquina - C.C. Plaza Colonial - Lc. 101  
**QUIBÓ**  
 Calle 31 No. 1-25  
**TULUA**  
 Carrera 26 No. 30-36 Barrio Salesiano  
**TUMACO**  
 Carrera 9 con Calle Mosquera

**CPS's - CENTROS DE PAGOS Y SERVICIO / CVC - CENTROS DE RECLAMOS / CVC**

**Horario de Atención: Lúnes a Sábado**

**BOGOTÁ:** Sábados 10:00 a 13:00  
**BOGOTÁ SUR:** Lúnes a Viernes de 08:30 a 17:30, Sábados 10:00 a 13:00  
**CALI:** SUR: Lúnes a Viernes de 08:30 a 17:30, Sábados 10:00 a 13:00 y Domingos 10:00 a 13:00  
**CALI NORTE:** Lúnes a Viernes de 09:30 a 18:30, Sábados 10:00 a 17:00 y Domingos 10:00 a 13:00  
**ARMENIA:** Lúnes a Viernes de 08:30 a 17:30, Sábados 10:00 a 17:00 y Domingos 10:00 a 14:00  
**ITAGUI:** Lúnes a Viernes de 08:30 a 17:30, Sábados 10:00 a 17:00  
**MEDILLÍN MOLINOS:** Lúnes a Viernes de 08:30 a 18:30, Sábados 09:00 a 16:00 y Domingo 10:00 a 13:00  
**MEDILLÍN PREMIUM:** Lúnes a Viernes de 08:30 a 20:30, Sábados 10:00 a 16:00  
**PEREIRA II:** Lúnes a Viernes de 09:00 a 18:30, Sábados 09:30 a 15:00  
**QUIBÓ:** Lúnes a Viernes de 08:30 a 17:30 y 13:30 a 17:30, Sábados 09:00 a 14:00  
**PIALES Y TUMACO:** Lúnes a Viernes de 08:00 a 18:00, Sábados de 10:00 a 13:00

**ARMENIA**  
 Calle 19 Norte No. 13-08 C.C. Portal del Quindío Lc. N2-47  
**BUENAVENTURA**  
 Calle 2 No. 66-86 C.C. Brisas Plaza Shopping Lc. 311-314  
**CAJICÁ**  
 Av. Colombia No. 1-72 Oeste  
 Carrera 100 No. 11-60 C.C. Hólgunes Lc. F7  
**BUENAVENTURA:** Lúnes a Viernes de 09:30 a 18:30, Sábados 10:00 a 13:00  
**CAUCAZIA**  
 Carrera 6 Calle 11 Esquina  
 Carrera 20 No. 3-76 Lc. 107-109 Modulo A2 C.C. Cauca Ctro.

**PIALES**  
 Calle 13 No. 7-51  
**ITAGUI**  
 Carrera 52D No. 76-67 C.C. Platino Lc. 1137-1138  
**MANIZALES**  
 Carrera 23 No. 13-47  
**MEDILLÍN**  
 Carrera 43A 18 Sur-135 Lc.547 C.C. Sao Paulo  
 Carrera 55 No. 49-11  
 Calle 30A No. 82A-26 C.C. Los Molinos P 3 Lc. 3031  
 Calle 29 No. 43A-08 C.C. Premium Plaza Lc. 3428-3491

**PALMIRA**  
 Carrera 26 - Calle 30 Esquina Piso 2 C.C. La Virginia  
**PASTO**  
 Carrera 32 Calle 19 Esquina - Amor de la Avenida  
**PEREIRA**  
 Carrera 13 No. 26-04 Parque La Rebeca  
 Calle 20 No. 6-17 C.C. Estación Central Lc. 306  
**POPAYÁN**  
 Carrera 7 con Calle 3 Esquina - C.C. Plaza Colonial - Lc. 101  
**QUIBÓ**  
 Calle 31 No. 1-25  
**TULUA**  
 Carrera 26 No. 30-36 Barrio Salesiano  
**TUMACO**  
 Carrera 9 con Calle Mosquera

**E MAIL**  
 serviciocliente@comcel.com.co

Señor Usuario, para su seguridad cancele su factura únicamente en los lugares autorizados por Comcel S.A., en caso de hacerlo en algún lugar diferente, Comcel no se hará responsable del pago. Si lo prefiere envíe sus solicitudes por correo certificado a la Calle 90 #14-57 Bogotá. También puede comunicarse gratuitamente con Atención al Cliente marcando \*611 desde su celular COMCEL, desde un teléfono fijo al 106 o 124, al 6181818 en Bogotá o al 018000341818 desde cualquier lugar del país, o al fax 6283169 en Bogotá.

**INFORMACION GENERAL**  
 \*Por esta factura, el deudor se obliga incondicionalmente a pagar el valor total en esta ciudad o a ordenes de la acreedora y en la fecha de vencimiento, a partir del cual se causaran intereses moratorios a la tasa más alta permitida de conformidad con la Ley 510 de 1999 y demás normas concordantes y se incluirán en su siguiente factura.

\*De conformidad con la Resolución CRT 1732 DE 2007, la no presentación de reclamos a la facturación por partes del usuario, a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para el pago oportuno, le generará la obligación de cancelar el monto total de la factura, sin perjuicio de formular reclamación sobre la misma, para lo cual tendrá un plazo máximo de 5 meses.

\*En planes creados COMCEL solamente controlará el tiempo al aire celular de acuerdo con el plan escogido y no controlará consumos por otros servicios como roaming, valor agregado o servicios prestados por otros operadores.

\*Las condiciones de calidad del servicio se pueden consultar en [www.comcel.com.co](http://www.comcel.com.co)  
**La autoridad de inspección, vigilancia y control en materia de protección de los derechos de los usuarios es la Superintendencia de Industria y Comercio.**

Dirección: Cra 13 No. 27 - 00 piso 5, Bogotá  
 Línea Telefónica Nacional: (57) 01 8000 310165  
 Correo Electrónico: [info@sic.gov.co](mailto:info@sic.gov.co)

**PAGOS POR INTERNET**

<a href="http://www.bancodebogota.com">www.bancodebogota.com</a>	<a href="http://www.mispagosadica.com">www.mispagosadica.com</a>	<a href="http://www.bancosantander.com.co">www.bancosantander.com.co</a>	<a href="http://www.sudameris.com.co">www.sudameris.com.co</a>	<a href="http://www.bancodeoccidente.com.co">www.bancodeoccidente.com.co</a>
<a href="http://www.devivendi.com">www.devivendi.com</a>	<a href="http://www.colmena.com.co">www.colmena.com.co</a>	<a href="http://www.facturanel.com">www.facturanel.com</a>	<a href="http://www.avivillas.com.co">www.avivillas.com.co</a>	<a href="http://www.tbva.com.co">www.tbva.com.co</a>

**PAGOS EN CAJEROS AUTOMÁTICOS Y DATÁFONOS**

AVILLAS SERVICIO PACBANCOCOLMBIA	BANCO DE BOGOTÁ BANCO OCCIDENTE REDEBAN MULTICOLOR	BANCO DE OCCIDENTE COLUMBIA	DAVIVIENDA BANCO POPULAR	BANCO SANTANDER BVA ATH
--	--	--------------------------------	-----------------------------	-------------------------------

**PAGOS POR TELÉFONO**

AVILLAS AVILLAS AVILLAS BANCO DE OCCIDENTE BANCO OCCIDENTE BANCO DE OCCIDENTE HSBC CITIBANK CITIBANK CITIBANK	8895995 Calle 8590077 Medellín 018000518000 Resto del país 8895256 Calle 2317700 Medellín 018000515050 Resto del país 018000515672 Resto del país 8621515 Calle 5109800 Medellín 018000521210 Resto del país	BANCO DE BOGOTÁ BANCO DE BOGOTÁ BANCO DE BOGOTÁ DAVIVIENDA DAVIVIENDA DAVIVIENDA DAVIVIENDA DAVIVIENDA	5764330 Medellín 8890077 Medellín 018000518877 Resto del país 8890574 Calle 2315253 Medellín 0180000 Perera 338200911166 Resto del país	BANCO SANTANDER BANCO SANTANDER BANCO SANTANDER BANCO SANTANDER COLMBIA COLMBIA COLMBIA COLMBIA COLMBIA	8982612 Calle 0732012 Medellín 01900115111 Resto del país 018000512345 Todo el país 5762010 Medellín 6080808 Calle 8890960 Manizales 0180011330 Resto del país
--	---	---	---	---	---

**PAGOS POR OFINAS**

BANCOCOLMBIA BANCO DE BOGOTÁ BANCO OCCIDENTE RED VIA CITIBANK AQUÍ	Convenio No. Cta. No. Cta. No. Puntos Balato	3106 039-434907 8200-031855 Todo el país	CITIBANK (Ciferaudados) EFECTY PUNTOS APOSTAR S.A.	Cta. No. Puntos de Pago Convenio	5060136108 Todo el país RISARALDA - QUINDIO
---	---	---	--	--	---



TIMBRE DE CAJA

**DETALLE DE CARGOS PARA MARIA ELENA CARTAGENA GARCES**
**DESCRIPCION DEL PLAN**

Plan Sin Fin 560 Ideal Promocion Abierto: Este plan cuenta con 1.120 minutos incluidos dentro del CFM para hablar a cualquier destino, 100 SMS OnNet (a Celulares Comcel). Adicionalmente cuenta con 9 numeros elegidos OnNet que le permitira hablar gratis durante los 5 primeros minutos de cada llamada. Tarifa Tiempo al Aire: Minuto Adicional a Cualquier Destino: \$121 IVA Includo. SMS OnNet Adicional: \$137 IVA Includo. CFM: \$135,378 IVA Includo. Costo Equipo (27.00%).

Líneas activadas a partir de Nov 22/04 deben estar al día en pagos para disfrutar promociones ofrecidas al momento de la activación. Si se suspenden por no pago pierden el beneficio

**CARGOS FIJOS**

	Desde	Hasta	Valor	IVA	Total
Cargo Fijo Mensual GSM	03-Dic-2010	02-Ene-2011	112,815.00	22,563.00	135,378.00
		<b>Subtotal \$</b>	<b>112,815.00</b>	<b>22,563.00</b>	<b>135,378.00</b>

**TOTAL CONSUMOS POR SERVICIO Cel.: 3116104299**

	Duración	Valor	IVA	Total
Minutos Incluidos y Obsequiados	0:00			
Minutos con Costo	0:00			
Consumo Celular Includo Dentro del Plan	0:00	0.00	0.00	0.00
Llamadas a Números Especiales, Servicios y Destinos No Includos Dentro del Plan	0:00	0.00	0.00	0.00
Larga Distancia Internacional - Cobros TPBCLDI	0:00	0.00	0.00	0.00
Roaming Internacional	0:00	0.00	0.00	0.00
	<b>Subtotal \$</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

**OTROS SERVICIOS Y CREDITOS**

	Valor	IVA	Total
2. Interés de Mora, factura No. 0235188885112010	1,190.35	238.07	1,428.42
3. Interés de Mora, factura No. 0231598644102010	2,819.78	563.96	3,383.74
	<b>Subtotal \$</b>	<b>4,010.13</b>	<b>4,812.16</b>

**TOTAL DETALLE DE CARGOS \$ 116,825.13 23,365.03 140,190.16**

**CONSUMO DE MINUTOS EN LOS ULTIMOS PERIODOS**

Consumo en minutos*	MAY-JUN	JUN-JUL	JUL-AGO	AGO-SEP	SEP-OCT	OCT-NOV	PROM
Total	0	0	0	0	1,250	1,499	1,375

\* No incluye llamadas a números especiales, servicios y destinos no incluidos dentro del plan.



NIT 800.153.993-7  
Calle 90 No. 14-37 Tel: 6181818 - Bogotá, D.C.  
Somos autorretenedores según  
Resolución 0195 del 26 de diciembre de 1995  
Resolución de Autorretención ICA Cali No 0183 de febrero 22 de 2005  
GRANDES CONTRIBUYENTES Y RETENEDORES DE IVA

Página No. 1/4

**CANCELE SU FACTURA CON ESTE  
NÚMERO**

Referencia de Pago 1002963380

**PAGUE ANTES DE INMEDIATO TOTAL A PAGAR 556,191.01**

Factura de venta No.	D 4232206076	Fecha de Suspensión	INMEDIATO
CC.	43425593	Número Celular	3116104299
		Fecha de Facturación	03-Ene-2011

**RESUMEN DE CUENTA**

Periodo de Facturación 03-Dic-2010 a 02-Ene-2011  
Fecha de corte del periodo de facturación: 02-Ene-2011

Cargos Anteriores	568,971.41
Pagos Recibidos	0.00
Ajustes/Reversión de Pagos y Cheques Devueltos	0.00
Saldo Anterior	568,971.41
Cargos del Mes	(10,650.33)
IVA	(2,130.07)
<b>Total a Pagar</b>	<b>\$ 556,191.01</b>

\* La tasa de interes moratorio es del 21.32 %

En caso que usted presente alguna reclamación en relación con el monto facturado antes de la fecha de pago de la presente factura, usted podrá proceder al pago de las sumas que no sean objeto de la reclamación.

**RESUMEN DE CARGOS PARA EL PERIODO ACTUAL**

	Valor	IVA	TOTAL
Cargos fijos	(10,917.58)	(2,183.52)	(13,101.10)
Consumos	0.00	0.00	0.00
Servicios adicionales	0.00	0.00	0.00
Otros servicios y créditos	267.25	53.45	320.70
Descuentos	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL CARGOS DEL MES</b>	<b>\$ (10,650.33)</b>	<b>(2,130.07)</b>	<b>(12,780.40)</b>

Ven ya al Bazar Navideno Comcel en nuestros puntos de venta y Disfruta de las mejores promociones.  
Informate en [www.comcel.com](http://www.comcel.com)

Líneas activadas a partir de Nov 22/04 deben estar al día en pagos para disfrutar promociones ofrecidas al momento de la activación. Si se suspenden por no pago pierden el beneficio

SI SU PAGO ES EN CHEQUE FAVOR GIRARLO A NOMBRE DE **COMCEL S.A** INDICANDO AL RESPALDO NOMBRE, DIRECCION Y NUMERO CELULAR

\*\* El valor de las llamadas a números 01901 a 01910, SMS Premium y MMS Premium, corresponde solamente a los consumos efectuados durante el presente periodo de facturación. En caso de existir saldos pendientes de pago, los mismos se encuentran incluidos en el ítem Saldo anterior de la sección Resumen de Cuenta de la presente factura.

Referencia de Pago 1002963380  
PAGUE ANTES DE INMEDIATO  
Número Celular 3116104299

<b>Efectivo</b>	Cod.Bco.	Cheque No.
<b>Cheque</b>		
<b>Tarjeta de Crédito</b>		
<b>TOTAL PAGADO</b>		

Fecha de Pago	Día	Mes	Año
---------------	-----	-----	-----

Marque esta casilla para cancelar el valor de su factura sin incluir llamadas a números 01901 a 01910, SMS Premium y MMS Premium\*\*  
Total a pagar **556,191.01**



Marque esta casilla si desea cancelar el valor total de su factura  
Total a pagar **556,191.01**



**PUNTOS DE ATENCIÓN A CLIENTES, PAGOS Y RECEPCIÓN DE CORRESPONDENCIA**  
(Habilitados también para la recepción de peticiones, quejas y Reclamos)

**Horario de Atención:**

- BOGOTÁ:** Calle 13 No. 27-00, CAUCAIA, LA DORADA, MANIZALES, MEDELLIN Centro; Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30, Sábados 10:00 a 17:00
- BOGOTÁ SUR:** Calle 13 No. 27-00, CAUCAIA, LA DORADA, MANIZALES, MEDELLIN Centro; Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30, Sábados 10:00 a 17:00
- CALI SUR:** Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30, Sábados 10:00 a 17:00 y Domingos 10:00 a 13:00
- CALI NORTE:** Lunes a Viernes de 09:30 a 18:30, Sábados 10:00 a 17:00 y Domingos 10:00 a 13:00
- ARMENIA:** Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30, Sábados 10:00 a 17:00 y Domingos 10:00 a 14:00
- BUENAVENTURA:** Lunes a Viernes de 09:30 a 18:30, Sábados 10:00 a 17:00
- ITAGUI:** Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30, Sábados 10:00 a 17:00
- MEDELLIN MOLINOS:** Lunes a Viernes de 08:30 a 18:30, Sábados 09:00 a 16:00 y Domingo 10:00 a 13:00
- MEDELLIN PREMIUM:** Lunes a Viernes de 08:30 a 20:30, Sábados 10:00 a 16:00
- PEREIRA II:** Lunes a Viernes de 09:00 a 18:30, Sábados 09:30 a 15:00
- QUIBAYA:** Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30 y 13:30 a 17:30, Sábados 09:00 a 14:00
- PIPALES Y TUMACO:** Lunes a Viernes de 08:00 a 18:00, Sábados de 10:00 a 13:00

- ARMENIA**  
Calle 19 Norte No. 13-08 C.C. Portal del Quindío Lc. N2-47
- BUENAVENTURA**  
Calle 2 No. 66-86 C.C. Brisas Plaza Shopping Lc. 311-314
- CAJICÁ**  
C. Colombia No. 1-72 Oeste  
Carrera 100 No. 11-60 C.C. Holguines Lc. F7  
Calle 100 - Carrera 3 No. 49-120 Eje 2a. Lc. 334
- CARTAGO**  
Carrera 6 Calle 11 Esquina
- CAUCAIA**  
Carrera 20 No. 3-76 Lc. 107-109 Modulo A2 C.C. Cauca Ctro.

- PIPALES**  
Calle 13 No. 7-51
- ITAGUI**  
Carrera 52D No. 76-67 C.C. Platino Lc. 1137-1138
- MANIZALES**  
Carrera 2 No. 13-47
- MEDELLIN**  
Carrera 43A 18 Sur-135 Lc.547 C.C. Sao Paulo  
Carrera 55 No. 49-101  
Calle 30A No. 82A-26 C.C. Los Molinos P 3 Lc. 3031  
Calle 29 No. 43A-08 C.C. Premium Plaza Lc. 3428-3491

- PALMIRA**  
Carrera 26 - Calle 30 Esquina Piso 2 C.C. La Virginia
- PASTO**  
Carrera 32 Calle 19 Esquina - Amor del la Avenida
- PEREIRA**  
Carrera 13 No. 26-04 Parque La Rebeca  
Calle 20 No. 6-17 C.C. Estación Central Lc. 306
- POPAYÁN**  
Carrera 7 con Calle 3 Esquina - C.C. Plaza Colonial - Lc. 101
- QUIBODA**  
Calle 31 No. 1-25
- TULUA**  
Carrera 26 No. 30-36 Barrio Salesiano
- TUMACO**  
Carrera 9 con Calle Mosquera

**CPS's - CENTROS DE PAGOS Y SERVICIO / CVC - CENTROS DE RECLAMOS**

**Horario de Atención: Lunes a Sábado**

- MEDELLIN**  
Calle 1 Sur No. 42-31  
Calle 14 No. 31-66 Lc. 103  
Calle 15 No. 124-78 San Cristóbal  
Carrera 43A No. 23-86  
Calle 52 No. 75-20  
Carrera 49 No. 15-39 Lc. 7  
Carrera 50 No. 52-107 Lc. 101  
Carrera 51 No. 50-15  
Carrera 52A No. 44-34 L. 1 Ed. Vásquez  
Carrera 64C No. 78 - 580 Lc. 395A  
Carrera 64E No. 44-76 Lc. 114 C.C. Unicentro  
Carrera 70 No. 44B-22  
Dgn. 74B No. 320-05  
Calle 72B No. 8-109 Lc. 135  
Tiv. 39B No. 71-109
- ANTIOQUIA**  
Calle 19 Santander No. 20-15
- APARDO**  
Carrera 50 No. 49-5N Calle Restrepo Escobar
- ARMENIA**  
Calle 56 No. 98-40  
Carrera 102 No. 98-08
- ARMENIA**  
Av. Bolívar 9N-15 piso 2  
Calle 21 No. 13-40
- BELLO**  
Calle 49 No. 57-35 C Bello  
Calle 51 No. 48-61  
Calle 52-25-21 Lc. 109 C.C. Puerta Del Norte
- BUENAVENTURA**  
Av. Simón Bolívar C.C. Bellavista Nivel 3  
Calle 2 No. 5A - 05
- BUGA**  
Calle 7 No. 12-15
- CAICEDONIA**  
Carrera 16 No. 10-44
- CAJICÁ**  
Autopista Sur 13-01 Hotel La Luna  
Calle 15 No. 23B-67 Edificio España  
Av. 6 Bis No. 25N-32  
Av. 9 Norte No. 16-39  
C.C. Holguines Lc. 177  
C.C. Palmetto Plaza Lc. 131 Calle 9B No. 48-20  
C.C. Unicentro Lc. 321 Pasillo 5  
Calle 5 Carrera 54 C.C. Cosmoceño Lc. 149  
Calle 15 Av. Paso Ancho No. 65C-38  
Calle 14 No. 4-63  
Calle 7 Norte No. 2AN-29 Lc. 102  
Calle 70 Carrera 1 C.C. La 14 Calima Lc. 240  
Carrera 1 No. 39-55  
Carrera 5 No. 10-16  
Carrera 26 No. 8-08  
Calle 59 No. 72L-7B
- CAREPA**  
Carrera 13 No. 79-40 Av. Principal
- CARTAGO**  
Carrera 3 No. 12-14  
Carrera 5 No. 10-36 Ctro
- CAUCAIA**  
Carrera 13 No. 10-45  
Carrera 13 No. 18-01 Ter Piso Centenario
- CERRITO**  
Calle 49 No. 50-24 Edificio Los Vitrales
- CIUDAD BOLIVAR**  
Calle 12 No. 7-67
- CHIGORODO**  
Calle 49 No. 97-53
- CHINCHIPÉ**  
Calle 12 No. 7-71 Sector Centro
- COPIACÓ**  
Carrera 16 No. 32-36  
Calle 18 No. 36-09 Barrio Guadalupe
- EL BORDO**  
Calle 5 Carrera 4 - 547 Esquina
- ENVIGADO**  
Carrera 43A No. 34 - 28
- GUARNE**  
Carrera 51 Calle 52 Lc. 101
- IPÍALES**  
Calle 6 No. 10-17 Sector Centro  
Carrera 6A No. 13-17 y Entrada 2
- ITAGUI**  
Carrera 46 No. 81-39 B1 19 Lc. 29 Mayorista  
Carrera 50 No. 51-29 Lc. 105 - 106 - 107
- JAMUNDÍ**  
Calle 10 No. 10-42 Lc. 6 C.C. Jամundí Plaza
- LA CEJA**  
Carrera Manuel R. Calle 20 No. 19-48 Lc. 101
- LA DORADA**  
Calle 13 No. 2-06 Esquina
- LA TEBADA**  
Carrera 5 No. 12-06
- LA UNION NARIÑO**  
Carrera 1 No. 16-51
- LA UNION VALLE**  
Carrera 20 No. 11-12 Barrio Sucre
- LA UNIÓN WALLE**  
Calle 15 No. 14-50 Lc. 103
- MACEO**  
Carrera 30 Bolívar No. 29-91
- MANIZALES**  
Carrera 21 No. 20-54  
Carrera 21 No. 29-30 Lc. Fp1  
Carrera 23 No. 27-04  
Carrera 23 No. 64B-33 Ctro. Negocios S. XXI
- MARILLILA**  
Carrera 30 No. 18-11 Lc. 102 Ed. Panoramas
- MONTENEGRO**  
Calle 15 No. 5-20 Ctro 55
- NECOCOL**  
Carrera 46 No. 50-07 Lc. 4 Hotel Necocli
- PASTO**  
C.C. Unicentro Lc. 273  
Calle 18A No. 8-34 Lc. 13 Av. Idema  
Calle 20 No. 26-45 y 26-46 Ctro.  
Carrera 24 No. 18-30
- PEREIRA I**  
Av. 30 de Agosto No. 32-74  
Av. 30 de Agosto C.C. Unicentro Lc. B-9  
Av. Circunvalar Calle 8 Bis No. 15-53 Lc. 104  
Carrera 7 No. 16-24 Lc. 10 Centro del Comercio  
Carrera 7 No. 22-82 Lc. 3 Ed. Ctro. Ejecutivo  
Carrera 9 No. 19-36 Lc. 104 y 105  
Carrera 25 No. 69B-76
- POPAYÁN**  
Calle 4 No. 8-10 Edificio Modesto Castillo
- PUERTO BERRÍO**  
Carrera 2 No. 51-26
- QUIBAYA**  
Carrera 6 Calle 15 Ed. Camara Comercio Lc. 8  
Calle 48 No. 51-19  
Calle 48 No. 45-48 Ed. Vegas De La Avenida
- ROLDANILLO**  
Calle 9 No. 6-87 Esquina
- SANTA ROSA**  
Calle 14 No. 13-71 Lc. 105 Ed. Esquina Real
- SANTANDER DE QUICHUÁ**  
Carrera 11 No. 4-34
- SEGOVIA**  
Carrera 49 55 Calle Real
- SEVILLA**  
Carrera 71 No. 48-55
- SONSON**  
Carrera 7 No. 6-21
- TARAZA**  
Calle 34 No. 30-39 Barrio San Nicolas
- TULUA**  
Calle 27 No. 26-60 C.C. El Parque Lc. 116
- TUMACO**  
Calle Sucre Diagonal Bancolombia
- TUQUERRES**  
Carrera 14 No. 17-53 Ctro Tuquerres
- TURBO**  
Calle 104 No. 14-54 Centro
- VEGACHI**  
Carrera 49A No. 50-A 29
- VILLAMARÍA**  
Carrera 9 No. 7-45
- VIRGINIA**  
Carrera 14 No. 8-82 Ctro
- YARUMAL**  
Calle 19 No. 18-75
- ZARZAL**  
Calle Santander No. 40 - 27  
Calle 10 No. 8-54

**E MAIL**  
serviciocliente@comcel.com.co

Señor Usuario, para su seguridad cancele su factura únicamente en los lugares autorizados por Comcel S.A., en caso de hacerlo en algún lugar diferente, Comcel no se hará responsable del pago. Si lo prefiere envíe sus solicitudes por correo certificado a la Calle 90 #14-57 Bogotá. También puede comunicarse gratuitamente con Atención al Cliente marcando \*611 desde su celular COMCEL, desde un teléfono fijo al 106 o 124, al 6181818 en Bogotá o al 018000341818 desde cualquier lugar del país, o al fax 6283169 en Bogotá.

**INFORMACION GENERAL**  
Por esta factura, el deudor se obliga incondicionalmente a pagar el valor total en esta ciudad o a ordenes de la acreedora y en la fecha de vencimiento, a partir del cual se causaran intereses moratorios a la tasa más alta permitida de conformidad con la Ley 510 de 1999 y demás normas concordantes y se incluirán en su siguiente factura.

\*De conformidad con la Resolución CRT 1732 DE 2007, la no presentación de reclamos a la facturación por parte del usuario, a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para el pago oportuno, le generará la obligación de cancelar el monto total de la factura, sin perjuicio de formular reclamación sobre la misma, para lo cual tendrá un plazo máximo de 5 meses.

\*En planes cerrados COMCEL solamente controlará el tiempo al aire celular de acuerdo con el plan escogido y no controlará consumos por otros servicios como roaming, valor agregado o servicios prestados por otros operadores.

\*Las condiciones de calidad del servicio se pueden consultar en [www.comcel.com.co](http://www.comcel.com.co)  
\*La autoridad de inspección, vigilancia y control en materia de protección de los derechos de los usuarios es la Superintendencia de Industria y Comercio.

Dirección: Cra 13 No. 27 - 00 piso 5, Bogotá  
Línea Telefónica Nacional: (57) 01 8000191065  
Correo Electrónico: [info@sic.gov.co](mailto:info@sic.gov.co)

**PAGOS POR INTERNET**

<a href="http://www.bancodebogota.com">www.bancodebogota.com</a>	<a href="http://www.mispagosadia.com">www.mispagosadia.com</a>	<a href="http://www.bancosantander.com.co">www.bancosantander.com.co</a>	<a href="http://www.sudameris.com.co">www.sudameris.com.co</a>	<a href="http://www.bancodeoccidente.com.co">www.bancodeoccidente.com.co</a>
<a href="http://www.devivendi.com">www.devivendi.com</a>	<a href="http://www.colmena.com.co">www.colmena.com.co</a>	<a href="http://www.facturatel.com">www.facturatel.com</a>	<a href="http://www.avivallas.com.co">www.avivallas.com.co</a>	<a href="http://www.tbva.com.co">www.tbva.com.co</a>

**PAGOS EN CAJEROS AUTOMÁTICOS Y DATÁFONOS**

AVILLAS SERVICIO PACBANCOCOLMBIA	BANCO DE BOGOTÁ BANCO OCCIDENTE REDEBAN MULTICOLOR	BANCO DE OCCIDENTE COLUMBIA	DAVIVIENDA BANCO POPULAR	BANCO SANTANDER BVA ATH
--	--	--------------------------------	-----------------------------	-------------------------------

**PAGOS POR TELÉFONO**

AVILLAS AVILLAS AVILLAS BANCO DE OCCIDENTE BANCO OCCIDENTE BANCO DE OCCIDENTE HSBC CITIBANK CITIBANK	8695995 Calle 8590077 Medellín 018000518000 Resto del país 8695256 Calle 2317700 Medellín 018000515050 Resto del país 018000515672 Resto del país 8661515 Calle 5109800 Medellín 018000521210 Resto del país	BANCO DE BOGOTÁ BANCO DE BOGOTÁ BANCO DE BOGOTÁ DAVIVIENDA 2315253 Medellín 0382000 Pereira 130000911166 Resto del país	5764330 Medellín 8690077 Medellín 018000518877 Resto del país 8690574 Calle 2315253 Medellín 1300200 Pereira 130000911166 Resto del país	BANCO SANTANDER BANCO SANTANDER BANCO SANTANDER BANCOCOLMBIA COLMBIA COLMBIA COLMBIA COLMBIA	8982612 Calle 0175202 Medellín 01900115111 Resto del país 018000512345 Todo el país 5762010 Medellín 6080808 Calle 8690960 Manizales 0180011330 Resto del país
--	---	---	--	---	---

**PAGOS POR OFICINAS**

BANCOCOLMBIA BANCO DE BOGOTÁ BANCO OCCIDENTE RED VIA CITIBANK AQUÍ	Convenio No. Cta. No. Cta. No. Puntos Baloto	3106 039-434907 8200-031855 Todo el país	CITIBANK (Cifrecaudos) EFFECTY PUNTOS APOSTAR S.A.	Cta. No. Puntos de Pago Convenio	5060136108 Todo el país RISARALDA - QUINDIO
---	---	---	--	--	---



TIMBRE DE CAJA

**DETALLE DE CARGOS PARA MARIA ELENA CARTAGENA GARCES**
**DESCRIPCION DEL PLAN**

Plan Sin Fin 560 Ideal Promocion Abierto: Este plan cuenta con 1.120 minutos incluidos dentro del CFM para hablar a cualquier destino, 100 SMS OnNet (a Celulares Comcel). Adicionalmente cuenta con 9 numeros elegidos OnNet que le permitira hablar gratis durante los 5 primeros minutos de cada llamada. Tarifa Tiempo al Aire: Minuto Adicional a Cualquier Destino: \$121 IVA Includo. SMS OnNet Adicional: \$137 IVA Includo. CFM: \$135,378 IVA Includo. Costo Equipo (27.00%).

Líneas activadas a partir de Nov 22/04 deben estar al día en pagos para disfrutar promociones ofrecidas al momento de la activación. Si se suspenden por no pago pierden el beneficio

**CARGOS FIJOS**

	Desde	Hasta	Valor	IVA	Total
Devolución de Cargo Fijo Mensual GSM	03-Dic-2010	02-Ene-2011	(10,917.58)	(2,183.52)	(13,101.10)
		<b>Subtotal \$</b>	<b>(10,917.58)</b>	<b>(2,183.52)</b>	<b>(13,101.10)</b>

**TOTAL CONSUMOS POR SERVICIO Cel.: 3116104299**

	Duración	Valor	IVA	Total
Minutos Incluidos y Obsequiados	0:00			
Minutos con Costo	0:00			
Consumo Celular Includo Dentro del Plan	0:00	0.00	0.00	0.00
Llamadas a Números Especiales, Servicios y Destinos No Includos Dentro del Plan	0:00	0.00	0.00	0.00
Larga Distancia Internacional - Cobros TPBCLDI	0:00	0.00	0.00	0.00
Roaming Internacional	0:00	0.00	0.00	0.00
	<b>Subtotal \$</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

**OTROS SERVICIOS Y CREDITOS**

	Valor	IVA	Total
2. Interés de Mora, factura No. 0238578432122010	267.25	53.45	320.70
	<b>Subtotal \$</b>	<b>267.25</b>	<b>320.70</b>

**TOTAL DETALLE DE CARGOS \$ (10,650.33) (2,130.07) (12,780.40)**

**CONSUMO DE MINUTOS EN LOS ULTIMOS PERIODOS**

Consumo en minutos*	JUN-JUL	JUL-AGO	AGO-SEP	SEP-OCT	OCT-NOV	NOV-DIC	PROM
Total	0	0	0	1,250	1,499	0	916

\* No incluye llamadas a números especiales, servicios y destinos no incluidos dentro del plan.



NIT 800.153.993-7  
Calle 90 No. 14-37 Tel: 6181818 - Bogotá, D.C.  
Somos autorretenedores según  
Resolución 0195 del 26 de diciembre de 1995  
Resolución de Autorretención ICA Cali No 0183 de febrero 22 de 2005  
GRANDES CONTRIBUYENTES Y RETENEDORES DE IVA

Página No. 1/4

**CANCELE SU FACTURA CON ESTE  
NÚMERO**

Referencia de Pago 1002963380

**PAGUE ANTES DE INMEDIATO TOTAL A PAGAR 566,410.74**

Factura de venta No.	D 4235642506	Fecha de Suspensión	INMEDIATO
CC.	43425593	Número Celular	
		Fecha de Facturación	03-Feb-2011

### RESUMEN DE CUENTA

Periodo de Facturación 03-Ene-2011 a 02-Feb-2011  
Fecha de corte del periodo de facturación: 02-Feb-2011

Cargos Anteriores	566,191.01
Pagos Recibidos	0.00
Ajustes/Reversión de Pagos y Cheques Devueltos	0.00
Saldo Anterior	566,191.01
Cargos del Mes	8,516.44
IVA	1,703.29
<b>Total a Pagar</b>	<b>\$ 566,410.74</b>

\* La tasa de interes moratorio es del 23.42 %

En caso que usted presente alguna reclamación en relación con el monto facturado antes de la fecha de pago de la presente factura, usted podrá proceder al pago de las sumas que no sean objeto de la reclamación.

### RESUMEN DE CARGOS PARA EL PERIODO ACTUAL

	Valor	IVA	TOTAL
Cargos fijos	0.00	0.00	0.00
Consumos	0.00	0.00	0.00
Servicios adicionales	0.00	0.00	0.00
Otros servicios y créditos	8,516.44	1,703.29	10,219.73
Descuentos	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL CARGOS DEL MES</b>	<b>\$ 8,516.44</b>	<b>1,703.29</b>	<b>10,219.73</b>

**Saca provecho a tu celular y no pierdas esta oportunidad, activa ya tu Plan de Datos. Visita un punto autorizado o ingresa a [www.comcel.com](http://www.comcel.com)**

Líneas activadas a partir de Nov 22/04 deben estar al día en pagos para disfrutar promociones ofrecidas al momento de la activación. Si se suspenden por no pago pierden el beneficio

SI SU PAGO ES EN CHEQUE FAVOR GIRARLO A NOMBRE DE **COMCEL S.A** INDICANDO AL RESPALDO NOMBRE, DIRECCION Y NUMERO CELULAR

\*\* El valor de las llamadas a números 01901 a 01910, SMS Premium y MMS Premium, corresponde solamente a los consumos efectuados durante el presente periodo de facturación. En caso de existir saldos pendientes de pago, los mismos se encuentran incluidos en el ítem Saldo anterior de la sección Resumen de Cuenta de la presente factura.

Referencia de Pago **1002963380**  
PAGUE ANTES DE INMEDIATO  
Número Celular

<b>Efectivo</b>	Cod. Bco.	Cheque No.
<b>Cheque</b>		
<b>Tarjeta de Crédito</b>		
<b>TOTAL PAGADO</b>		

Fecha de Pago	Día	Mes	Año
---------------	-----	-----	-----

Marque esta casilla para cancelar el valor de su factura sin incluir llamadas a números 01901 a 01910, SMS Premium y MMS Premium\*\*  
Total a pagar **566,410.74**



Marque esta casilla si desea cancelar el valor total de su factura  
Total a pagar **566,410.74**



**PUNTOS DE ATENCIÓN A CLIENTES, PAGOS Y RECEPCIÓN DE CORRESPONDENCIA**  
(Habilitados también para la recepción de peticiones, quejas y Reclamos)

**Horario de Atención:**

- BOGOTÁ:** Calle 13 No. 27-00, CAUCAIA, LA DORADA, MANIZALES, MEDELLIN Centro; Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30, Sábados 10:00 a 13:00
- BOGOTÁ SUR:** Calle 13 No. 27-00, CAUCAIA, LA DORADA, MANIZALES, MEDELLIN Centro; Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30, Sábados 10:00 a 13:00
- CALI SUR:** Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30, Sábados 10:00 a 17:00 y Domingos 10:00 a 13:00
- CALI NORTE:** Lunes a Viernes de 09:30 a 18:30, Sábados 10:00 a 17:00 y Domingos 10:00 a 13:00
- ARMENIA:** Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30, Sábados 10:00 a 17:00 y Domingos 10:00 a 14:00
- BUENAVENTURA:** Lunes a Viernes de 09:30 a 18:30, Sábados 10:00 a 17:00
- ITAGUI:** Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30, Sábados 10:00 a 17:00
- MEDELLIN MOLINOS:** Lunes a Viernes de 08:30 a 18:30, Sábados 09:00 a 16:00 y Domingo 10:00 a 13:00
- MEDELLIN PREMIUM:** Lunes a Viernes de 08:30 a 20:30, Sábados 10:00 a 16:00
- PEREIRA II:** Lunes a Viernes de 09:00 a 18:30, Sábados 09:30 a 15:00
- QUIBAYA:** Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30 y 13:30 a 17:30, Sábados 09:00 a 14:00
- PIPALES Y TUMACO:** Lunes a Viernes de 08:00 a 18:00, Sábados de 10:00 a 13:00

- ARMENIA**  
Calle 19 Norte No. 13-08 C.C. Portal del Quindío Lc. N2-47
- BUENAVENTURA**  
Calle 2 No. 66-86 C.C. Brisas Plaza Shopping Lc. 311-314
- CAJICÁ**  
C. Colombia No. 1-72 Oeste  
Carrera 100 No. 11-60 C.C. Hólgines Lc. F7
- BUENAVENTURA:** Lunes a Viernes de 09:30 a 18:30, Sábados 10:00 a 17:00
- CARTAGO**  
Carrera 6 Calle 11 Esquina
- CAUCAIA**  
Carrera 20 No. 3-76 Lc. 107-109 Modulo A2 C.C. Cauca Ctro.

- PIPALES**  
Calle 13 No. 7-51
- ITAGUI**  
Carrera 52D No. 76-67 C.C. Platino Lc. 1137-1138
- MANIZALES**  
Carrera 2 No. 13-47
- MEDELLIN**  
Carrera 43A 18 Sur-135 Lc.547 C.C. Sao Paulo  
Carrera 55 No. 49-11  
Calle 30A No. 82A-26 C.C. Los Molinos P 3 Lc. 3031  
Calle 29 No. 43A-08 C.C. Premium Plaza Lc. 3428-3491

- PALMIRA**  
Carrera 26 - Calle 30 Esquina Piso 2 C.C. La Virginia
- PASTO**  
Carrera 32 Calle 19 Esquina - Amor del la Avenida
- PEREIRA**  
Carrera 13 No. 26-04 Parque La Rebeca  
Calle 20 No. 6-17 C.C. Estación Central Lc. 306
- POPAYÁN**  
Carrera 7 con Calle 3 Esquina - C.C. Plaza Colonial - Lc. 101
- QUIBODA**  
Calle 31 No. 1-25
- TULUA**  
Carrera 26 No. 30-36 Barrio Salesiano
- TUMACO**  
Carrera 9 con Calle Mosquera

**CPS's - CENTROS DE PAGOS Y SERVICIO / CVC - CENTROS DE RECLAMOS / CVC - Centros de Atención; Lunes a Sábado**

**Horario de Atención: Lunes a Sábado**

- MEDELLIN**  
Calle 1 Sur No. 42-31  
Calle 14 No. 31-66 Lc. 103  
Calle 15 No. 124-78 San Cristóbal  
Carrera 43A No. 23-86  
Calle 52 No. 75-20  
Carrera 49 No. 15-39 Lc. 7  
Carrera 50 No. 52-107 Lc. 101  
Carrera 51 No. 50-15  
Carrera 52A No. 44-34 L. 1 Ed. Vásquez  
Carrera 64C No. 78 - 580 Lc. 395A  
Carrera 64E No. 44-76 Lc. 114 C.C. Unicentro  
Carrera 70 No. 44B-22  
Dgn. 74B No. 320-05  
Calle 72B No. 8-109 Lc. 135  
Tiv. 39B No. 71-109
- ALAJI**  
Calle 19 Santander No. 20-15
- ANDES**  
Carrera 50 No. 49-5N Calle Restrepo Escobar
- APARÍ**  
Calle 56 No. 98-40  
Carrera 102 No. 98-08
- ARMENIA**  
Av. Bolívar 9N-15 piso 2  
Calle 21 No. 13-40
- BELLO**  
Calle 49 No. 57-35 C Bello  
Calle 51 No. 48-61  
Calle 52-25-21 Lc. 109 C.C. Puerta Del Norte
- BUENAVENTURA**  
Av. Simón Bolívar C.C. Bellavista Nivel 3  
Calle 2 No. 5A - 05
- BUGA**  
Calle 7 No. 12-15
- CAICEDONIA**  
Carrera 16 No. 10-44
- CAJICÁ**  
Autopista Sur 13-01 Hotel La Luna  
Calle 15 No. 23B-67 Edificio España  
Av. 6 Bis No. 25N-32  
Av. 8 Norte No. 16-39  
C.C. Hólgines Lc. 177  
C.C. Palmetto Plaza Lc. 131 Calle 9B No. 48-20  
C.C. Unicentro Lc. 321 Pasillo 5  
Calle 5 Carrera 54 C.C. Cosmoceño Lc. 149  
Calle 15 Av. Paso Ancho No. 65C-38  
Calle 14 No. 4-63  
Calle 7 Norte No. 2AN-29 Lc. 102  
Calle 70 Carrera 1 C.C. La 14 Calima Lc. 240  
Carrera 1 No. 39-55  
Carrera 5 No. 10-16  
Carrera 26 No. 8-08  
Calle 59 No. 72L-7B
- CAREPA**  
Carrera 16 No. 79-40 Av. Principal
- CARTAGO**  
Carrera 3 No. 12-14  
Carrera 5 No. 10-36 Ctro
- CAUCAIA**  
Carrera 13 No. 10-45  
Carrera 13 No. 18-01 Ter Piso Centenario
- CERRITO**  
Calle 49 No. 50-24 Edificio Los Vitrales
- CIUDAD BOLIVAR**  
Calle 12 No. 7-67
- CHIGORODÓ**  
Calle 49 No. 97-53
- CHINCHIN**  
Calle 12 No. 7-71 Sector Centro
- COPIACOL**  
Carrera 16 No. 32-36  
Calle 18 No. 36-09 Barrio Guadalupe
- EL BORDO**  
Calle 5 Carrera 4 - 547 Esquina
- ENVIGADO**  
Carrera 43A No. 34 - 28
- GUARNE**  
Carrera 51 Calle 52 Lc. 101
- IPÍALES**  
Calle 6 No. 10-17 Sector Centro  
Carrera 6A No. 13-17 y Entrada 2
- ITAGUI**  
Carrera 46 No. 81-39 B1 19 Lc. 29 Mayorista  
Carrera 50 No. 51-29 Lc. 105 - 106 - 107
- JAMUNDÍ**  
Calle 10 No. 10-42 Lc. 6 C.C. Jամundí Plaza
- LA CEJA**  
Carrera Manuel R. Calle 20 No. 19-48 Lc. 101
- LA DORADA**  
Calle 13 No. 2-06 Esquina
- LA TEBADA**  
Carrera 5 No. 12-06
- LA UNION NARIÑO**  
Carrera 1 No. 16-51
- LA UNION VALLE**  
Carrera 20 No. 11-12 Barrio Sucre
- LA UNIÓN WALE**  
Calle 15 No. 14-50 Lc. 103
- MACEO**  
Carrera 30 Bolívar No. 29-91
- MANIZALES**  
Carrera 21 No. 20-54  
Carrera 21 No. 29-30 Lc. Fp1  
Carrera 23 No. 27-04  
Carrera 23 No. 64B-33 Ctro. Negocios S. XXI
- MARWILLA**  
Carrera 30 No. 18-11 Lc. 102 Ed. Panorama
- MONTENEGRO**  
Calle 15 No. 5-20 Ctro 55
- NECOCOL**  
Carrera 46 No. 50-07 Lc. 4 Hotel Necocli
- PASTO**  
C.C. Unicentro Lc. 273  
Calle 18A No. 8-34 Lc. 13 Av. Idema  
Calle 20 No. 26-45 y 26-46 Ctro  
Carrera 24 No. 18-30
- PEREIRA I**  
Av. 30 de Agosto No. 32-74  
Av. 30 de Agosto C.C. Unicentro Lc. B-9  
Av. Circunvalar Calle 8 Bis No. 15-53 Lc. 104  
Carrera 7 No. 16-24 Lc. 104 Centro del Comercio  
Carrera 7 No. 22-82 Lc. 3 Ed. Ctro. Ejecutivo  
Carrera 9 No. 19-36 Lc. 104 y 105  
Carrera 25 No. 69B-76
- POPAYÁN**  
Calle 4 No. 8-10 Edificio Modesto Castillo
- PUERTO BERRÍO**  
Carrera 2 No. 51-26
- QUIBAYA**  
Carrera 6 Calle 15 Ed. Camara Comercio Lc. 8  
Calle 48 No. 51-19  
Calle 48 No. 45-48 Ed. Vegas De La Avenida
- ROLDANILLO**  
Calle 9 No. 6-87 Esquina
- SANTA ROSA**  
Calle 14 No. 13-71 Lc. 105 Ed. Esquina Real
- SANTANDER DE QUILICHAO**  
Carrera 11 No. 4-34
- SEGOVIA**  
Carrera 49 55 Calle Real
- SEVILLA**  
Carrera 51 No. 48-55
- SONSÓN**  
Carrera 7 No. 6-21
- TARAZA**  
Calle 34 No. 30-39 Barrio San Nicolas
- TULUA**  
Calle 27 No. 26-60 C.C. El Parque Lc. 116
- TUMACO**  
Calle Sucre Diagonal Bancolombia
- TUQUERRES**  
Carrera 14 No. 17-53 Ctro Tuquerres
- TURBO**  
Calle 104 No. 14-54 Centro
- VEGACHI**  
Carrera 49A No. 50-A 29
- VILLAMARÍA**  
Carrera 9 No. 7-45
- VIRGINIA**  
Carrera 14 No. 8-82 Ctro
- YARUMAL**  
Calle 19 No. 18-75
- ZARZAL**  
Calle Santander No. 40 - 27  
Calle 10 No. 8-54

**E MAIL**  
serviciocliente@comcel.com.co

Señor Usuario, para su seguridad cancele su factura únicamente en los lugares autorizados por Comcel S.A., en caso de hacerlo en algún lugar diferente, Comcel no se hará responsable del pago. Si lo prefiere envíe sus solicitudes por correo certificado a la Calle 90 #14-57 Bogotá. También puede comunicarse gratuitamente con Atención al Cliente marcando \*611 desde su celular COMCEL, desde un teléfono fijo al 106 o 124, al 6181818 en Bogotá o al 018000341818 desde cualquier lugar del país, o al fax 6283169 en Bogotá.

**INFORMACION GENERAL**  
Por esta factura, el deudor se obliga incondicionalmente a pagar el valor total en esta ciudad o a ordenes de la acreedora y en la fecha de vencimiento, a partir del cual se causaran intereses moratorios a la tasa más alta permitida de conformidad con la Ley 510 de 1999 y demás normas concordantes y se incluirán en su siguiente factura.

\*De conformidad con la Resolución CRT 1732 DE 2007, la no presentación de reclamos a la facturación por parte del usuario, a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para el pago oportuno, le generará la obligación de cancelar el monto total de la factura, sin perjuicio de formular reclamación sobre la misma, para lo cual tendrá un plazo máximo de 5 meses.

\*En planes cerrados COMCEL solamente controlará el tiempo al aire celular de acuerdo con el plan escogido y no controlará consumos por otros servicios como roaming, valor agregado o servicios prestados por otros operadores.

\*Las condiciones de calidad del servicio se pueden consultar en [www.comcel.com.co](http://www.comcel.com.co)  
\*La autoridad de inspección, vigilancia y control en materia de protección de los derechos de los usuarios es la Superintendencia de Industria y Comercio.

Dirección: Cra 13 No. 27 - 00 piso 5, Bogotá  
Línea Telefónica Nacional: (57) 01 8000 310165  
Correo Electrónico: [info@sic.gov.co](mailto:info@sic.gov.co)

**PAGOS POR INTERNET**

<a href="http://www.bancodebogota.com">www.bancodebogota.com</a>	<a href="http://www.mispagosadia.com">www.mispagosadia.com</a>	<a href="http://www.bancosantander.com.co">www.bancosantander.com.co</a>	<a href="http://www.sudameris.com.co">www.sudameris.com.co</a>	<a href="http://www.bancodeoccidente.com.co">www.bancodeoccidente.com.co</a>
<a href="http://www.devivendi.com">www.devivendi.com</a>	<a href="http://www.colmena.com.co">www.colmena.com.co</a>	<a href="http://www.facturatel.com">www.facturatel.com</a>	<a href="http://www.avivillas.com.co">www.avivillas.com.co</a>	<a href="http://www.tbva.com.co">www.tbva.com.co</a>

**PAGOS EN CAJEROS AUTOMÁTICOS Y DATÁFONOS**

AVILLAS SERVICIO PACBANCOLOMBIA	BANCO DE BOGOTÁ BANCOLOMBIA REDEBAN MULTICOLOR	BANCO DE OCCIDENTE COLUMBIA	DAVIVIENDA BANCO POPULAR	BANCO SANTANDER BVA ATH
---------------------------------------	--	--------------------------------	-----------------------------	-------------------------------

**PAGOS POR TELÉFONO**

AVILLAS AVILLAS AVILLAS BANCO DE OCCIDENTE BANCO DE OCCIDENTE HSBC CITIBANK CITIBANK	8695995 Calle 8590077 Medellín 018000518000 Resto del país 8695256 Calle 2317700 Medellín 018000515050 Resto del país 018000515872 Resto del país 8661515 Calle 5109800 Medellín 018000521210 Resto del país	BANCO DE BOGOTÁ BANCOLOMBIA BANCO DE BOGOTÁ DAVIVIENDA DAVIVIENDA DAVIVIENDA DAVIVIENDA	5764330 Medellín 8690077 Medellín 018000518877 Resto del país 8690574 Calle 2315253 Medellín 0180000 Perera 338700911166 Resto del país	BANCO SANTANDER BANCO SANTANDER BANCO SANTANDER BANCOLOMBIA COLUMBIA COLUMBIA COLUMBIA COLUMBIA	8982612 Calle 0175202 Medellín 01900115111 Resto del país 018000512345 Todo el país 5762010 Medellín 6080808 Calle 8690960 Manizales 0180011330 Resto del país
---	---	---	---	--	---

**PAGOS POR OFICINAS**

BANCOLOMBIA BANCO DE BOGOTÁ BANCOLOMBIA RED VIA CITIBANK AQUÍ	Convenio No. Cta. No. Cta. No. Puntos Baloto	3106 039-434907 8200-031855 Todo el país	CITIBANK (Cifrecaudos) EFFECTY PUNTOS APOSTAR S.A.	Cta. No. Puntos de Pago Convenio	5060136108 Todo el país RISARALDA - QUINDIO
--	---	---	--	--	---



TIMBRE DE CAJA







COMCEL S.A.

NIT 800.153.993-7

Calle 90 No. 14-37 Tel: 6181818 - Bogotá, D.C.

Somos autorretenedores según

Resolución 0195 del 26 de diciembre de 1995

Resolución de Autorretención ICA Cali No 0183 de febrero 22 de 2005  
GRANDES CONTRIBUYENTES Y RETENEDORES DE IVA

Sra. MARIA ELENA CARTAGENA GARCES  
CL. 12 Nro. NUMERO 49-14 LA PALMA  
DON MATIAS/ANTIOQUIA  
Zona Postal 1

Página No. 1/4

**CANCELE SU FACTURA CON ESTE  
NÚMERO**

Referencia de Pago 1002963380

**PAGUE ANTES DE INMEDIATO TOTAL A PAGAR 0.00**

Factura de venta No.	D 4313558957	Fecha de Suspensión	INMEDIATO
CC.	43425593	Número Celular	
		Fecha de Facturación	09-Sep-2012

**RESUMEN DE CUENTA**

Período de Facturación 03-Feb-2011 a 08-Sep-2012  
Fecha de corte del periodo de facturación: 08-Sep-2012

Cargos Anteriores	566,410.74
Pagos Recibidos	0.00
Ajustes/Reversión de Pagos y Cheques Devueltos	(566,410.74)
Saldo Anterior	566,410.74
Cargos del Mes	0.00
IVA	0.00
Total a Pagar	\$ 0.00

\* La tasa de interes moratorio es del 0.0 %

En caso que usted presente alguna reclamación en relación con el monto facturado antes de la fecha de pago de la presente factura, usted podrá proceder al pago de las sumas que no sean objeto de la reclamación.

**RESUMEN DE CARGOS PARA EL PERIODO ACTUAL**

	Valor	IVA	TOTAL
Cargos fijos	0.00	0.00	0.00
Consumos	0.00	0.00	0.00
Servicios adicionales	0.00	0.00	0.00
Otros servicios y créditos	0.00	0.00	0.00
Descuentos	0.00	0.00	0.00
TOTAL CARGOS DEL MES	\$ 0.00	0.00	0.00

**PARA QUE PUEDAS LLENAR TU VIDA DE TODO LO QUE QUIERES, COMCEL Y TELMEX CAMBIAN A CLARO. TU DECIDES DE QUE LLENAR TU VIDA, Y ESO ES CLARO**

Líneas activadas a partir de Nov 22/04 deben estar al día en pagos para disfrutar promociones ofrecidas al momento de la activación. Si se suspenden por no pago pierden el beneficio

SI SU PAGO ES EN CHEQUE FAVOR GIRARLO A NOMBRE DE **COMCEL S.A** INDICANDO AL RESPALDO NOMBRE, DIRECCION Y NUMERO CELULAR

\*\* El valor de las llamadas a números 01901 a 01910, SMS Premium y MMS Premium, corresponde solamente a los consumos efectuados durante el presente periodo de facturación. En caso de existir saldos pendientes de pago, los mismos se encuentran incluidos en el ítem Saldo anterior de la sección Resumen de Cuenta de la presente factura.

Referencia de Pago 1002963380  
PAGUE ANTES DE INMEDIATO  
Número Celular

Fecha de Pago	Día	Mes	Año
---------------	-----	-----	-----

<b>Efectivo</b>		
<b>Cheque</b>	Cod.Bco.	Cheque No.
<b>Tarjeta de Crédito</b>		
<b>TOTAL PAGADO</b>		

Marque esta casilla para cancelar el valor de su factura sin incluir llamadas a números 01901 a 01910, SMS Premium y MMS Premium\*\*

Total a pagar

Marque esta casilla si desea cancelar el valor total de su factura

Total a pagar



(415)7707175320010(8020)1002963380(3902)0000



(415)7707175320010(8020)1002963380(3902)0000

RESOLUCION FACTURACION ELECTRONICA AUTORIZACION DE NUMERACION No. 310000058945 DE 04-Jun-2012 PREFIJO D INTERVALO No. 4300000001 AL 4470000000

PUNTOS DE ATENCIÓN A CLIENTES, PAGOS Y RECEPCIÓN DE CORRESPONDENCIA (Habilitados también para la recepción de peticiones, Quejas y Reclamos)

Horario de Atención:

Lunes a Sábado y Domingos, para mayor información puede comunicarse gratuitamente con Atención al Cliente marcando \*611 desde su celular COMCEL, desde un teléfono fijo al 108, al 6181818 en Bogotá o al 018000431818 desde cualquier lugar del país, o en la Página Web: www.comcel.com

\* Aplica solo para los Centros de Atención a Clientes autorizados

- ARMENIA Calle 19 Norte No. 13-08 C.C. Portal del Quindío Lc.N2-47
BUENAVENTURA Calle 29 No. 66-86 C.C. Viva Buenaventura Lc. 311-314
CALI Av. Colombia No. 1-72 Oeste
Calle 20 No. 11-60 C.C. Hidráulicas Lc. P7
C.C. Único - Carrera 3 No. 49-120 Etapa 2 Lc. 334
CARTAGO Calle 11 Esquina
CAUCAÍA Calle 20 No. 3-76 Lc. 107-109 Modulo A2 C.C. Cauca Ctro.
IPIALES Calle 13 No. 7-51

- ITAGUI Carrera 20 No. 76-67 C.C. Platino Lc. 1137-1138
LA DORADA Carrera 2 No. 13-147
MANIZALES Carrera 23 No. 64B-33 Lc. 15 Centro Negocios Siglo XXI
MEDELLIN Carrera 43A 18 Sur-135 Lc. 547 C.C. Sao Paulo
Carrera 55 No. 49-101
Calle 20A No. 62A-36 C.C. Los Molinos P.3 Lc. 3031
Calle 29 No. 43A-58 C.C. Premium Plaza Lc. 3428-3491
PALMIRA Carrera 26 - Calle 30 Esquina Piso 2 C.C. La Virginia

- PASTO Carrera 32 Calle 19 Esquina - Amorel de la Avenida
PEREIRA Carrera 13 No. 2B-04 Parque La Rebeca
Calle 20 No. 6-17 C.C. Estación Central Lc. 306
POPAYAN Carrera 7 con Calle 3 Esquina - C.C. Plaza Colonial - Lc. 101
QUIBDO Calle 31 No. 1-25
RIONEGRO Calle 49 No. 48-18
TULUA Carrera 20 No. 30-36 Barrio Salesiano
TUMACO Carrera 9 con Calle Mosquera

CPS's - CENTROS DE PAGOS Y SERVICIO / CVC - CENTROS DE VENTAS COMCEL

Horario de Atención: Lunes a Sábado

Medellin autorizados para recepción de Peticiones, Quejas y Reclamos / (\*\*\*) CVC - Centros de Ventas Comcel

- MEDELLIN Calle 1 Sur No. 42-31
Calle 6 Sur No. 43A-227 C.C. Oviedo Lc. 2300
Calle 14 No. 51- 86 Lc. 103
Calle 14 No.46-68 Lc.171 C.C. San Diego
Calle 37 No. 80-36 Lc. 101
Calle 49B No. 65-68
Calle 50 No. 79-20
\*\*Carrera 43A No. 7 Sur-170 Lc.9104 Santafe
Carrera 43A No. 23-86
Carrera 49 No. 49-27
Carrera 46 No. 56-29 Lc. 7
Calle 50 No. 52-129
Carrera 49 No. 52-107 Lc. 101
Carrera 51 No. 50-15
Carrera 52A No. 44-34 Lc. 1 Ed. Vásquez
Carrera 64C No. 78 - 580 Lc. 9854
Carrera 66B No. 34-76 Lc.114 C.C. Unicentro
Carrera 10 No. 44-22
Dgt. 74B No. 32D-05
Calle 65B No. 6-105 Lc. 135
AMALFI Calle 19 No. 20-15 Santander
\*\*Carrera 50 No.49-SN Lc.1 Calle Restrepo
Escobar. Ed. Palacio del Ayuntamiento
ANSERMA Carrera 4 No. 9-14 C.C. Valencia Lc. 201
APARTADO Calle 1 No. 96-40
Carrera 102 No. 98-08
ARMENIA Av. Bolívar 9N-15 piso 2
Calle 21 No. 13-45
Carrera 15 No. 17-77 Lc. 104 Centro
Carrera 15 No. 19-35
BARBOSA Calle 15 No. 16-09
BELEN DE UMBRIA Carrera 11 No. 6-52
BELLO Calle 51 No. 48-61
Carrera 52 No. 51-59 Lc. 106
Dgt. 55 No.35-217 Lc.109 C.C.Puerta del Noroños
BUENAVENTURA Calle 2 No. 5A - 05
BUGA Calle 14 No.8-68
BUGAGRANDE Carrera 5 No.3-48

- CAICEDONIA Calle 16 No. 10-44
CALARCÁ Carrera 25 No. 35-28
CALDAS Carrera 49 No. 131 Sur-38 Lc. 7
CALI Autopista Sur 13-01 Hotel La Luna
Av. 3 Norte No. 40-248
Av. Roosevelt No.34-20
C. Calmetto Plaza Lc. 131 Calle 9B No.48-20
C.C. Unicentro Lc. 321 Pasillo 5
Calle 5 Carrera 62 C. Cosmocentro Lc. 149
Calle 13 Av. Paso Ancho No 65C-38
Calle 13 con Carrera 4 Esquina
Calle 22 Norte No. 2A - 4
\*\*Calle 38 Norte No.6N-35 Chichipeca Lc.417
Calle 70 Carrera 1 C.C.La 14 Calima Lc.240
Carrera 1 No. 39-55
Carrera 5 No. 10-16
Carrera 26F No. 72-78
Carrera 96 No.19-200 Lc.69 Jardín Plaza
CANDELAIA Calle 9 No. 6-65
CAREPA Calle 80 No. 79-41 Av. Principal
CARTAGO Carrera 3 No. 12-12
Carrera 5 No. 10-39 Centro
Carrera 5 No. 14-38 Centro
CAUCAÍA Carrera 13 No. 10-45
Carrera 13 No. 18-01 Ter Piso Centenario
CERRITO Calle 12 No. 7-67
CIUDAD BOLIVAR Calle 49 No. 50-24 Edificio Los Vitrales
COPACABANA Calle 50 No. 48-25
CHIGORODO Carrera 100 No.97-55
CHINCHINA Calle 12 No. 7-71 Sector Centro
CIBOLA QUEBRADAS Carrera 16 No. 32-36
Carrera 16 No. 36-08 Barrio Guadalupe
ENBAGRE Av. La Aventura Lc. 51-25
FLORIDA Carrera 43A No. 34 Sur - 28
Calle 9 No. 19-50

- GUARNE Calle No.48-74
IPIALES Carrera 8 No. 10-71 Sec Centro
Carrera 6A No. 13-17
ITAGUI Carrera 46 No. 81-39 B1 Lc. 28 Mayorista
Carrera 50 No. 51-29 Lc. 105 - 106 - 107
JAMUNDI Carrera 10 No. 10-42 Lc. 6 C.C. Jaramudi Plaza
Calle 20 No.19-48 Lc.101 Ed José Manuel R
LA DORADA Calle 13 No. 2-06 Esquina
LA TEBADA Carrera 5 No. 12-06
LA UNION NARIÑO Carrera 1 No. 16-51
LA UNION VALLE Calle 15 No. 14-50 Local 103 C.C El Parque
LA VIRGINIA Carrera 9 No. 8-32 Centro
MACEO Carrera 30 Bolívar No. 29-91
MANIZALES Carrera 21 No. 20-54
\*\*Carrera 22 No.20A-05 Lc.1B Seg. Bolívar
Carrera 22 No.29-29 C.C.Parque Caldas Lc. P8
Carrera 23 No. 27-04
Carrera 23 No. 64B-33 Ctro. Negocios S. XXI
Carrera 35 No. 100-64 Barrio La Enea
MARINILLA Carrera 30 No. 28-11 Lc. 102 Ed. Panoram
MONTENEGRO Calle 19 No. 5-20 Ctro 55
NECOCLI Carrera 46 No. 50-07 Lc. 4 Hotel Necocli
PALMIRA Carrera 27 No. 30-17
PASTO C. Unicentro Lc. 273
Calle 18A No.8-34 Lc. 13 Av. Idema
Calle 23 No. 26-45 y 26-46 Ctro.
Carrera 24 No. 18-30
PEREIRA Av. de Agosto No. 32-74
Av. Circunvalar Calle 8 Bis No.15-03 Lc. 104
Calle 15 No.13-110 Lc.8R.6 C.C. Perseia Plaza
Carrera 7 No. 22-82 Lc. 9 Ed. Cto. Epecutivo
Calle Santander No. 40-27
Carrera 9 No. 19-36 Lc. 104 y 105
Carrera 25 No.69B-76
POPAYAN Calle 4 No. 8-10 Edificio Modesto Castillo
Carrera 9 No. 10N-56
Carrera 11 No.1AN-92
PRADERA Calle 7 No. 12-58
PUERTO BERRIO \*\*Carrera 2 No. 51-26
QUIMBAYA Carrera 6 Calle 15 Ed. Camara Comercio Lc. 8
RIONEGRO Calle 46 No. 51-41
\*\*Calle 42 No.56-39 Lc.108 Savanna Plaza
Carrera 50 No. 45-48 Ed. Vegas De La Avenida
ROLDANILLO Calle 14 No. 6-87 Esquina
SANTA ROSA Calle 14 No. 13-71 Lc. 105
SANTA ROSA DE LOS OSOS Carrera 30 No. 30-26 C.C. Omnicentro
SANTANDER DE QUILICHAO Carrera 11 No. 4-34
SEGOVIA Carrera 49 No. 48-56 Calle Real
SEVILLA Carrera 51 No. 48-55
SONSON Carrera 7 No. 6-21
TARAZA Calle 54 No. 30-39 Barrio San Nicolas
TULUA C. La Herradura Lc. J-14
Calle 27 No. 26-60 Lc. 116
TUMACO Calle 19 Sur Frente a Bancolombia
TUQUERRES Calle 17 No. 14-25
TURBO Calle 104 No. 15-44 Centro
VEGACHÍ Carrera 49A No. 50-A-29
VILLAMARÍA Calle 15 No. 7-45
VIRGINIA Carrera 8 No. 8-32 Ctro
YUMAL Calle 15 No. 19-61
ZARAGOZA Calle Santander No. 40-27

Señor Usuario, para su seguridad cancele su factura únicamente en los lugares autorizados por COMCEL S.A., en caso de hacerlo en algún lugar diferente, COMCEL no se hará responsable del pago. Si lo prefiere envíe sus solicitudes por correo certificado a la Calle 90 #14-37 Bogotá. También puede comunicarse gratuitamente con Atención al Cliente marcando \*611 desde su celular COMCEL, desde un teléfono fijo al 108, al 6181818 en Bogotá o al 018000431818 desde cualquier lugar del país, o al fax 62851619 en Bogotá, o en la Página Web: www.comcel.com o a Facebook: "Comcel te escucha"

INFORMACION GENERAL

\*Por esta factura, el deudor se obliga incondicionalmente a pagar el valor total en esta ciudad o a ordenes de la acreedora y en la fecha de vencimiento, a partir del cual se causaran intereses moratorios a la tasa más alta permitida de conformidad con la Ley 510 de 1999 y demás normas concordantes y se incluirán en su siguiente factura.

De conformidad con la Resolución CRT 3066 de 2011, si el usuario tiene alguna informalidad con la facturación, deberá pagar antes del vencimiento de la fecha de pago oportuno previsto en la factura, las sumas que no seeben objeto de reclamación de manera que el proveedor no suspnda el servicio, no obstante si el usuario no presenta la PQR dentro de la fecha de pago oportuno, este deberá pagar el monto de la misma. En todo caso el usuario tiene sus meses contados a partir de la fecha de vencimiento del pago oportuno de la factura, para presentar PQR s.

\*En planes cerrados COMCEL solamente controlará el tiempo al aire celular de acuerdo con el plan escogido y no controlará consumos por otros servicios como roaming, valor agregado o servicios prestados por otros operadores.

\*Las condiciones de calidad del servicio se pueden consultar en www.comcel.com.co

Banco Agrario de Inspección, Vigilancia y Control Superintendencia de Industria y Comercio

Dirección: Cra 13 No. 27 - 00 piso 5, Bogotá
Línea telefónica Nacional: (57) 01 8000 910165
Correo electrónico: info@sic.gov.co

PAGOS POR INTERNET

Table with 5 columns: bank name, website, and other details for internet payments.

PAGOS EN CAJEROS AUTOMÁTICOS Y DATÁFONOS

Table with 4 columns: bank name, address, and other details for ATMs and payphones.

PAGOS POR TELÉFONO

Table with 4 columns: bank name, phone number, and other details for phone payments.

PAGOS POR OFICINAS

Table with 4 columns: bank name, address, and other details for office payments.



COMCEL S.A.





COMCEL S.A.

Sra. MARIA ELENA CARTAGENA GARCES

Número Celular

Código Interno 1.00296338

Página No.

3/4

**DETALLE DE PAGOS**

**AJUSTES/REVERSION DE PAGOS Y CHEQUES DEVUELTOS**

Fraude en suscripción => 89948725 29-Ago-2012

		Valor
		(566,410.74)
Subtotal	\$	(566,410.74)
<b>TOTAL PAGOS</b>	\$	<b>(566,410.74)</b>



**SOLER & MEJIA**

Calle 110 No. 9 -25 Oficina 607  
Bogotá D.C. • Colombia  
57-1- 4813737  
57-1-4813759

Bogotá D.C., Agosto de 2020

Señores

**JUZGADO VEINTICINCO (25) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Atención. Doctor Jaime Chavarro Mahecha

E. S. D.

Tipo de Acción: Verbal  
Demandante: María Elena Cartagena Garcés  
Demandados: Comcel S.A.  
Proceso No.: 2016-00103  
Asunto: Contestación de la demanda

**CAMILO ALBERTO RIAÑO ABAUNZA**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado al pie de mi firma, abogado en ejercicio, actuando en mi calidad de apoderado especial de la sociedad **COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.**, sociedad domiciliada en Bogotá, identificada con NIT. 800.153.993-7 (en adelante "**COMCEL**"), contestó la demanda presentada por Maria Elena Cartagena Garcés (en adelante la "**Demandante**"), en los siguientes términos:

## 1. OPORTUNIDAD PARA CONTESTAR

La Demandante presentó demanda verbal de menor cuantía contra COMCEL., admitida mediante auto de 12 de mayo de 2016, notificado por aviso recibido el 14 de julio de 2019, (el cual señala que la notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del aviso en su lugar de destino). Por ende, el término de los veinte (20) días para contestar, acorde con los artículos 91 y 292 del C.G.P., corren desde el 16 de julio de 2020 hasta el 14 de agosto de 2020, siendo la presente contestación oportuna y dentro del término legal.

## 2. PRONUNCIAMIENTO RESPECTO A LOS HECHOS DE LA DEMANDA.

Frente a los hechos de la demanda interpuesta por la Demandante, nos pronunciamos así, de acuerdo con el orden en que estos fueron descritos:

2.1. **NO ME CONSTA**, me atengo a la que se pruebe.

2.2. **NO ME CONSTA**, me atengo a la que se pruebe.

2.3. **NO ME CONSTA**, me atengo a la que se pruebe. No obstante lo señalado en este hecho concurda con la denuncia penal de 30 de junio de 2020 que obra en folio 22 del expediente (conforme al traslado recibido).

2.4. **NO ME CONSTA**, me atengo a la que se pruebe.

2.5. **NO ME CONSTA**, me atengo a la que se pruebe. No obstante, me permito aclarar lo siguiente:

2.5.1. Efectivamente el reporte negativo realizado por Comcel fue efectuado desde noviembre de 2010 y fue eliminado el 17 de enero de 2012

2.5.2. Antes de la eliminación la obligación se encontraba reportada con la novedad Dudoso Recaudo.

2.5.3. Actualmente la obligación se encuentra eliminada.

2.5.4. No nos consta la negación del crédito efectuada por Banco Caja Social; además, el reporte negativo no debe ni puede ser la principal causa de la negación de un crédito.

2.6. **NO ME CONSTA**, me atengo a la que se pruebe.

2.7. **NO ME CONSTA**, me atengo a lo que se pruebe, aclarando desde ahora que lo señalado corresponde a simples manifestaciones de la contraparte.

2.8. Como se trata de varias manifestaciones dentro del mismo hecho me permito aclarar que:

**SOLER & MEJIA**

Calle 110 No. 9 -25 Oficina 607  
Bogotá D.C. • Colombia  
57-1- 4813737  
57-1-4813759

- 2.8.1. Es cierto que la Demandante se encontraba reportada en Datacrédito desde noviembre de 2010, conforme al telegrama remitido a la dirección reportada en el Contrato.

**COMUNICACION DE REPORTE A CENTRALES DE RIESGO**

Nombre SR(a). MARIA ELENA CARTAGENA GARCES  
Obligación 1.00296338  
Fecha 03/11/2010

Debido a que COMCEL S.A. no ha recibido el pago oportuno de la Obligación en Referencia, le informamos que de no cancelar el saldo adeudado, reportaremos la mora existente en la obligación a las centrales de riesgo, 20 días calendario después de la fecha de envío de esta comunicación.

Al corte 03/11/2010, el saldo asciende a la suma 132259.8 por concepto de Capital e Intereses de servicios de telecomunicaciones.

Si ya realizó el pago, por favor hacer caso omiso a la presente comunicación. Si tiene alguna inquietud comuníquese a la línea 018000341818.

Cordialmente,  
**COMCEL S.A.**

- 2.8.2. No me consta que la Demandante se haya acercado a Datacrédito ni el reporte efectuado por Movistar, para lo cual me atengo a lo probado.
- 2.8.3. Efectivamente con Comcel no aparecen cuentas reportadas con anterioridad, no obstante desconocemos si efectivamente se había tenido cuentas o plan pospago de telefonía celular con otros operadores de telecomunicaciones.

2.9. **NO ME CONSTA**, me atengo a lo que se pruebe, no obstante aclaramos que:

- 2.9.1. No nos consta que las entidades financieras no hayan otorgado créditos.
- 2.9.2. La demanda fue radicada en el año 2016, sin embargo, desde enero de 2012 se había eliminado por parte de COMCEL cualquier reporte negativo.

2.10. **ES CIERTO PARCIALMENTE**, y se aclara que:

- 2.10.1. La primera vez que se acercó la Demandante a COMCEL fue el 23 de diciembre de 2011, donde se le asignó el número de radicado 12011302315; este día la Demandante manifestó nunca haber sacado líneas en pospago con Comcel, anexo fotocopia de denuncia por pérdida de documentos y suscribe el formato de negación en línea.

## Radicado 12011302315

Buscar Gestionar PQR

Radicado por: MAURICIO ALZATE GONZALEZ Área: CAC MEDELLIN CENTRO

Rec. Claro 23/12/2011 Radicado 23/12/2011 NAO Cliente 16/01/2012 NAO Claro 13/01/2012 NR/CUN: 12011302315 GRC 2012001882 Estado Final PQR AC RM

Radicación Gestión Creac. Escalam. Hist. Escalam. A. Recurso. Improcedente

No. Móvil 3116104299 No. Identificación 43425593 Tipo C.C. Custodee 1.00296338 Referencias

Nombres MARIA Apellidos ELENA CARTAGENA GARCES Remitente MARIA ELENA CARTAGENA GARCES

Dirección CR 53A NO 92A-55 INT 102 Barrio ARANJUEZ Teléfono 2144342

Plan Sin Fin 560 Ideal Promocion Ab Activación 05/09/2010

Dpto. ANTIOQUIA Ciudad MEDELLIN Región Occidente

T. PQR Petición NR/CUN E-Mail Cant. Copias 1 Direcciones

Tipología ATENCION PETICION Área Responsable GRUPO PROTECCION

Reclamo <SELECCIONAR> Recibido Claro 23/12/2011

Recibido de Usuario Segmentación: Días segmentación

Subreclamo: <SELECCIONAR> Medio: Formato de Negación

Cant. Líneas: 0 - 99 1 Cant. Doc: 0 - 99 5

Anexos:  Acta de Defunción  Carta - Doc Incompletos  Cartas V. Reclamo: \$0.00

Fecha Documento: 23/12/2011 15

Comentarios: Se radica Negación de línea. Peticionario manifiesta nunca haber sacado líneas en pospago con Comcel. Anexa copia de denuncia por pérdida de documentos.

Asignado A: Angela Cristina Molina Hernandez

Guardar Imágenes Carta Imágenes Guía Reasignación Dev. Cartas Imprimir Volver

- 2.10.2. A este radicado se le da respuesta mediante comunicado GRC- 2012001882-2012 del 04 de enero de 2012, haciendo énfasis que solo en 8 días hábiles a la Demandante se le dio favorabilidad y se le informó que por evidencia preliminar de fraude se decidía suspender gestión de cobro y eliminar los reportes ante centrales de riesgo.

**COMCEL**

Comunicación Celular S.A.

NIT 800.151.993.7  
GRC-2012001882-2012

Bogotá, 04 de Enero de 2012

SEÑORA  
MARIA ELENA CARTAGENA GARCES  
CR 53A NO 92A-56 INT 102 ARANJUEZ  
MEDELLIN/ANTIOQUIA

Asunto: Atención a la solicitud 3116104299, 1.00296338. NR 12011302315

Daños, respuesta a su comunicación recibida en COMCEL S.A. el 23/12/2011, mediante la cual presenta su reclamación, indicando lo siguiente:

Realizada la revisión y verificación de la información contenida en el formato de negación de línea, en el que usted niega haber suscrito el contrato de prestación de servicio de telefonía móvil celular con COMCEL S.A, nos permitimos informarle que la línea celular postpago No. 3116104299 con código interno 1.00296338 que aparece a su nombre se encuentra desactivada, en razón de que existe evidencia preliminar que podría sugerir un posible fraude en la suscripción de los documentos con que se activó dicha línea.

Teniendo en cuenta lo anterior, le informamos que estamos adelantando la gestión para eliminar los datos reportados por COMCEL S.A. acerca de su estado de cartera, a las centrales de información financiera, y dicha eliminación se hará efectiva, en un plazo no mayor cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de envío de ésta comunicación.

De igual manera, le informamos que hemos suspendido la gestión de cobro respectiva y por tanto, le solicitamos hacer caso omiso a cualquier comunicación que llegare a recibir en los próximos días de alguna de nuestras casas de cobranza con respecto a la obligación de la línea celular negada.

No obstante lo anterior consideramos prudente que usted instaure la correspondiente denuncia penal en averiguación de responsables, por la posible falsedad personal.

- 2.10.3. Por otra parte, no me consta que se haya perjudicado su buen nombre, o sus relaciones crediticias y comerciales.
- 2.10.4. La Demandante se refiere genéricamente a que COMCEL y Movistar le dijeron que debía pagar \$601.000 inmediatamente y que luego de esto sería retirada de centrales de riesgo, no obstante, en el caso de COMCEL como se indicó arriba en tan solo 8 días la respuesta fue completamente favorable y se indicó sobre la eliminación del reporte, lo cual implica ante centrales de riesgo que la deuda no existió como se probará en su momento.
- 2.10.5. Contrario a como lo pretende hacer ver la Demandante, la respuesta ágil de COMCEL muestra una conducta completamente diligente por este último
- 2.11. **NO ES UN HECHO**, corresponde más a manifestaciones personales de la Demandante que no debe ser contestada, no obstante aclaramos que:
- 2.11.1. COMCEL no tenía conocimiento que había sido víctima de fraude hasta la fecha en que se remite el formato de negación de línea y este es evaluado por el área competente
- 2.11.2. Luego de la verificación del formato de negación de línea existe evidencia preliminar de fraude; sin embargo, quien debe evaluar la situación correspondiente es la Fiscalía General de la Nación, siendo COMCEL una víctima más del obrar ilegal de terceros en el presente caso, al existir un pasivo insoluto a favor de COMCEL que debe darse de baja de su contabilidad y que afecta sus ingresos y su gestión comercial.
- 2.11.3. Las suplantaciones de personas no solo afectan a los operadores de telecomunicaciones, también afecta a entidades financieras y otras empresas del sector real.
- 2.11.4. Contrario a como lo pretende hacer ver la Demandante, la respuesta ágil de COMCEL muestra una conducta completamente diligente por este último.
- 2.11.5. Cabe aclarar que, COMCEL ha tenido e implementando diferentes herramientas y procedimientos tendientes a evitar conductas delictuosas de suplantación pues estas afectan gravemente a COMCEL tanto económicamente como reputacionalmente, sin embargo:
- Las únicas medidas que resultan ser muy efectivas son los procedimientos de biometría, los cuales han venido siendo paulatinamente implementados por COMCEL debido a sus altos costos de implementación a nivel nacional y a las dificultades técnicas que su incorporación ha generado para la toma de huellas directamente desde la registraduría nacional del estado civil (estas medidas solo se han aplicado desde el año 2018)
  - Para el momento de los hechos están herramientas biométricas no habían sido implementadas ni siquiera por las notarías que han sido pioneras en estos temas.
  - No existe ninguna norma que obligue a los operadores de telefonía o entidades financieras a implementar estos sistemas, partiendo del hecho que son estas compañías las principales afectadas por eventos de suplantación y por tanto quienes deben costear su implementación.

**SOLER & MEJIA**

Calle 110 No. 9 -25 Oficina 607  
Bogotá D.C. • Colombia  
57-1- 4813737  
57-1-4813759

- d) Cabe aclarar que, la negación de línea es un procedimiento de COMCEL para verificar preliminarmente una suplantación, sin embargo, la definición final del delito está a cargo de la Fiscalía General de la Nación y el juez penal correspondiente, este última como autoridad investida de los poderes necesarios para emitir un fallo condenatorio y constatar un actuar delictivo.
- e) Aunado a lo anterior, los terceros se valen de documentos perdidos para cometer con mayor facilidad sus actos delictivos.

**2.12. NO ES UN HECHO**, sino una manifestación de la Demandante, aclarando que:

- 2.12.1. Como se dijo anteriormente COMCEL es una víctima más del obrar ilegal de terceros en el presente caso, debiendo asumir cuantiosas sumas por estos conceptos, y atender pleitos por presuntos daños que solo son atribuibles al actuar ilegal de terceros.
- 2.12.2. Los procedimientos de verificación que se realizaban anteriormente eran muy variados por ejemplo preguntas de evidente (como ocurrió en este caso) y otras verificaciones que los delincuentes han superado.
- 2.12.3. Este flagelo no solo afecta a empresas de telecomunicaciones, también a otras entidades financieras y del sector real, que son las que finalmente asumen los costos de prestar servicios o incluso de pérdidas de equipos celulares sin retribución alguna.

**2.13. NO ES UN HECHO**, sino una manifestación de la Demandante que no está acreditada.**2.14. NO ME CONSTA**, me atengo a lo probado, resaltando desde ahora la inexistencia de responsabilidad civil extracontractual por parte de COMCEL, y la falta de acreditación de los daños señalados, que en todo caso resultan ser excesivos y contrarios a la jurisprudencia vigente de la Corte Suprema de Justicia.**2.15. NO ES CIERTO como está planteado y aclaramos:**

- 2.15.1. La Demandante radicó un derecho de petición radicado el 1 de febrero de 2020, a la cual COMCEL dio respuesta el 22 de febrero de 2020 informando sobre la eliminación o retiro del reporte y reiterando lo señalado en la comunicación del 4 de enero de 2020, esto es, que existía presunto fraude o suplantación.
- 2.15.2. La fecha exacta del reporte no se conocía en ese momento teniendo en cuenta que al momento de eliminarse la obligación se debe solicitar a las centrales de riesgo que informen fecha de reporte y eliminación.
- 2.15.3. El reporte negativo fue realizado en noviembre de 2010 (reportándose como dudoso recaudo), la fecha de eliminación fue el 17 de enero de 2012:

NRO ID.	NOMBRE	NRO REC	NIT	ENTIDAD	NRO CUENTA	REC ENTIDAD	ESTADO	TIPO RECLAMO	LEY RECLAMO	ACCION	FECHA COLOCA	FECHA APLICA	CANAL	ORIGEN
43425593	Cartagena Garcés Maria Elena	788677	800153993	Claro Solucion Moviles	000000001.00296338	12011302315	Aplicado	Otros	Reclamo En Trámite	Eliminacion	28/12/2011 18:44:25	17/01/2012 18:34:01	Reclamo Masivo	

**DATA CREDITO**

Nombre: CARTAGENA GARCÉS MARIA ELENA  
Tipo de identificación: 1 Identificación: 00043425593

datacrédito experian. datacrédito experian. datacrédito experian.

CUENTAS

CTC 000000001.00296338 CLARO SOLUCION M

Páginas: 1

**TRANSUNION (CIFIN)**

**Precisión** TEL-CEL CLARO SOLUCIONES MOVILES  
28/07/2020 11:10:30 AM

RESULTADO CONSULTA INFORMACIÓN COMERCIAL					
RESULTADO DE LA CONSULTA					
TIPO IDENTIFICACIÓN	C.C.	EST DOCUMENTO	VIGENTE	FECHA	28/07/2020
No. IDENTIFICACIÓN	43.425.593	FECHA EXPEDICIÓN	13/08/1981	HORA	11:10:26
NOMBRES APELLIDOS - RAZÓN SOCIAL	CARTAGENA GARCÉS MARIA ELENA	LUGAR DE EXPEDICIÓN	BELLO	USUARIO	CCEL CLARO SOLUCIONES MOVILES
ACTIVIDAD ECONÓMICA - CIJU	-	RANGO EDAD PROBABLE	56-60	No INFORME	02266780750226646701
MENSAJES	- NO REGISTRA INFORMACIÓN EN CIFIN				

\* Todos los valores de la consulta están expresados en miles de pesos. Se presenta reporte negativo cuando la(s) persona(s) naturales y jurídicas efectivamente se encuentran en mora en sus cuotas u obligaciones. Se presenta reporte positivo cuando la(s) persona(s) naturales y jurídicas están al día en sus obligaciones.

\*\*\*\*\* FIN DE CONSULTA \*\*\*\*\*

2.16. **NO ES UN HECHO**, sino una manifestación para cumplir con lo que exigía en su momento la normal procesal, aclarando que no nos constan los daños y perjuicios ocasionados y que nos atenemos a lo que se pruebe.

2.17. **NO ES CIERTO**, y se aclara que no contamos con copia de la solicitud de convocatoria a audiencia de conciliación extrajudicial que nos permita verificar que se haya notificado en debida forma a mi representada a la citada audiencia.

### 3. PRETENSIONES.

Frente a las pretensiones de la Demandante, consideramos que están sobreestimadas, para lo cual nos pronunciamos de acuerdo con el orden en que estas fueron formuladas:

**3.1. Pretensión primera.** Me opongo a la pretensión formulada por la Demandante, toda vez que COMCEL no es responsable de los supuestos daños señalados por la Demandante.

**3.2. Pretensión segunda:** No es una pretensión sino el cumplimiento de una ley procesal que no aplica en el presente caso.

**3.3. Pretensión tercera:** La condena es improcedente al no ser COMCEL responsable de los presuntos daños patrimoniales (daño emergente) y extrapatrimoniales (perjuicios morales y daño en vida de relación) señalados, aunado al hecho que los perjuicios solicitados son excesivos, no guardan relación con el reporte realizado, carecen de razonabilidad y de sustento fáctico y probatorio conforme a la jurisprudencia vigente de la Corte Suprema de Justicia.

Por tanto, al no ser responsable COMCEL de los presuntos daños señalados por la Demandante, no hay lugar al pago de las sumas señaladas y por tanto no existiría obligación de indexación.

**3.4. Pretensión cuarta.** Es una solicitud de condena improcedente.

**3.5. Pretensión quinta.** Me opongo a la prosperidad de la pretensión, como quiera que no hay lugar a condena en costas y agencias de derecho a COMCEL, por cuanto no se acreditó ninguno de los elementos propios de una responsabilidad civil extracontractual que la Demandante pretende endilgar a COMCEL.

### 4. EXCEPCIONES.

#### 4.1. Inexistencia/Ausencia de Responsabilidad Civil.

En materia de responsabilidad civil, una persona que cause daño a otra por su dolo o culpa está obligado a la indemnización sin perjuicio de la pena principal. No obstante, para *“que el tenor de este artículo resulte comprometida la responsabilidad de una persona –natural o jurídica- se requiere, que haya cometido una culpa (“latu sensu”) y que de esta sobrevenga perjuicios al reclamante. O sea, la concurrencia de los tres elementos de la*

*doctrina predominante ha sistematizado bajo los rubros de culpa, daño y relación de causalidad...”.*

Es así como, en este caso encontramos la inexistencia de los elementos de la referida responsabilidad.

La responsabilidad civil se configuraba por el acaecimiento de los tres elementos que serían el hecho (dolo o culpa), el daño y el nexo causal. En este caso consideramos que no se presentan ninguno de estos elementos para que exista responsabilidad en cabeza de mi defendida, por los presuntos perjuicios alegados por la Demandante, tal como se analiza a continuación:

- 4.1.1. Hecho o conducta:** COMCEL no ejecutó actos u omisiones que dieran lugar a la presunta causación de los supuestos perjuicios aludidos por la Demandante. Los cobros y los reportes a centrales de riesgo fueron efectuados con fundamento en el contrato de prestación de servicios móviles y a la mora en el pago de las facturas por parte de un tercero que resulta ser el único causante del daño. COMCEL además de ser víctima, efectuó en su momento un reporte conforme a la Ley, siendo el único que debe soportar un gran perjuicio económico en este caso, aclarando que el actuar de COMCEL no fue arbitrario o negligente y muy por el contrario, fue bastante diligente en verificar la procedencia de la negación de línea efectuada por la Demandante y de forma posterior a dicho estudio a eliminar cobro y todo reporte ante centrales de riesgo en un tiempo muy corto (8 días hábiles para responder y no más de 15 días hábiles para eliminar el reporte)
- 4.1.2. Nexo causal:** No existe nexo causal entre los supuestos daños manifestados por la Demandante hayan sido causados por actos u omisiones de COMCEL, pues en primer lugar la Demandante manifiesta que los perjuicios causados se debieron al agravio por mantener reportado ante centrales de riesgo a la Demandante, aclarando que:
- a. COMCEL es una víctima más en el presente caso por el actuar ilegal de terceros, situación que afecta a varios operadores de telecomunicaciones e incluso a entidades financieras.
  - b. COMCEL dio una respuesta oportuna y ágil a la solicitud de negación de línea.
  - c. Contrario a lo señalado por la Demandante, COMCEL eliminó el reporte ante centrales de riesgo, no estando a la fecha reportado la Demandante.
  - d. La conducta del o los terceros es la única causa de cualquier supuesto perjuicio señalado por la Demandante.
  - e. En este caso la Demandante no es clara en señalar cual de los reportes causo los supuestos o presuntos daños.
  - f. El reporte en centrales de riesgo no debe ser el único factor para negar un crédito.
  - g. Finalmente, es obligación de la Demandante corroborar ante centrales de riesgo que se hubiera efectuado algún tipo de reporte por COMCEL.
- 4.1.3. Daño:** No existen los supuestos daños o perjuicios alegados. Los supuestos perjuicios causados al Demandante se pretenden soportar en “pruebas” que no resultan idóneas y pertinentes como se acreditará en su momento y que en todo caso son carentes de razonabilidad, advirtiendo que:
- a. En todo caso, es preciso reiterar que COMCEL es otra víctima del actuar delictuoso de terceros.
  - b. Los daños o perjuicios son ajenos a la realidad.
  - c. Las manifestaciones de la Demandante corresponden a daños hipotéticos, cuya cuantía está alejada de toda realidad de las posiciones actuales del órgano de cierre de la jurisdicción ordinaria.
  - d. Los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales alegados por la Demandante son inexistentes.
- 4.1.3.1.** Finalmente, las reglas de la experiencia enseñan que un reporte negativo que es prontamente eliminado no genera la afectación señalada por la Demandante a su esfera interna y externa (afectación moral y a la vida en relación) como la señalada por la Demandante, siendo imaginaria y desproporcionada este supuesto daño para una persona natural; explicándose que cualquier afectación que pueda haber sufrido la Demandante es totalmente ajena a COMCEL.

**4.2. Inexistencia del hecho o conducta.**

- 4.2.1. Se requiere que haya una conducta activa o pasiva de COMCEL que haya originado el Daño; para este caso la Demandante no demuestra cual fue el obrar culposo por parte de COMCEL que género o causó el daño.
- 2.17.1. COMCEL efectuó un reporte en su momento conforme a la Ley aplicable, no teniendo conocimiento que había sido víctima de fraude hasta la fecha en que se remite el formato de negación de línea y este es evaluado por el área competente
- 2.17.2. Luego de la verificación del formato de negación de línea existe evidencia preliminar de fraude; sin embargo, quien debe evaluar la situación correspondiente es la Fiscalía General de la Nación, siendo COMCEL una víctima más del obrar ilegal de terceros en el presente caso, al existir un pasivo insoluto a favor de COMCEL que debe darse de baja de su contabilidad y que afecta sus ingresos y su reputación.
- 2.17.3. Las suplantaciones no solo afecta a los operadores de telecomunicaciones, también afecta a entidades financieras y otras empresas del sector real.
- 2.17.4. Contrario a como lo pretende hacer ver la Demandante, la respuesta ágil de COMCEL muestra una conducta completamente diligente por este último.
- 2.17.5. Cabe aclarar que, COMCEL ha tenido e implementando diferentes herramientas y procedimientos tendientes a evitar conductas delictuosas de suplantación pues estas afectan gravemente a COMCEL tanto económicamente como reputacionalmente, sin embargo:
- a) Las únicas medidas que resultan ser muy efectivas son los procedimientos de biometría, los cuales han venido siendo paulatinamente implementados por COMCEL debido a sus altos costos de implementación a nivel nacional y a las dificultades técnicas que su incorporación ha generado para la toma de huellas directamente desde la registraduría nacional del estado civil (estas medidas solo se han aplicado desde el año 2018)
  - b) Para el momento de los hechos están herramientas biométricas no habían sido implementadas ni siquiera por las notarías que han sido pioneras en estos temas.
  - c) No existe ninguna norma que obligue a los operadores de telefonía o entidades financieras a implementar estos sistemas, partiendo del hecho que son estas compañías las principales afectadas por eventos de suplantación y por tanto quienes deben costear su implementación.
  - d) Aunado a lo anterior, los terceros se valen de documentos perdidos para cometer con mayor facilidad sus actos delictivos.
- 2.17.6. Conforme a lo anterior se deduce que:
- a) COMCEL no fue efectuó ningún reporte arbitrario.
  - b) El actuar de COMCEL fue diligente y prudente, al dar una respuesta oportuna y ágil a la solicitud de negación de línea.
  - c) COMCEL es una víctima más en el presente caso por el actuar ilegal de terceros, situación que afecta a varios operadores de telecomunicaciones e incluso a entidades financieras.
  - d) Contrario a lo señalado por la Demandante, COMCEL eliminó el reporte ante centrales de riesgo el 17 de enero de 2012 (menos de 1 mes de haberse radicado la negación de línea), no estando a la fecha reportado la Demandante.
  - e) Cabe aclarar que, la negación de línea es un procedimiento de COMCEL para verificar preliminarmente una suplantación, sin embargo, la definición final del delito está a cargo de la Fiscalía General de la Nación y el juez penal correspondiente, este última como autoridad investida de los poderes necesarios para emitir un fallo condenatorio y constatar un actuar delictivo.

**4.3. Inexistencia del daño.**

- 4.3.1. Tanto la doctrina y la jurisprudencia han reconocido la importancia cardinal que tiene el daño o perjuicio como elemento esencial de la responsabilidad contractual o extracontractual; tanto es así, que el hecho que sin que el mismo haya ocurrido o haya sido demostrado no hay lugar a reparación del daño.

*“Toda disminución o supresión de un objeto patrimonial o extrapatrimonial de la víctima supone, necesariamente, la ocurrencia de un daño que afecta al titular del bien lesionado.*

El daño para que sea indemnizable debe ser cierto y corresponde al demandante probarlo, toda vez que si no hay certeza no hay lugar a condenar al autor del daño.

Adicionalmente, debe haber certeza absoluta del nexo causal entre el hecho dañoso y el daño mismo. Siendo el daño cierto cuando a los ojos del juez aparece con evidencia que la acción lesiva del agente ha producido o producirá una disminución patrimonial o moral en el demandante a diferencia del daño hipotético, cuando la víctima solo tenía una posibilidad remota de obtener un beneficio en caso de que no se hubiera producido la acción dañina.<sup>1</sup> (Negrilla y subrayado fuera de texto)

En el plano jurídico y, más exactamente, en el del derecho de daños, el perjuicio es “todo detrimento, menoscabo o deterioro, que afecta bienes o intereses lícitos de la víctima, vinculados con su patrimonio, con su esfera espiritual o afectiva, o con los bienes de su personalidad” y, como tal, es “el elemento estructural más importante de la responsabilidad civil, contractual y extracontractual, al punto que, sin su ocurrencia y demostración, no hay lugar a reparación alguna”<sup>2</sup> (Negrilla y subrayado fuera de texto)

#### 4.3.2. Certeza del daño:

En el presente caso nos encontramos ante un daño o perjuicio indemnizable imaginario e hipotético que no existió y no se encuentra debidamente acreditado, y cuya ocurrencia carece de certeza necesaria para que pueda proceder su reparación por parte del despacho, toda vez que los elementos probatorios no son idóneos y pertinentes para demostrar su ocurrencia y la relación causal entre la conducta de COMCEL y el daño pretendido, no existiendo por tanto las lesiones patrimoniales o extrapatrimoniales que señala la Demandante.

La certidumbre del daño refiere a su “existencia u ocurrencia tangible, incontestable o verosímil, ya actual, ora ulterior, acreditada por el demandante como presupuesto ineluctable de la condena con pruebas idóneas en su entidad y extensión”<sup>3</sup>.

#### 4.3.3. Prueba del Daño: El art. 1757 del Código Civil, establece que: “Incumbe probar las obligaciones o su extinción al que alega aquéllas o ésta”.

Conforme a lo anterior, salvo las excepciones donde se establezcan presunciones que inviertan la carga de la prueba, la regla general es que la supuesta víctima, debe demostrar la existencia del perjuicio que reclama como indemnización.

#### 4.3.4. Daños extrapatrimoniales:

4.3.4.1. Respecto a los daños no patrimoniales la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia<sup>4</sup> ha aclarado que:

*“El daño no patrimonial -sostuvo esta Sala- se puede presentar de varias maneras, a saber: i) mediante la lesión a un sentimiento interior y, por ende, subjetivo (daño moral); ii) como privación objetiva de la facultad de realizar actividades cotidianas tales como practicar deportes, escuchar música, asistir a espectáculos, viajar, leer, departir con los amigos o la familia, disfrutar el paisaje, tener relaciones íntimas, etc., (daño a la vida de relación); o, iii) como vulneración a los derechos humanos fundamentales como el buen nombre, la propia imagen, la libertad, la privacidad y la dignidad, que gozan de especial protección constitucional” (CSJ SC10297-2014, 5 ago. 2014, Rad. 2003-00660-01).*

(...)

Esa enunciación es el resultado de una evolución jurisprudencial trazada desde la providencia CSJ SC, 13 May. 2008, Rad. 1997-09327-01, donde

<sup>1</sup> Tamayo Jaramillo, Javier, Tratado Responsabilidad Civil, Tomo II, Editorial Legis, Septiembre de 2015. Páginas 326 a 834.

<sup>2</sup> CSJ, SC del 1º de noviembre de 2013, Rad. n.º 1994- 26630-01. Citado en Sentencia CSJ, SC del 24 de noviembre de 2015, Rad. 08001-31-03-008-2004-00221-01, M.P. ÁLVARO FERNANDO GARCÍA RESTREPO

<sup>3</sup> CSJ, SC del 9 de septiembre de 2010, Rad. n.º 2005-00103-01, Citado en Sentencia CSJ, SC del 24 de noviembre de 2015, Rad. 08001-31-03-008-2004-00221-01, M.P. ÁLVARO FERNANDO GARCÍA RESTREPO

<sup>4</sup> CSJ, SC 20950-2017 de 12 de diciembre de 2012. Radicación n.º 05001-31-03-005-2008-00497-01M.P. Ariel Salazar Ramírez

se analizó a profundidad el concepto de «daño en la vida de relación» como una de las formas de perjuicios extrapatrimoniales con entidad suficiente para distinguirse de las demás, puesto que, como allí se indicó:

*(...) **a diferencia del daño moral, que corresponde a la órbita subjetiva, íntima o interna del individuo, el daño a la vida de relación constituye una afectación a la esfera exterior de la persona, que puede verse alterada, en mayor o menor grado, a causa de una lesión infligida a los bienes de la personalidad o a otro tipo de intereses jurídicos, en desmedro de lo que la Corte en su momento denominó “actividad social no patrimonial” (...) Dicho con otras palabras, esta especie de perjuicio puede evidenciarse en la disminución o deterioro de la calidad de vida de la víctima, en la pérdida o dificultad de establecer contacto o relacionarse con las personas y cosas, en orden a disfrutar de una existencia corriente, como también en la privación que padece el afectado para desplegar las más elementales conductas que en forma cotidiana o habitual marcan su realidad. Podría decirse que quien sufre un daño a la vida de relación se ve forzado a llevar una existencia en condiciones más complicadas o exigentes que los demás, como quiera que debe enfrentar circunstancias y barreras anormales, a causa de las cuales hasta lo más simple se puede tornar difícil. Por lo mismo, recalca la Corte, la calidad de vida se ve reducida, al paso que las posibilidades, opciones, proyectos y aspiraciones desaparecen definitivamente o su nivel de dificultad aumenta considerablemente. Es así como de un momento a otro la víctima encontrará injustificadamente en su camino obstáculos, preocupaciones y vicisitudes que antes no tenía, lo que cierra o entorpece su acceso a la cultura, al placer, a la comunicación, al entretenimiento, a la ciencia, al desarrollo y, en fin, a todo lo que supone una existencia normal, con las correlativas insatisfacciones, frustraciones y profundo malestar (...)***

*De la misma manera -añadió- debe realizarse un análisis «encaminado a desentrañar el alcance real de los obstáculos, privaciones, limitaciones o alteraciones que, como consecuencia de la lesión, deba afrontar la víctima con respecto a las actividades ordinarias, usuales o habituales, no patrimoniales, que constituyen generalmente la vida de relación de la mayoría de las personas (...)*

*Esa posición fue reiterada en el fallo CSJ SC, 18 Sep. 2009, Rad. 2005-00406-01, que insistió en que el «daño moral, en sentido lato, está circunscrito a la lesión de la esfera sentimental y afectiva del sujeto», esto es, la intimidación del afectado, que se hace explícito «material u objetivamente por el dolor, la pesadumbre, perturbación de ánimo, el sufrimiento espiritual, el pesar, la congoja, aflicción, sufrimiento, pena, angustia, zozobra, perturbación anímica, desolación, impotencia u otros signos expresivos», (...)*

*en la actualidad la jurisprudencia tiene decantado que el «daño moral» y el «daño a la vida de relación» son dos manifestaciones separadas de perjuicios inconfundibles para los fines de reparación, pues, mientras el primero se refiere al padecimiento interno del afectado con el hecho dañoso, el último se contrae a las secuelas que éste tenga en el desenvolvimiento social del lesionado*

4.3.4.2. Conforme a lo anterior se concluye en el presente caso que:

- a) Los perjuicios extrapatrimoniales son inexistentes, advirtiendo que por el contrario existe una cuantía imaginaria e inexistente y completamente desproporcionada teniendo en cuenta que el reporte no fue arbitrario y fue rápidamente removido.
- b) La Demandante confunde las diferentes tipologías dentro del daño extrapatrimonial y no fundamenta correctamente el mismo.
- c) En conclusión, se evidencia que no es procedente su reconocimiento y reparación, aunado al hecho que la reparación económica que se pretende no es acorde con el supuesto daño o perjuicio sufrido por la víctima.

- d) Por todos los motivos expuestos, queda demostrado que hay ausencia de justificación y acreditación de los supuestos daños patrimoniales y extrapatrimoniales que la Demandante pretende le sean indemnizados o reparados.
- e) Finalmente, anotamos que en este tipo de daños morales o vida en relación, la reparación patrimonial es excepcional en estos casos, debiéndose tomar en consideración la intensidad del perjuicio y posibilidades de reparación y las formas de reparación no monetaria.

#### 4.4. Inexistencia del nexo causal:

- 4.4.1. Hay perjuicios directos siempre que exista una relación causal que permita al juez inferir que la acción del demandado ha sido la causa del daño, siendo indispensable que se logre demostrar por parte de la Demandante el citado nexo causal.
- 4.4.2. La doctrina ha señalado respecto al tema puntual de la teoría de imputación jurídica que:

*“Esta dicotomía propone entonces **distinguir entre la causalidad de hecho y la causalidad de derecho para indicar que el examen causal debe partir, en un primer estadio, de la verificación fáctica del nexo —o verificación naturalista, fundamentada en los criterios de la ciencia y de la física— (causalidad de hecho) y, una vez determinado el conjunto de causas fácticas, seleccionar aquella o aquellas que resulten jurídicamente relevantes (causalidad de derecho)**. Puesto en otros términos, esta es una teoría que le indica al intérprete que el estudio de la causalidad no se agota en la aplicación de una sola fase, sino que, por el contrario, **requiere dos etapas o estadios**: uno primero, en el que se determina **si fácticamente un suceso puede ser considerado como causa del otro (causalidad de hecho)** y otro en el que se escogen, **de las causas fácticas, aquellas que revisten importancia jurídica (causalidad de derecho)**. Este último estadio de selección es también conocido como imputación objetiva en la medida en que determina cuándo un resultado dañoso, además de ser originado fácticamente en un determinado suceso o actuación, **le es también imputable objetivamente a dicha actuación, esto es, le es atribuible en términos jurídicos. (...)** la más difundida indica que la primera de las causalidades (causalidad de hecho) debe analizarse conforme al test sine qua non (que emplea la equivalencia de las condiciones, antes explicada), mientras que la segunda (causalidad de derecho) se mira conforme a la causalidad adecuada. Así las cosas, para los ordenamientos en los que existe esta postura, lo primero que debe hacer **el operador jurídico es determinar qué sucesos pueden considerarse como causa conforme a la regla sine qua non para luego seleccionar, de ese conjunto de causas naturales, cuál es la causa jurídicamente relevante (imputación objetiva)**, de acuerdo con la causalidad adecuada (...)*

*Así, en lo que consiste la imputación objetiva o causalidad de derecho es, esencialmente, en una etapa de selección; una etapa en la que, dado un conjunto de causas físicas del resultado, se escoge cuál de todas ellas es la que resulta jurídicamente relevante y, de contera, la que puede llevar a que se comprometa la responsabilidad. (...)*

*De estos criterios de imputación objetiva, se hace especial mención al **denominado criterio de la adecuación**, consagrado en el literal a) del artículo anteriormente mencionado, y en virtud del cual, tomando los postulados de la teoría de la causalidad adecuada, **solo se puede imputar el daño a aquel cuya conducta resulta muy probable como causante del daño, según la reflexión hecha por un observador que deberá tener en cuenta los conocimientos especiales con que contaba el agresor al momento de causar el hecho. Este observador debe considerar la cuestión ex ante**. Si según el observador el hecho no es causa normalmente imputable a su autor, y en ese sentido diríamos que no hay nexo jurídico entre la conducta (hecho) y el daño. Este criterio difiere de la teoría de la causalidad adecuada en quien hace la reflexión: se trata de un observador experto”.*

*El criterio de la adecuación permite acometer una adecuada selección de causas, **a partir de parámetros que son de interés del Derecho, como la normalidad y la previsibilidad**<sup>5</sup> (Subrayado y negrilla fuera del texto)*

4.4.3. La Jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia<sup>6</sup> ha precisado que:

*“La causalidad que interesa al derecho es, **entonces, la causalidad jurídica, es decir la causalidad adecuada a un sentido jurídico, que es lo mismo que una causalidad orientada por criterios normativos o de imputación: «...la causalidad adecuada que ha sido adoptada por nuestra jurisprudencia como explicación para la atribución de un daño a la conducta de un agente, debe ser entendida en términos de ‘causa jurídica’ o imputación**, y no simplemente como un nexo de causalidad natural».7 (Negrilla y subrayado fuera de texto)*

*Lo que pretende dejarse en evidencia es que todo análisis causal en el derecho está prefigurado por un contexto de adecuación jurídica.8 Sólo de esa manera es posible endilgar un daño a una persona, por lo que la imputación de las desviaciones (por acciones u omisiones) a los agentes que las condicionaron queda definitivamente como una hipótesis que tiene que realizar el juez con base en las pruebas que obran en el proceso, para lo cual los razonamientos de los abogados de las partes como actividad sustentadora de sus alegaciones sobre los hechos ostentan indiscutible predominio.*

*La imputación civil –se reitera– no excluye el concepto de causalidad (cualquiera que sea su significado filosófico o científico); simplemente acepta la evidencia de que las relaciones causales no se dan en todos los casos (como en la responsabilidad por omisiones o por el hecho ajeno); y siempre es insuficiente, dado que las condiciones relevantes para el derecho no pueden seleccionarse sin criterios de adecuación de sentido jurídico.9 Únicamente a partir de este contexto de sentido jurídico pueden elaborarse enunciados probatorios de tipo causal, los cuales, por necesidad lógica, tienen que ser razonamientos hipotéticos o abductivos (sea por acciones o por omisiones).10*

4.4.4. **El reporte negativo no es el único requisito para aprobar créditos:**

<sup>5</sup> Rojas-Quiñones, Sergio & Mojica-Restrepo, Juan Diego, De la causalidad adecuada a la imputación objetiva en la responsabilidad civil colombiana, 129 Universitas, 187-235 (2014). <http://dx.doi.org/10.11144/Javeriana.VJ129>. Caio doi:10.11144/Javeriana.VJ129.caio

<sup>6</sup> Sentencia SC002-2018 CSJ, 12 de enero de dos mil dieciocho (2018), M.P Ariel Salazar Ramírez.

<sup>7</sup> CSJ, SC13925 del 30 de septiembre de 2016.

<sup>8</sup> La imputación de un resultado a un agente a partir de las reglas de adjudicación (*imputatio facti*) no puede concebirse como una etapa distinta del análisis de causalidad fáctica, sino como una misma operación lógica, tal como se explicó en SC-13925 del 30 de septiembre de 2016: «La imputación, por tanto, parte de un objeto del mundo material o de una situación dada pero no se agota en tales hechos, sino que se configura al momento de juzgar: el hecho jurídico que da origen a la responsabilidad extracontractual sólo adquiere tal estatus en el momento de hacer la atribución. El imputante, al aislar una acción entre el flujo causal de los fenómenos, la valora, le imprime sentido con base en sus preconcepciones jurídicas, y esa valoración es lo que le permite seleccionar un hecho relevante según el sistema normativo para efectos de cargarlo a un agente como suyo y no a otra causa». Pensar que primero se hace un juicio de causalidad natural (“de hecho”) y posteriormente un juicio de imputación (“causalidad de derecho”), no es más que perpetuar el problema metafísico irresoluble de la causalidad natural por seguir creyendo que es posible identificar “causas fácticas” sin criterios de adecuación de sentido jurídico. Parafraseando una famosa expresión del pensador de Königsberg del que emanan las teorías modernas de la imputación, podría afirmarse que para el derecho *las causas naturales sin criterios normativos son ciegas, pero éstos sin aquéllas son vacíos*. Luego, una teoría coherente de la imputación no puede presuponer el método de la *conditio sine qua non* o cualquier otro recurso intuitivo para el “conocimiento de las causas naturales”, pues el juez no se halla nunca frente a hechos dados sin juridicidad dada. Las teorías de la imputación surgieron, precisamente, para superar ese dualismo que sólo conduce a decisiones relativistas, subjetivistas o de “sentido común”, y que olvidan que muchos daños se imputan por omisiones o por hechos ajenos, es decir sin ninguna relación causal o “de hecho” entre el responsable y la víctima.

<sup>9</sup> «Hechos jurídicos son, por tanto, los hechos a los que el Derecho atribuye trascendencia jurídica para cambiar las situaciones preexistentes a ellos y configurar situaciones nuevas, a las que corresponden nuevas calificaciones jurídicas. (...) Se nos muestra ya, de la propuesta definición de hecho jurídico, que sería un error concebir el supuesto de hecho como algo puramente fáctico, privado de calificación jurídica, o como algo materialmente separado o cronológicamente distante de la nueva situación jurídica que con él corresponde. En realidad, ésta no es más que un desarrollo de aquél, una situación nueva en que se convierte la situación preexistente al producirse el hecho jurídico». Francesco CARNELUTTI. Teoría General del Derecho. Madrid: RDP, 1955. p. 255.

<sup>10</sup> Sólo existen tres formas de razonamiento: la deducción, la inducción y la abducción. Los enunciados probatorios de tipo causal no son una deducción, pues ello implicaría tener que conocer todas las causas de las cuales se deducen los efectos que interesan al proceso, y la labor probatoria consiste, precisamente, en encontrar las “causas” desconocidas jurídicamente relevantes; tampoco es una inducción porque ésta consiste en hacer una generalización a partir de la repetición de los

- 4.4.4.1. El reporte negativo no es el único requisito para aprobar un crédito, tanto es así, que existen entidades financieras que otorgan créditos con personas reportadas en data crédito
- 4.4.4.2. No existe prueba de la negación referida por la Demandante.
- 4.4.4.3. En el eventual caso que se hubiere solicitado un crédito y que el mismo haya sido negado, pueden existir diferentes causas para su negación tales como a) falta de capacidad de pago, b) no contar con garantías adecuadas c) tener reportes por otras obligaciones d) tener un score bajo por no tener créditos
- 4.4.5. En el presente caso existe un rompimiento del nexo causal:
  - 4.4.5.1. El hecho de un tercero es la única causa del **supuesto** o **presunto** perjuicio manifestado por la Demandante.
  - 4.4.5.2. El reporte negativo no es el único requisito para aprobar créditos, lo cual rebate el argumento de que fue el reporte el generador del supuesto daño.
  - 4.4.5.3. Las reglas de la experiencia enseñan que un reporte negativo que es prontamente eliminado no genera la afectación señalada por la Demandante a su esfera interna y externa.
  - 4.4.5.4. No hay claridad en la Demanda sobre cual compañía de telecomunicaciones (Movistar o COMCEL), fue la que causó el supuesto o presunto daño o perjuicio y en qué proporción.

#### 4.5. Hecho de un tercero:

Se configura en el presente caso los presupuestos necesarios de ser el hecho de un tercero, la causa exclusiva de cualquier eventual daño o perjuicio sufrido por la Demandante, perjuicios que en todo caso no fueron acreditados por la Demandante. El hecho de tercero se configura por lo siguiente:

- 4.5.1. La conducta corresponde a una persona diferente de COMCEL, que no tiene ninguna dependencia jurídica con COMCEL, siendo el causante del daño completamente externo a la esfera jurídica de COMCEL y no su dependiente.
- 4.5.2. El Hecho o conducta del tercero es causa exclusiva del daño, COMCEL probó que es víctima del presente proceso y que esta situación le causa daño, al ser imprevisible e irresistible para COMCEL.
- 4.5.3. Por su parte, la Demandante no probó que la causa o nexo causal de los supuestos perjuicios sufridos correspondan al reporte de COMCEL siendo una carga de la Demandante su prueba.
- 4.5.4. Por tanto, se concluye que la conducta de COMCEL no es la causa adecuada del daño o perjuicio, esto implica que COMCEL actuó con la diligencia que era esperada para el en dicho momento, siendo el actuar delictuoso de un tercero la única causa adecuada del supuesto daño alegado por la Demandante.

**4.6. Excepción genérica:** Solicito comedidamente me sean reconocidas todas aquellas excepciones de mérito que se encuentren acreditadas dentro del expediente y que no hayan sido relacionadas de forma precedente.

## 5. PETICIONES

Con fundamento en lo expuesto, solicito respetuosamente a su despacho:

- 5.1. Que le sean denegadas las pretensiones propuestas por la Demandante
- 5.2. Que me sean reconocidas las excepciones de mérito antes propuestas.
- 5.3. Que se condene a la Demandante al pago de las costas judiciales y agencias en derecho.

## 6. PRUEBAS.

**6.1. Pruebas Documentales.** Solicitamos que se tengan como prueba las siguientes:

- 6.1.1.** Documentos de vinculación (contrato, pagaré y demás documentos suscritos por el presunto suplantador).
- 6.1.2.** Facturas emitidas por Comcel.

---

mismos hechos, mientras que los hechos que interesa probar en el proceso son únicos e irrepetibles. Por ello, sólo pueden elaborarse enunciados causales mediante inferencias abductivas o hipotéticas.

**6.2. Interrogatorio de parte.** Solicitamos se decrete el interrogatorio de parte a la Demandante, el cual formularé en la oportunidad respectiva.

**6.3. Pruebas Testimoniales.** Respetuosamente solicito se decreten los siguientes testimonios:

- 6.3.1. **GERMAN ENRIQUE LAVERDE CORREA**, identificado con c.c. No. 93.402.575, domiciliado en Bogotá, y quien podrá ser notificado en la Avenida Esperanza con Carrera 68. Piso 6 (Plaza Claro), actuando en calidad de coordinador de PQRs, cuyo objeto de prueba es aclarar al despacho los hechos de la demanda, los derechos de petición y sus respuestas, las facturas emitidas, manejo de los presuntos fraudes o suplantaciones, afectaciones a COMCEL por este hecho y demás aspectos relacionados con las peticiones radicadas.
- 6.3.2. **MARIA VICTORIA SIERRA ISAZA**, identificada con c.c. No. 51.743.642, domiciliada en Bogotá y quien podrá ser notificada en la Avenida Esperanza con Carrera 68. Piso 6 (Plaza Claro), actuando en calidad de Jefe de PQRs, segmento fijo y móvil, cuyo objeto de prueba es aclarar al despacho los hechos de la demanda, los derechos de petición y sus respuestas, las facturas emitidas, manejo de los presuntos fraudes o suplantaciones, afectaciones a COMCEL por este hecho y demás aspectos relacionados con las peticiones radicadas.
- 6.3.3. **MARTHA MILENA OTALORA GARZÓN**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.263.842, domiciliada en Bogotá a fin de que declare sobre los hechos de la demanda y, en especial, sobre el procedimiento realizado para realizar el reporte en centrales de riesgo, consecuencias de la eliminación, fechas en que se realizó y todos los pormenores sobre la existencia o no de reportes a la Demandante. Pudiendo ser notificado(a) en la Carrera 68A # 24B-10 Plaza Claro en Bogotá D.C.
- 6.3.4. **MARIBEL ROMERO CHAPARRO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.847.959, domiciliada en Bogotá a fin de que declare sobre los hechos de la demanda y, en especial, sobre el procedimiento realizado para realizar el reporte en centrales de riesgo, consecuencias de la eliminación, fechas en que se realizó y todos los pormenores sobre la existencia o no de reportes a la Demandante. Pudiendo ser notificado(a) en la Carrera 68A # 24B-10 Plaza Claro en Bogotá D.C.
- 6.3.5. **ANA RUTH ACERO TORRES**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.151.341, domiciliada en Bogotá a fin de que declare sobre los hechos de la demanda y, en especial, sobre el procedimiento de verificación de evidente que se realizaba en la época de los hechos, procedimiento de negación de línea que tiene COMCEL y como se realizó para la Demandante. Pudiendo ser notificado(a) en la Carrera 68A # 24B-10 Plaza Claro en Bogotá D.C.
- 6.3.6. **MARCOS EDISON FORERO CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía no. 7.305.406. Coordinador de protección comercial de COMCEL S.A., con domicilio en Bogotá D.C., a fin de que declare sobre los hechos de la demanda y, en especial, sobre el procedimiento de verificación de evidente que se realizaba en la época de los hechos, procedimiento de negación de línea que tiene COMCEL y como se realizó para la Demandante. Quien podrá ser citado en la Carrera 68 A. No 24 B – 10 de Bogotá D.C.

**6.4. Pronunciamiento respecto de las pruebas solicitadas por la Demandante:**

- 6.4.1. Testimonios solicitados no cumplen la totalidad de requisitos previstos en el artículo 212 del Código General del Proceso, y en todo caso teniendo en cuenta que recaen sobre un mismo hecho solicito respetuosamente que en caso de decretarlos los mismos sean limitados a teniendo en cuenta que los 5 testimonios solicitados versan sobre un mismo hecho.
- 6.4.2. Respecto al dictamen solicitado, cabe recordar que el dictamen bajo el C.G.P es una prueba que debe ser aportada por la parte (art. 227 del C.G.P)

**6.5. Que obran en el expediente.**

**SOLER & MEJIA**

Calle 110 No. 9 -25 Oficina 607  
Bogotá D.C. • Colombia  
57-1- 4813737  
57-1-4813759

- 6.5.1. Denuncia presentada el 30 de junio de 2010 ante la Policía Metropolitana del Valle de Aburra.
- 6.5.2. Respuesta de Comcel GRC-2012001882-2012 de enero 4 de 2012.
- 6.5.3. Respuesta de Comcel GRC-2012033602-2012 de febrero 22 de 2012.
- 6.5.4. Constancia de radicación No. 027421 de febrero 1 de 2020.

**7. FUNDAMENTOS DE DERECHO.**

En derecho me fundamento en las siguientes normas:

- 7.1. Artículos 1604, 1757, 2341 y siguientes del Código Civil Colombiano.
- 7.2. Artículos 96, 368 y siguientes del Código General del Proceso.

**8. ANEXOS.**

Me permito anexar los siguientes documentos:

- 8.1. Poder especial debidamente conferido tanto por COMCEL.
- 8.2. Sustitución de poder
- 8.3. Documentos enunciados en el acápite de pruebas.
- 8.4. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá de la sociedad COMCEL S.A. (Demandado).

**9. NOTIFICACIONES.****9.1. Demandado:**

COMCEL S.A.  
Carrera 68A # 24B-10 Plaza Claro en Bogotá D.C., y/o al correo electrónico [notificacionesclaromovil@claro.com.co](mailto:notificacionesclaromovil@claro.com.co)

**9.2. Apoderado del Demandado:**

CAMILO RIAÑO ABAUNZA  
Calle 110 #9-25 Oficina 607, Torre Pacific en Bogotá D.C. y/o al correo electrónico [criano@soler.com.co](mailto:criano@soler.com.co) o [camiloriano88@gmail.com](mailto:camiloriano88@gmail.com)

Cordialmente,

**CAMILO ALBERTO RIAÑO ABAUNZA**

C.C. 1.032.422.548  
T.P. 209.666 del C. S. de la J.  
Apoderado Especial  
COMCEL S.A.

Verificado y firmado con



Documento No.  
db4c6937-e3be-4838-b730-3c36def398bb

Creado el:  
13/08/2020 12:28 PM

Este documento es la representación de un documento original en formato electrónico. Para validar el estado actual del documento ingrese a: [consulta.autenticsign.com/](https://consulta.autenticsign.com/) o escanee el código QR.



Este documento está firmado electrónicamente, enmarcado en la **ley 527 de 1999** y **decreto 2364 de 2012** de la normatividad colombiana, cumpliendo además con los estándares internacionales de firma.

14  
Páginas

### HOJA DE APROBACIÓN Y FIRMAS



Nombre(s): Camilo Alberto  
Apellido(s): abaunza  
Identificación No. 1032422548  
Firmó el: 13/08/2020 12:28 PM

JUZGADO 25 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA D.O.  
SECRETARIA

TRASLADO 2020

Bogotá D.C.,

21 SEP 2020

Artículo

370

Código

CGP

Inicia

22 SEP 2020

Vence

28 SEP 2020

T= 023 / T-5

~~SECRETARIO~~